



PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS



INFORME DE LABORES JUNIO 2010 – MAYO 2011

LIC. OSCAR HUMBERTO LUNA
PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos



Informe de Labores de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

Junio 2010 – Mayo 2011

San Salvador, julio de 2011



Licenciado Oscar Humberto Luna

Procurador para la Defensa
de los Derechos Humanos
Teléfono: (503) 2222-1604.

**Informe de Labores junio 2010 - mayo 2011
Procuraduría para la Defensa de los
Derechos Humanos (PDDH)**

9^a Avenida Norte y 5^a Calle Poniente
Edificio AMSA No.535, San Salvador,
El Salvador, Centro América.

Unidad Coordinadora:

Unidad de la Realidad Nacional
de la Escuela de Derechos Humanos.

Impresión:

EDITORIAL E IMPRESORA PANAMERICANA

Julio de 2011

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Mensaje del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos	8
Introducción	14
Resumen ejecutivo	16
I. Análisis situacional por áreas temáticas de derechos humanos	27
1.1. Derecho a la protección ambiental	28
1.2. Derechos humanos de las mujeres	45
1.3. Derechos de la niñez y adolescencia	67
1.4. Derechos civiles y políticos	88
1.5. Derechos económicos, sociales y culturales	105
II. Presentación institucional	155
2.1. Mandato constitucional y legal	156
2.2. Estructura organizativa	157
2.3. Personal de la institución	159
III . Plan de trabajo	161
3.1. Pensamiento estratégico	162
3.2. Exposición de los objetivos, las metas y los resultados obtenidos	163
IV. Asignación y ejecución presupuestaria	171
4.1. Asignación y ejecución presupuestaria	174
4.2. Problemas financieros	176
4.3. Cooperación externa	176
V. Logros principales por áreas estratégicas	179
5.1. Protección de los derechos humanos	180
5.1.1. Resultados obtenidos del Sistema de Protección de los Derechos Humanos	181
a. Orientaciones legales	182
b. Denuncias admitidas	182
c. Resoluciones iniciales	187
d. Resoluciones finales	190
e. Medidas cautelares	198
f. Atención a las personas con VIH	202
g. Otras acciones relacionadas	203
5.1.2. Verificaciones a las instituciones públicas responsables de las personas privadas de libertad	205
a. Centros penitenciarios	206
b. Centros de internamientos para menores infractores	209
c. Centros de resguardo de detención administrativa y bartolinas	211
5.2. Análisis e incidencia políticas, normas y prácticas del Estado	212
5.2.1. Actividades Realizadas	213
a. Informes especiales y situacionales	213

CONTENIDO	PÁGINA
b. Opiniones sobre proyectos de ley, posicionamientos sobre normativas y propuestas de reforma de ley	216
c. Posicionamientos públicos	218
d. Observación preventiva y atención de crisis	223
e. Interposición de buenos oficios	224
f. Mediaciones	225
5.3. Promoción y educación en derechos humanos	226
5.3.1. Resultados obtenidos	226
a. Delegaciones departamentales y locales	229
b. Escuela de derechos humanos	231
c. Procuradurías adjuntas	233
d. Unidades juveniles de difusión de derechos humanos	234
5.4. Acciones y relaciones externas	235
5.4.1. Resultados obtenidos	236
a. Mesas temáticas de trabajo	236
b. Convenios suscritos	243
c. Asistencia a eventos organizados por diversas instituciones y otras acciones de colaboración	244
5.5. Fortalecimiento institucional	246
5.5.1. Resultados obtenidos	246
a. Creación de departamentos y oficina de enlace	246
b. Secretaría general	247
c. Departamento de recursos humanos	249
d. Departamento administrativo	249
e. Departamento jurídico	250
f. Departamento de comunicaciones	251
g. Unidad de proyectos institucional	251
h. Unidad de planificación institucional	251
VI. Resumen de actividades principales: Sede Central y Delegaciones Departamentales y Locales	253
6.1. Sede central	256
6.1.1. Consolidado general	256
6.1.2. Consolidado de la Escuela de Derechos Humanos	258
6.1.3. Consolidado de las Procuradurías Adjuntas Específicas	260
6.2. Delegaciones Locales	264
6.3. Delegaciones Departamentales	272
Anexos	298

ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICAS, MAPA Y ORGANIGRAMA

CUADROS	PÁGINA
1. Funciones constitucionales	156
2. Atribuciones legales	157
3. Distribución de plazas por régimen salarial y sexo	159
4. Nuevas contrataciones por sexo	159
5. Distribución de plazas por actividad y sexo	159
6. Resultados obtenidos por proyectos Área Estratégica de Protección de los Derechos Humanos ...	163
7. Resultados obtenidos por proyectos Área estratégica de Análisis e Incidencia	164
8. Resultados obtenidos por proyectos Área estratégica de Promoción y Educación en Derechos Humanos	165
9. Resultados obtenidos por proyectos Área estratégica de Acciones y Relaciones Externas.....	165
10. Resultados obtenidos por proyecto Área estratégica de Protección de los Derechos Humanos.....	167
11. Resultados obtenidos por proyecto Área estratégica de Promoción y Educación en Derechos Humanos	168
12. Resultados obtenidos por proyecto Área estratégica de Fortalecimiento Institucional	169
13. Asignación presupuestaria por rubros y líneas de trabajo	174
14. Ejecución presupuestaria por rubros y líneas de trabajo	175
15. Proyectos financiados por la Cooperación Externa	176
16. Reporte de orientaciones y trámite de expedientes a nivel nacional	182
17. Diligencias de investigación por derechos específicos en el Departamento de San Salvador	191
18. Verificaciones a instituciones públicas en el Departamento de San Salvador	191
19. Verificaciones a instituciones públicas en Delegaciones Departamentales y Locales	194
20. Grado de acatamiento de recomendaciones en resoluciones finales por instituciones públicas mayormente señaladas.....	197
21. Instituciones públicas que incumplieron la Ley de la PDDH.....	198
22. Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad	206
23. Verificaciones realizadas por clasificación de centros penitenciarios	207
24. Verificaciones realizadas a centros de internamiento: reeducación y alternativos para jóvenes infractores de la Ley Penal	209
25. Informes especiales y situacionales	213
26. Opiniones sobre proyectos de ley, posicionamientos sobre normativas y propuestas de reforma de ley por área temática	217
27. Pronunciamientos por área temática.....	219
28. Detalle de diligencias de observación preventiva realizadas y atención a crisis	222
29. Actividades de promoción y educación realizadas a nivel nacional	228
30. Actividades de promoción y educación en derechos humanos realizadas desde las delegaciones departamentales y locales	229
31. Actividades de promoción y educación realizadas a nivel nacional	230
32. Mesa Penitenciaria institucional	236
33. Mesa Permanente de Género	237
34. Mesa Permanente de Personas Adultas Mayores	238
35. Mesa Permanente de Personas con Discapacidad	239
36. Mesa Permanente de Salud	240
37. Mesa Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventud	241
38. Mesa Permanente sobre Derechos de los Pueblos Indígenas	242
39. Actividades y logros alcanzados por la Secretaría General	248



CUADROS**PÁGINA**

40. Capacitaciones para el personal institucional	249
41. Actividades y logros alcanzados por el Departamento Administrativo	249
42. Actividades y logros alcanzados por el Departamento Jurídico	250
43. Actividades y logros alcanzados por el Departamento de Comunicaciones	251

GRÁFICAS**PÁGINA**

1. Asignación y ejecución presupuestaria	175
2. Recepción de casos más denunciados por área temática	184
3. Recepción de casos más denunciados por derechos específicos	185
4. Recepción de casos más denunciados por instituciones públicas	186
5. Derechos humanos más señalados en resoluciones iniciales	188
6. Instituciones estatales más señaladas en resoluciones iniciales	190
7. Derechos humanos más violentados en resoluciones finales	195
8. Instituciones públicas más violadoras de los derechos humanos	196
9. Diligencias de observación preventiva realizadas según naturaleza	223
10. Diligencias de buenos oficios realizadas según naturaleza	224
11. Detalle de mediaciones realizadas según naturaleza	225

MAPA**PÁGINA**

Denuncias admitidas por departamento y regiones	183
---	-----

ORGANIGRAMA**PÁGINA**

Organigrama institucional	158
---------------------------------	-----



UNIDAD DIRECCIONAL

Lic. Oscar Humberto Luna

Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos
Teléfonos: 2222-0826 y 2222-0011

Dr. Salvador Menéndez Leal

Procurador Adjunto para la Defensa de
los Derechos Humanos
Teléfono: 2222-2173

Licda. Mirna del Carmen Rojas

Secretaria General
Teléfono: 2271-6110

Licda. Yanira Cortez Estévez

Procuradora Adjunta para la Defensa
del Derecho Humano al Medio
Ambiente
Teléfono: 2222-0844

Licda. Raquel Caballero de Guevara

Procuradora Adjunta para la Defensa
de los Derechos de la Mujer y la Familia
Teléfono: 2271-6101

Licda. Ana Georgina Ramos de Villalta

Procuradora Adjunta para la Defensa de
los Derechos de la Niñez y la Juventud
Teléfono: 2222-1967

Lic. Antonio Aguilar Martínez

Procurador Adjunto para la Defensa de los
Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Teléfono: 2222-0533

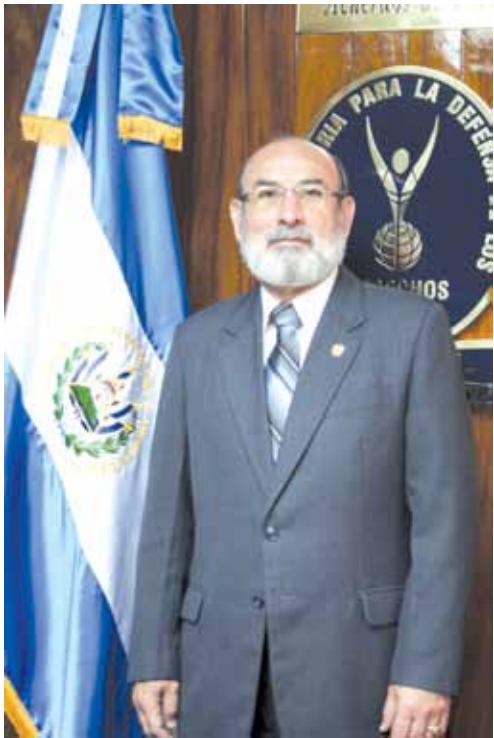
Lic. Gerardo Alegría Gómez

Procurador Adjunto para la Defensa de los
Derechos Civiles e Individuales
Teléfono: 2222-0166

Licda. Glenda Alicia Vaquerano Cruz

Directora interina de la Escuela de
Derechos Humanos
Teléfono: 2222-6789

MENSAJE DEL SEÑOR PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS



Tengo el agrado de presentar a la Honorable Asamblea Legislativa mi cuarto Informe Anual de Labores del período comprendido del *1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011*, que da cuenta del trabajo realizado en el inicio de mi segundo nombramiento al frente de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (en adelante, "la Procuraduría", "esta Procuraduría", o "La PDDH")¹.

En esta oportunidad, quiero agradecer la confianza de las distintas fracciones legislativas y el apoyo de varias organizaciones sociales para continuar dirigiendo esta institución², que le corresponde velar por la protección, promoción y educación de los derechos humanos y por la vigencia irrestricta de los mismos en el país, así como de los salvadoreños y las salvadoreñas que residen en el exterior, funciones imprescindibles para la vigencia de un Estado Democrático de Derecho.

En el transcurso de este año, he continuado con la labor imparcial de supervisar la actividad estatal frente a los principales problemas que aquejan a la ciudadanía y que impiden su desarrollo. El examen que impulsa esta

institución parte del pleno reconocimiento de los derechos humanos como categorías universales, inherentes, inalienables, indivisibles, interdependientes, imprescriptibles, progresivos y anteriores al propio Estado.

De estos caracteres deviene la legitimidad de las actuaciones de la Procuraduría, su principal función de proteger a los derechos humanos es realizada por medio del funcionamiento del Sistema de Protección de Derechos Humanos, compuesto por un conjunto de mecanismos, procedimientos y acciones, que procura el cumplimiento de los principios *pro homine*, celeridad, inmediatez, discrecionalidad, gratuidad, brevedad y sencillez, de tal manera que nuestra actuación privilegia el trato directo con las personas denunciantes, víctimas, agentes de autoridad y presuntos responsables, a fin de evitar comunicaciones escritas que puedan retrasar la tramitación de los casos.

El mecanismo de *protección de los derechos humanos* que desarrolla esta institución es alternativo a los que realiza las instancias jurisdiccionales, tiene por finalidad urgir la pronta rectificación y la adopción de medidas que protejan y restituyan la dignidad de las personas. En esta medida, se trabaja con base al enfoque de derechos humanos que nos obliga a priorizar la atención de los derechos de grupos excluidos del desarrollo, tales como: personas migrantes; personas privadas de libertad; niños, niñas, adolescentes y jóvenes; mujeres; personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y transgénero;

¹ El licenciado Oscar Humberto Luna fue nombrado para un segundo mandato al frente de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, que inició el 6 de julio de 2010 y concluirá el 5 de julio de 2013, según Decreto Legislativo No 395, publicado en el Diario Oficial, tomo 387, número 119, página 16, del 25 de julio de 2010.

² Varias organizaciones sociales presentaron una pieza de correspondencia apoyando la reelección del licenciado Oscar Humberto Luna para dirigir tres años más a la PDDH. Véase la página electrónica: <http://www.fespad.org.sv/organizaciones-sociales-respaldan-labor-de-oscar-luna>, última consulta el 14 de junio de 2011.



personas con VIH; personas adultas mayores; personas con discapacidad; poblaciones indígenas; entre otras.

La labor realizada durante este período ha contribuido a brindar una atención más cercana a la ciudadanía, generando espacios donde se discutan y promuevan soluciones a los principales problemas que afectan los derechos humanos, tales como: funcionamiento de mesas temáticas con organizaciones sociales e instancias estatales; impulso de mediaciones; apertura de nuevas unidades especializadas; ampliación del servicio de recepción de denuncias; foros; entre otras. Lo que ha significado un reconocimiento de la población salvadoreña en la labor de promover y proteger los derechos humanos.

Muestra de ello, es que desde su creación luego de la firma de los Acuerdos de Paz, hace más de diecinueve años, la Procuraduría continúa posicionándose como una de las principales instituciones estatales con mayores niveles de confianza ciudadana. De acuerdo a las últimas mediciones realizadas por el Barómetro de las Américas en el 2010, la PDDH se ubica entre las primeras instancias que gozan con mayor credibilidad ciudadana, incluso por encima de otras que le corresponden promover y proteger los derechos humanos. Cabe destacar, que para el período en cuestión bajo mi responsabilidad, la Procuraduría ha logrado recuperar los niveles más altos de aceptación logrados hace siete años³.

Sumado a lo anterior, los logros que se relatan en este informe no podrían ser posibles si no es por la valentía y la independencia demostrada ante hechos y/o situaciones que amenazaron o afectaron los derechos humanos. Este estilo de trabajo propio de la naturaleza de los *ombudsman*, ha permitido pronunciarme de manera categórica ante las acciones y omisiones estatales que han resultado contrarias a la dignidad de las personas, exigiendo la inmediata corrección y la reparación de los daños generados, como principal garantía para que no vuelvan a ocurrir.

De esta manera, he señalado mi preocupación sobre la discriminación de medidas como la implementada por la Academia Nacional de Seguridad Pública para evitar que personas con vínculos con pandillas, incluso de amistad ingresen a la institución policial; la falta de efectividad en la aplicación de varios cuerpos normativos diseñados para reducir la criminalidad y garantizar los derechos específicos de la niñez y adolescencia; la negligencia grave en la atención de emergencia al incendio en el Centro de Readaptación Intermedio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, que cobró la vida de 16 jóvenes internos y 22 heridos de quemaduras; la aplicación del debido proceso en los procedimientos de destitución de empleados y empleadas públicos, y la inmediata reinstalación e indemnización en aquellos casos donde se cometieron abusos e ilegalidades; entre otros señalamientos.

Asimismo, también he actuado de manera inmediata dictando medidas cautelares para evitar graves afectaciones a los derechos humanos, entre las que se destacan: protección a la vida, a la integridad personal, a la seguridad de las personas por las amenazas a muerte de periodistas de Radio Victoria, Departamento de Cabañas; de la misma forma para un investigador policial y su núcleo familiar por la denuncia del involucramiento de varias jefaturas policiales en casos de narcotráfico, secuestro y homicidios; suspensión del procedimiento administrativo de desalojo a favor de las vendedoras y vendedores informales en el Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión; e inicio de investigación y diligencias de exhumación de cuerpos en centros de detención clandestinos que funcionaron en las extintas Policía Nacional y Policía de Hacienda, en la Ciudad de San Miguel.

Por otro lado, en concordancia con otra de las características del *ombudsman*, de constituirse en una instancia persuasiva y de contención de la conflictividad social, y proponer espacios para acompañar

³ Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP), realizado por el Instituto de Opinión Pública de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA), conjuntamente con la Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO) y la Universidad de Vanderbilt, Cultura política de la democracia en El Salvador, 2010: Consolidación democrática en las Américas en tiempos difíciles, páginas 123 y 124.

las propuestas de organizaciones sociales en su legítima exigencia de solucionar sus problemas que afectan a su dignidad, continué impulsando el diálogo en la administración pública, principalmente respecto a las reivindicaciones socioeconómicas de sindicatos y gremios de los sectores públicos y privados, con tal de hacer efectivos sus derechos, y evitar graves perjuicios a las personas usuarias de servicios esenciales como: salud, educación, aplicación de justicia, entre otros.

Particularmente, destaco la mediación realizada durante la huelga en el Órgano Judicial con la propuesta de creación de una comisión interinstitucional que le dio seguimiento al conflicto hasta su finalización; la instalación de una mesa de diálogo entre el Sindicato General de Empleadas y Empleados de Salud (SIGESSAL) y el Ministerio de Salud y Asistencia Social. Sin embargo, lamento que en el marco del plan de ordenamiento territorial llevado a cabo por el señor Alcalde de San Salvador, doctor Norman Quijano, no haya acatado al llamamiento constante para instalar una mesa de diálogo con las y los vendedores informales, para evitar el desenlace violento en desalojos programados y la búsqueda de alternativas adecuadas que garanticen el derecho al trabajo y la libertad económica de dicho sector.

A nivel interno, hemos continuado con el perfeccionamiento de nuestros procedimientos especiales de protección, dotando a nuestro personal técnico con un nuevo Manual de Calificación de Violaciones a Derechos Humanos con Enfoque de Género, el cual pretende mejorar el trabajo y la atención que se presta a las personas usuarias de la institución. En el marco de este proyecto, se realizaron varias jornadas de capacitación y talleres en la aplicación del referido documento para el personal con funciones jurídicas.

Tal como lo mencioné en mi discurso de reelección para este segundo mandato⁴, he logrado impulsar a través de informes especiales, pronunciamientos, opiniones, mensajes, entre otras acciones de *análisis e incidencia en políticas públicas, normas y prácticas del Estado*, propuestas para superar los obstáculos de cualquier índole que impiden la plena realización de los derechos humanos.

Entre ellas se destaca, las opiniones presentadas a las comisiones legislativas correspondientes sobre la emisión de diferentes cuerpos normativos como una nueva Ley de Minería que prohíba la extracción minera metálica en el país y que se base en las actuales condiciones ambientales del territorio que se suman a los altos niveles de vulnerabilidad y pobreza de buena parte de la población salvadoreña; la Ley de Proscripción de Pandillas o Maras y Grupos de Exterminio, advirtiendo problemas de regulación como las condiciones de retiro o deserción y rehabilitación de los miembros de las agrupaciones de las que trata la Ley y la desatención de la sobre población carcelaria. En esta línea, también he exigido la implementación de algunas alternativas para generar las condiciones necesarias para superar la crisis alimentaria en las zonas más pobres del país, la generación de empleo digno y promoción de tecnologías respetuosas del medio ambiente; entre otras.

También en este marco, he incidido por medio de la creación de dos mesas temáticas, que articulan los esfuerzos institucionales junto con defensores y defensoras de derechos humanos y movimientos de víctimas. En este período se creó la Mesa de la Niñez, Adolescencia y Juventud, que aglutina a diferentes organizaciones sociales relacionadas con el tema, y la Mesa de Comunidades en Situación de Vulnerabilidad por el Riesgo a Desastres, que surge como una necesidad de establecer un mecanismo para que las víctimas de riesgos ambientales, tanto potenciales como actuales, sean reconocidas, escuchadas y reparadas por los daños generados por los desastres y las fallas del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

⁴ PDDH. Revista del Defensor del Pueblo, Asumiendo un nuevo compromiso con la población salvadoreña y los derechos humanos, publicación especial, edición número 26, junio de 2010, página 2.



En otra de las apuestas de mi gestión para generar mayor incidencia en el cumplimiento de los derechos humanos, continúe impulsando la política de colaborar con los órganos de supervisión de tratados internacionales en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas, a través de la presentación del Informe Especial para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, relacionado al cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de la Discriminación Racial.

La Escuela de Derechos Humanos instancia rectora de las funciones de *promoción y educación en derechos humanos*, continuó ejecutando varias acciones del proyecto de justicia constitucional y recuperación de la memoria histórica, entre las que se destacan la realización de talleres a nivel nacional sobre dichas temáticas y la contratación de consultorías para el montaje de una Sala de Exposición de la Memoria Histórica y la elaboración de un Informe Especial sobre el Acceso a la Justicia de las Víctimas del Conflicto Armado Salvadoreño, ocurrido entre 1980 y 1992.

Dicha entidad impulsó una serie de jornadas de validación de políticas, planes y programas de agentes multiplicadores en derechos humanos a nivel interno y externo; presentó programas educativos sobre el enfoque de género adaptados para la Escuela de Capacitación Penitenciaria; elaboró materiales de promoción para capacitaciones, carteleras internas, actividades conmemorativas en coordinación con varias organizaciones sociales y universidades, y jornadas de las Defensorías Móviles de Salud; realizó foros en ocasión del día del defensor y defensora de los derechos humanos e impulsó el primer concurso de dibujo y pintura para promover el conocimiento y la sensibilización sobre la erradicación del trabajo infantil al interior de las familias de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

En el período, se juramentaron más jóvenes que pasaron a formar parte de las Unidades Juveniles de Difusión de los Derechos Humanos, se destaca la juramentación de 50 jóvenes en la Delegación Local de Metapán, que a pesar de su reciente creación, ha impulsado el trabajo de promoción y difusión de los derechos humanos en beneficio de la comunidad de dicha localidad.

En el marco de la conmemoración del sexagésimo segundo aniversario de la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2010, se hizo entrega de tres placas de reconocimiento, la primera de ellas, un homenaje póstumo a Madre Alicia, del Comité de Madres "Monseñor Romero" por su incansable trabajo como defensora de la dignidad del pueblo salvadoreño, quien con su testimonio personal sirvió y seguirá sirviendo como fuente de inspiración y guía a los defensores y defensoras de los derechos humanos. En el acto también se reconoció la labor que han desarrollado el periodista Edwin Góngora y el comunicador Rafael Domínguez, por el compromiso que han demostrado durante el presente año por la libertad de expresión y la participación ciudadana a través de estos espacios, contribuyendo así a la promoción de las libertades fundamentales en El Salvador.

En el área de *relaciones y acciones externas*, he contado con un papel protagónico en la conformación de la nueva Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos en el Conflicto Armado Interno⁵. Así, he asumido la presidencia de tal entidad que ha buscado adecuarse a los estándares internacionales relativos a la independencia de sus integrantes, con capacidades de investigación y representación de organizaciones que apoyen a las víctimas de la desaparición de niños y niñas. Confío que el trabajo que desarrollará esta instancia abone a la construcción de un verdadero proceso de reconciliación mediante la verdad y la justicia que conduzcan a la paz, devolviéndoles la esperanza a las familias salvadoreñas que sufren incertidumbre por no conocer donde están sus seres queridos.

⁵ Creada mediante Decreto Ejecutivo No. 5, de fecha 15 de enero de 2010. Para mayor información: <http://www.pddh.gob.sv/menuinfo/manustruct/menuadjesp/menuninez/menubusqueda/193-comision-nacional-de-busqueda-de-ninas-y-ninos-desaparecidos-durante-el-conflicto-armado-interno>, última consulta el 27 de junio de 2011.

En el período, tuve la oportunidad de firmar varios convenios de cooperación interinstitucional para impulsar el respeto a las garantías fundamentales con diversas organizaciones del país (Asociación de Abogados por la Justicia y el Derecho, AJUD); realizar investigaciones y elaborar informes vinculados a los derechos humanos de las mujeres, en especial al derecho a una vida libre de violencia, en el ámbito público y en el privado (Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional con la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local); prevención de la violencia y fortalecimiento de acciones de formación, promoción y difusión de los derechos humanos con las Unidades Juveniles de Difusión de Derechos Humanos (Cruz Roja Salvadoreña); y fortalecer los mecanismos de promoción y divulgación de las garantías fundamentales de la población salvadoreña, en especial los derechos de la niñez en el país (Convenio de Cooperación con la Fundación INTERVIDA).

También, producto del reconocimiento al destacado desempeño al frente de la institución, asumí la Presidencia del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH), organismo conformado por los Defensores del Pueblo de Guatemala, Honduras, Costa Rica, Nicaragua, Belice, Panamá y nuestro país. En esta línea, también la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos logró la re-acreditación con el estatus clase "A" por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que significa que nuestra institución actúa conforme a las exigencias prescritas en los Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (Principios de París)⁶.

En el área de *fortalecimiento institucional*, continuando con los esfuerzos por mejorar la atención y tutela de los derechos humanos de la población, se instaló la Oficina de Enlace de la PDDH el 10 de junio de 2010 en el cantón Nahuaterique que se ubica en el ex bolsón salvadoreño que, luego del fallo del Tribunal Internacional de Justicia de la Haya, pasó a formar parte de Honduras. Asimismo, se creó el Departamento de Personas con VIH y Derechos Humanos y el Departamento de Personas con Discapacidad y Derechos Humanos, además del impulso de varios proyectos en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, la mitigación del riesgo ambiental y el desarrollo de la memoria histórica, entre otros.

El trabajo que relata este informe también es el resultado del incremento presupuestario concedido por el Órgano Legislativo y el Órgano Ejecutivo, que en su mayoría estuvo orientado al aumento de planillas salariales, reivindicación histórica que se le había negado a esta institución desde su creación. La nivelación salarial es una apuesta para la dignificación del trabajo que realiza esta Procuraduría, en la medida que sea fortalecida se garantizará un mejor funcionamiento de sus actuaciones a favor de la protección y promoción de los derechos humanos, bastiones fundamentales dentro de un Estado Democrático de Derecho. Reconozco en este importante logro, el protagonismo en la mejora de las condiciones laborales del personal, al Sindicato de Empleados y Empleadas de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (SEPRODEHES).

No obstante, es importante mencionar que para los próximos años es necesario un fortalecimiento presupuestario que vaya orientado a la financiación de proyectos específicos de promoción y protección de derechos humanos, a la contratación de nuevo personal y la dotación de locales propios que garanticen la autonomía y el cumplimiento eficaz de las funciones que me corresponde ejercer como defensor de los derechos humanos de la población salvadoreña.

⁶ Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC). Examen de re-acreditación llevada a cabo durante la sesión realizada en Ginebra del 23 al 27 de Mayo de 2011.



En lo que resta de mi mandato, incrementaré los esfuerzos por brindar una atención más propositiva a problemáticas nacionales que vulneran sistemáticamente los derechos humanos de la población salvadoreña, especialmente por el aumento de la criminalidad y la falta de protección de las víctimas del delito, las precarias condiciones de las personas privadas de libertad, el incremento de los precios de bienes y servicios de subsistencia, el acceso a la justicia de las víctimas del conflicto armado y la reconstrucción de la memoria histórica, entre otras. Temas que no han sido abordados adecuadamente y/o que han sido postergados por una limitada visión de protección a la dignidad humana.

En los siguientes dos años, optimizaré los recursos disponibles para impulsar proyectos que fortalecerán el desempeño de las funciones de mi mandato constitucional, tales como: mejora del nivel de respuesta a las presuntas violaciones a derechos humanos; reducción de la mora existente; diseño de una política de los derechos humanos de las personas con VIH; implementación de la política institucional de género en los mecanismos de protección; programa de observación y verificación electoral; programa de observatorio de derechos humanos; programa de formación y educación en derechos humanos, que comprenderá el diseño de políticas, identificación de agentes multiplicadores, investigación, desarrollo y difusión de la memoria histórica; diseño de una política para la gestión de cooperación internacional; potenciar la participación de esta institución en redes internacionales; desarrollo de un sistema integrado de gestión de recursos humanos; elaboración de manuales administrativos; plan maestro de desarrollo informático; entre otros.

Otra de mis principales apuestas es iniciar las gestiones para que esta Procuraduría cuente con un edificio propio con el cual se garantice una mejor atención a las y los usuarios que depositan su confianza en nuestra institución. En este nuevo mandato reitero mi firme compromiso de apoyar todas las iniciativas de las organizaciones, grupos de derechos humanos y grupos de la sociedad que buscan abonar a la construcción de una sociedad más justa y democrática en El Salvador.

San Salvador, veintiuno de julio de 2011.

Oscar Humberto Luna
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos

INTRODUCCIÓN

El siguiente documento contiene el cuarto Informe de Labores que presenta el Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Oscar Humberto Luna a la Honorable Asamblea Legislativa, del período comprendido del *1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011*, el cual atiende al cumplimiento del mandato constitucional y legal contenido en los artículos 131 ordinal 36; 194, romano I ordinal 12 de la Constitución de la República; 102, 110 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa; 11 ordinal 12, artículo 49 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (LPDDH); 10 literal k) y 79 del Reglamento de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (RLPDDH).

La primera justificación del informe es configurarse dentro del actual período presidencial como un espacio que permite evaluar el grado de cumplimiento por las instituciones del Estado, sobre el respeto y garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales de la población salvadoreña; planteando conclusiones y recomendaciones con la intención de generar debate y discusión pública sobre las medidas estatales implementadas, e incentivando el diseño y ejecución de nuevas políticas públicas, normativas, suscripción de convenios internacionales en materia de derechos humanos, emisión de informes periódicos, entre otras medidas.

Asimismo, cumple con otra función de igual trascendencia, al presentarse como el principal medio de rendición de cuentas al Estado y la sociedad en general, sobre el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales conferidas al señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de “velar por el respeto y la garantía a los derechos humanos” y las demás estipuladas en el artículo 194, romano I de la Constitución de la República, así como el mandato legal específico de “[...] protección, promoción y educación de los derechos humanos y por la vigencia irrestricta de los mismos”, contenido en el artículo 2 de la LPDDH.

Este informe retoma los criterios mínimos de evaluación para lograr el dictamen de aprobación de parte del Órgano Legislativo. Así, se encuentra estructurado de acuerdo a la planificación estratégica institucional, la cual recoge cinco áreas principales: protección de los derechos humanos; análisis e incidencia de políticas públicas; promoción y educación en derechos humanos; relaciones y acciones externas; y fortalecimiento institucional; con la finalidad de presentar, de una mejor manera, los logros y resultados en coherencia con objetivos, metas y programas diseñados que aglutinan las diferentes actividades operativas que la institución realiza en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y atribuciones legales. De esta manera, se estaría garantizando que el Informe de Labores tenga un sentido útil en una correcta rendición de cuentas ante el Estado y la sociedad en general.

Como es tradición, en los primeros apartados encontrará un análisis sobre la situación de los derechos humanos en el país, divididos por áreas temáticas, esta Procuraduría ha priorizado la observación de los principales derechos que son afectados, recurriendo a la identificación de temas específicos, los cuales son monitoreados durante todo el período para cumplir adecuadamente con la función de supervisar la actuación estatal frente a los particulares. Luego, un apartado de presentación institucional, donde se relaciona el actual organigrama institucional, el número total de las personas que laboran en la institución, identificados por régimen laboral y naturaleza de sus funciones, desagregados por sexo, incluye también el esfuerzo por fortalecer varias dependencias con la contratación de nuevo personal y asignación de equipo; entre otras.

Posteriormente, el informe detalla el plan estratégico de trabajo para el período, con sus objetivos, metas y resultados. Más adelante, se incluye un apartado de asignación y ejecución presupuestaria, destacando el balance de los principales rubros financieros. Luego, se presentan los logros principales de las actividades desarrolladas en el período, las cuales relatan el trabajo incansable del personal de la institución a favor de la vigencia de los derechos de la población salvadoreña y el fortalecimiento de la institucionalidad del país. Inmediatamente, se incluye un resumen de las principales dependencias de la institución, destacando sus actividades. Finalmente, se adiciona un anexo sobre el detalle del seguimiento a las recomendaciones emitidas en el período y el grado de acatamiento de recomendaciones.



RESUMEN EJECUTIVO

1. Panorama general sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador

Con respecto al derecho a la protección ambiental esta Procuraduría considera que sigue sin existir una integración efectiva de las políticas económicas y de desarrollo, con la idea de protección ambiental y a la búsqueda efectiva del bienestar de la población, donde el acceso a la información y la participación ciudadana sean parte de la tónica de trabajo de las instituciones públicas, como requisito *sine qua non* de un Estado Democrático de Derecho; denotándose, además, la ausencia de controles estrictos de las actividades, obras o proyectos que desarrollan las empresas públicas y privadas para garantizar la integridad del medio ambiente, la salud de las poblaciones y la prevención de conflictos sociales.

Asimismo, la ausencia de una política ambiental adecuada a los estándares internacionales de derechos humanos, que oriente la visión institucional sobre el tema limita la evaluación sobre los avances o retroceso en la materia.

Por otro lado en relativo al respeto y garantía con los derechos de las mujeres y la equidad de género, esta Procuraduría considera que la mujer salvadoreña continua sufriendo diferentes tipos de violencia, tales como la violencia intrafamiliar, el abuso sexual, el acoso u hostigamiento sexual, laboral, tráfico de mujeres, la prostitución forzada, y el feminicidio. Asimismo, expresa su preocupación por los índices altos de violencia contra las mujeres a nivel nacional.

Con relación a los derechos de la niñez y juventud, esta Procuraduría considera que nuestros niños y niñas sufren con demasiada frecuencia e intensidad la violencia, el desamparo, el abuso, el maltrato y la explotación. Diariamente los vemos como las víctimas inocentes del uso indiscriminado de las armas de fuego, de las catástrofes, de la pobreza, de la ignorancia, del autoritarismo. Las transformaciones de las estructuras familiares, la fragilidad de las nuevas formas de empleo, las migraciones y los modelos económicos y sociales excluyentes tienen también graves repercusiones sobre sus vidas.

Es por ello que hace suyas la recientes recomendaciones del Comité de Derechos del Niño en el sentido de que se necesita mayor esfuerzo estatal en relación a adecuada implementación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)⁷, los homicidios contra niñas y niños y adolescentes y su falta de investigación, las leyes de reclutamiento voluntario, las estadísticas nacionales desagregadas por edad y género, la edad mínima para el matrimonio, la niñez víctima de la explotación sexual comercial, el sistema de justicia penal juvenil y la población privada de libertad, el fomento de la participación de la niñez y juventud, la preservación del derecho a la identidad, entre muchos otros.

Con relación a los *derechos civiles*, específicamente en el tema de seguridad ciudadana, esta temática continúa como una de las preocupaciones primarias de las personas salvadoreñas. Esta situación de violencia se presenta, en especial, con relación a los homicidios diarios, estadísticas de índices delictivos, a lo que se suma la creciente preocupación por la infiltración de instituciones por el crimen organizado y el narcotráfico. Asimismo, con relación a los derechos de las personas privadas de libertad, esta Procuraduría considera que la situación no ha variado en cuanto a las graves deficiencias del sistema penitenciario que sigue siendo inhumano en El Salvador, y por el contrario se ha ido agudizando paulatinamente.

⁷ Comité de los Derechos del Niño, Observación Finales al Estado de El Salvador con ocasión del examen del tercer y cuarto informe periódico presentado, aprobadas el 29 de enero de 2010, párrafos 7, 8, 10, 11 y 12.



Con relación a los *derechos políticos*, destacan las decisiones tomadas por la Sala de lo Constitucional⁸, las cuales han puesto a prueba el desarrollo de la institucionalidad democrática de nuestro país, pues se trata de asuntos que tocan la estructura del ámbito de acción de los partidos políticos, instancias que históricamente han mantenido un estatus de privilegio y de autonomía tal que los ha convertido en los únicos con posibilidades reales de optar al poder público, dejando a la ciudadanía al margen de la participación política.

Por otro lado, con relación a los derechos de las *personas migrantes*, destaca lo sucedido el 24 de agosto del año 2010, en el cual 72 cuerpos de migrantes latinoamericanos entre ellos 58 hombres y 14 mujeres, (entre ellos 14 personas salvadoreñas) fueron encontrados un rancho ubicado en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, México.⁹

Con relación a los derechos de grupos en especial situación de vulnerabilidad, tales como pueblos indígenas y personas pertenecientes a la comunidad LGBT, existen avances significativos, en el primer caso se debe destacar que el Estado salvadoreño cambió su posición ante instancias internacionales y reconoció la multiculturalidad en su territorio, pero todavía no se han dado pasos que hagan realidad la firma del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Con relación a los derechos de las personas LGBT resalta la firma del Decreto Ejecutivo 56 que pretende evitar esta población sufra discriminación en la administración pública; sin embargo, a pesar de la apropiación que la comunidad LGBTI ha mostrado hacia este instrumento, la Dirección de Diversidad Sexual de la SIS no ha impulsado una campaña agresiva de divulgación del mismo, o acciones de sensibilización para prevenir la discriminación en razón de la orientación sexual y la identidad de género en todo el sector público y privado.

En relación a los derechos económicos, sociales y culturales, es importante destacar que las dificultades económicas, políticas y sociales del país y de la situación internacional, indudablemente han condicionado las posibilidades del Estado Salvadoreño para lograr su cumplimiento efectivo.

De esta forma, con relación al derecho a una alimentación adecuada, puede considerarse como uno de los más afectados en el país, principalmente debido a la vulnerabilidad nacional y a las alzas constantes en los precios internacionales de los productos que conforman la dieta básica de las personas salvadoreñas.

Asimismo, con respecto al derecho humano a la educación se observa un panorama heterogéneo, entre los que se destacan logros muy importantes en cuanto a la asequibilidad (disponibilidad) y accesibilidad de la educación, pero que conviven con desafíos enormes en cuanto la asignación presupuestaria al ramo de educación y al incremento del nivel de calidad de educación de la población salvadoreña (aceptabilidad).

Por otro lado, con respecto al derecho a la salud las principales dificultades de este período se presentaron en cuanto a la disponibilidad, acceso, calidad y control en la producción y comercialización a los medicamentos, así como las discusiones sobre la Ley de Medicamentos, y los problemas de desabastecimiento en la red pública.

⁸ Estas decisiones se refieren a las candidaturas no partidarias y listas de candidatos cerradas pero no bloqueadas (Sentencia 61-2009), la inconstitucionalidad del decreto que sirvió para la continuidad de los partidos políticos PDC y PCN, por no haber obtenido el porcentaje de votos mínimo que establece la Ley en la elección presidencial de 2004 (Sentencia 11-2005), la inconstitucionalidad de la elección del quinto magistrado del Tribunal Supremo Electoral y su suplente, y la inconstitucionalidad del artículo 198 inciso 2º del Código Electoral, el cual permitía que los partidos políticos presentaran de forma incompleta sus listas de candidatos a diputados de la Asamblea Legislativa y el Parlamento Centroamericano.

⁹ Esta Procuraduría se pronunció haciendo un vehemente llamado para que el Presidente de la República, liderara una acción conjunta regional y extra regional con los Presidentes de los países cuyos nacionales habían sido víctimas de este hecho, a efecto de incidir en que las acciones que adoptara el Estado de México lograran reparar hasta donde sea posible los daños que habían sufrido los familiares de las personas asesinadas, realizando acciones adecuadas para la investigación de los hechos ocurridos y otros casos similares que se encuentran en la impunidad, y se deducieran judicialmente las responsabilidades correspondientes, se generara la protección de las víctimas, se dictaran y cumplieran las medidas de reparación.

Con relación al derecho humano al trabajo y a las libertades sindicales, las principales preocupaciones siguen siendo: la alta incidencia de subutilización laboral (desempleo y subempleo), bajos niveles de trabajo decente, despidos en el sector público y privado sin un procedimiento acorde a la legislación laboral, debilitamiento de la industria y otros sectores productivos, salarios mínimos que no concuerdan con el costo de la vida, irrespeto a las libertades sindicales y desalojos de comerciantes informales.

En otro ámbito, con relación a los derechos de las personas adultas mayores, durante el período que comprende al presente informe, El Salvador no se ha preparado para atender el fenómeno del envejecimiento de la población, aunado a que hasta el momento no se cuenta con una Política Nacional de Estado aprobada para su ejecución y especialistas o la capacidad para responder el aumento en la demanda de servicios de salud; así como la demanda de la población jubilada y pensionada.

Asimismo, con relación a los derechos de las personas con VIH, siguen como retos para el Estado salvadoreño: Garantizar la sostenibilidad del tratamiento antirretroviral y para infecciones oportunistas, con un soporte adecuado de la adherencia, tomando en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de la persona, como el acceso a trabajo, educación, vivienda, entre otras.

Y finalmente, con respecto a los derechos de las personas con discapacidad, durante este período se han observado ciertos avances como la creación de la Dirección de Personas con Discapacidad dentro de la Secretaría de Inclusión Social. No obstante, a pesar de que esta decisión beneficia a las personas con discapacidad, de forma general se puede afirmar que el Estado Salvadoreño todavía no cuenta con una política integral dirigida a satisfacer las necesidades de este grupo, tanto en su dimensión personal, como en su condición de miembros de la sociedad. Asimismo, se ha identificado que hace falta una mayor sensibilización y concientización en algunas instituciones gubernamentales con respecto al tema de discapacidad. Al mismo tiempo, se ha observado que no se cuenta con suficientes estudios, investigaciones y políticas sectoriales referentes al tema de discapacidad.

2. Presentación institucional

El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos tiene como misión fundamental, velar por el respeto y garantía a los derechos humanos de toda la población del país. Esta función constitucional, convierte a esta institución como ente controlador de las actuaciones de las autoridades del Estado en relación a la persona y la sociedad. La figura institucional del Procurador vela porque el funcionamiento de la administración pública se realice en el debido cumplimiento de los procedimientos legales y especialmente atendiendo el respeto y garantía de los derechos humanos. La existencia del Procurador permite asimismo, un recurso fundamental para recordar al Estado que sus actuaciones tienen límites frente a la dignidad humana, y que al sobrepasarlos estaría afectando el Estado Democrático de Derecho.

El sustento constitucional y legal de la existencia y función esta institución, se encuentra en la Constitución de la República de El Salvador, ubicada dentro de las instituciones que forman parte del Ministerio Público¹⁰ y, en correspondencia a ello, creada mediante el Decreto Legislativo ciento ochenta y tres del día veinte de febrero del año de mil novecientos noventa y dos¹¹.

Estructura organizativa

En este período, se realizaron varias actualizaciones al organigrama institucional en las que se crearon los siguientes departamentos: Departamento de VIH y Derechos Humanos¹², Departamento

10 Artículos 191, 192 y 194 romano I,

11 Publicado en el Diario Oficial 45, tomo 314 del 6 de marzo de 1992.

12 Acuerdo institucional de creación N° 173, emitidos el 29 de noviembre de 2010, y posterior Acuerdo institucional de modificación número 048, emitido el 7 de marzo de 2011.



de Discapacidad y Derechos Humanos¹³ y el Departamento de Fiscalización y Auditoría del Centro de Intervención de las Telecomunicaciones¹⁴.

Personal de la institución

El total del personal actual de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos humanos es de cuatrocientos cuarenta y una personas, de las cuales el 45.6 % son mujeres y el 54.4 son hombres. Por régimen laboral, el 16.8 %, equivalente a 74 personas están por contrato, y el 83.2 % correspondiente a 367 personas están por el régimen de ley de salario.

La distribución del personal por el tipo de actividad y género ha sido de la siguiente manera: el personal técnico lo componen 176 personas equivalente al 39.9% del personal, de los cuales 97 son mujeres y 79 son hombres. El personal administrativo de 206 personas, que representa el 46.7 % del personal, 81 personas son mujeres y 125 son hombres. En el personal ejecutivo se concentran 23 mujeres y 36 hombres, es decir 59 personas, correspondiente al 13.4 % del total de todo el personal.

3. Planes de trabajo del período 2010-2011

El pensamiento estratégico de la Procuraduría parte de una visión, misión y valores institucionales, a continuación se enuncian:

Visión: "Ser la institución del Estado de mayor credibilidad con un amplio reconocimiento de la población y las autoridades a las que dirige su acción en materia de Derechos Humanos".

Misión: "Somos una institución de rango constitucional con el mandato de velar por el respeto y garantía de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, a través de la protección, promoción y educación de los mismos, para contribuir con el reconocimiento de la dignidad humana y desarrollar el Estado Democrático de Derecho".

Valores institucionales: Ahora bien, esa visión y misión elaborada con responsabilidad, comprende unos valores de los cuales se debe dar cuenta institucionalmente en la labor cotidiana. Estos valores son los siguientes: Dignidad (respeto y trato humano hacia los demás), Justicia (Igualdad y rectitud en el desempeño), Equidad (Atención con eficiencia y sin distinción) y Solidaridad (Trabajar en equipo e identificados con los demás).

En el siguiente cuadro se relacionan los proyectos que fueron ejecutados de acuerdo a los dos planes operativos anuales del 2010 y 2011.

¹³ Acuerdo institucional de creación N° 174, emitidos el 29 de noviembre de 2010, y posterior Acuerdo institucional de modificación número 047, emitido el 7 de marzo de 2011.

¹⁴ Acuerdo institucional de creación N° 023, emitidos el 26 de enero de 2011, y posterior Acuerdo institucional de modificación número 067, emitido el 29 de abril de 2011.

Resultados de proyectos por área estratégica 1 de junio del 2010 al 31 de diciembre de 2011				
Nº	Nombre del Proyecto	Metas	Resultados obtenidos	Nivel de ejecución (%)
I. Protección de los derechos humanos				
1	Perfeccionamiento, normalización e implementación de los procesos de tutela	Publicación y divulgación de documento	Publicación del Manual de Calificación de Violaciones a Derechos Humanos con enfoque de género	100%
2	Diseño de nuevos mecanismos para la reducción de la mora existente	Estudio elaborado	Diagnóstico preliminar sobre la mora presentado y socializado, e informe final de consultoría primera fase presentado.	100%
II. Análisis e incidencia (de políticas, normas y prácticas del Estado)				
3	Fortalecimiento de la capacidad de acompañamiento a instituciones estatales para el fomento de buenas prácticas de gobierno	Instituciones con acompañamiento específico.	3 Instituciones Acompañadas (Fuerza Armada, PNC, Dirección de Centros Penales)	100%
4	Fortalecimiento del Observatorio de Derechos Humanos	Procesos diseñados	Se diseñó una propuesta de observatorio sobre la temática de seguridad ciudadana y derechos humanos	100%
III. Promoción y Educación en Derechos Humanos				
5	Proyecto de Capacitación Técnica en Derechos Humanos (desarrollo de diplomados, cursos, foros y conferencias a sectores especializados)	Cursos realizados	18 cursos realizados dirigidos a Personas funcionarias públicas y organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en general.	100%
6	Diseñar una política de educación, capacitación, investigación, asesoramiento técnico y la promoción y difusión en derechos humanos.	Política elaborada	Propuesta de política institucional elaborada y presentada, pendiente aprobación.	90%
7	Elaboración del programa de formación de agentes multiplicadores en derechos humanos, externos e internos	Programa elaborado	Propuesta de programa de formación de agentes multiplicadores elaborado y presentado, pendiente aprobación.	90%
8	Elaboración y divulgación del plan institucional de educación en derechos humanos, externo e interno	Plan elaborado	Propuesta de plan institucional de educación en derechos humanos, elaborado y presentado, pendiente aprobación.	90%
9	Formular el programa de promoción y cultura de los derechos humanos	Programa elaborado	Programa realizado y presentado, pendiente de aprobación.	90%
IV. Acciones y Relaciones Externas				
10	Elaboración del plan de divulgación de la Plataforma de Niñez y Juventud 2009-2014 y supervisar su cumplimiento por las Unidades Juveniles	Plan Elaborado	Cumplido	100%
11	Desarrollar campañas para la consolidación de los derechos de la mujer	Campaña realizada	Cumplido	100%
12	Evaluuar el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales para con los derechos de la mujer	Taller	Cumplido	100%



Resultados de proyectos por área estratégica 1 de junio del 2010 al 31 de diciembre de 2011				
Nº	Nombre del Proyecto	Metas	Resultados obtenidos	Nivel de ejecución (%)
13	Construcción y divulgación de la Plataforma Mínima de los derechos de la mujer	Divulgación	Cumplido	100%
V. Fortalecimiento institucional				
14	Diseño de un programa de capacitación orientado hacia el reforzamiento de competencias, la identificación institucional y los diferentes aspectos comportamentales que contribuyen al logro de los objetivos institucionales y el mantenimiento de un clima laboral saludable	Programa Elaborado	Programa elaborado, pendiente de aprobación	90%

Fuente: elaboración a partir de los insumos institucionales, Unidad de Análisis.

4. Asignación y ejecución presupuestaria

La Programación y asignación presupuestaria del período junio 2010 a mayo 2011 fue de seis millones ochocientos ochenta y un mil novecientos setenta y ocho con cinco centavos, es decir \$6,881,978.05.

De la asignación presupuestaria para el período de informe, seis millones ochocientos ochenta y un mil novecientos setenta y ocho con cinco centavos, se logró cubrir los rubros de remuneraciones, bienes y servicios, gastos financieros y otros, transferencias corrientes, e inversiones en activos fijos.

La asignación de recursos para remuneraciones fue de \$5,412,341.21 y bienes fue del orden de \$ 1,362,192.89. Entre ambas asignaciones suman el 98.44 % de la programación de fondos.

Problemas financieros

Es importante destacar que el Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), hizo recomendaciones tendientes a subrayar que esta Procuraduría no cuenta con los recursos necesarios para implementar proyectos que coadyuven al cumplimiento del mandato constitucional. Esta dificultad ha sido un obstáculo fundamental que ha impedido que se desarrollen programas robustos y nacionales que fortalezcan la prevención de violaciones a Derechos Humanos y con ello, la consolidación de una cultura institucional y social de respeto a la dignidad humana.

Los gobernantes deberán comprender que fortalecer la democracia, un Estado de Derechos u garantizar un desarrollo sostenible en el mundo actual, transita necesariamente por la mayor garantía de los Derechos Humanos.

Cooperación externa

Con el apoyo de la Cooperación Internacional, la Procuraduría ha realizado proyectos importantes que van orientados a satisfacer graves necesidades de sectores vulnerables del país. Precisamente al no

contar con los recursos necesarios de parte del Estado, como Institución de Derechos Humanos se ha solicitado apoyo a países amigos y están preocupados por el tema de los Derechos Humanos.

En el período se han impulsado tres proyectos: Fortalecimiento de la Mesa Permanente de la Procuraduría sobre Derechos Humanos de Pueblos Indígenas; creación y funcionamiento del Departamento de VIH-SIDA y Derechos Humanos; y Activación de la Justicia Constitucional y Fortalecimiento de la PDDH, con un monto global de \$504,345 dólares.

5. Logros principales por áreas estratégicas

En el área de **protección de los derechos humanos**, el personal jurídico atendió a nivel nacional 11,369 casos, de los cuales 7,910 correspondieron a orientaciones legales y 3,459 a denuncias admitidas, aproximadamente el 69.58% y el 30.42%, respectivamente. En el período se emitieron 999 resoluciones iniciales, 362 resoluciones finales y 2,516 oficios.

En relación al período anterior, los casos se incrementaron en 1,343, las orientaciones en 1,118 orientaciones y las denuncias en 225. En este sentido, las orientaciones continúan siendo una de las principales actividades de prevención de violaciones a los derechos humanos.

A nivel nacional, la zona central del país concentra la mayor cantidad de denuncias con 1,800. El Departamento de San Salvador se ubica con el mayor número de denuncias con 941 casos; se destacan los resultados obtenidos de las dos Delegaciones Locales que se ubican en este mismo departamento, en los Municipios de Soyapango y Apopa, que reportaron 107 y 74 respectivamente.

El derecho humano más denunciado continuó siendo el derecho a la integridad personal con 753 casos, seguido del derecho a la salud con 470, derecho a un debido proceso administrativo con 424, derecho a la libertad personal con 324, derecho a la seguridad personal con 317, derecho al acceso a la justicia con 311, derecho al trabajo con 298, entre otros. Respecto a las instituciones públicas más señaladas en las denuncias admitidas se encuentran: la Policía Nacional Civil con 1,629, los Gobiernos locales con 423, la Fiscalía General de la República con 275, los Juzgados y tribunales con 244, la Red Pública de Hospitales Nacionales con 238, los Centros Penitenciarios con 191, entre otros.

El proceso de investigación sobre violaciones a derechos humanos determinó la responsabilidad estatal en la mayoría de las ocasiones por la afectación al derecho al debido proceso administrativo con 110 casos, seguido del derecho al trabajo con 62, derecho a la salud con 45, deber de garantía del Estado con 39, derecho al acceso a la justicia con 31, derecho a la petición y respuesta con 18, entre otras. Las autoridades más violadoras de los derechos humanos fueron los Gobiernos locales con 82, la Policía Nacional Civil con 68, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con 52, la Fiscalía General de la República con 39, el Órgano Judicial (CSJ y Juzgados) con 39, entre otras.

Las instituciones públicas que incumplieron la Ley de la PDDH, particularmente en la no remisión de informes solicitados en el marco del proceso de investigación de violaciones a derechos humanos, fueron: los Gobiernos locales con 15 casos, la Fiscalía General de la República con 10, la Policía Nacional Civil con 9, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social con 6, entre otras.

Cabe destacar la emisión de 4 resoluciones con medidas cautelares, sobre situaciones de extrema gravedad donde se confirmó la posible afectación de los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, a la seguridad personal, a la libertad de expresión, al debido proceso administrativo y al trabajo.



Por otro lado, se realizaron 1,465 verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad, entre ellas las que reportaron mayor frecuencia fueron las Bartolinas con 582, seguido de Centros Penitenciarios con 516, Centros de Resguardo de Detención Administrativa con 228, Centros de Internamiento para Menores Infactores con 96, Jueces/a de Ejecución Penitenciaria con 23, y Pabellones de reos en Hospitales Nacionales con 17, entre otras.

En el área de **análisis e incidencia en políticas públicas, normas y prácticas estatales**, la Procuraduría emitió 8 informes sobre situaciones generales y específicas relacionadas con el goce y disfrute de los derechos humanos. En ese marco, se ha continuado con la política institucional de colaboración con los Órganos de Supervisión de los Tratados, en el Sistema Universal de Protección a través de la presentación de informes independientes sobre el cumplimiento de los derechos humanos en el país.

En ese sentido, en julio de 2010, el señor Procurador presentó al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, un Informe Especial sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial. También, se elaboró el informe sobre la situación de la seguridad ciudadana en el país, como un insumo enviado a la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) para ser incorporado en el Informe de Seguridad Ciudadana de dicho organismo.

Asimismo, se realizaron Informes Especiales tales como la problemática del acoso sexual y laboral en relación a los derechos humanos de las mujeres, destacando la respuesta de las instituciones estatales ante tales hechos. De igual forma, se estableció la opinión de esta Procuraduría en relación a los proyectos de minería metálica en el país y en relación al área de derechos económicos, sociales y culturales, se elaboró el *Segundo Informe sobre el Estado del Derecho a una alimentación adecuada en El Salvador*.

Por otro lado, atendiendo a su mandato de velar por la situación de las personas privadas de libertad, especialmente de la niñez y juventud en conflicto con la ley, esta Procuraduría emitió en el presente período el *Informe Preliminar sobre los incidentes ocurridos en el Centro Alternativo de Jóvenes Infactores ubicado en Illobasco, departamento de Cabañas*, lugar se produjo un incendio que dejó como consecuencia el fallecimiento en el acto 16 internos y más de 20 resultaron gravemente lesionados.

También, en el período se emitieron 14 Opiniones sobre proyectos de ley, posicionamientos sobre normativas y propuesta de reforma de ley. Asimismo, se emitieron un total de 44 pronunciamientos sobre temas coyunturales, referidos a las distintas materias de protección de los derechos humanos y libertades fundamentales. La PDDH realizó a nivel nacional un total de 2,000 acciones de protección relacionadas con la observación preventiva, diligencias de buenos oficios y mediaciones. Esta cantidad representa un incremento de 33% con respecto al período anterior, en el cual se registraron 1336 actividades.

En el área de **acciones y relaciones externas**, la PDDH a través de las Procuradurías Adjuntas Específicas promovió la conformación de 7 Mesas Temáticas de Trabajo en las distintas áreas de protección de los derechos humanos, la adopción de esta dinámica de trabajo ha significado la coordinación con 115 organizaciones de la sociedad civil e instituciones de gobierno que componen dichos espacios en aras de contribuir con el cumplimiento de los derechos humanos.

Asimismo, en el ejercicio de su mandato constitucional y legal de velar por el respeto y protección de los derechos humanos, esta Procuraduría ha impulsado la suscripción de siete convenios con diferentes organismos de la sociedad civil e instituciones públicas cuyas actividades y atribuciones se relacionan con las temáticas abordadas por esta institución. Entre ellos destacan los convenios firmados con Comisión Nacional de Representantes de las Zonas Afectadas por el Fallo de la Haya, el Equipo Argentino de Antropólogos Forenses, Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos y Fallecidos de El Salvador (COFAMIDE) y Ministerio de Relaciones Exteriores así como el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional entre la Procuraduría para la Defensa de los derechos humanos y la Colectiva Feminista para el desarrollo local entre otros.

En el área de **promoción y educación en derechos humanos**, este período de informe ha sido una función central en el quehacer de la PDDH. A nivel nacional se realizaron 2,369 actividades, beneficiando de forma directa a 78,374 personas, donde el 51% fueron niñez, jóvenes y estudiantes. Las actividades más realizadas se concentraron en las educativas representando el 43.9%, la promoción fue 33.3 % y las actividades varios (compartidas) fueron el 7.9 %; las actividades de seguimiento representó el 7.5 % y medios de comunicación el 7.4 %.

En la sede central en San Salvador, se ha realizado el 42.3% de las actividades de promoción y educación en Derechos Humanos del total nacional, equivalente a 1, 003 actividades y ha beneficiado a 19,215 personas. De estas cifras, la actividad prioritaria ha sido la promoción con el 66.1 %, seguido de las actividades educativas con el 26.7 %. Las actividades de medios de comunicación representó el 5.9 %, y las actividades de seguimiento se realizaron en 1.3%.

En las delegaciones departamentales y locales, el conjunto de acciones realizadas corresponden a 1,366 actividades lo que representa el 57.7 % del total nacional. Se ejecutaron en prioridad las actividades educativas, alcanzando el 56.4 %, es decir 771 acciones del total de actividades de las delegaciones; luego en segundo rango de frecuencia están las actividades varios (compartidas) con el 13.8 % equivalente a 188 acciones. Las actividades de seguimiento fueron el 12 % es decir, 164 acciones. Las actividades de socialización y medios de comunicación representaron el 9.3 % y el 8.5 % respectivamente.

En el área de **fortalecimiento institucional**, se crearon las siguientes dependencias institucionales: Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos; Departamento de VIH SIDA y Derechos Humanos; Departamento de Fiscalización y Auditoría del Centro de Intervención de las Telecomunicaciones y Oficina de Enlace de Enlace de la PDDH en el Sector de Nahuaterique, Departamento de La Paz, en la República de Honduras.

Asimismo, como parte del esfuerzo por optimizar la calidad del servicio a las personas usuarias, en el marco del Fortalecimiento Institucional, se impartieron al personal diecisiete capacitaciones en diversas temáticas. Algunas capacitaciones respondieron a solicitudes directas de sectores de empleadas y empleados de la Procuraduría. Siempre estuvo presente el tema de los Derechos Humanos, capacitación sobre el trabajo en equipo, otras capacitaciones estuvieran contempladas en el tema de Salud e Higiene Ocupacional.

En el período de informe, con las capacitaciones se beneficiaron 274 personas, es decir el 62 % del personal. De este grupo de personas, ciento cuatro fueron hombres, 64 del sector técnico y 40 del sector administrativo. Las mujeres capacitadas fueron 170, donde 66 pertenecía al sector técnico, y 104 al área administrativa.

De igual forma, a través de la Unidad de Proyectos, se perfilan algunas iniciativas que están consideradas a que fortalezcan las capacidades institucionalizadas. En el período de informe se realizaron gestiones ante la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) para la aprobación del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Técnica y Operativa de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para verificar y auditar las actuaciones del Centro de Intervenciones Telefónicas de la Fiscalía General de la República".

Se pretende fortalecer capacidades, generar especialización en el personal para atender demandas complejas y fundamentales como la fiscalización y auditoría de la intervención de las telecomunicaciones.





Alimentación

edio Ambiente

mediación



I. Análisis Situacional por Área Temática de Derechos Humanos

Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna en una conferencia de prensa en la que se dio a conocer un pronunciamiento público



I. ANÁLISIS SITUACIONAL POR ÁREA TEMÁTICA DE DERECHOS HUMANOS

1.1. Derecho a la protección ambiental¹⁵



El señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, en la conferencia de prensa para dar a conocer la declaratoria de Emergencia Ambiental en el área donde funcionó hasta el 2007, la planta de la fábrica Baterías de El Salvador, S.A. de C.V., ubicada en el Cantón Sitio del Niño, en el municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad

En el presente apartado se hace un análisis de la situación del medio ambiente en El Salvador, desde la perspectiva de derechos humanos y en aquellas temáticas que han generado discusión o conflicto a nivel nacional durante el período abarcado en este informe, incluyendo las medidas que las autoridades del Estado salvadoreño han tomado para dar respuesta a las mismas con base a los principios orientadores del derecho ambiental y los derechos humanos, esencialmente desde el principio *pro homine*.

¹⁵ Elaborado por la Procuraduría Adjunta para la Defensa del Derecho al Medio Ambiente y editado por la Unidad de la Realidad Nacional.



Siendo, entonces, la persona humana el origen y el fin de la actividad del Estado, el aumento de la contaminación y la falta de acciones para detener el grave deterioro ambiental que vive el país, son aún deudas pendientes del actual Gobierno Central y el resto de instituciones del Estado responsables, situación que está generando un fuerte impacto en la calidad de vida de las poblaciones, principalmente de aquellas que sufren las consecuencias de forma más directa; y es el reflejo de la falta de garantía del derecho a la protección ambiental, y que esta Procuraduría sigue observando con preocupación y llamando la atención de manera firme.

1.1.1. Sobre la situación de las empresas y los derechos humanos en El Salvador, en especial el derecho al medio ambiente

En octubre de dos mil diez, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, compartió algunas experiencias y valoraciones de nuestro país en lo relativo al respeto y garantía de los derechos humanos y el papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en las esferas corporativas, dentro del marco de la *Décima Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos: Derechos Humanos y Empresas* de Naciones Unidas, celebrada en Edimburgo, Escocia.

En esa ocasión, se afirmó que países como El Salvador han soportado que sus poblaciones sufran los efectos de la globalización económica, en la que muchas empresas valiéndose de su poder financiero y justificadas en la inversión, la generación de empleos o el “desarrollo de regiones”, han transgredido el medio ambiente y los derechos humanos de personas y comunidades enteras; y en ciertos casos, al tratarse de empresas transnacionales, se ha llegado incluso a atentarse contra el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos y la soberanía de los Estados.

Para esta Procuraduría está claro que las empresas transnacionales cuentan con la capacidad de promover bienestar y desarrollo económicos, así como el perfeccionamiento tecnológico y la riqueza de los países en beneficio de los pueblos, pero esa misma capacidad puede permitirles, contrariamente, que sus prácticas causen transgresiones a los derechos humanos, muchas veces de manera impune, por lo que se necesitan esfuerzos para controlar y sancionar el exceso de poder y las repercusiones que puedan generar en el ejercicio de una vida digna y en condiciones adecuadas, amarrándolas a reglas de obligatorio cumplimiento y que se orienten a la reparación de las víctimas una vez que se han conculado su medio ambiente y los derechos humanos.

Para el caso y en atención a la orientación del período analizado en este informe, vale mencionar experiencias constatadas por la PDDH en la que se han visto involucradas empresas como responsables de afectaciones al derecho humano al medio ambiente de la población, a saber:

La contaminación del Río San Sebastián en el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, generada por la explotación minera metálica de varias décadas atrás, por el proyecto minero San Sebastián y que ha dejado en impunidad a la empresa responsable de tan desastroso hecho que provocó la inutilización de las aguas del río para las poblaciones ribereñas, y además puede estar acarreando graves afectaciones a la salud y demás derechos humanos para los habitantes de los alrededores y desembocaduras del Río San Sebastián; esta situación es grave, sin embargo pese a los llamados constantes realizados por la Procuraduría y la sociedad civil organizada, aún no se toma ninguna medida orientadas a investigar los causas de la contaminación, así como las consecuencias de la misma en la salud y en el ambiente.

A esto se suma, que en la zona la corporación Commerce Group y San Sebastian Gold Mines, Inc. pretendían continuar con la explotación aurífera, pero ante la denegación de la renovación de las licencias

de exploración por parte de las autoridades de nuestro país en el año 2006, tal como fue informado a esta Institución, promovieron una demanda ante el tribunal arbitral del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) –organismo adscrito al Banco Mundial (BM) con sede en Washington-, por considerar tal medida violatoria de las obligaciones de El Salvador contraídas a raíz de la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana-Centroamérica y los Estados Unidos (CAFTA). Sin embargo, el pasado 14 de marzo de 2011, el Tribunal Arbitral instaurado por el CIADI determinó que la demanda no se encontraba dentro de su jurisdicción y competencia de conformidad con el CAFTA, por lo que desestimó todas las reclamaciones y pretensiones realizadas¹⁶, una buena noticia para el Estado salvadoreño, principalmente cuando atravesamos serias dificultades económicas y financieras a nivel nacional y mundial.

Pero a pesar de lo anterior, aún está pendiente otro laudo arbitral del CIADI por la demanda iniciada previamente por Pacific Rim Cayman LLC, por las supuestas afectaciones generadas a la inversión bajo la figura de la expropiación indirecta, al no haberse otorgado el permiso ambiental de explotación aurífera en el territorio salvadoreño, y bajo el amparo de las disposiciones del CAFTA.

Para la PDDH es importante que se cuente con reglas claras que establezcan los límites y permisiones para el funcionamiento de empresas, especialmente cuando son de naturaleza transnacional, para evitar violaciones a derechos humanos como la salud y el medio ambiente, el problema surge porque las mismas se escudan en normas internacionales que las favorecen, como los tratados de libre comercio y los acuerdos de asociación, a la vez que –en muchos casos- se valen de los vacíos legales y la fragilidad institucional de los países para lograr sus objetivos y explotar la riqueza de los recursos naturales, generando daños ambientales que quedan sin reparación, anunciando y ejecutando luego demandas internacionales por cantidades exorbitantes si no es permitido el desarrollo de sus inversiones, no obstante el amenazar o haber producido menoscabos a los derechos humanos de las poblaciones.

Debe tenerse presente que las empresas transnacionales no representan un fin en sí mismas, si no que, como órganos de la sociedad, deberían estar al servicio de los fines de la humanidad, es decir, no obstaculizar y, por el contrario, apoyar las mejoras efectivas de la calidad de vida de todas las personas, cooperando en la erradicación de la pobreza y el desarrollo sustentable de manera equitativa y justa.

Por tanto se debe partir de una normativa que establezca las reglas claras de operación de este tipo de empresas y lo más importante que se determine el respeto y la garantía de los derechos humanos de los habitantes que se ven impactadas por este tipo de proyectos. Una nueva ley de minería, una ley de agua, así como en lo referente al ordenamiento y desarrollo territorial se hacen urgentes y necesarias. Sin embargo a la fecha, si bien se ha avanzado en la discusión de esta última, hay una evidente falta de intención de avanzar en el análisis de las dos primeras, pese a que la sociedad civil ha presentado importantes propuestas que pueden servir de base para iniciar una discusión amplia sobre estos temas; y que esta institución haya señalado que tales omisiones incumplen obligaciones internacionales adquiridas por El Salvador, especialmente la de legislar y adecuar su normativa a estándares internacionales de derechos humanos.

¹⁶ Consultar Laudo emitido por el Tribunal Arbitral conformado por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones, en el Caso CIADI No. ARB/09/17, Commerce Group Corp. Y San Sebastian Gold Mines, Inc. (demandantes) contra República de El Salvador (demandada), de fecha 14 de marzo de 2011.

1.1.2. El acceso a la información, la participación y la organización ciudadana frente a problemáticas con impacto ambiental

Como ya se ha referido en ocasiones anteriores, el acceso a la información, la participación ciudadana, la consulta pública y la negociación frente a conflictos socioambientales son aspectos fundamentales en la instauración de un Estado Democrático de Derecho y se vuelven pilares importantes para propiciar la paz social y la armonía entre los miembros de la sociedad.

Llama la atención de esta institución, que a pesar de existir formalmente una postura gubernamental de transparencia y rendición de cuentas¹⁷, que el MARN particularmente ha hecho suya incluso elaborando talleres con el fin de “sentar las bases para un Plan Nacional que lleve a la ciudadanía información adecuada y propicia sobre los procesos medioambientales del país”¹⁸; como puede comprobarse, la mayoría de los conflictos socio-ambientales surgen por la falta de acceso a información clara y suficiente de parte de las autoridades, y por procesos de consulta pública que no cumplen con los requisitos necesarios para la participación real e informada de las personas y comunidades impactadas por actividades, obras o proyectos, lo que al final produce inconformidad social y problemas que se hacen más complejos en la medida que no se atienden las demandas y necesidades de las poblaciones.

En esta línea, también es de mencionar que el ocho de mayo de 2011, entró en vigencia la Ley de Acceso a la Información Pública, como una herramienta para la ciudadanía, cuyo objeto es “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado” (artículo 1) y reconoce el derecho “a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados[,] de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna” (Art. 2).

Asimismo, según ha señalado el MARN en su último Informe de Labores, la nueva Política Ambiental y de Reducción de Riesgos 2010-2014:

“[S]e fundamenta en la corresponsabilidad, en una información amplia, transparente y accesible y en la búsqueda de sinergias con las nuevas políticas económicas y sociales que impulsa el gobierno nacional. (...)

La información amplia, transparente y accesible es clave para fortalecer la gestión ambiental pública y para que la ciudadanía asuma su responsabilidad con la gestión ambiental. Los esfuerzos para generar información ambiental sobre amenazas naturales y la riqueza biológica del país se completará con un monitoreo más amplio de las transformaciones en ecosistemas y territorios y de otros procesos que generen las condiciones de exposición y vulnerabilidad de las familias en zonas específicas, permitirá generar información más precisa sobre las condiciones de riesgo para orientar mejor las intervenciones gubernamentales y su articulación con los esfuerzos de los gobiernos locales, sociedad civil y otros actores”¹⁹.

17 El actual Gobierno Central creó la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República, mediante el Decreto Presidencial No. 1, del 1 de junio del 2009, que franquea como atribución de dicha dependencia el “fomentar la probidad, la transparencia y la auditoría ciudadana, a través del acceso ciudadano a información pública y la responsabilidad jurídica”; de acuerdo a la página electrónica de la Presidencia de la República esa Subsecretaría “busca dar cumplimiento a la “edificación de un sistema de transparencia e instauración de un sistema de integridad para elevar la cultura de la honestidad, servicio, probidad, responsabilidad y ética pública”, incorporando la protección del derecho ciudadano al acceso a información pública y la obligación de las instituciones públicas a la rendición de cuentas” (ver enlace electrónico: www.presidencia.gob.sv/asuntosestrategicos/institucion/estructura-organizativa/subsecretaria-de-transparencia-y-anticorrupcion.html, consultado el 8 de junio de 2011), lo que conlleva la integración de esta idea al resto de dependencias, implicando el acceso a la información y la obligación de rendición de cuentas en aspectos relacionados al medio ambiente y las afectaciones que estos pueden causar a los derechos e intereses de la población.

18 MARN, *MARN impulsa transparencia en acceso a la información sobre Medio Ambiente*, 28 de julio de 2010, ver en: www.marn.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=285:marn-impulsa-transparencia-en-acceso-de-informacion-sobre-medio-ambiente&catid=1:noticias-ciudadano&Itemid=227, consultado el 1 de junio de 2011.

19 MARN. Informe de Labores 01 de junio de 2009 al 31 de mayo de 2010, Págs. 21 y 22.



A pesar de ello, las falencias de acceso efectivo a la información de las comunidades es todavía un aspecto por resolver de parte de las autoridades.

- **Caso de represa hidroeléctrica El Chaparral**

La Procuraduría le da seguimiento a los hechos relacionados con el proyecto hidroeléctrico de El Chaparral, que sería la quinta represa hidroeléctrica en el país y que ha mostrado falencias en lo relativo a la consulta pública y el acceso a la información, para que la población informada, libre y previamente pudiera establecer su posición respecto a la introducción de dicho proyecto.

Como ya se ha mencionado en previas ocasiones, debe brindarse una posición clara frente a los proyectos que suplirán la necesidad energética del país, siendo necesario revisar y en su caso redefinir las políticas energéticas, con las alternativas más viables para suplir la necesidad del país y el istmo centroamericano, sin originar afectaciones a los derechos humanos de las poblaciones impactadas, brindando la información y permitiendo la participación de la ciudadanía.

A esta fecha, el proyecto de la represa El Chaparral se encuentra suspendido a causa de las afectaciones que la tormenta Agatha produjo en parte del terreno donde se pretendía construir el proyecto hidroeléctrico, en mayo de 2010. Según declaraciones del Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), Luis Méndez, durante el mes de mayo de 2011, se han sostenido conversaciones con la empresa constructora de la central hidroeléctrica, Astaldi, para "replantear completamente el proyecto"²⁰ y destacó que la nueva administración de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) -dirigida desde marzo de 2011 de manera interina y hasta la fecha que cubre este informe por el licenciado Manuel Rivera Castro-, ha asumido la responsabilidad completa de ello y la SIGET está ejerciendo las funciones que la ley les otorga, es decir, como concedente²¹.

La Política Energética Nacional y las represas hidroeléctricas

En relación al tema energético, vale mencionar que durante 2011 fue presentada la Política Energética Nacional de El Salvador 2010-2024, elaborada por el Consejo Nacional de Energía, la cual ha sido concebida "como un componente del esfuerzo estratégico dentro de la nueva visión de desarrollo y crecimiento con justicia y equidad, que se está impulsando desde el Gobierno del Presidente Mauricio Funes"²², y que se contendrá con un especial significado en las políticas de desarrollo, en atención a la enorme importancia de la energía "como elemento determinante de la calidad de vida de la población, como factor imprescindible de todo aparato productivo, y como destino de una considerable magnitud de inversiones para su generación y abastecimiento"²³, que hará énfasis en "un desarrollo energético sustentable, democrático y participativo, que abra paso a una nueva relación e interacción con la sociedad y el medio ambiente, potenciando las condiciones para la protección y preservación de nuestros recursos naturales"²⁴.

En este rumbo, una de las Líneas Estratégicas de la Política es la diversificación de la Matriz Energética y Fomento a las Fuentes Renovables de Energía, dentro de la cual:

"La realización de proyectos con fuentes renovables no solo deberá considerarse como energía limpia, sino que deberán garantizar beneficios a los territorios, un bienestar a las comunidades involucradas, tales como electricidad, agua, acceso a medios de comunicación, acceso de

²⁰ LPG. *Represa El Chaparral por replantearse*, 24 de mayo de 2011, ver en enlace electrónico: <http://www.laprensagrafica.com/economia/nacional/193528-represa-el-chaparral-por-replantearse.html>

²¹ Ídem.

²² Consejo Nacional de Energía (CNE). Política Energética Nacional de El Salvador 2010-2024, Pág. 12.

²³ Ídem.

²⁴ Ídem



educación y toda una serie de acciones que contribuyan al desarrollo humano y productivo de las zonas colindantes a los proyectos, que permitan que estos proyectos además de contribuir con la sostenibilidad energética del país, cumplan con su dimensión social”²⁵.

De igual forma, la política ha considerado como proyectos de energía renovable: la represa hidroeléctrica “El Chaparral (66 MW), [la] Ampliación de [la represa hidroeléctrica] 5 de Noviembre (80 MW), así como expansiones en Geotermia de 60 MW entre los años 2015 y 2016. Adicionalmente se ha identificado el proyecto hidroeléctrico El Cimarrón (262 MW), que posterior a su rediseño se podría considerar su incorporación en años posteriores al 2015”²⁶.

Sin embargo, para contrastar el contenido de la Política Energética referida, es pertinente traer a cuenta la propuesta alternativa presentada por la Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), en el documento denominado *Hacia la revolución energética en El Salvador: bases para una política de electricidad sustentable. líneas estratégicas y medidas iniciales*, que ha sostenido que:

“... la viabilidad ambiental, social y económica de las represas hidroeléctricas es un punto en discusión y de polémica, no solo en El Salvador, sino también a nivel mundial. No hace mucho tiempo que las represas eran consideradas fuentes de generación renovable y limpia. Sin embargo, en los últimos 50 años se ha venido creando una resistencia motivada por la investigación y la información respecto a los impactos de las represas sobre la gente, las cuencas y los ecosistemas. Los impactos ambientales de las represas son diversos: deforestación de los bosques, pérdidas de hábitats naturales y de especies animales, la pérdida de la biodiversidad acuática, la degradación de las cuencas río arriba debido a la inundación, emisiones de metano etc. Por otro lado, los costos sociales ocasionados por el desplazamiento de población del área del embalse son significativos: pérdidas de medios de subsistencia de la población afectada, impactos negativos en la cultura, problemas en la salud, etc. (...)

...con la implementación de un proyecto hidroeléctrico como el Chaparral, se afectaría directamente a la principal fuente de abastecimiento de agua potable del Área Metropolitana de San Salvador (río Lempa), que se manifestaría en una significativa reducción de los flujos de agua tanto en su cantidad como en su calidad”²⁷.

De ahí que, aparte de la oposición férrea de la sociedad civil organizada frente a la introducción de proyectos hidroeléctricos de gran magnitud, ahora se ha cuestionado que los mismos sean considerados fuentes reales de energía limpia, con base en los daños ambientales y sociales que conllevan, y que además se suman al impacto del resto de megaproyectos en nuestro país –a saber la carretera Longitudinal del Norte, las plantas de gas natural licuado y carbón mineral, entre otros-, muchos de los cuales se concentrarán en la cuenca del Río Lempa, y los que deberían ser considerados en su conjunto para medir el impacto integral que los mismos pueden causar en nuestros recursos y en la vida de la población salvadoreña.

Aunado a ello, según la UNES los datos sobre el consumo total de energía entre 1990 y 2007 reflejan una tendencia creciente, pero a pesar de ello la producción energética del país crece a un ritmo mayor que el consumo total de energía y la tasa de crecimiento poblacional, concluyendo que “la producción nacional ha disminuido los requerimientos de energía, aunque sea una reducción modesta, desde el [año] 1990 al 2007”²⁸.

25 Política Energética Nacional de El Salvador, *Op.Cit.*, Pág. 17

26 Política Energética Nacional de El Salvador, *Op. Cit.*, Pág. 18

27 UNES. *Hacia la revolución energética en El Salvador: bases para una política de electricidad sustentable. líneas estratégicas y medidas iniciales*, abril de 2010, Págs. 5 y 6.

28 *Hacia la revolución energética en El Salvador, Op. Cit.*, Pág. 3.

- **La organización ciudadana**

Durante este período, la Procuraduría no puede dejar de señalar los esfuerzos de la sociedad civil organizada, Ong's y movimientos sociales que luchan por la reivindicación de los derechos de las poblaciones ante la necesidad de regular aspectos relacionados al medio ambiente, como una ley de aguas, una ley de ordenamiento territorial y una ley que prohíba los explotación minera metálica -como los señalamos *supra*-, la atención de casos de contaminación y establecer límites para la proyectos de gran impacto socio-ambiental que pretenden introducirse en el país.

a) Proyectos de minería metálica

En esta línea puede mencionarse el trabajo de la Mesa Nacional frente a la Minería Metálica²⁹, que organiza foros, espacios y campañas para el intercambio de ideas y de información relativa a los efectos de las industrias extractivas de metales preciosos, denunciando la contaminación existente en el Río San Sebastián por la previa actividad minera y entre sus demandas exige la creación de una Ley que prohíba la minería metálica -iniciativa que ha sido acompañada por esta Procuraduría, sin obtener eco de parte de las autoridades legislativas-, así como una clara oposición al funcionamiento de un proyecto de explotación minera en Cerro Blanco, jurisdicción de Asunción Mita en el Estado guatemalteco, que amenaza con contaminar el lago de Güija, tributario del Río Lempa, y de lo que no existe una postura clara del gobierno salvadoreño que se traslade a la población y que presente las decisiones y medidas previstas para gestionar el problema con las autoridades guatemaltecas.

b) Caso de contaminación por plomo en Sitio del niño

En este apartado también puede mencionarse, el caso de contaminación por plomo en Sitio del Niño, en el municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, donde la organización de la población civil que solicita el reconocimiento de las víctimas ambientales, la reparación integral por medio de una adecuada atención en salud, la descontaminación de la zona, el retiro de la escoria de plomo dejada por la ex planta de reciclaje de baterías de la empresa Baterías de El Salvador, ha sido determinante para que el MARN declarara el Estado de Emergencia Ambiental³⁰ en un radio de 1,500 metros cuadrados en la zona, en agosto de 2010, y luego fuera prorrogado por seis meses más, el pasado 17 de febrero de 2011³¹.

Al respecto, el señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, en el mes de marzo de 2011 mediante un pronunciamiento preliminar³² reconoció la importancia de esa medida, pero consideró que las acciones implementadas durante los primeros seis meses de la emergencia fueron insuficientes y no se ejecutaron en la forma que fueron anunciadas, con base en los testimonios de habitantes de la zona, las verificaciones *in situ* e información recabada por esta institución, evidenciándose, además, la ausencia de acceso a información clara, oportuna y suficiente de la población, especialmente en los procedimientos a seguir para obtener una atención en salud adecuada, así como la falta de participación ciudadana en la toma de decisiones y en la implementación de acciones como mecanismos para la reparación de los daños sufridos por la contaminación por plomo.

29 La Mesa Nacional frente a la Minería Metálica es una organización social de base amplia que aglutina organizaciones comunitarias, centros de investigación, ONG's, grupos académicos, religiosos e iglesias que tienen como proyecto común el rechazo a la minería metálica.

30 Mediante Decreto Ejecutivo N° 12 de fecha 19 de agosto de 2010.

31 Mediante Decreto Ejecutivo N° 3 de fecha 17 de febrero de 2011.

32 PDDH. *Pronunciamiento Preliminar respecto al Estado Emergencia Ambiental decretado en el Cantón Sitio del Niño, del municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad*, 3 de marzo de 2011.



Por lo que en esa fecha, se realizó un llamado al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que mantenga un control efectivo de las medidas contempladas en la emergencia decretada y garantice en el inmediato, mediano y largo plazo –de acuerdo a las necesidades y prioridades-, la ejecución de acciones efectivas que conllevaran la descontaminación de la zona, evaluando las alternativas para el tratamiento y disposición final de las 33 mil toneladas de escoria y cenizas almacenadas en la ex fábrica de baterías, así como la realización de un plan para brindar una solución integral a los problemas de la población como producto de la contaminación por plomo, al tiempo que se generan condiciones para superar la situación de incertidumbre de los habitantes del Cantón Sitio del Niño.

Respecto al proceso penal que se incoó en contra de gerentes de la empresa de Baterías de El Salvador, por el delito de contaminación ambiental agravada a raíz del funcionamiento de la empresa -hay un proceso penal diferente a los miembros de la junta directiva en su calidad de imputados, que se encuentran en rebeldía y existe un recurso interpuesto que debe ser resuelto por la Cámara de lo Penal de Santa Tecla-; la PDDH ha mantenido un seguimiento y verificado el proceso contra los gerentes de la empresa imputados, asistiendo a las audiencias judiciales realizadas hasta la fase de Vista Pública en la que se encuentra el caso a la fecha que cubre este informe, en el Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, cuya primer audiencia de dicha etapa fue señalada a partir del día 30 de mayo de 2011, previendo una duración de 3 meses, hasta el 30 de agosto del corriente año³³. La Procuraduría ha manifestado su interés por que en este caso se realice una investigación y un proceso penal justo y con las debidas garantías, para brindar acceso a la justicia a las víctimas de la contaminación en Sitio del Niño y que sea posible obtener una reparación adecuada.

1.1.3. Ordenamiento territorial

Como la Procuraduría lo ha señalado en reiteradas ocasiones es necesaria la implementación de una nueva Ley de Ordenamiento Territorial, que integre los aspectos de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y rural y la gestión ambientalmente sostenible del territorio salvadoreño, ya que, como el mismo Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales lo ha destacado, “lo ambiental y lo territorial son dos dimensiones estrechamente vinculadas”³⁴.

Si bien una nueva ley no solucionaría de tajo los actuales problemas de vulnerabilidad y riesgo del área urbana y rural, se espera que promueva el fortalecimiento de las instituciones reguladoras del territorio que puedan generar cambios positivos para la autorización de futuras construcciones y en la prevención y mitigación de los riesgos actuales y previsibles.

Los análisis del ente legislativo sobre una nueva ley de ordenamiento territorial han sido aplazados en reiteradas ocasiones, hasta que ha ocurrido un nuevo desastre que evidencia los errores de la falta de planeación, las construcciones desordenadas y la necesidad de normar criterios básicos para el crecimiento urbano con un enfoque ambiental y socialmente sustentable. En estos momentos hay un proyecto de Ley aprobado por la Asamblea Legislativa, con observaciones realizadas en el mes de abril pasado por el Presidente de la República, por lo que el 13 de mayo de 2011 nuevamente fue sometida con sus observaciones al estudio de la entidad legislativa³⁵, y ahora se espera su próxima modificación y aprobación.

³³ De acuerdo a programación señalada en certificación del auto del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, de las trece horas y cincuenta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil once, en la causa registrada bajo el número 462-3-2009.

³⁴ MARN. Informe de Labores 01 de junio de 2009 al 31 de mayo de 2010, pág. 43.

³⁵ Periódico Digital ComUnica en línea. *Inicia proceso de revisión de Ley de Ordenamiento Territorial*, jueves 19 de mayo de 2011, ver en: www.comunica.edu.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=931:la-proteccion-de-los-recursos-naturales-es-uno-de-los-principales-objetivos-de-la-ley&catid=54:politica&Itemid=151, consultado el 7 de junio de 2011.

En lo referente al ordenamiento territorial, el Informe de Labores 2009-2010 del MARN en el área que denomina "Ciudadanía y gobernanza ambiental territorial" sostiene que:

"[S]e han impulsado intervenciones territoriales integradas, con el propósito de abrir la posibilidad a esquemas de gobernanza territorial que permitan una valorización social de los ecosistemas en los territorios y que integren estratégicamente criterios ambientales y de reducción de riesgos. Una perspectiva de recuperación de ecosistemas articulada a las intervenciones territoriales requeridas en la zona norte con sus paisajes degradados, en la zona costera sometida a grandes presiones y en los territorios urbanos y periurbanos, cambiará definitivamente el rostro del país"³⁶.

Sin embargo, hay que referir, los casos que conoce esta Procuraduría por los problemas de conformación cárcavas en varios lugares del área metropolitana en los que a consecuencia de construcciones urbanísticas y la falta de medidas de prevención y mitigación por parte de las empresas constructoras, y la falta de control de las autoridades, se generó un alto riesgo para las personas y comunidades, que llevó a la necesidad de declarar zonas inhabitables, adoptar medidas sumamente onerosas y buscar alternativas de vivienda para las familias afectadas, entre otras actividades; es decir, que todo se tradujo en una serie de complicaciones y conflictos que pudieron ser evitados si los problemas se hubieran atendido oportunamente y las construcciones habitacionales se realizaran en lugares aptos para ello y con las medidas de mitigación necesarias.

Por lo que se reitera, lo considerado en el Primer Pronunciamiento de la Mesa de Comunidades en Situación de Vulnerabilidad por Riesgo a Desastres de la PDDH, de fecha 4 de mayo de 2011, que estableció que:

"los problemas de vulnerabilidad y riesgo son aspectos no resueltos y vinculados estrechamente con la idea de desarrollo del país y la profundización de la pobreza, por lo que es imperante que se efectúen medidas de mitigación y prevención oportunas, antes que el país tenga que enfrentar situaciones de inminente amenaza y riesgo que se conviertan en desastres".

(...)

...es clara la necesidad de buscar alternativas para que la población tenga acceso a viviendas en zonas libres e riesgo, evitando la autorización de urbanizaciones en zonas no aptas y que haya un reasentamiento de las comunidades que son o deben ser evacuadas por la inseguridad a la que están expuestas por desastres".

1.1.4. En relación al recurso hídrico

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en el marco de la celebración de su primer año de gestión ambiental «junio 2009-junio 2010», informó que contaba con un fondo especial de \$ 11.4 millones de dólares³⁷ para fortalecer la gestión hídrica en el país, indicando además que durante su segundo año de gestión, iniciaría el *"Programa Nacional de Descontaminación de Ríos y Humedales"*, entre otros³⁸, además de la creación de la Dirección General de Gestión Hídrica y Ordenamiento Ambiental del Territorio³⁹.

En relación a este tema, la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), con base en un estudio regional presentado en el mes de noviembre del año 2010, expuso que de toda la región centroamericana, El Salvador, sería el país que sufriría más intensamente los impactos del cambio

³⁶ Ídem.

³⁷ La Prensa Gráfica, "Gobierno del Cambio Primer Año de Gestión Ambiental", 5 de junio de 2010, Pág. 39

³⁸ Ídem.

³⁹ Ver en www.marn.gob.sv



climático en el recurso agua, al grado de contar con indicios claros de que nuestro país estaba llegando a niveles altos de estrés hídrico⁴⁰.

En ese marco, durante el primer trimestre del año 2011, el MARN informaba que al comparar el *Informe sobre la calidad del agua 2009* con relación al *Informe 2010*⁴¹, los ríos de El Salvador presentaban una leve mejoría en cuanto a la calidad de agua de los mismos, principalmente en el nivel de calidad bueno y regular, pasando de 0 % hace dos años a 2 % el año pasado y de 60 % a 65 %, respectivamente⁴². Sin embargo únicamente el 2 % del agua en El Salvador tiene calidad buena. Frente a lo cual, el MARN anunció trabajar en el fortalecimiento de la institucionalidad de la gestión hídrica por medio de la reformulación de la *Política Nacional del Recurso Hídrico* y la elaboración de una estrategia de gestión integrada de los recursos hídricos⁴³; sin embargo hasta la fecha la Política en referencia aún no ha sido implementada.

En razón de lo anterior, y ante el estrés hídrico por el que atraviesa nuestro país, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en el marco de la celebración del Día Mundial del Agua 2011, señaló que en el tema aún existen aspectos por atender como la aprobación de una Ley General de Aguas, cuya aprobación y correcta ejecución se convertiría en una condición *sine qua non* para mejorar la gestión hídrica en el país, principalmente ante la creciente amenaza de contaminación de cuencas transfronterizas -entre ellas la cuenca del Río Lempa- debido a actividades del sector primario de la economía en diferentes países de la región centroamericana.

Por tanto, en ese contexto, y ante el hecho que en nuestro país, los recursos hídricos están siendo cada vez más afectados producto del agotamiento de las zonas de recarga acuífera, la deforestación, la ausencia de políticas de protección de este recurso, así como la contaminación y la mala utilización del mismo, es que la Procuraduría instó una vez más a las autoridades con competencia en el tema a:

“[...] la pronta aprobación de una Ley General de Aguas, que regule la adecuada protección y explotación de los recursos hídricos en El Salvador, propiciando la sustentabilidad de los mismos y estableciendo una institución que se encargue de velar por ello⁴⁴”.

En ese sentido, y partiendo que el derecho a disponer de agua suficiente, salubre y asequible es una garantía indispensable y condición fundamental para la supervivencia, la Procuraduría durante el período de «junio 2010 a mayo 2011», desde el abordaje institucional que le da a diferentes temáticas, ha posicionado la problemática que enfrenta nuestro país en relación a los recursos hídricos, tanto a nivel nacional, como internacional, teniendo a la base que el derecho humano al agua es condición fundamental para la consecución de otros derechos como el derecho a la vida, y al derecho al más alto nivel posible de salud⁴⁵.

Partiendo de lo anterior, en el período analizado se ha dado especial seguimiento a las graves consecuencias que genera el deterioro sistemático de los recursos hídricos en El Salvador y que devienen en afectaciones a derechos humanos, como **el derecho humano a la vida**, el cual está ligado íntimamente con el **derecho humano a la salud**, tal como se mencionaba anteriormente, los cuales se han visto violentados por casos como la contaminación de afluentes y mantos acuíferos en diferentes

40 La Prensa Gráfica, “El Salvador con el peor escenario hídrico en C.A.”, 24 de noviembre de 2010, Pág. 20.

41 Ver *Informe sobre la calidad del agua 2009 y 2010* en www.marn.gob.sv

42 La Prensa Gráfica, “Muy leve mejoría en la calidad de agua de ríos”, 26 de marzo de 2011, Pág. 26

43 Según el MARN, la Política del Recurso Hídrico que pretende implementar, será el marco de referencia para la definición de instrumentos que permitan atender y resolver la problemática actual del agua en sus diferentes usos.

44 Ver “Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en ocasión de conmemorarse el Día Mundial del Agua 2011”, 24 de marzo de 2011. www.pddh.gob.sv

45 Observación General No 15: “El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”

sectores del país. Entre ellos, un caso que a esta Procuraduría ha llamado una enorme atención -referido previamente-, la contaminación del Río San Sebastián⁴⁶, en la jurisdicción de Santa Rosa de Lima, sin que hasta la fecha las autoridades correspondientes implementen acciones para remediar el deterioro ambiental y la salud de los pobladores del lugar.

- **Contaminación por químicos**

Así también, puede traerse a colación el caso de contaminación del Río Grande de San Miguel producto de los barriles conteniendo el agroquímico denominado “toxafeno”⁴⁷, los cuales estuvieron abandonados por una década en una bodega bordeada por varias comunidades⁴⁸ del referido departamento, y en las cuales se detectó la presencia del dicho agroquímico en 9 de 10 pozos domiciliares de la zona⁴⁹, situación que ha sido reconocida expresamente por los titulares del MARN⁵⁰.

Al respecto, la actual administración de dicha Cartera ambiental, procedió al retiro de los barriles conteniendo toxafeno, no obstante, tal medida, a criterio de esta Procuraduría, fue limitada pues no únicamente se requería retirar la fuente de contaminación, sino también analizar en el corto, mediano y largo plazo, las consecuencias a la salud que dicha contaminación pudo generar.

La PDDH, durante este período analizado, ha observado que la problemática de los recursos hídricos ha generado graves impactos en la salud de la población, sin embargo esta situación lastimosamente no ha sido debidamente dimensionada por las autoridades, especialmente cuando en los últimos meses en la palestra pública se ha colocado el tema del repunte de casos de insuficiencia renal en un número considerable de personas en las comunidades del “Bajo Lempa”. Datos estadísticos establecieron⁵¹, entre otras situaciones, que el Hospital Nacional de Jiquilisco recibe, en promedio, tres consultas diarias por diagnósticos de insuficiencia renal⁵².

En este contexto, es que autoridades municipales solicitaron al MARN la declaratoria de emergencia ambiental en la zona de la Bahía de Jiquilisco⁵³, debido a los altos niveles de contaminación que presenta por las altas concentraciones del químico conocido como “DDT”. Solicitud que desde la opinión de esta Procuraduría debe ser seriamente considerada, por los impactos en la salud de la población y de manera especial por ser el complejo de la Bahía de Jiquilisco, uno de los seis humedales declarados sitios Ramsar con que cuenta el territorio salvadoreño, lo cual le acarrea obligaciones al Estado para mantener el lugar libre de contaminación y deterioro ambiental.

En ese contexto, si bien se considera de trascendental importancia la declaratoria de sitios Ramsar en nuestro país⁵⁴, al igual que el lanzamiento del Plan Integral para el mejoramiento de Humedales y la Creación del Comité Nacional de Humedales⁵⁵; esta Institución es de la opinión que dichas acciones deben ir acompañadas del cumplimiento de las obligaciones Estatales para la conservación de estos

46 Ante la grave contaminación que presenta el Río San Sebastián y las precarias condiciones de salud en la que habitan los residentes de la zona, la PDDH ha realizado 2 visitas *in situ* al lugar, situación ante la cual se cuenta con un expediente en la Institución LU-0040-2008

47 En relación a este caso, el día 20 de marzo de 2009, la PDDH emitió *Censura Pública* (Exp. SM-0712-00 acumulado SM-0746-00), por incumplimiento del MARN a recomendaciones realizadas por la PDDH en relación al caso.

48 Comunidad Las Brisas I, II y III y Carrillo del departamento de San Miguel

49 Ante dicha situación, el MARN presentó el 28 de abril del 2010, el *Plan de Atención Integral a comunidades expuestas a toxafeno en San Miguel*.

50 La Prensa Gráfica, “Lanzaran Plan de Acción por Pesticidas. Toxafeno contaminó afluente del río Grande”, 26 de marzo de 2011, Pág. 57

51 La Prensa Gráfica, “Piden más acciones para el Bajo Lempa”, 6 de marzo de 2011, Pág. 10

52 Ídem.

53 Alcaldía municipal de Jiquilisco

54 Actualmente El Salvador cuenta con 6 sitios Ramsar los cuales son: la laguna El Jocotal, el complejo bahía de Jiquilisco, embalse del Cerrón Grande, complejo Güija, laguna de Olomega y complejo Jaltepeque.

55 La Prensa Gráfica, “Lanzan plan para el manejo de humedales”, 2 de febrero de 2011, Pág. 24



sitios, a la vez que se procura el desarrollo de una vida de calidad y por tanto libre de contaminación de las poblaciones.

Por tanto, la PDDH bajo el contexto anterior y en el marco de la celebración del Día Mundial de los Humedales 2011 **exhortó a:**

“[...] a las autoridades estatales vinculadas con la gestión eficiente de la conservación y protección de los humedales, sus bosques –como sistemas ecológicos, botánicos, zoológicos y limnológicos de gran importancia ambiental y necesarios para la vida-; la adopción de medidas que disminuyan su contaminación y degradación, creando reservas naturales cuando sea necesario, y valorando su vinculación con la necesidad de replantear el modelo de desarrollo actual, para encaminarlo a la sustentabilidad, por medio de medida como la planeación del territorio, la conciencia ambiental, la no permisión de proyectos que implique un daño ambiental irreparable, la mejor gestión y control en el uso de los suelos, la conservación del agua y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos de Vida Silvestre–como las aves acuáticas–que dependan de los humedales⁵⁶.

Vale rescatar que en este período el Estado salvadoreño adoptó la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual se reconoció el derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos⁵⁷, instrumento que llama a implementar las medidas económicas, financieras e institucionales necesarias para el cumplimiento del mismo, a fin de garantizar la conservación, protección y restauración de los recursos hídricos de nuestro país, teniendo presente además la obligación que como Estado tiene de proteger la vida e integridad personal de sus habitantes, bajo la premisa que el derecho a un ambiente adecuado y el derecho al acceso al agua es una condición básica para gozar de una vida en condiciones dignas.

1.1.5. Sobre los desechos sólidos y las afectaciones a derechos humanos

En el *Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014*, el Gobierno Central, en relación al manejo integral de desechos sólidos, contempla mejorar la disposición final de los mismos a través de la construcción de seis nuevos rellenos sanitarios, la ampliación de cuatro de los ya existentes, el establecimiento de más de cuarenta plantas de compostaje, entre otras medidas⁵⁸. Lo anterior como parte de las políticas públicas sectoriales a implementar en dicho quinquenio.

En ese orden, durante el período analizado, el MARN lanzó el *Programa Nacional para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos*, como parte del *Plan para el mejoramiento del Manejo de los Desechos Sólidos*⁵⁹. Dentro del cual además se contempla, la creación de la Unidad de Desechos Sólidos⁶⁰, como mecanismo para revertir los procesos de degradación ambiental.

En ese contexto, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, observa con preocupación que el problema de los desechos sólidos en el país no responde a una política de gestión integral, por lo nuevamente recordamos nuestra posición en el sentido que:

⁵⁶ Ver “Mensaje en el marco de la celebración del Día Mundial de los Humedales y el 40º aniversario de la Convención Ramsar”, 2 de febrero de 2011, www.pddh.gob.sv

⁵⁷ Asamblea General de las Naciones Unidas, “El derecho humano al agua y el saneamiento”, A/64/L.63/Rev.1, 26 de julio de 2010.

⁵⁸ Gobierno de El Salvador, “Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014” pág. 109

⁵⁹ Ver en www.marn.gob.sv

⁶⁰ MARN, “Programa Nacional para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos”, mayo de 2010. Pág. 3

“la problemática actual que atraviesa el país debido a los desechos sólidos, no se solucionará únicamente con la construcción de seis nuevos rellenos sanitarios como lo contempla el Programa Nacional para el Manejo de los mismos; sino que es necesario que el “metabolismo urbano y de los pueblos”, sea atacado a través de la implementación de una verdadera Gestión Ambiental, que tenga en cuenta factores determinantes como la “explosión” demográfica, la crisis económica y el gasto público; lo cual permitirá analizar dicha problemática desde una perspectiva integral, partiendo de la base de ejes transversales que conlleven a garantizar un régimen ambiental relacionado con un ordenamiento territorial”⁶¹

Por otra parte, durante el período analizado, esta Procuraduría ha observado que la problemática de la gestión integral de los desechos sólidos en El Salvador no sólo ha generado afectaciones al medio ambiente y recursos naturales del país, sino también ha ocasionado conflictividad social en aquellas comunidades que se encuentran más próximas a los sitios de disposición final instalados o que se pretenden instalar para el tratamiento y disposición final de los desechos sólidos.

Así lo demostró la problemática ambiental y social ocasionada en los alrededores del relleno sanitario de la empresa Manejo Integral de Desechos Sólidos, mejor conocida como MIDES, ubicado en el municipio de Nejapa, departamento de La Libertad⁶². Conflictividad que alcanzó su punto más álgido durante el primer trimestre del año 2011 cuando 17 comunidades de la zona bloquearon la calle de acceso principal al relleno, demandando el cumplimiento de una serie de compromisos adquiridos por la empresa MIDES, entre ellos, la pavimentación de 5 kilómetros de la calle de acceso al referido relleno⁶³. Situación que devino en la utilización de la fuerza pública en contra de los residentes de las comunidades afectadas y en la declaratoria de estado de emergencia ambiental en Nejapa⁶⁴.

Ante la situación anteriormente descrita, la PDDH emitió un pronunciamiento público en el que reiteró el llamado a las autoridades correspondientes a que respeten y garanticen los derechos humanos de la población afectada y exigió, además:

“...el respeto a las decisiones y acciones a implementar relativas a la resolución del presente caso, así como que adopten, en las próximas horas, las medidas necesarias para cumplir con el compromiso de pavimentado o adoquinado de la calle que conduce al relleno sanitario de MIDES y, posteriormente, se garantice el cumplimiento de los resultados de la Auditoría de Evaluación Ambiental, así como que se deduzcan las responsabilidades a que pueda haber lugar por el incumplimiento a los acuerdos realizados⁶⁵”

Por tanto, la PDDH es de la opinión que en casos como el anteriormente señalado es fundamental que las comunidades afectadas con este tipo de obras cuenten con información clara, oportuna y asequible, a fin de participar en la toma de decisiones antes, durante y después de la ejecución de toda actividad, proyecto, obra a ejecutar, según sea el caso, y no únicamente desde una visión institucionalista, es decir, únicamente durante la implementación de nuevos proyectos; bajo el entendido que el acceso a la información, además de ser un prerequisito para la participación pública, permite además a los individuos, el seguir de cerca y responder a las acciones del sector público y el privado⁶⁶.

Se ha observado que el tema de la gestión integral de los desechos sólidos en nuestro país tiene como común denominador, además de los problemas de contaminación ambiental y afectaciones al derecho

61 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, “Informe de labores junio 2009-mayo 2010”, pág. 43, Junio 2010

62 Expediente en PDDH 01-0452-2006

63 La Prensa Gráfica, “Pobladores mantienen cerrado el acceso al relleno de MIDES”, 26 de enero de 2011, Pág. 21

64 MARN declara Estado de Emergencia Ambiental en Nejapa, www.marn.gob.sv

65 Ver “Pronunciamiento Público” caso MIDES, 11 de abril de 2011. www.pddh.gob.sv

66 Informe sobre la situación de los derechos humanos en el Ecuador, Capítulo VIII. “La situación de los derechos humanos de los habitantes del interior del Ecuador afectados por las actividades de desarrollo”, OEA/ser.L/VIII.96, Doc.10rev.1, 24 de abril de 1997.



a la salud, la generación de conflictos sociales, como se mencionó anteriormente, que en la mayoría de los casos ha devenido en graves vulneraciones al derecho a la libertad y acceso a la información, a la integridad personal, a la vida, entre otros. Derechos conculcados a la luz de la Constitución de la República, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros.

De ahí que, ante dicho panorama, pueda inferirse que la situación actual de los desechos sólidos en El Salvador no ha sido analizada cuestionando el modelo económico imperante, los patrones de consumo de la sociedad, el déficit superhabitario, las tendencias actuales de desarrollo territorial y considerando que la disposición final de los mismos está relacionada con el derecho humano a gozar de una vida digna, al más alto nivel de salud y a una protección ambiental adecuada. Teniendo presente que:

“El respeto a la dignidad inherente de la persona es el principio en el que se basan las protecciones fundamentales del derecho a la vida y a la preservación del bienestar físico. Las condiciones de grave contaminación ambiental, que pueden causar serias enfermedades físicas, discapacidades y sufrimientos a la población local, son incompatibles con el derecho a ser respetado como ser humano⁶⁷”.

Por tanto, esta Institución es de la opinión que en el presente tema, es indispensable la formulación de una política en materia de gestión integral de desechos sólidos, así como la creación de marcos regulatorios que partan de supuestos de hecho como la protección de la salud, la vida, vivienda, etc. Así como el establecimiento de responsabilidades “compartidas pero diferenciadas” en el tema, entre particulares, empresas público y privadas, Gobiernos Locales y Gobierno Central.

1.1.6. Sobre la Gestión de Riesgos

Las condiciones sociales, económicas, ecológicas y físicas de El Salvador son propicias para que ante una amenaza se genere un grave riesgo⁶⁸. Sin olvidar que otros factores, tales como las condiciones climáticas a las que está expuesto el territorio y los patrones de desarrollo orientados al consumo, sumado a la ausencia de políticas públicas dirigidas a prevenir el riesgo hacen del país el escenario propicio para el desastre.

Nuestro país es muy productivo, tiene una alta densidad poblacional y se ha desarrollado desordenadamente. Esto genera una gran competencia por el uso del suelo. A lo largo de los años, la falta de una política de vivienda ha proliferado los asentamientos humanos en zonas de riesgo, ubicando a esta población en una situación de vulnerabilidad que aumenta, cada vez más, por el incremento de fenómenos climáticos más intensos y frecuentes⁶⁹.

La vulnerabilidad, es el conjunto de condiciones determinadas por procesos físicos, sociales, económicos y ambientales, que aumentan la susceptibilidad de una comunidad al impacto de una amenaza⁷⁰. En nuestro país los altos niveles de vulnerabilidad y riesgo de la población y del territorio salvadoreño, es una causa de alarmante preocupación, ya que esta se ha visto incrementado los efectos del cambio climático; la saturación de los suelos -generando condiciones propicias para la ocurrencia de deslizamientos e inundaciones-, la falta de preparación de la población y la ausencia de mecanismos preventivos y de organización pública, privada y ciudadana ante los riesgos y desastres.

67 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Ecuador”. Capítulo VII: La Situación de los derechos humanos de los habitantes del interior del Ecuador afectados por las actividades de desarrollo, abril 1997

68 Global Facility for Disaster Reduction and Recovery. World Bank. Annual Report. 2009. Pág 7

69 OCHA-UNDAC. Informe de misión UNDAC-El Salvador, 19 al 30 de Abril 2010. Pág 6.

70 Pilar Andrés Ramona Rodríguez (Ed). Evaluación y prevención de riesgos ambientales en Centroamérica. Documento Unviersitario, Girona. 2008. Pág 26-32



El señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, hace el lanzamiento público de la Mesa de Comunidades en Situación de Vulnerabilidad por Riesgo a Desastres

En ese marco, en este periodo se observó la realización de obras de mitigación en diferentes cárcavas formadas en el municipio de Ilopango, obras que han sido constantemente exigidas por esta Institución, a fin que se asegure la vida y los bienes de las comunidades afectadas. Si bien se reconocen avances, se considera que la problemática obedece a una complejidad estructural que demanda no sólo acciones de mitigación focalizadas, sino acciones integrales orientadas a prevenir el riesgo y que además contemplen la atención a las víctimas y la atención integral de la problemática.

La anterior situación motivó a la Procuraduría a proponer la creación de una mesa permanente, que luego se identificó como “La Mesa de Comunidades en Situación de Vulnerabilidad por Riesgo a Desastres de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos”, como espacio para la reflexión de esta temática, con el objetivo de generar debate y propuestas a las autoridades, tanto centrales como locales.

En su primer pronunciamiento público, emitido el 4 de mayo del presente año, la Mesa hizo una serie de demandas dirigidas al Presidente de la República, al Ministro de Gobernación, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Salud pública y Asistencia Social, obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano; así como a las autoridades de Protección Civil y Consejos Municipales del Área Metropolita de San Salvador, con el objeto que cada institución cumpla con sus obligaciones en la materia, derivada tanto de la ley como de los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos y que para su efectividad busquen, diseñen y definan líneas de coordinación entre los diferentes entes para prevenir y proteger a las personas y sus bienes ante posible riesgos de amenaza.

Se destaca, además, que para garantizar esa prevención y protección es necesario una mejor coordinación del sistema de alerta temprana del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales



impulsado a través del Programa Nacional para la Reducción del Riesgo (PNRR)⁷¹, con las diferentes comisiones municipales y con la población en general, con la intención que todos y todas cuenten con una información oportuna y suficiente que los lleve a tomar decisiones para salvaguardar sus vida y bienes; considerando que la mejor forma de prevenir desastres radica en el diseño de un sistema de alerta temprana efectivo, tal como esta Procuraduría en otras ocasiones lo ha señalado.

En este periodo de análisis, es importante resaltar la creación de la Secretaría de Asuntos de Vulnerabilidad⁷², que será el ente rector dentro del Órgano Ejecutivo, encargado de llevar a cabo todas las acciones necesarias para prevenir y erradicar la vulnerabilidad que actualmente presenta el territorio nacional frente a fenómenos naturales y humanos; su naturaleza es ser un apoyo destinado al servicio de la Presidencia de la República para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones (Art 46 y 53-H del Reglamento interno del Órgano Ejecutivo, reformados).

Para la Procuraduría, que el ente rector de los asuntos relacionados con la vulnerabilidad en el país se eleve a la categoría de Secretaría de Gobierno, dependiendo directamente del Presidente de la República puede significar avances en la toma de acciones y decisiones orientadas a proteger a la ciudadanía; sin embargo, como ya se planteó en el primer pronunciamiento de la Mesa arriba acotado, es menester que se inicie a la brevedad posible las iniciativas de ley que adeguen la reciente creación de esta Secretaría, con un claro enfoque preventivo y de gestión integral de riesgos que responda a las necesidades de la población y las condiciones del territorio, e informe del funcionamiento y organización de la misma a la ciudadanía en general.

Aunado a lo anterior y para que esta secretaría logre efectividad en su accionar es urgente que se superen las observaciones realizadas por el señor Presidente en relación al proyecto de Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial aprobada por la Asamblea Legislativa, misma que debe partir de un enfoque de cuencas, tal como lo plantea la propuesta de ley presentada desde la sociedad civil. Esto contribuiría, sin duda, a la construcción de un país con menos riesgo y sería un intento claro al camino de la sustentabilidad.

1.1.7. Cambio climático

El cambio climático es probablemente el fenómeno ambiental más significativo de nuestros tiempos. Las afectaciones posibles del mismo tienen que ver con el aumento de las amenazas naturales y con serios impactos en los derechos humanos de poblaciones enteras. Lo anterior es suficiente para que este tema sea una prioridad para los gobiernos de todos los países y principalmente para el de nuestro, partiendo, como lo hemos señalado *supra*, que somos el más vulnerable en el mundo. Y tal como lo dice el Informe Stern⁷³ y los diferentes Informes de Panel Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático,⁷⁴ (IPCC por sus siglas), los costos de no hacer nada en estos momentos son mucho mayores que los de invertir en el futuro para palear los efectos del cambio climático.

Por ello, el Gobierno de El Salvador debe impulsar medidas para hacerle frente y adaptarse a los efectos del cambio climático, como ya se ha señalado en diferentes informes y pronunciamientos⁷⁵, al respecto del tema.

71 Programa que ha puesto en funcionamiento un sistema de Radares atmosféricos para la detección oportuna de amenazas. Así como la puesta en funcionamiento de la Red de Observadores locales.

72 Decreto Ejecutivo N°2 del 12 de enero de 2011

73 Stern Review on the Economics of Climate Change. Treasury Department. British Government, 2006.

74 Consultar en página electrónica del IPCC. <http://www.ipcc.ch/>

75 Ver: Informe Especial de la sobre los hechos acontecidos a raíz de desastre nacional de los días siete y ocho de noviembre de 2009; y "Compilación de Pronunciamientos del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Oscar Humberto Luna año 2009", apartado de Derechos Humanos al Medio Ambiente sano, Editorial e Impresora Panamericana, diciembre de 2010.

Vale decir, que en El Salvador aún no se ha hecho pública la Estrategia para hacer frente al cambio climático, ni el plan de acción de adaptación y mitigación frente al mismo, situación que se ve con suma preocupación, ya que es necesario contar con un programa, proyectos y acciones prioritarias de corto y mediano plazo en relación al cambio climático así como con lineamientos estratégicos de adaptación y mitigación que tome en cuenta a todos los sectores de la sociedad tanto público como privados. En adición, dicha estrategia no puede verse aislada con la política de gestión de riesgos y recurso hídrico; con la orientación prioritaria de la inversión pública para contemplar en el mismo el enfoque de cambio climático; con el modelo y los programas de desarrollo y proyectos de país, los que deben caracterizarse por contribuir con el desarrollo humano de las poblaciones, al igual que con la política alimentaria, entre otros aspectos.

Lo anterior permite señalar que es necesario que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cumpla con un rol más proactivo en este tema y que no se reduzca a un discurso nacional e internacional cargado del reconocimiento sobre las consecuencias para el país de este fenómeno; sino en una práctica que demuestre que la protección ambiental y la protección de la vida de calidad de los habitantes, sea el eje fundamental de las decisiones de esa Cartera de Estado.

Para finalizar, el análisis de este periodo, es importante hacer notar que la Procuraduría está acompañando la ejecución del proyecto "Promoción de los Derechos Humanos con enfoque en soberanía alimentaria como medida para enfrentar el cambio climático", el cual se desarrolla en el municipio de San Julián, y que se ejecuta conjuntamente con la Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), con el apoyo solidario de la Embajada de Suiza con sede en Guatemala; ya que la PDDH desde hace varios años vienen señalando la problemática alimentaria y de desnutrición que vive la población salvadoreña, estando consciente que ante esta lamentable situación la institución defensora de derechos humanos no puede llegar a estas comunidades con un plan de educación en derechos humanos, sin que este no vaya acompañado del fortalecimiento de sus capacidades de sobrevivencia por medio de la producción de sus propios alimentos.

Conclusiones

Como se ha mencionado en años anteriores, sigue sin existir una integración efectiva de las políticas económicas y de desarrollo, con la idea de protección ambiental y a la búsqueda efectiva del bienestar de la población, donde el acceso a la información y la participación ciudadana sean parte de la tónica de trabajo de las instituciones públicas, como requisito *sine qua non* de un Estado Democrático de Derecho; denotándose, además, la ausencia de controles estrictos de las actividades, obras o proyectos que desarrollan las empresas públicas y privadas para garantizar la integridad del medio ambiente, la salud de las poblaciones y la prevención de conflictos sociales.

La ausencia de una política ambiental que oriente la visión institucional sobre el tema limita la evaluación sobre los avances o retroceso en la materia.

El deber de legislar en materia ambiental y adecuar la misma a estándares internacionales de derechos humanos, especialmente en los temas relacionados con el recurso hídrico, minería, ordenamiento territorial y desechos sólidos se vuelve una necesidad urgente para avanzar en el cumplimiento constitucional de la protección ambiental.

Es necesario que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales dé a conocer la estrategia para hacer frente al cambio climático, la cual debe incluir un enfoque de derechos humanos y tomar en consideración los aportes de la sociedad civil presentados al señor Presidente de la República, el pasado mes de octubre de 2010.

1.2. Derechos humanos de las mujeres⁷⁶



Acompañado de la Procuradora Adjunta de los Derechos de la Mujer, licenciada Raquel Caballero de Guevara y representantes de organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos de las mujeres, el Procurador expresó su apoyo moral a la licenciada Martínez, e instó a las mujeres a que reivindiquen y ejerzan sus derechos como una forma eficaz de consolidar la democracia en El Salvador para el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas

En el último año, para la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos en lo relativo al respeto y garantía con los derechos de las mujeres y la equidad de género, la mujer salvadoreña continúa sufriendo diferentes tipos de violencia, tales como la violencia intrafamiliar, el abuso sexual, el acoso u hostigamiento sexual, laboral, tráfico de mujeres, la prostitución forzada, y el feminicidio. Expresa la preocupación de esta Procuraduría los índices altos de violencia contra las mujeres en el Estado Salvadoreño.

No obstante de los avances logrados a favor de las Mujeres, las instituciones de gobierno, que se han comprometido para proteger y garantizar los derechos de las Mujeres, que continúan violentándose, tanto en instituciones educativas, trabajo y en las calles, provocando tal situación la obstaculización del desarrollo pleno de las mujeres y de las niñas y el cumplimiento efectivo de sus derechos humanos, y su aplicación hacia la construcción y consolidación de su ciudadanía; y tomándose en cuenta tal como fue expresado por esta Procuraduría, que “los derechos humanos nacen a partir de la existencia del hombre y la mujer. No se pueden ubicar en un ⁷⁷ sitio determinado, ya que el único lugar para su ubicación es la PERSONA HUMANA, sea que esta se encuentre en América, Europa, África, etc., los mismos derechos tiene la persona no importando lugar o continente, esto independientemente de la forma como sean reconocidos por las leyes de cada Estado”.

⁷⁶ Elaborado por la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y Familia y editado por la Unidad de la Realidad Nacional.

⁷⁷ Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, marzo 08/2011.



En ésta Procuraduría en el año 2010, se realizaron diversas acciones en pro de la defensa de los derechos humanos de las Mujeres: 1) en la elaboración, validación y publicación del "Manual de calificación de violaciones a derechos humanos con enfoque de género", elaborado con un enfoque de equidad de género, con el fin de ser un instrumento de consulta para los operadores/as de la institución en la calificación de los derechos humanos protegidos y de hechos violatorios"⁷⁸ (2). También 2) Diseño, elaboración y publicación del libro: "Convención CEDAW, versión popular, cuerpos distintos, iguales derechos", con la finalidad de tener una mejor visión y entendimiento de los derechos de las mujeres, de manera gráfica y fácil entendimiento para la sociedad en conjunto, especialmente a los grupos en condiciones de vulnerabilidad.

Además, en el año 2010, se elaboraron varios informes de trascendencia nacional, relacionados con las violaciones a derechos humanos de las mujeres. A saber: 1) Informe Especial sobre Acoso Sexual y Laboral, respuesta de las instituciones ante el fenómeno de la violencia hacia las Mujeres, se dio a conocer públicamente el día 27 de mayo de 2011, reflejando dicho informe la situación preocupante para esta institución tal como lo es el acoso sexual y laboral que sufren las Mujeres en su ámbito laboral, convirtiéndolas en un sector en situación de vulnerabilidad, realizándose este informe a fin de que se difundan los derechos humanos y laborales de las mujeres. Al publicar el Informe Especial sobre Acoso Sexual y Laboral, respuesta de las instituciones ante el fenómeno de la violencia hacia las Mujeres, se pretende incidir en la toma de decisiones por parte de las autoridades involucradas en la investigación de los delitos contra las Mujeres, en su rol propositivo, la PDDH hizo las recomendaciones pertinentes para que las autoridades consideren la situación de los derechos humanos de las mujeres víctimas de acoso sexual y laboral.

Actualmente están en edición dos informes más: 2) Informe Especial sobre Diagnóstico de los Feminicidios, como violación a los derechos Humanos, actualmente en revisión y edición, los datos consignados son hasta octubre de 2010; y 3) Primer Informe sobre Acceso a la Justicia de las Mujeres en el ámbito laboral, Familiar y penal, también en edición y próximamente se dará a conocer públicamente, los datos recabados son hasta octubre de 2010. Los principales hallazgos de los informes especiales, reflejan la sistemática situación de violencia en diferentes formas y violaciones a los Derechos Humanos que sufren las mujeres en el país.

1.2.1. Acoso sexual y laboral

La Procuraduría ve con preocupación la situación de violencia de género contra las mujeres, concerniente al acoso sexual y laboral el cual sufren y viven las mujeres en su lugar de trabajo en instituciones estatales, siendo el acoso sexual y laboral una realidad latente, que afecta en la salud mental de las mujeres, que a la vez la detienen a dar conocer el problema que enfrenta, por lo que el informe antes mencionado, se pretende sensibilizar a la sociedad sobre el problema del acoso sexual laboral, siendo este un problema social, cultural, el cual se debe erradicar desde la casa, primera escuela de todo ser humano.

Y para la realización del mismo se utilizaron monitoreos, estadísticas obtenidas de instituciones gubernamentales, a fin de establecer la cantidad de casos denunciados, entre unas de las instituciones donde se han recibido denuncias por diferentes tipos de violencia, entre ellas acoso sexual laboral, y tal como fue manifestado por la Policía Nacional Civil en su publicación en un foro, que las instituciones con mayores denuncias, donde se incluyen otras instituciones con mayor índice de casos de acoso sexual, son Policía Nacional Civil, PNC; la Asamblea Legislativa, el Órgano Judicial, el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP; alcaldías municipales y el Sistema de Integración Centroamericano, SICA.

⁷⁸ Manual de calificación de violaciones a derechos humanos con enfoque de género, PDDH, junio 2010.



Originándose el acoso laboral con el acoso sexual, en virtud de no conceder favores al mando superior, conlleva a una discriminación en su obligaciones asignadas en su lugar de trabajo, amonestadas y hostigadas, lo que dicha situación conlleva a una grave preocupación para esta institución, ya que de acuerdo a la OIT, el acoso sexual es una forma de discriminación contra la mujer, (3), y siendo que El Salvador, ha ratificado el convenio 111 donde se establece la discriminación en el empleo y la ocupación, se ve en la obligación esta Procuraduría de sensibilizar, y de incentivar a la creación de una política pública para promover la igualdad de género, que ayude a combatir toda cultura que provoque la discriminación de la mujer en todos los ámbitos.

Por lo que para esta Procuraduría, es necesario que todas las instituciones, elaboren una política de género y que sea implementada, en virtud de que muchas mujeres se encuentran en el silencio, y no denuncian por temores a perder su trabajo, o ser discriminadas por la sociedad ante tal denuncia, ya que muchas veces ellas son el único proveedor en su hogar, situación que muchas veces es utilizando por el acosador para lograr el fin, por lo que al frente de dichas denuncias se espera que por orden constitucional las instituciones competentes asuman su labor de investigar, siendo este un mandato constitucional, haciendo un llamado a la Fiscalía General de la República para que se investiguen a fondo todas las denuncias hechas por las víctimas y así brindar la confianza a las Mujeres que el estado esta haciendo su labor con el fin de que se protejan los derechos humanos de las mujeres, todo esto fue reafirmado en el foro antes relacionado.

Al ver la falta de igualdad real entre hombres y mujeres y que persisten los obstáculos, vacíos y actuaciones insuficientes que no garantizan el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas, y la aplicación de los derechos humanos de las mujeres hacia la construcción y consolidación de su ciudadanía, no obstante los avances que se han alcanzado. Persiste la falta de información sistemática y actualizada que muestre el avance en estadísticas desagregadas por sexo, y los datos relativos a la contribución y participación específica de las mujeres en diferentes aspectos de la vida nacional, sigue constituyendo una de las restricciones importantes para la comprensión de la situación en la que se desenvuelven las mujeres salvadoreñas y un aspecto pendiente para el Estado Salvadoreño.

Al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, le compete según el artículo 194 de la Constitución y el artículo 11 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, velar por el respeto y garantía de los derechos humanos en El Salvador, así como asistir a las víctimas de violaciones a derechos humanos y promover y proponer las medidas que estime necesarias en orden a prevenir violaciones a los Derechos Humanos; que pretenden dar los causes claros y delimitados para que el cumplimiento del mandato constitucional se realice en estricto apego a los procedimientos que contempla el marco legal vigente.

Según el mandato constitucional, la PDDH tiene facultades para realizar recomendaciones y verificar el cumplimiento de las mismas de parte de las autoridades estatales de El Salvador. Si se advirtiere una práctica sistemática de violación a los derechos humanos o en casos y situaciones que revistan especial gravedad o trascendencia nacional, sin perjuicio de la resolución sobre los hechos individuales, se deberá adoptar cualquiera de las medidas adicionales siguientes: 1º) Hará las investigaciones necesarias para determinar la naturaleza y las causas de la violación; 2º) Elaborará y publicará informes especiales, sobre el resultado de la investigación, las conclusiones y sus recomendaciones; y 3º) Establecerá los mecanismos correspondientes para vigilar el cumplimiento de sus recomendaciones.

1.2.2. Derecho al trabajo y las mujeres



El Procurador, Lic. Oscar Humberto Luna, en compañía de las titulares del ISDEMU, Ministerio de Trabajo y una diputada de la Comisión de la Familia, la Mujer y la Niñez de la Asamblea Legislativa apoyando a un grupo de mujeres salvadoreñas en la conferencia de prensa para solicitar se declare el Día Nacional de la Mujer Trabajadora de la Maquila

Esta Procuraduría acoge con preocupación que las funciones que desempeñan las mujeres son socialmente invisibles, se constata que la industria se caracteriza por la escasa participación femenina. Se trata de un sector fuertemente segregado, ya que la mayoría de las mujeres están concentradas en otras industrias manufactureras, mientras que los hombres están más distribuidos entre las diferentes ramas. Sólo la rama “textiles, cuero y confección” se trata de una rama totalmente feminizada⁷⁹. Otra rama feminizada es “alimentación, bebidas y tabaco”. En este sector, las mujeres se encuentran situadas en aquellos segmentos de menor estabilidad, estando a su vez situadas en su gran mayoría en la categoría de obreras. Destaca el sector “construcción”, que estando muy masculinizado, posee mujeres de alta titulación académica.

La discriminación puede producirse en cada etapa del empleo, desde la selección y contratación hasta la formación y la remuneración, y abarca la segregación profesional y el momento de la terminación de la relación de trabajo. Existe una tendencia a que la mujer sea empleada en una serie más reducida de ocupaciones que el hombre y es más probable que trabaje a tiempo parcial o mediante contratos de corta duración.⁸⁰

A pesar de los avances, no hay una aplicación real y efectiva de políticas de género, lo cual se ve reflejado porque entre las violaciones que se reportan con mayor frecuencia ante la PDDH están el

79 Consultado en: <http://www.monografias.com/trabajos82/discriminacion-laboral-mujer/discriminacion-laboral-mujer2.shtml>

80 Conferencia impartida por Raquel Caballero de Guevara, Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia, de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, y Coordinadora para Centroamérica de la Red Iberoamericana de Defensoras de la Mujer de la FIO, impartida en el marco del Congreso de Derechos Humanos de la Universidad de Alcalá de Henares, España, del 1 al 3 de junio de 2011.



acoso sexual que sufren las mujeres en el lugar de trabajo⁸¹, las diferencias salariales que existen entre hombres y mujeres, el maltrato psíquico y físico y la discriminación en el trato y en las oportunidades, los despidos injustos y en el goce de sus derechos por parte de sus empleadores.

Estas expresiones, que pueden definirse como violencia laboral, se traducen en agresiones que niegan a las trabajadoras su derecho a vivir una vida libre de violencia, así como el derecho de las mismas a no ser discriminadas en razón de su género; y tienen su origen en la ubicación que nuestra sociedad le impone a la mujer en su ordenamiento laboral, religioso y familiar, como consecuencia de la construcción social de género, es decir de los roles, atributos, estereotipos y valores que se asignan a los hombres y las mujeres, a partir de sus características físico biológicas. Este tipo de agresión es considerada aún más descomedida, cuando es perpetrada dentro de las instituciones estatales, por parte de quienes poseen la responsabilidad de servir y proteger a la ciudadanía en general.

Las inequidades salariales representan también una desigualdad del trabajo de las mujeres con respecto a los hombres que laboran en instituciones públicas, percibiendo éstos últimos mayores salarios y en muchas ocasiones, por trabajos que aunque son diferentes poseen el mismo valor⁸²

La maquila continúa siendo una de las mayores fuentes generadoras de empleo, en El Salvador, entre 60.000 y 80.000 mujeres laboran en ellas, a pesar de ello, sus condiciones continúan siendo precarias, presentando problemas como los despidos masivos e injustificados y el problema de los patrones que no realizan los aportes de fondos de Pensiones y Seguro Social, pese a que los descuentos a los trabajadores si son aplicados puntualmente.

1.2.3. La mujer rural

El trabajo de la mujer rural

Para esta Procuraduría, una de las situaciones que pasan inadvertidas, lo constituye la invisibilidad del trabajo de las mujeres campesinas, cuya realidad es precaria en cuanto a la obtención de recursos vitales para la subsistencia del grupo familiar, que en muchos casos recae bajo su sola responsabilidad en el hogar.

Por el deterioro de la ecología, las campesinas deben ir cada vez más lejos a buscar leña, agua y forraje. Esta inversión de tiempo y de energía no se toma en cuenta, dado que no genera dinero. Además, las mujeres campesinas que trabajan en la milpa no son reconocidas como trabajadoras agrícolas, sino como amas de casa; tampoco tienen acceso a la propiedad de la tierra, y a gozar de un salario.

El criterio de la jefatura de hogar masculina, bajo la reforma agraria en los ochenta, fue un factor de exclusión de las mujeres. Lo que nos lleva a afirmar que las mujeres tienen menor acceso a la tierra que los hombres. En los noventa bajo el programa de transferencia de tierras que resultó de los Acuerdos de Paz, el otorgamiento de derechos individuales a cada miembro de la pareja incrementó el porcentaje de mujeres beneficiadas.

Posteriormente se han dado cambios institucionales que tienden a mejorar la condición de la mujer: un mayor interés por parte del Estado para atender a la mujer rural en su papel de productora y un nuevo Código de Familia que favorece los derechos de la propiedad de las mujeres ante la Ley.

Desafortunadamente, otras medidas como la liberación del mercado de tierras y medidas tendientes a parcelar y fragmentar las cooperativas han perjudicado a las mujeres. Además las propuestas para un Código Agrario

81 De acuerdo a cifras de la OIT, el hostigamiento sexual es la causa principal de despido de una de cada cuatro mujeres y la renuncia de cuatro de cada diez mujeres.

82 En este sentido, si bien es cierto que El Salvador, desde 1994 es parte del convenio No 111 de la OIT, denominado Convenio Relativo a la Discriminación en materia de empleo y Ocupación, nuestro Estado aún no ha ratificado el convenio No 100 de la OIT que establece el criterio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor.

con perspectiva de género -un compromiso pendiente bajo los Acuerdos de Paz – aunque avanzan respecto a la legislación existente, no se refieren con firmeza a los derechos de la mujer a la tierra.

A semejanza de otros países latinoamericanos durante los años sesenta, hubo un proceso de redistribución de la tierra a través de proyectos de colonización. No obstante, El Salvador siguió siendo el país latinoamericano con el más alto índice de población rural sin tierra. En ese sentido en el año 2010 se realizaron diversas acciones en pro de la defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres.

La salud de la mujer rural

Resulta también importante destacar por esta Procuraduría, la persistente discrepancia entre la atención de salud que brinda el Estado en las zonas urbanas con relación a las zonas rurales, donde es deficitaria. Este deja fuera de la atención primaria en salud a una gran cantidad de mujeres habitantes de áreas rurales. Según datos de la Concertación Feminista Prudencia Ayala⁸³; en estas zonas solo el 59.5% de las mujeres en estado de embarazo se someten al primer control prenatal y que apenas un 1.7% llegan al tercero; lo cual es resultado directo de la carencia de infraestructura y servicios suficientes y accesibles en las zonas rurales por parte del Ministerio de Salud.

Derechos humanos Vulnerados: Deficiencia en cuanto a la infraestructura de los centros de asistencia médica en sus respectivos equipamientos y los recursos humanos capacitados y con conocimientos sobre género y derechos humanos de las mujeres a falta de conocimiento de los profesionales, de los educadores, las mujeres, los jóvenes del derecho a la salud, establecido y regulados en las leyes nacionales e internacionales y sus implicaciones en la salud sea esta física y mental y el incumplimiento de los organismos responsables por lo que prevalece la impunidad especialmente en a mala praxis médica.

La falta de políticas, planes y proyectos con perspectivas de género y con recursos asignados para garantizar su ejecución

1.2.4. Mujeres con discapacidad

Las mujeres con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. La vigencia de la Convención de las Personas con Discapacidad, exige a los gobiernos, que con prontitud se somete al marco normativo y que sean tratadas con igualdad de Derechos y a no ser Discriminadas, si no que al contrario hacer notable el papel tan importante que desempeña la mujer Salvadoreña con Discapacidad, en la sociedad.

Las mujeres discapacitadas, comprenden el diez por ciento de las mujeres a nivel mundial y sin embargo, su salud reproductiva y sus Derechos con frecuencia no se tienen en cuenta. Las mujeres discapacitadas, como todas las personas, disfrutan de la totalidad de los Derechos Humanos garantizados por el Derecho y la costumbre internacional. La Declaración y Programa de acción de Viena, de 1993, son significativos por que afirman que debe darse “especial atención” para asegurar la no discriminación y el disfrute, en igualdad de condiciones, por parte de las y los discapacitados, de todos los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, incluida su participación activa en todos los aspectos de la sociedad.

A pesar de que como de todos es sabido, actualmente existen una serie de Leyes y Convenciones que protegen los Derechos de las Personas con Discapacidades; pero a la vez se encuentran con una

⁸³ “Nuestras Demandas, 8 de marzo Día Internacional de las Mujeres” Concertación Feminista Prudencia Ayala, 2007.



serie de retos que tienen que superar día a día, por que una mujer con discapacidad, es primero y por encima de todo una mujer. Pero es una mujer con una "doble ventaja". No solo tiene que luchar contra las barreras y retos "tradicionales", que encuentran las mujeres en el hogar, en la comunidad y en el mundo del trabajo, si no que sufren las dificultades adicionales, obstáculos y falta de oportunidades derivadas de su discapacidad. A consecuencia de su problema y de la percepción que la sociedad tiene de ella, a menudo se ve aislada discriminada, desalentada y en ocasiones incluso vetada, para participar activamente en la vida pública y en la familiar.

Al realizar un análisis exhaustivo sobre la situación de personas con discapacidad no podemos dejar de lado el aspecto estadístico por lo que a continuación las doy a conocer:

Cuadro sobre la cantidad de personas con el tipo de discapacidad y por departamento, correspondiente al período del mes de abril del 2009		
Discapacidad	PCD	Porcentaje
Física	104,939	42%
Baja visión	70,563	28%
Hipoacusia	29,082	12%
Sordera total	16,409	7%
Dificultad de habla	11,153	4%
Mental	9,376	4%
Ceguera total	6,689	3%
Total	248,211	100%

Cuadro comparativo de personas con discapacidad en el Registro Nacional de Personas Naturales, según departamento. De noviembre del año 2001 a junio de 2008 y de noviembre de 2001 a abril de 2009			
Departamento	Noviembre 2001 a junio 2008	Noviembre 2001 a Abril 2009	Porcentajes
San Salvador	38,645	41,112	16.8%
La Unión	34,803	36,913	15.1%
San Miguel	25,642	28,546	11.1%
Sonsonate	17,029	17,772	7.4%
Ahuachapán	14,244	14,889	6.2%
Morazán	12,990	13,640	5.6%
La Libertad	12,390	13,017	5.4%
Usulután	12,347	13,182	5.4%
Cabañas	11,177	11,571	4.9%
Cuscatlán	7,850	8,301	3.4%
La Paz	7,831	9,458	3.4%
Chalatenango	6,843	8,203	3.0%
San Vicente	6,817	7,203	3.0%
Santa Ana	21,541	24,404	9.4%
Total	230,149	248,211	100%

Fuente: Registro Nacional de Personas Naturales

La mujeres con discapacidad física, indistintamente de la causa de la misma (accidentes, la guerra, congénitas y la violencia), han sido totalmente invisibilizadas en la formulación de políticas, programas y proyectos de desarrollo social.

Después de los Acuerdos de Paz, se gestó la Ley de Protección de los Lisiados de Guerra, bajo la responsabilidad del Fondo de Protección, ninguno de sus artículos hace una mínima mención a las

carencias y necesidades concretas y específicas de las mujeres quienes lucharon o se vieron desde su condición de ciudadanas afectadas por la guerra⁸⁴.

El Salvador, es signatario y ha ratificado la Convención Interamericana Para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, desde el año 2002 y en materia de avance, poco o nada se puede mencionar de manera realmente significativa a la población femenina de todo el país.

En materia de salud, las mujeres con discapacidad siguen excluidas de los programas y servicios básicos, quienes al consultar al sistema, son generalmente referidas por los profesionales al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos ISRI, sin recibir ninguna asistencia especial por su particular situación. En cuanto a salud sexual y reproductiva, por considerarlas seres asexuados no son incluidas en las políticas, programas ni proyectos; situación que agrava su vulnerabilidad ante escenarios de abusos, violaciones y enfermedades.

Es importante señalar que la PDDH, visualiza el trabajo de las mujeres con discapacidad como un derecho y no como un privilegio, ya que el hecho de contar con un empleo dignifica a la persona con discapacidad, contribuye a su autonomía e independencia y se sabe que el trabajo es un elemento fundamental para la integración e inclusión social. Por otra parte la persona con discapacidad empleada contribuye a la diversidad y motiva al equipo a trabajar de forma eficiente, además ejerce sus derechos ciudadanos y se contribuye al desarrollo social y económico del país.

Cabe destacar que desde el 03 de mayo de 2011, está funcionando el Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos, con la finalidad de proteger la imagen y dignidad de las personas con discapacidad y promover la difusión de mensajes que resalten la capacidad, competencia y productividad de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos: social, político, económico, etc.

1.2.5. Consideraciones sobre el cumplimiento de las Recomendaciones de la Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias en su Misión a El Salvador durante febrero de 2004

Las consideraciones jurídicas que se relatan a continuación fueron presentadas en el marco de la visita de la Sra. Rashida Manjoo, Relatora Especial de las Naciones Unidas para la Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias.

Según el artículo 194 de la Constitución y el artículo 11 de la ley que rige a esta Institución⁸⁵ corresponde a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, (en adelante PDDH o esta Procuraduría) velar por el respeto y garantía de los derechos humanos en El Salvador asistir a las víctimas, así como promover y proponer las medidas que estime necesarias en orden a prevenir violaciones a los mismos.⁸⁶

Es en ese sentido que esta institución está habilitada para poder hacer recomendaciones y verificar el cumplimiento de las mismas de parte de las autoridades estatales de El Salvador. Ya que si el Procurador o Procuradora advirtiera una práctica sistemática de violación a los derechos humanos o en casos y situaciones que revistan especial gravedad o trascendencia nacional, sin perjuicio de la resolución sobre los hechos individuales, deberá adoptar cualquiera de las medidas adicionales siguientes:

84 Un acercamiento a la situación de la Mujer con discapacidad en: Salud, Educación y Trabajo. Maritza Melara, activista y consultora en derechos humanos de personas con discapacidad, 2007.

85 Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

86 Informe de Labores junio 2007 – Mayo 2008. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Pág.130.

- 1º) Hará las investigaciones necesarias para determinar la naturaleza y las causas de la violación;
- 2º) Elaborará y publicará un informe especial, sobre el resultado de la investigación, las conclusiones y sus recomendaciones; y
- 3º) Establecerá los mecanismos correspondientes para vigilar el cumplimiento de sus recomendaciones.

En ese sentido, la vigilancia del estado nacional de los derechos humanos se convierte en una de las funciones esenciales de la PDDH y, a su vez en una forma de cooperación con los diferentes mecanismos de protección de los derechos humanos.

Sobre las recomendaciones de la Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer, sus causas y Consecuencias en su Misión a El Salvador durante febrero de 2004

En el Informe que documenta la Misión a El Salvador de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias, señora Yakin Ertük Adición, se identificaron diversas problemáticas que afectan a las mujeres salvadoreñas, tales como la “pobreza, la impunidad de los autores de la violencia contra la mujer, la discriminación sexista y clasista en la aplicación de la ley, la ineficacia general de la protección de los derechos humanos de la mujer, la cultura machista, la posesión y el uso de armas y la impotencia institucional”⁸⁷.

Estos “factores” según el informe citado, requieren de una atención urgente y se han convertido en retos que aún persisten para el Estado salvadoreño. En ese sentido, la Relatora Especial realizó diversas recomendaciones relacionadas con la creación de una base de información y conocimientos; garantías de protección mediante reformas legislativas, judiciales y de investigación, el fortalecimiento de las instituciones; el inicio de programas de capacitación y sensibilización así como la imposición y vigilancia de la aplicación de las normas laborales internacionales. En el ejercicio de sus atribuciones, esta Procuraduría realiza sus consideraciones con respecto al cumplimiento de dichas recomendaciones por parte del Estado salvadoreño, las cuales se detallan a continuación:

a. Crear una base de información y conocimientos

En el ejercicio de sus atribuciones, esta Procuraduría ha considerado que la falta de información sistemática y actualizada que muestre el avance en la formulación de políticas y resultados a mediano plazo; así como la falta de estadísticas desagregadas por sexo, y los datos relativos a la contribución y participación específica de las mujeres en diferentes aspectos de la vida nacional, sigue constituyendo una de las restricciones importantes para la comprensión de la situación en la que se desenvuelven las mujeres salvadoreñas y un aspecto pendiente para el Estado Salvadoreño.

Para esta Procuraduría es importante que el Estado lleve un registro de las diferentes formas de violencia contra la mujer y otros indicadores concernientes a los derechos de las mujeres, en los sistemas de información de diversas instituciones tales como: el Instituto de Medicina Legal; la Policía Nacional Civil, y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer, ISDEMU; Fiscalía General de la República, etc. Para ello esta información deberá ser pública y en la medida de lo posible con indicadores comparables.

Esta Procuraduría se ha pronunciado por un compromiso firme y claro de parte del Estado salvadoreño en la creación de datos estadísticos desglosados por sexo, por las diferentes formas de violencia contra la mujer y otros indicadores concernientes a los derechos de las mujeres, ya que la actual ausencia de información oficial fidedigna sobre la magnitud de la violencia contra la mujer, y específicamente del

⁸⁷ Informe Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias, señora Yakin Ertük Adición. Febrero de 2004.



fenómeno del feminicidio, constituye un serio obstáculo para la investigación de los crímenes y para la elaboración de políticas que tengan como finalidad la solución de dicha problemática.

Asimismo es importante medir el impacto y la efectividad de una política o acción es vital para su éxito continuado, su mejora y su sostenibilidad. Particularmente, el seguimiento y evaluación de la sensibilidad de una política o acción hacia el género es crucial para estimar el grado en el que las declaraciones de compromiso e intenciones son realmente puestas en práctica (la “brecha de las políticas”), y también para proporcionar argumentos concretos para quienes apoyan activamente las cuestiones de género, buscando cerrar la brecha⁸⁸.

b. Garantice la protección mediante reformas legislativas, judiciales y de las investigaciones

En cuanto a la falta de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), esta Procuraduría lamenta que el Estado salvadoreño no haya tenido la voluntad política para acelerar su ratificación, no obstante, las presiones de instancias de la sociedad civil, el movimiento de mujeres, las recomendaciones de la PDDH y de la comunidad internacional.

Es importante mencionar, la falta de ratificación de tan importante instrumento, impide una mejor protección para los derechos humanos de las mujeres en cuanto que éste representa el mecanismo que garantiza -en el plano internacional- la atención de casos específicos de violaciones a los derechos de las mismas, que se producen por el incumplimiento de los compromisos adquiridos por los Estados Partes de la Convención.

Por otro lado, en cuanto a la aplicación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, esta Procuraduría considera que desde su aprobación⁸⁹ las mujeres cuentan en alguna medida con un marco jurídico y un aparataje institucional de aplicación, que las protege en casos de violencia; pese a ello, este tipo de violencia se ha visto incrementada en todos los ámbitos. Y en ese sentido, las acciones adoptadas hasta el momento, no han sido suficientes para prevenirla, sancionarla y lograr su erradicación de manera efectiva.

En alguna medida, desde la entrada en vigor de la referida normativa, se han tenido muchas dificultades de aplicación, porque se sigue considerando la violencia contra las mujeres como un asunto privado o doméstico, en la práctica en algunas instancias se obliga a las mujeres a conciliar, aunque la Ley lo prohíba expresamente.

Otro problema que se puede identificar es que algunos Jueces y Juezas de Paz no aplican correctamente la ley ni los Convenios Internacionales, por falta de sensibilidad o de conocimiento⁹⁰ por no tener claro el trámite del proceso; o argumentan no contar con recursos necesarios para ello, por ejemplo que estos juzgados no tienen equipo multidisciplinario o al menos un(a) psicólogo(a) para que practiquen con inmediatez los peritajes psicológicos que sean necesarios, incluso se llega al extremo que las citas de atención psicológica para agresores y víctimas son cada tres meses, por lo que dicha medida queda en mera formalidad.

88 Herramientas de Evaluación y Seguimiento. taller subregional de formación de formadoras, realizado por el Centro africano para el empoderamiento, género y “advocacy” (AC-EGA), Disponible en <http://wide.gloobal.net/wspa/wide14/wide7.htm>

89 D.L. 902 del 28 de noviembre de 1996. Publicado en el Diario Oficial Tomo 333 del 20 de diciembre de 1996. Véase la página electrónica: <http://www.csj.gob.sv/leyes.nsf/6e55e958f173a1d886256d48006fb158/ea93e5a68de3343906256d02005a3a9e?OpenDocument>

90 Un caso insólito, que ha llegado a PDDH, en el que una Jueza de Paz interina, aplicó la Convención de Belém Do Pará, en contra de una Mujer, atribuyéndole los hechos denunciados de violencia, siendo ella la víctima.



Esta actitud pasiva o de poco interés para aplicar la ley, incidió para que los tribunales de familia se volvieran excesivamente cargados, porque la mayor cantidad de casos de violencia.⁹¹ Además de la carga que existe en los tribunales de familia, se suma a ello, que no quieren recibir denuncias por violencia intrafamiliar, porque insisten en que ésta es competencia de los Juzgados de Paz, y viceversa; entre tanto las víctimas desisten por cansancio, pese a que la Ley les otorga competencia en esta materia.

En cuanto al tema sobre la investigación de los feminicios, esta Procuraduría considera que una de las debilidades más grandes, es la falta de formación en técnicas de investigación, particularmente en la reunión y conservación de pruebas forenses y la protección del lugar del delito, constituye una grave deficiencia que impide, en alguna medida, que las autoridades logren determinar con exactitud las circunstancias en las que el crimen fue cometido y los responsables del mismo.

Esta Procuraduría estima necesario que las autoridades estatales, conozcan e investiguen los hechos constitutivos de crímenes en contra de las mujeres, desde una perspectiva de género, con el propósito de encontrar las causas, relaciones, y lógicas socioculturales que dan lugar a este tipo de flagelo; información con la cual podría diseñarse mejores métodos de prevención, investigación y tratamiento del fenómeno, lo que permitiría, en estos casos, hacer efectivo el ideal de una justicia pronta, cumplida e imparcial; una valoración de la actuación de los funcionarios del Estado ante estos crímenes y – finalmente- la obligación que el mismo tiene, en virtud de la legislación nacional y los compromisos internacionales, de prevenir, investigar, juzgar y sancionar a los culpables de estas violaciones que atentan contra los derechos humanos de las mujeres.

Esta Procuraduría enfatiza la necesidad de que a través de las diferentes instituciones relacionadas con el tratamiento de los feminicidios o muertes violentas de mujeres en El Salvador, se elabore una política criminal que tome en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, a fin desvirtuar los argumentos de que la violencia contra las mujeres es un asunto personal o privado y mostrar su carácter profundamente social, a fin de combatir la impunidad. Con la creación de una Unidad Especializada, en la Policía Nacional Civil y la Fiscalía general de la República, a fin de investigar los crímenes en contra de las mujeres, con personal especializado para el tratamiento y manejo de las pruebas, y sensibilizado, que tramite los requerimientos fiscales, que permitan coadyuvar en los índices de impunidad que imperan en el país.

En esta coyuntura, la PDDH ha estimado conveniente la introducción de la noción de “feminicidio” en la legislación salvadoreña, ya que con ello se remueve el velo con el que se ha pretendido cubrir a estos hechos, al referirse a ellos con términos “neutrales” como homicidio o meros asesinatos; negando su naturaleza de último eslabón en la cadena de violaciones cometidas contra los derechos humanos de las mujeres, cuyas raíces más profundas están basadas en la discriminación de la mujer, por su género.

c. Fortalecimiento de las infraestructuras institucionales

En lo relativo a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, su fortalecimiento institucional sigue sin hacerse plenamente efectivo en buena medida por la falta de recursos financieros y técnicos. Lo cual no ha permitido que se desarrolle un seguimiento exhaustivo al tema de los derechos de la mujer y la violencia contra la misma. La falta de recursos se ha mantenido en el tiempo a pesar que los titulares que han administrado esta institución en sus momentos han solicitado más apoyos para cumplir con el mandato constitucional de velar por los derechos humanos, sin embargo dicha solicitud no ha sido plenamente satisfecha. Si bien es cierto que el Estado ha realizado algunos incrementos

91 Vásquez Pérez Olinda; Franco Castillo José Alberto. “Aspectos esenciales del proceso de violencia intrafamiliar. Líneas y Criterios Jurisprudenciales en Violencia Intrafamiliar. El Salvador 2007, página 179.

presupuestarios a la PDDH en los últimos años, dichos incrementos han sido muy limitados de tal forma que no han significado un apoyo sólido para desarrollar programas ni proyectos de monitoreo y seguimiento como debiera ser en el tema de la violencia contra la mujer en general.

Según el Informe de Labores 2008-2009 de esta Procuraduría, el presupuesto y su incremento que se ha tenido para el período junio 2008 – mayo 2009, la programación presupuestaria de la PDDH fue de: \$ 6,114, 526.45 (seis millones ciento catorce mil quinientos veinte y seis dólares con 45 centavos). Dicha programación contenía \$1, 190, 626.36 (un millón ciento noventa mil seiscientos veinte y seis dólares con treinta y seis centavos) equivalente a un 19.47% más del presupuesto en comparación con el período anterior 2007-2008, que en total fue de \$4, 923,899.61. La inversión de estos presupuestos en su mayor parte, se concentra en salarios representando el 74.73 % del gasto de la institución⁹².

En lo relativo al Instituto para el Desarrollo de la Mujer, (ISDEMU) esta Procuraduría, ha señalado que aún existen tareas pendientes necesarias para que se logre fortalecer su institucionalización. En este sentido se ha afirmado que “pese a todos los esfuerzos realizados, el ISDEMU aún no logra posicionarse como ente rector en el tema de políticas públicas con enfoque de género. Sin duda alguna, las limitaciones presupuestarias de la institución han influido grandemente en la puesta en práctica de sus objetivos. Asimismo, la falta de un proceso sistemático y continuo de supervisión, profundización y revisión de las actividades para comprobar que estén en línea con las metas y objetivos planteados ha limitado la medición de impactos y la efectividad de las políticas implementadas”⁹³.

Esta Procuraduría ha considerado que un indicador del fortalecimiento y posicionamiento del ISDEMU, ante el tema de violencia contra la mujer, debiera ser el conocimiento de la población en general de la existencia del Instituto para el Desarrollo de la Mujer, sin embargo, este conocimiento sobre el ISDEMU por parte de la población no es satisfactorio. Por ejemplo, de un sondeo realizado por la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, citado en el Informe de la PDDH sobre la CEDAW, el cual fue realizado en los Departamentos del país, donde el ISDEMU impulsa sus actividades. Se obtuvo que “Los resultados de una muestra de 601 mujeres, revelaron que el 53.6% de las entrevistadas no han oído hablar de esta entidad. El 29.38% desconoce la labor que realiza y el 49.46% no lo identifica como una institución estatal, sino como una organización de mujeres. El 35.14% afirmó que el ISDEMU está en ese municipio porque ayuda a las mujeres que han sufrido violencia y el 24.73% lo identifica como una institución que defiende los derechos de las mujeres”⁹⁴.

El fortalecimiento institucional del ISDEMU, es una tarea urgente que se ha evidenciado desde recomendaciones realizadas por esta Procuraduría a partir de las propuestas ofrecidas por el mismo sector social de las mujeres. Así en la Plataforma de Derechos Humanos de 2008, se subrayaba que “los diferentes Consejos Municipales adopten como política prioritaria de sus respectivos municipios, la creación y/o el fortalecimiento de las unidades de Género, con el fin de promocionar el empoderamiento de las mujeres, tanto en los ámbitos públicos como privado; potenciando entre ellas la cultura de denuncia ante los tribunales de justicia, frente a las diversas situaciones de violencia, discriminación y marginación que les afectan.”⁹⁵

92 Véase, PDDH, Informe de Labores junio 2008 mayo 2009.

93 Informe Especial del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Licenciado Oscar Humberto Luna, Presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, (ONU), relacionado al cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW. El Salvador, Centroamérica, Octubre de 2008, párrafo 20, página 6.

94 Informe Especial del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Licenciado Oscar Humberto Luna, Presentado al Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW, octubre 2008, párrafo 21, página 6.

95 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Plataforma de Derechos Humanos de las Mujeres. San Salvador, 2008.



Sobre las casas de acogida no existen suficientes, ni garantizan un tiempo prudencial para que las víctimas avancen dignamente en sus vidas, la mayoría recibe a mujeres por violencia intrafamiliar y trata. Pero son excluidas por otros delitos como la violencia sexual y otros delitos relacionados con las pandillas. Por lo que un gran porcentaje de la población de mujeres y niñas queda desprotegido y vulnerables ante sus agresores. Muchas mujeres no saben a donde acudir cuando reciben violencia, la mayor parte del trabajo de asesoría con las mujeres lo realizan las organizaciones de mujeres.

d. Inicio del Programa de Capacitación y Sensibilización

En su Informe sobre Discriminación contra la Mujer, presentado al Comité de Naciones Unidas⁹⁶, esta Procuraduría ha subrayado que la introducción de nuevas leyes para abordar la violencia contra la mujer, se ven afectadas por la persistencia en las actitudes de indiferencia y la falta de *"debida diligencia"* de los agentes del Estado encargados de investigar, juzgar y sancionar los delitos contra las mujeres y las niñas, hechos que van en *menoscabo de los derechos fundamentales de las mujeres salvadoreñas*.

Una de las debilidades más grandes, que ha señalado la PDDH, es la falta de formación en técnicas de investigación, particularmente en la reunión y conservación de pruebas forenses y la protección del lugar del delito, lo cual constituye una grave deficiencia que impide, en alguna medida, que las autoridades logren determinar con exactitud las circunstancias en las que el crimen fue cometido y los responsables del mismo.

Esta Procuraduría ha reiterado la necesidad de promover la formación y sensibilización de jueces, juezas, policías y fiscales en las cuestiones relativas a la violencia de género y los derechos de las mujeres y de las niñas, con el propósito de fomentar en las personas servidoras públicas una conciencia sobre la importancia de la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Por otro lado, si bien es cierto que el logro del objetivo relativo a la igualdad entre hombres y mujeres en última instancia depende de una profunda transformación en las actitudes y lo comportamientos a todos los niveles de la sociedad, este debe comenzar desde todas las instancias del Estado⁹⁷. En ese sentido, esta Procuraduría ha destacado las carencias políticas educativas que garanticen una actitud crítica hacia patrones tradicionales de comportamiento, y hacia la modificación de las conductas socioculturales. De igual forma, no se ha promovido suficientemente la paternidad responsable como un valor social que garantice la comprensión adecuada de la crianza como responsabilidad compartida en la sociedad.

En ese sentido, el reto para el Estado, es el de impulsar acciones coordinadas para la promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres, no sólo para empoderarlas a ellas, sino con el ánimo de romper los patrones culturales de discriminación a fin de promover el adelanto de las mujeres y de las niñas, en iguales condiciones que los hombres.

El ISDEMU puede desempeñar un papel fundamental en el estímulo y fomento de esas transformaciones a todos los niveles y en ese sentido esta Procuraduría ha recomendado al Estado salvadoreño, el fortalecimiento de esa Institución, otorgándole un rango ministerial que permitiría tener un presupuesto propio que garantice el cumplimiento de sus atribuciones.

96 Informe Especial del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, presentado al Comité de Naciones Unidad para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW, octubre 2008, párrafo 194, página 36.

97 ONU. "Mecanismos Institucionales para el Adelanto de la Mujer" Nota Informativa No 8 Disponible en <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/fs8.htm>

Por otro lado con relación a la recomendación hecha por la Relatora en el sentido de prestar apoyo a las familias de bajos ingresos y en especial a los hogares encabezados por mujeres de las zonas rurales, asignando fondos para su alfabetización, enseñanza de oficios, entre otros, esta Procuraduría ha señalado que en nuestro país, el analfabetismo femenino causa un impacto grave para la vida de las mujeres, en la medida que la cultura patriarcal las excluye, y les niega por tanto, mejores oportunidades laborales y no valoriza su aporte social ni económico. El nivel de analfabetismo en las mujeres es mayor que en los hombres, ya que estos tienen un porcentaje de alfabetización 7 puntos arriba de la mujer⁹⁸ y en promedio, la escolaridad es menor, obedeciendo lo anterior a diversos factores sociales, económicos y culturales, por lo general se da preferencia a la preparación de los niños, por lo que es más probable que las mujeres dejen su educación formal a temprana edad.

Según información del Censo de 2007, la tasa de analfabetismo⁹⁹ de la población de 15 años y más¹⁰⁰ es de 18 %, correspondiendo un 7.8 % al área urbana y un 10.2 % al área rural. Al realizar el análisis desagregado por género, de la población masculina de 15 años y más se tiene un 15.1 % de analfabetismo, mientras que de la población femenina en dicho rango de edades se tiene un 20.3 %, teniéndose así un indicador sobre la situación de inequidad en el acceso al sistema educativo.

Sobre la asistencia de las mujeres a centros de educación formal, el Censo de 2007, presentó el siguiente comportamiento: la población femenina entre los 5 y los 9 años de edad, en los que comúnmente se cursa parvularia e inicia la educación básica, presenta una asistencia del 75.5 %; las niñas entre 10 y 14 años tienen una asistencia porcentual del 85.9 %; mientras que sólo un 52.7% de las jóvenes entre 15 y 19 años asisten a educación formal. Estos datos reflejan una disminución en los porcentajes de asistencia de las mujeres, niñas y jóvenes, a la educación formal que va de parvularia a universitaria.

Existen diversas causas que determinan los altos porcentajes de analfabetismo de las mujeres y su decreciente asistencia a centros de educación formal de nivel bachillerato, entre dichas causas se puede mencionar: falta de interés de la familia, la necesidad de trabajar para ayudar al sostenimiento de la familia, limitado acceso a las escuelas por representar un alto costo para la familia o por la lejanía de las escuelas, trabajo doméstico asignado a las niñas y los embarazos a temprana edad; y falta de políticas públicas que incentiven a las familias para que envíen a las niñas a las escuelas¹⁰¹.

Además, se señala el abuso, acoso sexual de algunos maestros y la inseguridad de la comunidad escolar también son causa de la deserción escolar en las niñas. En desventaja aún mayor se sitúan las niñas y jóvenes con discapacidad, ya que no existe la infraestructura y transporte adecuado para su movilidad, ni personal docente capacitado para atender este sector.

El análisis de estos indicadores reflejan que el sistema educativo de El Salvador, no está diseñado para considerar las diferencias de género, de tal manera que permita el acceso equitativo a la educación, pero que además de asegurar la asistencia de todas las niñas a la escuela, asegure también su permanencia y promoción dentro del sistema educativo, ya que el hecho de que las mujeres tengan garantizado, en razón de la normativa legal el acceso a las aulas, no significa que disponen de todas las condiciones que garantizan su permanencia en ellas.

Otra problemática vinculada con la calidad de la educación es el embarazo de niñas y adolescentes, las cuales muchas veces se ven obligadas a dejar sus estudios debido a la falta de apoyo de sus padres/

⁹⁸ Informe de la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDE) y el Consejo de Educación de Adultos para América Latina 2007.

⁹⁹ Personas que no saben leer ni escribir.

¹⁰⁰ Según el VI Censo de población 2007, la población de 15 años y más es de 3,797,146.

¹⁰¹ PDDH, Talleres de consulta para la construcción de la Plataforma de Derechos Humanos de las Mujeres, julio 2008.



madres, de su pareja y por la discriminación de la comunidad educativa. Esta situación expone la vulnerabilidad de las mujeres, niñas y jóvenes, ante la existencia de una inadecuada educación sexual en los centros educativos, la cual se reduce al conocimiento de los órganos genitales y deja de lado el abordaje integral de la temática sexual.

Por lo anterior, esta Procuraduría observa con preocupación la situación de las niñas y adolescentes en relación al acceso al derecho a la educación, en equidad de condiciones que los hombres. Por lo que el Estado deberá adoptar medidas coordinadas con otros actores de la vida nacional, conducentes a garantizar el goce de estos derechos y eliminar la discriminación de este sector poblacional.

e. Imponga y vigile la aplicación de las normas laborales internacionales

Según datos emitidos el Censo de 2007, la población femenina en El Salvador es de 3,024,742; lo que constituye el 52.7% de la población total¹⁰², no obstante ser mayoritaria, tiene un participación económica desigual en relación a los hombres.¹⁰³

A pesar del aumento de la participación femenina en el mercado laboral, es evidente que la mayor carga del trabajo doméstico es asumida por mujeres, no sólo por el gran porcentaje de mujeres que se dedican exclusivamente a esta labor, sino porque además de insertarse en el mercado laboral dedican varias horas para atender quehaceres domésticos. Cuando las mujeres se insertan al trabajo productivo, generalmente reciben un salario menor que los hombres, independientemente de su nivel de estudio y de la responsabilidad del puesto de trabajo¹⁰⁴, lo que refleja una clara desigualdades entre hombres y mujeres. Según datos del ISDEMU¹⁰⁵, para el año 2006 el salario promedio percibido por las mujeres era el equivalente al 88.5% del salario percibido por los hombres en ese mismo año. En relación a los ingresos, el mismo documento afirma que en el año 2006, las mujeres tuvieron ingresos iguales al 92.5% de los ingresos de los hombres.

De acuerdo a lo anterior, es importante delimitar las zonas en las cuales existe mayor discriminación laboral, y una de ellas es sin duda las maquilas textiles; desde sus inicios en el país desde la década de los 70's, fue instalada la primera zona franca, en San Bartolo de la ciudad de San Salvador. Durante el pasado conflicto armado poco a poco la maquila se desarrolló, logrando un repunte en la década de los 90's. La consecuencia de este fenómeno ha sido la introducción de cambios en los sistemas de organización del trabajo, muchas veces a través de la externalización de costos y responsabilidades a otras unidades productivas¹⁰⁶.

En este sentido el tema de las maquilas desde siempre se ha sostenido que se trata de un trabajo injusto y con muchas desigualdades de género; ya que en su mayoría la empresa transnacional contrata mujeres

102 MINEC, DIGESTYC, VI Censo de población y V de vivienda 2007, Documento, Pág. 31.

103 De acuerdo a esta información del último Censo de población y tomando como base la población mayor de 16 años, el 45.3 % son hombres, mientras que las mujeres representan el 54.7 %. Del total de mujeres en ese rango de edad sólo el 38.1 % pertenece a la Población Económicamente Activa (PEA), a pesar de constituir la mayoría de la población, consecuentemente el 61.9 % de mujeres de 16 años y más pertenecen a la Población Económicamente Inactiva (PEI), casi dos terceras partes del total de mujeres en dicho rango. Respecto a la PEA total de 16 años y más, las mujeres constituyen el 40.1 %; por su parte, de la PEA total sólo el 35.6 % son mujeres que tienen una ocupación que les provee de ingresos económicos, un poco más de la tercera parte del total; mientras que dentro de la PEA desocupada representa el 4.5 %. En relación a la PEA desocupada, se muestra una menor desocupación de las mujeres, menos de la mitad de la población que no trabaja pero que busca empleo. Esta situación podría explicarse si se considera que muchas mujeres se enfocan al autoempleo y al mercado informal para el mantenimiento de ellas y su familia.

104 PNUD, La equidad de género en El Salvador, Documento, Pág. 76.

105 ISDEMU, FISDL, Datos estadísticos de la situación de las salvadoreñas en: educación, salud sexual y reproductiva, salarios e ingresos, zona rural, participación política, participación en prácticas deportivas, Documento, Págs. 20 a 23.

106 Caballero de Guevara, Raquel. Comentarios al Estudio realizado por la Concertación por un Empleo Digno en la Maquila, A dos años de Implementación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, CAFTA., ver completo en: <http://www.pddh.gob.sv/docs/Comentario%202012mayo08.pdf>

a las cuales se les llama "obreras" para que realicen el trabajo pesado.¹⁰⁷ Conforme a la realidad que se conoce, es claro que desde la perspectiva económico- social, debería existir un verdadero desarrollo laboral, en tanto que se base en políticas de gobiernos que sean acordes a la realidad laboral en la que se vive.

Ante ello la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, ha señalado que los salarios que obtienen las trabajadoras de las maquilas, son tan bajos como para alcanzar niveles de vida que son necesarios para subsistir.

Ante esta situación de desigualdad laboral, discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ha tenido pocos avances en la vigilancia y debida diligencia respecto a la violación de normas laborales. En ocasiones es el mismo Estado el que vulnera la normativa laboral, ya que al finalizar cada año/ o cuando hay cambio de gobierno, es una práctica despedir empleados públicos y municipales, sin que el Ministerio haga cambios reales para erradicar dicha práctica violatoria de los derechos humanos.

Por ejemplo las condiciones laborales en las maquilas continúan siendo insalubres y no existe un control más completo para que existan las condiciones mínimas de trabajo. Asimismo es de tomar en cuenta, la situación de las mujeres en cuanto a los riesgos que corren en estado de embarazo, siendo así que no se toman medidas que se acoplen a la situación de la mujer y que muchas veces cuando están embarazadas simplemente se despiden sin causa justificada. Sobre los despidos por razones de embarazo el Ministerio de Trabajo ha tomado medidas y gestiona de forma oportuna el reinstalo de dichas trabajadoras, y ha realizado campañas informativas incentivando la denuncia y brindando conocimientos laborales al personal trabajador.

Sobre el trabajo doméstico como una de las peores formas de trabajo infantil, no se han tomado medidas eficaces para su erradicación. Muchas de las trabajadoras del hogar son niñas, que son explotadas laboralmente e incluso de forma sexual, sin que las autoridades tomen en serio la problemática. Según el Código de Trabajo las trabajadoras domesticas están excluidas de la garantía brindada por el salario mínimo porque se considera que la alimentación y vivienda están incluidas dentro de la retribución mínima.

Esta Procuraduría estima importante, ha señalado y recomendado que el Estado salvadoreño adopte medidas legislativas, en las que se le asigne un monto salarial para el trabajo reproductivo o economía de cuidado y se garantice vía cotizaciones, la atención medica y la pensión a que tiene derecho las amas de casa, las domesticas, todas aquellas personas que realizan este tipo de trabajo. Todo ello dentro de un Plan Nacional de Desarrollo. Se debe reconocer el valor económico del trabajo doméstico y productivo no remunerado, procurar protección y apoyo para mujeres que trabajan en el sector informal, particularmente en relación con los servicios de cuidado de niños y niñas y personas adultas mayores, e implementar políticas que permitan conciliar la vida familiar y laboral, involucrando a hombres y mujeres en este proceso. Se deben definir como trabajadoras y trabajadores a quienes desempeñan tareas no remuneradas.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos ve con preocupación que la discriminación, como elemento determinante y persistente en estos casos de feminicidios, que previamente ha habido violencia sexual, haya permeado también la respuesta dada por el Estado, lo que ha creado alrededor de los hechos un ambiente de *impunidad* que ha

107 Disponible en:

<http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/doc/cinter/equidad/cap1/ix/index.htm>



confirmado, en alguna medida, que esa violencia y discriminación es aceptable, lo que fomenta su perpetuación¹⁰⁸.

Propuestas desde PDDH para el abordaje de la situación de violencia en contra de las mujeres en El Salvador:

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en su rol propositivo, expone algunas medidas concretas para el abordaje de la situación de violencia y discriminación, que sufren las mujeres en El Salvador:

1º. Educación en derechos humanos

Esta Procuraduría considera fundamental la educación en género, como un eje fundamental y de carácter esencial para eliminar toda forma de violencia y discriminación en contra de las mujeres; además, de la urgencia de desarrollar una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación en contra del sexo femenino. Así como fomentar la incorporación de la perspectiva de género en la educación legal, en el proceso de selección y perfeccionamiento de los funcionarios, funcionarias y operadores que trabajan en la atención de las víctimas de violencia sexual y en la medidas de las posibilidades asegurar ambientes con condiciones mínimas de privacidad para la atención de los casos. En ese sentido, nos referimos a la PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, dar a conocer los instrumentos internacionales que El Salvador ha ratificado y que por ende se convierten en Ley de la República. Realizando JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, dirigido a todos los sectores de la vida nacional: instituciones del Estado que deben garantizar los derechos de las mujeres a una vida sin discriminación, ni violencia, tanto en el ámbito público, como en el privado.

2º. Creación e implementación de un Observatorio de Violencia

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos tiene como parte de su mandato constitucional, MONITOREAR LA INSTITUCIONALIDAD DEL ESTADO. Esto implica la fiscalización y supervisión de las instituciones del Estado en el cumplimiento irrestricto de los Derechos Humanos. En el caso del goce y ejercicio de los derechos de las mujeres, le corresponde al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, que es el ente rector de la Política Nacional de la Mujer; la Policía Nacional Civil, PNC; la Fiscalía General de la República, FGR; la Procuraduría General de la República, PGR; el Órgano Judicial, a través de los Juzgados de Familia, y de Paz; las Alcaldías o Consejos Municipales; el Ministerio de Salud; el Ministerio de Educación, entre otros.

3º. Implementar protocolos uniformes para el registro de los casos.

Es urgente la creación de un programa estatal y una política nacional contra la violencia sexual en niñas y adolescentes y mujeres; así como una instancia coordinadora de todas las instituciones competentes. De ahí la importancia que el Órgano Ejecutivo, en su esfuerzo integrador de políticas públicas, fortalezca al mecanismo del adelanto de la mujer, ISDEMU, y lo convierta en Ministerio de la Mujer, como el ente rector de la Política Nacional de la Mujer; que mediante su estructura ministerial, dinamice la elaboración, coordinación y ejecución de planes, programas y proyectos en beneficio de las mujeres salvadoreñas, y por ende, en beneficio de las niñas y adolescentes que sufren este flagelo social.

108 Caballero de Guevara, Raquel. Desafíos desde la PDDH en relación a la problemática de violencia en contra de las mujeres en el marco de la seguridad ciudadana. Ponencia impartida en el foro denominado: "Proceso de sensibilización sobre la Prevención de la violencia contra las Mujeres y la Seguridad Ciudadana. Organizado por la Red Feminista frente a la violencia hacia las Mujeres, Capítulo El Salvador, integrado por ORMUSA, LAS Dignas y Las Mélidas. 2009.

4º. Desarrollar políticas de manera que las mujeres con discapacidad, tengan participación activa, como actoras sociales protagónicas, en el contexto de un mundo globalizado e interdependiente.

Asimismo, la creación y fortalecimiento de instituciones Nacionales responsables de la temática, mediante el implementación de un marco Jurídico adecuado, dotándoles de recurso humano, financiero y materiales que les permitan desarrollar las políticas, programas para atender las necesidades de personas con discapacidad. De ahí la importancia impulsar políticas que coadyuven a la inclusión social de mujeres con discapacidad, a través de generación de oportunidades asegurando la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

5º. Al Fiscal General de la República y al Director de la Policía Nacional Civil.

Siendo que al Estado le corresponde cumplir con los estándares internacionales en materia de derechos humanos sobre el deber de debida diligencia en la prevención, investigación, sanción y reparación eficaz de los derechos de las víctimas y sus familiares de la violencia sexual. Lo que implica renovar las capacidades técnicas e investigativas de las autoridades policiales y fiscales, dotar de mayores recursos económicos y materiales y asegurar una atención pronta y especializada. Por lo que se vuelve impostergable la creación de Unidades Especializadas, en la Policía Nacional Civil y la Fiscalía General de la República, para la investigación de los crímenes cometidos en contra de las mujeres y las niñas. Con personal sensibilizado y capacitado en las experticias específicas de violaciones a derechos humanos de las mujeres y las niñas. Lo que contribuirá a permear este flagelo social.

6º. A la Asamblea Legislativa

Recomienda promover el cumplimiento de los compromisos internacionales, en el sentido de ratificar los Convenios o Tratados pendientes de ratificación por El Salvador, tales como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer, y el Convenio 103 de la OIT, referente a la protección de la Maternidad, entre otros. Asimismo, elaborar e implementar medidas legislativas, en las que se sancione el delito de feminicidio en una Ley Especial que regule la Violencia en contra de las Mujeres; es necesario promover investigaciones relativas a esta problemática, a fin de que sus resultados aporten criterios para orientar los procesos de judicialización y de soporte emocional y psico-social, así como los procesos de reparación integral.

Demandas necesidades

Desarrollo de políticas y campañas de salud con perspectivas de género en un corto plazo y dándole continuidad a las necesidades específicas de las mujeres en las áreas preventivas de salud sexual y reproductiva con la finalidad de lograr la plena vigencia de sus derechos.

Incorporar en el sistema de salud y el código de salud temas de salud, género y los derechos humanos contenidos en la Constitución de la República y los tratados Internacionales que defienden los derechos de la mujer.

Introducir en el sistema educativo desde el nivel de parvularia hasta el nivel superior los temas de salud sexual reproductivos, con enfoque de género y derechos humanos, para prevenir como estrategia los embarazos en las adolescentes, la desintegración familiar, la deserción escolar y la irresponsabilidad familiar.



1.2.6. VIH y las mujeres

En cuanto a la especificidad del VIH/SIDA en las mujeres, esta Procuraduría considera que lejos de ser un problema unánimemente reconocido, y más aún de ser considerado una prioridad dentro de las políticas de salud dirigidas a la atención y prevención de la epidemia, siendo que muchos de los programas que tanto los gobiernos, instituciones y organizaciones han desarrollado, no han sido orientados específicamente hacia las mujeres.

El llamado de atención sobre la particular vulnerabilidad de las mujeres es relativamente reciente. Se ha señalado que esta vulnerabilidad tiene múltiples caras: biológica, epidemiológica, social y cultural. Se ha comprobado que en la relación heterosexual la mujer es biológicamente más vulnerable por varios motivos: primero, la zona de exposición al virus durante la relación coital es de mayor superficie en la mujer, segundo, ésta por lo general asume la posición pasiva en la relación, y tercero, la carga viral es mayor en el semen que en los fluidos vaginales que se ponen en contacto al mantener relaciones sexuales.

La ideología de género está presente incluso en los enfoques de prevención y atención, al considerar a la mujer como agente transmisor del virus y pocas veces como víctima ella misma, en sus dos acepciones más clásicas: como "madre", transmitiendo el virus a su bebé, cuyos derechos tienden a prevalecer por sobre los de su madre, o como "prostituta", contagiando a otros hombres que eventualmente contagiarán a sus parejas. Existe poca conciencia sobre la vulnerabilidad y derecho a la salud de las mujeres en tanto tales y, desafortunadamente, con frecuencia también en las propias mujeres.¹⁰⁹

En 2010, se identificaron 1,894 personas con VIH, de estas 747 son mujeres, esto indica que al menos dos mujeres contrajeron el Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH) cada día en promedio, en El Salvador¹¹⁰.

Casos nuevos según sexo		
Año	Masculino	Femenino
2008	1310	802
2009	1189	702
2010	1147	747
Total	3,646	2,251

Fuente: MINSAL

Defunciones por SIDA reportadas en la red de hospitales del Ministerio de Salud, El Salvador, durante el periodo de enero a mayo de los años 2008 a 2010			
	2008	2009	2010
Defunciones	122	141	133
Sexo			
Casos en hombres	91	93	91
Casos en mujeres	31	48	42
Grupos de edad			
Menores de 10 año	1	1	2
De 10 a 19 años	2	3	2
De 20 a 39 años	67	79	79
De 39 a 59 años	48	43	37
Mayor de 60 años	4	15	13

¹⁰⁹ Conferencia impartida por Raquel Caballero de Guevara, Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia, de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, y Coordinadora para Centroamérica de la Red Iberoamericana de Defensoras de la Mujer de la FIO, impartida en el marco del Congreso de Derechos Humanos de la Universidad de Alcalá de Henares, del 1 al 3 de junio de 2011.

¹¹⁰ observatoriodeviolencia.ormusa.org/saludsexual.php.

Defunciones por SIDA reportadas en la red de hospitales del Ministerio de Salud, El Salvador, durante el periodo de enero a mayo de los años 2008 a 2010			
	2008	2009	2010
Departamentos			
Ahuachapán	5	6	7
Sonsonate	12	12	14
Santa Ana	8	8	16
Chalatenango	3	4	1
La Libertad	6	13	10
San Salvador	68	67	54
Cabañas	0	0	1
Cuscatlán	1	2	0
La Paz	4	7	5
San Vicente	3	3	0
Usulután	3	3	10
San Miguel	5	8	8
Morazán	2	3	1
La Unión	2	4	4
Otros países	0	1	2

Fuente: Sistema de morbi mortalidad en línea (SIMMOW)

Es importante mencionar que, el 20 de octubre de 2010 fue creado el Departamento de VIH y Derechos Humanos en la PDDH, con el apoyo financiero del UNFPA. Este departamento es la estructura especializada en la protección, divulgación y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con VIH. Sus principales funciones son: Fortalecer las acciones institucionales que contribuyan al respeto y garantía de los derechos humanos de las personas con VIH, sus familiares y allegados; Contribuir a la cultura de denuncia y defensa de los derechos humanos en El Salvador, particularmente atendiendo los casos y violaciones relacionados específicamente al VIH; Consolidar las redes y coordinaciones existentes para ampliar y fortalecer los esfuerzos más amplios por posicionar el abordaje del VIH en el país, como asunto de derechos humanos; Desarrollar un proceso sistemático de sensibilización y cualificación del personal de la PDDH en el cumplimiento de su mandato y atribuciones con relación a la situación de vigencia de los derechos y libertades fundamentales asociados al VIH.

1.2.7. Mujeres y medio ambiente

Como Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, se establece que las mujeres pueden influir de forma considerable en la determinación de las decisiones en materia de consumo sostenible. Además, su contribución a la gestión del medio ambiente, por ejemplo, a través de campañas de sensibilización básica y para jóvenes, destinadas a proteger el medio ambiente, suele tener lugar a nivel local, donde es más necesaria y decisiva una acción descentralizada sobre estas cuestiones.

Las mujeres, y en particular, las mujeres indígenas, tienen un conocimiento específico de los vínculos medioambientales y de la gestión de los ecosistemas frágiles. En muchas comunidades, las mujeres son la principal fuerza de trabajo en la economía de subsistencia, su función es fundamental para el abastecimiento de alimentos y la nutrición, la mejora de la economía de subsistencia y del sector no estructurado y en la protección del medio ambiente.

Dentro de las organizaciones y movimientos ambientalistas el liderazgo femenino también se ha ido abriendo paso. El movimiento ambientalista en Latinoamérica cobra fuerza después de la declaración de Río en 1992, cuando ya el feminismo tenía terreno ganado en la vida social de la región y los programas y proyectos para el desarrollo demandaban que la sostenibilidad fuera acompañada por la equidad de género.



La incorporación de la mujer en la formulación, planificación y ejecución de políticas ambientales sigue siendo lenta. Al mismo tiempo, la comunidad internacional ha reconocido que sin la plena participación de la mujer no se puede alcanzar el desarrollo sostenible.

La mujer tiene una función fundamental que desempeñar en la preservación de los recursos ambientales y naturales, y en la promoción del desarrollo sostenible. Por ejemplo, la mujer aún tiene la principal responsabilidad en relación con la atención de las necesidades de la familia y, por consiguiente, constituye una fuerza importante en la determinación de las tendencias del consumo. En ese sentido, la mujer tiene un papel clave que desempeñar en la elaboración de modalidades de producción y consumo sostenibles y ecológicamente racionales.

Cada vez se reconoce más la necesidad de fortalecer la capacidad de la mujer para participar en la adopción de decisiones en relación con el medio ambiente mediante el aumento de su acceso a la información y la educación, especialmente en las esferas de la ciencia, la tecnología y la economía.¹¹¹

1.2.8. Mujeres migrantes

Para comprender la complejidad del fenómeno de la migración femenina, esta Procuraduría considera que es necesario considerar a las mujeres como protagonistas de su propia experiencia, puesto que aunque los procesos que originan las migraciones de hombres y mujeres pueden ser los mismos, su impacto es diferenciado por género.

Debe tenerse presente la feminización que ha alcanzado la pobreza, entendiendo en este sentido, que los estragos de las condiciones de vida deficientes recaen con mucha mayor fuerza sobre las mujeres en términos de nutrición, salud, oportunidades de desarrollo, empleo, etc.; razón por la que se ven forzadas a migrar.

Esta migración puede realizarla como acompañante de los hombres de su familia, para reunirse con éstos o con otros miembros del grupo familiar; puede hacerlo también por cuenta propia en búsqueda de empleo, esta participación corresponde a aquellas que fungen como "cabezas de familia"; las mujeres solteras y que no tiene hijos migran también en busca de empleo para su propio sostenimiento.

Registro de Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos Graves

La red consular de El Salvador en México y la Dirección General de Derechos Humanos de la Cancillería salvadoreña registraron durante el 2010 violaciones a los derechos humanos y delitos graves contra 250 personas migrantes de nacionalidad salvadoreña. Estas personas fueron víctimas de diferentes tipos de violaciones a sus derechos humanos con la presunta responsabilidad de autoridades mexicanas, o la vulneración de sus derechos fundamentales por delitos graves cometidos por presuntos miembros del crimen organizado y/o de la delincuencia común.¹¹²

Del total de víctimas, 152 fueron registradas por la red consular salvadoreña en 28 casos colectivos de violaciones a los derechos humanos y de delitos graves; en tanto, 98 personas fueron registradas como víctimas en casos individuales.¹¹³ De la totalidad de personas migrantes registradas como víctimas en

111 <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/fs11.htm>

112 Resumen ejecutivo del informe de violaciones a los derechos humanos y delitos graves contra personas migrantes salvadoreñas en México durante el año 2010.

113 Resumen ejecutivo del informe de violaciones a los derechos humanos y delitos graves contra personas migrantes salvadoreñas en México durante el año 2010.

casos colectivos e individuales, 54 fueron mujeres y 196 hombres. Del total, 18 personas eran menores de edad.¹¹⁴

Cuadro 1 Casos registrados de violaciones a derechos humanos y delitos graves en México durante el año 2010				
TIPOS DE CASOS	NUMERO DE CASOS	TOTAL DE VÍCTIMAS SEGÚN TIPO DE CASO	VÍCTIMAS	
			NÚMERO DE MUJERES	NÚMERO DE HOMBRES
COLECTIVOS	10	59	11	48
INDIVIDUALES	21	21	4	17
SUBTOTAL	31	80	15	65
DELITOS GRAVES				
TIPOS DE CASOS	NUMERO DE CASOS	TOTAL DE VÍCTIMAS SEGÚN TIPO DE CASO	VÍCTIMAS	
			NÚMERO DE MUJERES	NÚMERO DE HOMBRES
COLECTIVOS	18	93	23	70
INDIVIDUALES	77	77	16	61
SUBTOTAL	95	170	39	131
TOTALES GLOBALES	126	250	54	196

Fuente: Resumen ejecutivo del informe de violaciones a los derechos humanos y delitos graves contra personas migrantes salvadoreñas en México durante el año 2010.

Homicidios contra migrantes salvadoreños

En total, han registrado que 21 salvadoreños y salvadoreñas fueron asesinados en México durante el 2010, mostrando así las condiciones de riesgo para los migrantes. Diecinueve personas (4 mujeres y 15 hombres) fueron asesinados en casos colectivos y 2 en casos individuales. El 22 de agosto de 2010, 72 personas migrantes fueron asesinadas en la localidad de San Fernando (Tamaulipas); 14 de ellas fueron identificadas como de nacionalidad salvadoreña, 4 mujeres y 10 hombres, con dos menores de edad entre ellos.¹¹⁵

Totales de Casos y Víctimas del Delito de Secuestro a Salvadoreños en México 2010 Registrados por la Red Consular de El Salvador en México				
CASOS	Número de Casos	Número de Víctimas	Mujeres	Hombres
Total de Casos Colectivos	12	55	13	42
Total de Casos Colectivos de Homicidio después de un secuestro (Caso San Fernando, Tamaulipas)	1	14	4	10
Total de Casos Individuales	41	41	9	32
Totales	54	110	26	84

Fuente: Resumen ejecutivo del informe de violaciones a los derechos humanos y delitos graves contra personas migrantes salvadoreñas en México durante el año 2010, PDDH.

114 Resumen ejecutivo del informe de violaciones a los derechos humanos y delitos graves contra personas migrantes salvadoreñas en México durante el año 2010.

115 Resumen ejecutivo del informe de violaciones a los derechos humanos y delitos graves contra personas migrantes salvadoreñas en México durante el año 2010.

1.3. Derechos de la niñez y adolescencia¹¹⁶



El Defensor del Pueblo junto a los miembros de la Mesa Permanente por los Derechos de la Niñez y Juventud durante la conferencia de prensa que se realizó para exigir el cumplimiento de la LEPINA y la conformación del CONNA

1.3.1. El cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador: un imperativo para alcanzar el progreso del país.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por El Salvador en 1990, se constituyó en el primer código universal de los derechos de los niños y las niñas legalmente obligatorio. El reconocimiento internacional de la titularidad de derechos en favor de la infancia y la extensión de esa obligación adquirida por los Estados a todos los miembros de la sociedad y a la familia implica, desde el punto de vista jurídico y cultural, un cambio sustancial en el modelo jerárquico y discrecional que tradicionalmente había caracterizado las relaciones entre las personas adultas y la niñez.

No se desconoce que pese a que se han dado pasos significativos, El Salvador no está ajeno a lo que ocurre en el resto de América Latina y del mundo: nuestros niños y niñas sufren con demasiada frecuencia e intensidad la violencia, el desamparo, el abuso, el maltrato y la explotación. Diariamente los vemos como las víctimas inocentes del uso indiscriminado de las armas de fuego, de las catástrofes, de la pobreza, de la ignorancia, del autoritarismo. Las transformaciones de las estructuras familiares, la fragilidad de las nuevas formas de empleo, las migraciones y los modelos económicos y sociales excluyentes tienen también graves repercusiones sobre sus vidas.

Para hacer frente a esas realidades de la niñez y adolescencia, es indispensable evaluar los progresos en el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, tomando en cuenta las directrices

¹¹⁶ Elaborado por la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y editado por la Unidad de la Realidad Nacional.



del Comité de los Derechos del Niño, organismo que periódicamente vigila a los Estados Parte, a través del mecanismo de rendición de informes. En nuestro caso, el Comité adoptó sus más recientes “Observaciones Finales” para El Salvador en su 53º período de sesiones, en el mes de enero de 2010¹¹⁷. En estas Observaciones el Comité de los Derechos del Niño reconoció los esfuerzos estatales en materia de derechos de la niñez tales como la creación mediante decreto ejecutivo de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos¹¹⁸ y el reconocimiento de responsabilidad por las graves violaciones a derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado y la petición de perdón a las víctimas, incluidos niños y niñas, realizada por el Presidente de la República en enero de este mismo año; la propuesta de una ley para el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emanadas de organismos internacionales; la creación de la Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia y la conformación del Comité Nacional contra el Tráfico y la Trata de Personas.

Empero, el Comité también señaló el poco progreso en el cumplimiento de anteriores observaciones, y nuevamente dictó un amplio programa de recomendaciones al Estado tales como la adecuada implementación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)¹¹⁹, los homicidios contra niñas y niños y adolescentes y su falta de investigación, las leyes de reclutamiento voluntario, las estadísticas nacionales desagregadas por edad y género, la edad mínima para el matrimonio, la niñez víctima de la explotación sexual comercial, el sistema de justicia penal juvenil y la población privada de libertad, el fomento de la participación de la niñez y juventud, la preservación del derecho a la identidad, entre muchos otros.

1.3.2. El Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Un sistema de atención integral de la infancia y la adolescencia, implica el histórico reto de generar “una verdadera inserción de los niños, y sus intereses, en las estructuras y procedimientos de decisión de los asuntos públicos.”¹²⁰ En ese sentido, una deuda del Estado salvadoreño desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, fue precisamente la creación de un sistema nacional que reestructurara las relaciones entre el Estado, los niños y niñas, y sus padres, basado en los principios de los derechos humanos y de la niñez en particular. Esta deficiencia ha pretendido superarse con la aprobación de una nueva normativa: La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA).

Desde el inicio de la discusión en torno a la aprobación de la LEPINA esta Procuraduría participó¹²¹ activamente a fin de que la ley que se aprobara respondiera al espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño y se garantizara el pleno cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia en El Salvador. En cuanto a la creación de un Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia la PDDH advirtió que tal estructura:

“debería ser regido por una entidad con el peso suficiente para insertar el tema niñez y adolescencia en la agenda pública estatal, y con la capacidad necesaria para articular y aglutinar las distintas dependencias cuyo quehacer incide en los derechos de los niños y niñas. La dificultad que presenta la propuesta de

117 Comité de los Derechos de Niño, observaciones finales tercer y cuarto informe periódico de El Salvador (CRC/C/SLV/3-4) en su 1479 a y 1481 a (véase CRC/C/SR.1479 y 1481), celebrada el 21 de enero de 2010.

118 Decreto Ejecutivo N° 45, de fecha 16 de enero de 2010.

119 Comité de los Derechos del Niño, Observación Finales al Estado de El Salvador con ocasión del examen del tercer y cuarto informe periódico presentado, aprobadas el 29 de enero de 2010, párrafos 7, 8, 10, 11 y 12.

120 Luis Salazar “Hacia un sistema integral de atención a la niñez”, cita a Cillero Bruñol, Miguel, *El Interés Superior del Niño en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño*, en *Infancia, Ley y Democracia en América Latina*, Tercera Edición, compilada por Emilio García Méndez y Mary Beloff, Editorial Temis, Bogotá, 2004, pág. 74.

121 Ver Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: “Opinión del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, en torno al Borrador del Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, versión del mes de noviembre de 2007”, emitida en junio de 2008; “Opinión del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos sobre el Proyecto de Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, presentado a la Honorable Asamblea Legislativa el día uno de octubre de 2008” emitida el 15 de diciembre de 2008.



Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (art. 99 y siguientes), y su ente rector (el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, CONNA, art. 137 y siguientes), es que se trata de una estructura demasiado compleja, de modo que en la práctica corre el riesgo de no ser funcional. Debe crearse una entidad con las características antes mencionadas, dotada de los presupuestos y recursos de toda índole, necesarios para que rija, unitariamente el tema de niñez y juventud en el país. (...) El Órgano Ejecutivo debe crear una entidad a nivel ministerial con el peso político suficiente y el presupuesto y recursos necesarios que atienda específicamente el tema y darle la relevancia que se merece, dicha entidad debería concentrar a las instituciones que trabajan con Niñez, Juventud, Mujer y Familia, y debe ser el ente rector de las mismas. Para contribuir con lo anterior, en el Proyecto debería suprimirse al CONNA, y en vez de ello fortalecer o transformar al ISNA, desconcentrándolo por regiones; cada oficina regional del ISNA debería coordinar sus esfuerzos con los gobiernos locales, a quienes fiscalizaría como auténtica entidad rectora especializada en el tema y velaría porque los operadores del sistema sean aptos para las funciones que realicen. De ese modo se haría viable la aplicación de la futura ley.”¹²²

El 26 de marzo de 2009 la honorable Asamblea Legislativa, aprobó la LEPINA¹²³, y si bien algunas de las observaciones fueron superadas en el decreto final, los aspectos más sustantivos relacionados con la complejidad del sistema y la falta de claridad de su financiamiento fueron aprobados sin mayores modificaciones y al respecto se expresó:

“Esta Procuraduría celebra que el país cuente con una ley para la protección de los niños y niñas, que busque efectivizar sus derechos, incluso a través de una jurisdicción especializada que brinde protección específica; celebra además la apertura del proceso para que esta Institución y otras involucradas en las temáticas de niñez, participaran en la discusión de sus contenidos. No obstante lo anterior, y considerando que se debió abrir el debate a mayor número de actores y niveles de participación, se tienen algunas preocupaciones sobre el texto la Ley aprobada, principalmente las siguientes:

1. La no designación de una entidad del Órgano Ejecutivo con rango de Ministerio, Viceministerio o institución oficial autónoma para regir tanto al Sistema Nacional de Protección como la Política Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia.
2. La complejidad de la estructura del Sistema Nacional de Protección de la Niñez y la Adolescencia que por lo mismo corre el riesgo de que no funcione en la práctica.
3. El otorgamiento de funciones a las denominadas Juntas de Protección que son propias de la competencia de esta Procuraduría.
4. La regulación endeble sobre la prohibición del maltrato infantil, al permitir a los padres y madres de familia la corrección moderada y adecuada de sus hijos e hijas, que constituye un resquicio por el cual podrían colarse formas de castigo físico a los niños y niñas.”¹²⁴

El artículo 260 establecía que esta ley entraría en vigor un año después de su promulgación, que se cumplió el 16 de abril de 2010. No obstante, basados en el seguimiento de su implementación, esta Procuraduría consideró que las diversas instituciones a quienes la LEPINA les otorgaba competencias no habían preparado las condiciones necesarias¹²⁵ para poner en efecto dicha ley, por lo que se solicitó posponer el inicio de la vigencia de la LEPINA.¹²⁶

122 Ibíd. página 6.

123 Decreto Legislativo número 839 de fecha 26 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial número 68, Tomo 383 de 16 de abril de 2009.

124 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: “Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos ante la aprobación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA)” emitido el 30 de marzo de 2009.

125 Cfr. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: Pieza de correspondencia presentada a la Honorable Asamblea Legislativa para solicita la prórroga de la entrada en vigor de la LEPINA”, de fecha 13 de abril de 2010, pág. 4-5

126 Ibídem, pág. 6

Por su parte, a escasas horas de que entrara en vigencia la LEPINA, el Órgano Ejecutivo acudió a la Asamblea Legislativa a solicitar una prórroga de todas las disposiciones de la ley que le asignan competencia. Así, el 15 de abril de 2010 se aprobó el Decreto Legislativo No. 320 mediante el cual se tomaron tres decisiones fundamentales: a. Se estableció que los aspectos de la LEPINA referidos al Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (SNPINA) y la derogatoria de la ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) entrarán en vigor hasta el 1 de enero de 2011; b. Se dispuso la creación de la “Comisión para la Revisión de los Procedimientos Administrativos de Protección seguidos a favor de las niñas, los niños y los adolescentes [en el ISNA], que serán remitidos a los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia”, y c. Se creó la denominada “Comisión para la Implementación del SNPINA” cuya finalidad es proponer la adecuación y articulación de las actuales instancias y de las que crea la ley para garantizar su efectiva aplicación, así como la atribución de determinar los requerimientos financieros del nuevo sistema.

En consecuencia, a partir de la fecha precitada -16 de abril de 2010- las restantes disposiciones de la ley son de obligatorio cumplimiento, a saber: las referidas los “derechos, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes”, a las “medidas de protección” y a la “Administración de Justicia”.

Cómo antes se indicó la “solución” adoptada por la Asamblea Legislativa, si bien prevé un importante régimen de transición, a juicio de esta Procuraduría se dictó con premura lo que imposibilitó un análisis de conjunto sobre las implicancias de una vigencia parcial de la ley, algo, por lo demás inusual en la historia jurídica de país.

Después de múltiples llamados de esta Procuraduría al Poder Judicial para que inmediatamente se nombraran a los jueces y juezas encargados de aplicar la ley, en el mes de diciembre de 2010 fue hecho público que la Corte Suprema de Justicia había designado a los titulares de los referidos juzgados, quienes, empezaron a funcionar a partir del 3 de enero del presente año¹²⁷. Desde el 16 de abril de 2010 la Corte Suprema de Justicia estaba en la obligación de nombrar a los titulares de la nueva jurisdicción creada por la LEPINA, sin embargo, es de lamentar que tardó 8 meses para poner en funcionamiento dichos juzgados, teniendo en cuenta que se dio un año de *vacatio legis* para que todas las instituciones estatales se prepararan. Lo anterior refleja que el cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia en el poder judicial no es asumido con la importancia debida, no se cumplió el principio de prioridad absoluta reconocido en el artículo 14 de la LEPINA.

En cuanto a los titulares de la nueva jurisdicción se tiene que la gran mayoría eran funcionarios de los juzgados y cámara de familia, hubiese sido deseable que los jueces especializados hubieren sido nombrados de la comunidad jurídica no vinculada al Órgano Judicial, pues se desaprovechó la oportunidad para incorporar a profesionales formados en el espíritu de la doctrina de la protección integral y de ese modo evitar reproducir prácticas arbitrarias, violadoras de derechos, propias de la doctrina de la situación irregular, en la cual se encuentra el actual Código de Familia.

Como en su momento se señaló, es indispensable que se garantice el efectivo funcionamiento de las Juntas de Protección que se han concebido en la LEPINA como tribunales administrativos para la protección individual de los derechos de niñas, niños y adolescentes, particularmente para el dictado de medidas de protección. Estas facultades indican que deben funcionar con prontitud y de forma ininterrumpida. Pese a la urgente necesidad de que dichas juntas se creen para atender de esa forma a las decenas de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, el 6 de enero de 2011, se emitió el Decreto Legislativo No. 581 denominado *Decreto transitorio sobre la competencia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia para la aplicación del procedimiento*

127 Según informe remitido por el Dr. José Belarmino Jaime, presidente de la Corte Suprema de Justicia, el 20-01-11



administrativo regulado en el Libro II, Título VII de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual, las funciones de las juntas de protección se las atribuyen, temporalmente durante el año 2011, al ISNA. Sobre el particular, esta Procuraduría expresó:

Las competencias de las Juntas de Protección –la tutela de derechos individualmente considerados- se han otorgado al ISNA, hasta tanto no se creen dichos organismos, con lo cual se le ha sobrecargado sin que se conozca que se le haya incrementado el presupuesto significativamente para atender sus nuevas obligaciones. Más allá del ámbito financiero, no debe prorrogarse por más tiempo las atribuciones de este instituto para dictar medidas de protección. Las decisiones sobre la vulneración de derechos a niños y niñas y las medidas para restituirlos deben ser confiadas a organismos con funciones judiciales (Juntas de Protección y Juzgados de Niñez y Adolescencia), tal como lo recoge la LEPINA¹²⁸.

Es de lamentar que a más de 5 meses de la entrada en vigor en forma completa de la ley no se haya creado la institucionalidad adecuada, pese a que se concedió 1 año para su puesta en práctica y se creó la Comisión para la Implementación del Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia. A esta Procuraduría se le han notificado más de 30 resoluciones emitidas por las juezas especializadas de niñez y adolescencia de San Salvador en las cuales se indica la imposibilidad de iniciar el trámite judicial de protección por distintos errores cometidos en la tramitación de los expedientes de parte del ISNA en su calidad de junta de protección.

Lo anterior confirma los señalamientos que esta Procuraduría hizo sobre otorgar la ISNA la competencia de las juntas de protección. En cuanto a la respuesta dada por los jueces especializados en las resoluciones notificadas, se debe indicar que son violatoria de derechos fundamentales, pues, más allá de señalar las deficiencias del ISNA en su nuevo rol, además, debería adoptar las medidas idóneas para proteger a los niños, niñas y adolescentes, pues, esa es la finalidad de la ley, si solamente se señalan los errores y no se proponen soluciones, no se ha progresado mucho.

En cuanto a las acciones para conformar el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), se tiene que mediante Decreto Ejecutivo No. 18 de febrero de 2011, se creó la *Comisión para la Instalación del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia*, la cual tendrá como competencia la preparación de:

- a) La convocatoria de los titulares de las instituciones estatales que integran el Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, en adelante “CONNA”, con miras a la instalación de la primera sesión de trabajo;
- b) El mecanismo democrático al que se refiere el artículo 250, inciso primero de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en adelante “LEPINA”, para el nombramiento temporal de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo Directivo del CONNA;
- c) La realización de la primera sesión del Consejo Directivo del CONNA, en la que deberá nombrarse a uno de sus miembros como Presidente, conforme lo dispone el artículo 141, inciso primero de la LEPINA; y,
- d) Las demás actividades que sean necesarias para el adecuado funcionamiento e implementación de la LEPINA, en el marco de sus facultades.

El 15 de mayo del presente año el presidente de la República juramentó a la junta directiva del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), la cual eligió como su presidente al profesor Salvador Sánchez Cerén, Vicepresidente de la República y Ministro de Educación *ad honorem* y en la sesión ordinaria del pasado 26 de mayo de 2011 se nombró como Director Ejecutivo *pro témpore* al licenciado Carlos Tito López, subdirector de la Red de Atención Compartida del ISNA.

128 Comunicado del Sr. Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos: *La niñez salvadoreña carece de una institucionalidad sólida que garantice sus derechos pese a vigencia completa de LEPINA*, de febrero de 2011

Aunque lentamente, pero los pasos se están dando para crear toda la estructura que demanda el sistema nacional de protección de la niñez y adolescencia en el país.

1.3.4. El trabajo infantil

En el año 2006, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su XVI Reunión Regional Americana adoptó la Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente (AHTD), como estrategia articulada de políticas que combina acciones en el campo económico, legal, institucional y del mercado laboral con el propósito de avanzar en la promoción del trabajo decente en los países de las Américas.¹²⁹ El Salvador asumió este compromiso internacional, y para su concreción se trazó como meta de país eliminar las peores formas de trabajo infantil en 2015 y el trabajo infantil en su totalidad en 2020. Para alcanzar tales objetivos, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) con apoyo del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT ha desarrollado la iniciativa “Desarrollo de una Hoja de Ruta para hacer de América Central y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil” que involucra a siete países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

La Hoja de Ruta se define como el marco estratégico nacional para alcanzar las metas establecidas en la AHTD, y provee las bases para la programación estratégica y enlace entre las diferentes políticas públicas e intervenciones complementarias con incidencia directa e indirecta en la prevención y erradicación del trabajo infantil y el combate a sus peores formas y en la protección de las personas adolescentes trabajadoras.¹³⁰

En diciembre de 2009, la mencionada Hoja de Ruta fue aprobada por el Gobierno de El Salvador, y se convirtió en la estrategia del país para erradicar el trabajo infantil y honrar los compromisos adquiridos con la ratificación de los Convenios 138¹³¹ (Sobre la edad mínima de admisión al empleo) y 182¹³² (Sobre las peores formas de trabajo infantil).

Adicionalmente, se generó un avance significativo en materia de adecuación de la legislación interna a los postulados de los citados convenidos de la OIT, con la elevación de la edad mínima requerida para que un niño o niña pueda incorporarse al trabajo, de 12 a 14 años, a partir de lo previsto en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, así como el fortalecimiento de los mecanismos de protección y vigilancia del trabajo infantil derivados del Sistema Nacional de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, que serán complementarios a las competencias del MTPS.¹³³

No obstante, el trabajo infantil sigue constituyendo una realidad desgarradora para miles de niños y niñas en nuestro país, negándoles otros derechos tales como la educación y el esparcimiento, que les impiden desarrollarse adecuadamente. Un/a niño/a trabajador/a será dos veces castigado: primero perderá su infancia y segundo, estará condenado/a continuar el ciclo de la pobreza al no poder acceder a trabajo cualificado y mejor remunerado.

De acuerdo a la Encuesta¹³⁴ de Hogares de Propósitos Múltiples de 2010 el trabajo infantil se redujo en ese año un 6.3%, lo que equivale a 11,930 niños, niñas y adolescentes retirado de actividades laborales,

129 Ministerio de Trabajo y Previsión Social: Hoja de Ruta para hacer de El Salvador un país libre de trabajo infantil y sus peores formas. Documento Estratégico. S/F

130 Ibídem

131 Ratificado por El Salvador el 17-07-94, publicado en el Diario Oficial No. 161, Tomo 324 de fecha 01-09-94

132 Ratificado por El Salvador el 15-06-2000, publicado en el Diario Oficial No. 134, Tomo 348 de fecha 18-07-2000

133 Artículo 59 y siguientes de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

134 Citada en La Prensa Gráfica, edición digital, disponible en: <http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/social/198197-trabajo-infantil-se-redujo-un-63-en-2010.html>



actualmente la cifra de personas menores de edad trabajando es de 177,070, para el año 2009 la citada cifra fue de 189,000. Si se mantiene ese ritmo, se tardará 17 años en erradicar el trabajo infantil, por lo cual se deberá incrementar las acciones de incidencia para acabar con ese flagelo. Es particularmente difícil la situación de las niñas, las que con mucha frecuencia se les emplea en el denominado trabajo doméstico no remunerado para su familia, tal labor puede incluir el cuidado de otros niños/as, y tareas de limpieza, labores que ni siquiera son contabilizadas como "trabajo".

Con los anteriores resultados, podemos inferir que El Salvador si quiere cumplir las metas de la Hoja de Ruta deberá aplicarse mucho y desde ya, no hay tiempo que perder si quiere reducir a cero (para 2015) los miles de niños, niñas y adolescentes utilizados en labores como: 1) trabajo en coheterías, 2) producción y cosecha de caña de azúcar, 3) explotación sexual comercial, 4) pesca y extracción de moluscos, 5) trabajo en botaderos de basura, 6) trabajo infantil urbano, 7) trabajo infantil doméstico, identificadas como peores formas de trabajo infantil en El Salvador.¹³⁵

La iniciativa anterior constituye un loable esfuerzo para tratar integralmente el problema del trabajo infantil, el reto ahora será llevar a la práctica lo estipulado en la Hoja de Ruta y que dicho esfuerzo sea sostenido y continuado en el tiempo. Esta Procuraduría se mantendrá vigilante de que las obligaciones derivadas para cada institución en el documento mencionado sean cumplidas a cabalidad a fin de que El Salvador pueda lograr erradicar el trabajo infantil.

1.3.5. Violencia

El Salvador es uno de los países más violentos de América Latina y las niñas, niños y adolescentes son las principales víctimas. La violencia física y psicológica que sufren ocurre en todos sus ámbitos, la casa, la escuela y la calle, y además de homicidios, incluye torturas, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, castigos físicos, psicológicos, abuso sexual, el abandono, el tráfico de personas, la trata de niñas, niños y adolescentes en las diferentes modalidades, siendo la más conocida la explotación sexual comercial y la mendicidad.¹³⁶

Sin duda los homicidios constituyen una de las más graves afectaciones a sus derechos. Si analizamos las cifras de este delito ocurridas en los últimos años nos daremos cuenta que el problema de la violencia criminal se ha mantenido en niveles muy altos. El año 2010 cerró con 4,004 personas muertas por causas violentas, el 2009 con 4,382, es decir, con una leve reducción, el gráfico siguiente nos muestra los datos mencionados:

Número de homicidios 2007-2011				
Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011
3, 497	3, 179	4, 382	4004	1049

Fuente: Información recibida del Fiscal de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República el 17 de mayo de 2011.

El promedio diario de homicidios en el país durante 2010 fue de 10.96, el cual si bien representa una leve reducción con respecto al año 2009 (que fue de 11.96), el problema de las muertes por violencia continúa en niveles epidémicos.

135 Ibidem

136 Ver pronunciamiento: "El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos y la Mesa Permanente por los Derechos de la Niñez y Juventud condenan los hechos de violencia contra niños, niñas y adolescentes en El Salvador", emitido el 28 de junio de 2010. Según las estadísticas del Hospital Benjamín Bloom, de enero a marzo de 2011 han atendido a 85 niños, niñas y adolescentes con traumas sufridos por colisiones o atropellos por vehículos de motor, ver El Diario de Hoy, edición de 05-04-11, p. 25.

Según datos de la Fiscalía General de la República las muertes de personas menores de edad desde 2007 a la fecha, son:

Personas menores de edad víctimas de homicidio 2007-2011					
Edad	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011
0-10 años	7	9	18	9	5
11-17 años	323	301	489	408	114
Total	330	310	507	417	119

Fuente: *Información recibida del Fiscal de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República el 17 de mayo de 2011.*

Como puede apreciarse, son niveles inaceptables de violencia hacia la niñez y adolescencia, para quienes el Estado no garantiza unas mínimas condiciones de vida digna y por sus errores en la contención de la criminalidad les impide el “pleno y armonioso desarrollo de su personalidad”¹³⁷, ello “a pesar de que todo niño tiene derecho a alentar un proyecto de vida que debe ser cuidado y fomentado por los poderes públicos para que se desarrolle en su beneficio y en el de la sociedad a la que pertenece”¹³⁸.

Lamentablemente, la respuesta gubernamental al problema de la criminalidad en este último año no dista mucho de las anteriores acciones represivas.¹³⁹ En muchos casos ha existido un manejo inadecuado del problema tanto por parte de los medios de comunicación como por actores políticos. En la práctica ello se traduce en la impunidad de las y los agresores, en el silencio ante la vulneración de derechos, el abuso, en la aceptación tácita de las condiciones inhumanas y degradantes que padecen miles de niños, niñas y adolescentes privados de libertad; en las reiteradas propuestas de rebajar la edad de imputabilidad penal o en el establecimiento de penas de muerte para delitos cometidos por personas menores de 18 años.

Las niñas y niños además de ser los mayormente afectados por encontrarse en una etapa de la vida en que requieren doble protección, a llegar a la adolescencia se les estigmatiza como los responsables del incremento de la criminalidad en el país. Con tal enfoque ahora se pretende castigar drásticamente a la niñez, adolescencia y juventud que durante décadas ha sido excluida de la agenda pública, es decir, que el Estado ha generado las condiciones para que la criminalidad se incremente y ahora pretende castigar a probables víctimas de sus acciones.¹⁴⁰

Una de las aristas de la respuesta estatal al problema de la violencia que azota al país es el aumento de la medida de internamiento y la divulgación de la identidad de jóvenes en conflicto con la ley ante los medios de comunicación; mediante el Decreto Legislativo¹⁴¹ No. 309 de 24 de marzo del presente año, se reformaron los artículos 15, 17, 18 y 25 de la Ley Penal Juvenil encaminada a endurecer la respuesta estatal frente al delito cometido por personas menores de edad.¹⁴²

137 Convención sobre los Derechos del Niño, Preámbulo, párr. 6.

138 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Villagrán Morales y otros (caso de los niños de la calle), sentencia de 19-11-09, párr. 191.

139 Cfr. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Informe de Labores, junio 2008-mayo 2009, pág. 67

140 Ver pronunciamientos: “El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos y la Mesa Permanente por los Derechos de la Niñez y Juventud condenan los hechos de violencia contra niños, niñas y adolescentes en El Salvador, de 28 de junio de 2010 y “Pronunciamiento de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en torno a las reformas de la Ley Penal Juvenil: el aumento de la medida de internamiento y la divulgación de la identidad de jóvenes en conflicto con la ley penal ante los medios de comunicación”, emitido en marzo de 2010.

141 Publicado en El Diario Oficial No. 64, Tomo 387 de 9 de abril de 2010

142 Mediante dichas reformas se incrementó la medida de internamiento de 7 a 15 años, para los adolescentes que hubieren cumplido 16 años y se declare su responsabilidad penal por delitos de homicidio simple, homicidio agravado, proposición y conspiración en el delito de homicidio agravado, extorsión, proposición y conspiración en el delito de extorsión, secuestro, proposición y conspiración en el delito de secuestro, atentados contra la libertad individual agravados en el delito de secuestro, violación en menor o incapaz, agresión sexual en menor e incapaz, violación y agresión sexual agravada, robo agravado, así como, proposición y conspiración en el delito de robo agravado. Asimismo, se duplica el plazo (que era de 3 meses) para que el juez de ejecución de medidas de oficio revise las que se le impusieron al adolescente, se prohíbe la modificación, sustitución o revocatoria de la medida de internamiento cuando aquellas formas “represente un peligro para las



La anterior reforma se dio teniendo como telón de fondo la publicación de una secuencia de fotografías que retrataban el homicidio de un joven estudiante del Instituto Nacional “Francisco Morazán” (INFRAMEN) a manos de otro joven estudiante, al parecer por disputas relacionadas con rivalidades entre instituciones educativas nacionales¹⁴³.

Como en su momento expresé¹⁴⁴ el incrementar el número de años como medida de internamiento a personas menores de edad no contribuirá a bajar los niveles de homicidios y de la criminalidad en general, como ha ocurrido en el sistema penal de personas adultas, donde lejos de disminuir la comisión de delitos ha ido en aumento desde el año 2001 cuando se amplió la pena máxima de prisión hasta 75 años.

Las reformas a la Ley Penal Juvenil contrarían los principios establecidos en los tratados internacionales ratificados por el país, para el caso la Convención sobre los Derechos del Niño, y alteran el espíritu con que fue creada la Ley Penal Juvenil, y en particular, los principios de discreción, de responsabilidad y educación para la inserción social de los niños, niñas y adolescentes.

La pena en el sistema jurídico salvadoreño tiene un fin utilitario, no es simplemente una reacción al pasado, un castigo que se infinge sin más a la persona que pudiendo actuar en forma distinta optó por delinquir, la Constitución de la República, en su artículo 27, le asigna la función de la prevención de delitos mediante la resocialización del delincuente; se ha demostrado que las penas de larga duración no cumplen el fin que nuestra Constitución de la República le han asignado¹⁴⁵.

Además, la mera agravación de las medidas de internamiento no posee *per se* eficacia preventiva o disuasiva, pues, siempre existe la gran posibilidad de que los destinatarios de la norma no sean condenados, en el caso de la justicia juvenil, declarados responsables del delito; lo que produciría esa inhibición para delinquir sería la seguridad que debe existir de que toda persona que cometa delito será efectivamente sancionada, para lograr ello es necesario mejorar, como hace varios lustros lo señaló la Corte Suprema salvadoreña “el fortalecimiento institucional, organizacional y coordinación entre las instituciones responsables del diseño y ejecución de la política criminal y la coordinación, recíproca alimentación y alta comunicación entre Estado y Sociedad”¹⁴⁶.

La Alianza por los Derechos de las Niñas, los Niños, Adolescentes y Jóvenes en El Salvador ha cuestionado la eficacia del aumento de penas de internamiento, señalando “que la prisión de larga duración tiene escasa o nula eficacia preventiva o disuasiva de los delitos muy graves.” Agregó que según la Corte Suprema de Justicia, “de enero de 2000 a junio de 2009, se cometieron 484 mil 609 delitos, de los cuales sólo el 7.11% fue ejecutado por menores de edad. Esto evidencia que no son adolescentes y jóvenes los principales causantes de hechos delictivos en el país; por tanto, la reforma a la ley debe basarse en un estudio científico y serio sobre la participación de esta población y las causas reales de la violencia.”¹⁴⁷

víctimas o los testigos, se trate de reincidencia o habitualidad o la medida haya sido decretada por más de una infracción; de igual forma se restringe la facultad del juez competente para revocar la medida impuesta cuando el adolescente cumpliera 18 años y aquella continúe, ahora deberá cumplirse por lo menos las tres cuartas partes del término por el que la medida fue aplicada; y, la cuarta reforma mencionada, autoriza al juez para divulgar la imagen y datos de identificación del/la adolescente de quien se alegue haya cometido cualesquiera de los 14 delitos mencionados en el párrafo precedente, o por causa de habitualidad y reincidencia.

143 Ver “Pronunciamiento de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en torno a las reformas de la Ley Penal Juvenil: el aumento de la medida de internamiento y la divulgación de la identidad de jóvenes en conflicto con la ley penal ante los medios de comunicación”, emitido en marzo de 2010.

144 Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Lic. Oscar Humberto Luna, ante la reforma a la Ley Penal Juvenil para incrementar la pena de internamiento, de febrero 2010

145 Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, Inc. 15/96, sentencia de 14 de febrero de 1997, apartado IX.2.B

146 Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, Inc. 15/96, sentencia de 14 de febrero de 1997, apartado IX.1

147 Ver www.c.observatoriodelosderechosdelaninezyladadolescencia.org, disponible al 21-06-10

El enfoque represivo es tal que en forma muy rápida se logró el acuerdo para incrementar la medida de internamiento, así como la emisión, en septiembre de 2010, de la Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de naturaleza criminal¹⁴⁸, durante la discusión de esta, se había propuesto una disposición (el artículo 9) del siguiente tenor:

Los menores (sic) que sean identificados como miembros de pandillas o de grupos de exterminio y que por su edad no puedan ser perseguidos penalmente, por su situación de grave riesgo serán conducidos al ISNA y se notificará a la Procuraduría General de la República para que siga por los procesos familiares a que hubiere lugar.

Sobre dicho artículo se dijo¹⁴⁹ que autorizaba a la fuerza pública a privar de libertad a los adolescentes simplemente por el hecho de pertenecer a una pandilla, es decir, sin haberse comprobado mediante una manifestación externa de conducta que han dañado o puesto en peligro un bien jurídico, instaurando el derecho penal orientado al castigo de la personalidad, concepción ya superada por el moderno derecho penal democrático.

Se indicó que esta apreciación es cuestionable y con más razón si se trata de niños y niñas, en cuyo caso el tratamiento obligatoriamente debe ser diferente, además, el referido artículo faculta a una institución (Procuraduría General de la República) para que a su arbitrio decida el futuro de los adolescentes que se encuentren en el supuesto de hecho de la norma. Esto transgrede los artículos 15 de la Constitución de la República, 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Se recordó que el 20 de noviembre de 1989, fecha en que se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, la relación del mundo adulto con los niños, niñas y adolescentes sufrió un quiebre, pues se rompió la consideración antigua de que aquellos/as son objetos que pertenecen a las personas adultas, y como pertenencia que son se puede disponer de ellos a su antojo. Si el padre faltaba lo sustituía el Estado en el ejercicio de su autoridad parental, como señala Ferrajoli se confiaba al niño y niña a un supuesto poder “bueno” que invariablemente actuaría en el interés superior del niño y la niña. Es justamente este presupuesto el que ha sido dramáticamente desmentido por la realidad, habiéndose transformado de hecho en una ausencia absoluta de normas y legitimando los peores abusos y arbitrariedades.

Se indicó que la disposición representa un retroceso de más de doscientos años en la historia del reconocimiento de los derechos de las personas menores de edad, resucitando la doctrina de la situación irregular que se creía superada en que la privación de libertad se aplicaba siempre, con la agravante de que era para su protección, pues el niño, niña o adolescente se encontraba en “situación de grave riesgo”.

Por otro lado, el artículo transcrita, por ley establecía la privación de libertad para los niños y niñas, ignorando los efectos perniciosos del encierro y en el fondo escondiendo el incumplimiento estatal a su obligación de proteger a la familia, de apoyar a los padres y madres en su labor para con su hijos. Debo señalar que la ya insostenible situación del ISNA se volverá peor, al establecerse que los niños y niñas serán trasladados a su seno, dicho instituto no será capaz de atender debidamente a estas personas, y la vulneración de derechos, tanto de los niños y niñas como de su familia, se incrementará.

El artículo citado ostensiblemente contraría la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) y los principios de interés superior del niño y

148 D.L. No. 458 de 01-09-10, publicado en el D. O. No. 388 de 10-09-10

149 Ver Opinión del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, remitida al señor presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad de la Asamblea Legislativa, mediante oficio PADCI/142/10 de 10-08-10, pág. 7.



la niña y de protección integral. Todo el edificio construido por los instrumentos mencionados en favor de la niñez y adolescencia, reconociéndolos como sujetos de derechos y no objetos del derecho, es amenazado por esta norma.

Al final el citado artículo de la ley quedó redactado en los siguientes términos:

Art. 9.-Las niñas, niños y adolescentes que sean identificados como miembros de maras o pandillas y de agrupaciones, asociaciones u organizaciones criminales, que por su edad no puedan ser perseguidos penalmente, por su situación de grave riesgo se procederá con lo establecido en las leyes de la materia y se notificará a la Procuraduría General de la República, para que siga los procesos de protección a que hubiere lugar.

Por otro lado, es lamentable que a la fecha no se haya avanzado en la construcción de una ley, plan o programa que permita la rehabilitación o retiro de las personas que pertenecen a maras o pandillas siempre que no hayan participado en hechos delictivos. La Asamblea Legislativa, debe reconocer la importancia de una normativa complementaria de este tipo, y debe promover una amplia discusión sobre su contenido en la que participen las organizaciones sociales que se dedican a la rehabilitación y reinserción de pandilleros y mareros, a fin de que con su experiencia, contribuyan a que la misma cumpla con su propósito.¹⁵⁰

Por otro lado, la medida anunciada por el presidente Mauricio Funes, sobre el "Servicio militar obligatorio de protección civil" para "prevenir" que jóvenes "en alto riesgo" caigan en las pandillas y maras, no deja de ser controversial y violatoria de la propia Constitución¹⁵¹ y tratados internacionales como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y la Convención Iberoamericana sobre Derecho de los Jóvenes.

El artículo 2 del citado Protocolo, establece la obligación para los Estados de no reclutar obligatoriamente en sus fuerzas armadas a ninguna persona menor de 18 años. El artículo 3 obliga a los Estados a elevar la edad de 15 a 18 años para el reclutamiento voluntario. A juicio de esta Procuraduría no se puede privar de libertad a los jóvenes con la excusa de "protegerlos", de evitar que caigan en las pandillas, ya el Comité de Derechos del Niño¹⁵² emitió directrices sobre cómo atender el problema de éstas. Debe brindarse oportunidades que alejen al joven de la ocasión de delinquir y reforzar el sistema de investigación del delito, de modo que se lleven a juicio a todo el que infrinja la ley. Las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, señalan el camino a seguir para evitar que jóvenes caigan en la criminalidad, en ese sentido afirman:

Para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes y respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia (Directriz I.2).

150 Ver Pronunciamiento del licenciado Oscar Humberto Luna, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, ante la entrada en vigencia de la Ley de Proscripción de Mara, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal, de 20-09-10.

151 Cuyo artículo 215 establece la obligatoriedad del servicio militar a partir de los 18 años de edad, es decir, deja fuera a adolescentes.

152 Comité de Derechos del Niño, Observaciones Finales al Tercer y Cuarto Informe presentado por el Estado de El Salvador, adoptadas en enero 2010, párr. 74 letra d.

a) Adolescentes en conflicto con la ley penal



El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Lic. Oscar Humberto Luna, conversa con funcionarios de la Dirección General de Centros Penales, Policía Nacional Civil y Fiscalía General de la República durante la inspección que se realizó luego de haberse registrado un incendio que dejó como saldo más de 26 internos fallecidos así como varios quemados que se registró en el Centro de Internamiento de Jóvenes Infractores (CAJI) ubicado en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas

La situación de violencia imperante en el país, y de modo particular, el fenómeno de las maras o pandillas juveniles, desencadena reacciones de estigmatización y represión hacia el sector de niñez y adolescencia en conflicto con la ley penal. En este contexto resulta prioritario focalizar la atención de las personas menores de edad que se encuentran en conflicto con la ley penal y de los que se desarrollan en ambientes de riesgo que los vuelven vulnerables a la violencia, y que los orilla a ser potenciales niños y adolescentes reproductores de la misma, especialmente los más empobrecidos.

Lo anterior estriba en el hecho de que este sector social es el que vive la exclusión y la violencia de forma más aguda por las actuales circunstancias políticas, sociales y económicas. En otras palabras, la falta de oportunidades para los jóvenes, la falta de espacios para desarrollarse, la ausencia de una auténtica política pública para atender a la niñez y juventud salvadoreña se evidencia en el ámbito de la justicia penal juvenil.

Al mes de mayo de 2011 los jóvenes menores de edad en los 4 centros de inserción social del país y los 2 centros intermedios sumaban 853, este grupo poblacional ha debido enfrentarse a un sistema de justicia que dista de ser especializado y reeducativo tal como lo exige la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁵³.

Estos centros de inserción, en tanto son los lugares en donde los/as adolescentes cumplen la medida de internamiento, deberían ser, de acuerdo a los artículos 119 y 120 de la Ley Penal Juvenil centros

153 Oscar Alirio Campos Ventura, coordinador de la Unidad de Justicia Juvenil de la Corte Suprema de Justicia, señala al respecto que "Cuando no se desarrollan todos los componentes de una ley, no funciona, no es efectiva", se indica además que no ha habido inversión para recuperar a los jóvenes que hayan delinquido. Ver La Prensa Gráfica, edición de 26-07-11, p.2



especializados para la ejecución de dicha medida, que les brinde condiciones favorables para un tratamiento que fomente su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del joven por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros, buscando su reintegración y que asuma una función constructiva de la sociedad.¹⁵⁴ Agrega el artículo 120 de dicho instrumento, que estos centros deberán funcionar en locales adecuados para menores de edad y contar con el personal capacitado en el área social, pedagógica y legal; la escolarización, la capacitación profesional, la recreación y la especial atención al grupo familiar de cada interno serán de obligatorio cumplimiento en cada centro, con el objeto de conservar y fomentar los vínculos familiares y su reinserción a la familia y a la sociedad.

Lo antes señalado representa el ideal a alcanzar, es decir, que los centros de internamiento se conviertan en los sitios así descritos, la realidad da cuenta de los siguientes aspectos que exhiben los mencionados centros:

En casi la totalidad de centros de internamiento, existen problemas infraestructurales y, puntualmente, en los techos, lo que genera infiltración de agua lluvia, convirtiéndose en foco de infección de enfermedades virales, y cutáneas, lo cual es contradictorio a lo señalado por las Reglas de Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (...) A lo anterior se suma, los promontorios de basura, las plagas de moscas y zancudos, los servicios sanitarios descompuestos, el hecho de que los jóvenes deban compartir cama, las condiciones de poca luminosidad en los recintos, todo ello es violatorio al derecho a la salud, es incompatible con la dignidad humana de los internos y no contribuye al objetivo final del internamiento: la reinserción social y familiar. Las condiciones antes descritas, a juicio de esta Procuraduría son una variable a tener en cuenta a la hora de analizar la violencia suscitada en los centros de internamiento, pues, en cierto modo, predispone los ánimos de los internos y contribuye a crear un ambiente de tensión, de relaciones tirantes entre las autoridades y los jóvenes quienes al convivir en tal ambiente se desencantan y pierden los deseos de colaborar en el tratamiento para su inserción.¹⁵⁵

En estos centros ha sido generalizada la situación de hacinamiento, insalubridad, inadecuada atención médica general y menos especializada, irrespeto a la integridad personal y dignidad de las y los internos, ocio carcelario y sobretodo ausencia de un modelo socio-educativo. No obstante, a partir de la actual administración del ISNA se ha diseñado, por primera vez, el modelo pedagógico de atención en los centros de inserción y se han llevado a cabo loables esfuerzos para erradicar prácticas represivas, por mejorar las condiciones y la infraestructura de los centros; especialmente importantes ha sido la creación de espacios de diálogo entre los diferentes actores del sistema de justicia penal juvenil y los mismos jóvenes; modificaciones a la estructura orgánica y sobretodo la conformación de la División de Inserción Social; así como la adopción de medidas de orden laboral para trasladar y/o iniciar acciones disciplinarias contra personal de los centros involucrados en violaciones a derechos de la población adolescente privada de libertad.

Por otra parte, es alarmante aún el exiguo presupuesto del ISNA, que en gran medida no permite la superación de deficiencias estructurales que vulneran derechos de los jóvenes privados de libertad, pues, es evidente que este ente encargado de administrar los centros de internamiento que funcionan en el país, no recibe el apoyo financiero necesario para cumplir con sus obligaciones. Según información oficial del ISNA, el presupuesto para el año 2010 fue de US\$ 14.4 millones, y de éste la inversión en la protección de la niñez y de la adolescencia equivale al 39.4% mientras que la inversión en la inserción social equivale a tan sólo el 17.1%. Sin embargo, el Comité de Derechos Humanos y la Corte Interamericana ha insistido en que el derecho a un trato digno y humano tiene carácter universal, rechazando, el Comité, la escasez de recursos como excusa para la inobservancia del mismo. Por su

154 Cfr. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Informe especial sobre las condiciones en las que se encuentran los y las jóvenes menores de edad en los centros de internamiento del país, emitido el 9 de febrero de 2010, pág. 27

155 Ibidem, pág. 28.

parte, la Corte ha precisado que una de las obligaciones que ineludiblemente debe asumir el Estado en su posición de garante de la vida e integridad personal de los privados de libertad, "es la de procurarles condiciones mínimas que sean compatibles con su dignidad", y que "dejen a salvo sus derechos"¹⁵⁶.

No obstante, la violencia al interior de los centros no ha cesado y esta sucede por acción y omisión, en este sentido son deplorables los hechos ocurridos en el Centro Alternativo para Jóvenes Infractores (CAJI) ahora conocido como Centro Intermedio de Ilobasco (CII), en horas de la madrugada del 10 de noviembre de 2010, en que se produjo un incendio a consecuencia del cual fallecieron, al 6 de diciembre del citado año, 27 internos y varios más resultaron lesionados. Por tales hechos, se declaró la violación del derecho a la vida e integridad personal de varios jóvenes privados de libertad de parte del Estado por su incumplimiento al deber de respetar y garantizar los derechos que les corresponden a dichas personas, por razón de su condición, de conformidad con nuestra legislación y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

b) Educación

Según el artículo 53 de la Constitución de la República, el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado, su conservación, fomento y difusión. En ese sentido la educación debe estar orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades de las personas hasta el máximo de sus potencialidades, inculcar el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, preparar para participar efectiva y responsablemente en la sociedad, erradicar los prejuicios que conduzcan a cualquier tipo de discriminación e inculcar el respeto a la propia identidad cultural y a la de los demás, es decir, la educación es un fin en sí mismo y no un simple medio para conseguir otros fines.

En El Salvador los fines de la educación deben ser tomados en cuenta para que la dinámica del mercado y la globalización económica no conlleven a que las personas y especialmente los niños y niñas sean educados en un sistema donde sean considerados como capital de trabajo o empleo para los propósitos de las empresas que lo solicitan.

En cuanto a la inversión, de acuerdo a las recomendaciones de la UNESCO, el monto invertido en educación en El Salvador no alcanza los estándares internacionales. En el 2008 se asignó un presupuesto de \$635 millones a educación, y en 2009, 700 millones de dólares, con lo que apenas se ha logrado superar el 3% del PIB, y según se ha aceptado oficialmente el mayor incremento de recursos financieros para el MINED provino del endeudamiento público a través de un fideicomiso lo que ha permitido continuar desarrollando el Plan 2021.¹⁵⁷

En cuanto a accesibilidad igual para niñas y niños, consideramos que el Ministerio de Educación está en el deber de adoptar una política tendente a eliminar la discriminación de género en el acceso de las niñas a la escuela, ya que a pesar de los avances en la matrícula escolar de estas, la proporción de niñas y mujeres adolescentes fuera del sistema educativo sigue siendo mayor que la de niños y adolescentes hombres.

Respecto de la gratuidad en la educación, en 2004 se eliminaron por decreto legislativo los cobros de cuotas voluntarias en la educación básica, lo que produjo un incremento en la matrícula de estudiantes; sin embargo, le restó eficacia a la medida el hecho de que no fue acompañada con otras decisiones de soporte para asegurar la permanencia del nuevo contingente de estudiantes matriculados, siendo el principal problema la pobreza de las familias.

156 Ibídem, pág. 28

157 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, *Informe de Labores de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos junio 2008- mayo 2009*, San Salvador, El Salvador, junio de 2009, pág. 55.



La gratuidad en la educación no se debe limitar a la eliminación de pago de cuotas que tradicionalmente deben realizar las familias sino también a todos los gastos asociados al proceso educativo tales como cancelación de exámenes, compra de papelería y material de apoyo, gastos de transporte, entre otros, con lo que el refuerzo presupuestario debía incrementarse. Es decir, la gratuidad en la educación necesariamente debe acompañarse de una ampliación de capacidad instalada del sistema educativo en infraestructura, personal docente, equipo, materiales, etc. En este sentido como Procuraduría consideramos como muy positivas las acciones del gobierno en la dotación de calzado, uniformes y alimentos, sin embargo creemos que estas medidas deben incorporarse a una política social y educativa, y no únicamente adoptarse como programas temporales que pueden resultar asistencialistas, y por ende, no incidir en las causas estructurales de la falta de acceso a la educación.

En cuanto a las condiciones en que se recibe la educación se tiene que casi la mitad de la población asiste a la escuela en situación de precariedad estructural, en los distintos niveles parvulario, básica y medio, por la falta de servicios como el agua potable, sanitarios etc.¹⁵⁸. En la reciente negociación entre los diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa por la aprobación de préstamos internacionales para el MINED el gobierno manejó un discurso ante la opinión pública que la negativa de la oposición política a aprobar los préstamos tendría influencia directa sobre la calidad de las instalaciones escolares, ya que le cerraría la puerta a los fondos para su rehabilitación o ampliación o para adquirir mobiliario, equipo y material didáctico; mucho de lo cual se encuentra, incluso, previsto de esa manera en programas del MINED en ejecución, como el programa EDIFICA.

Por otra parte, el programa EDUCO, no ha logrado consolidar la calidad de la educación en la escuela rural, ya que tiene quince años de haberse establecido en las zonas rurales más deprimidas de El Salvador y su presencia aún sigue siendo necesaria en esas localidades. Sin embargo, no se ha favorecido con cambios importantes en cuanto al mejoramiento de las condiciones de vida de la familia campesina. En otras palabras las comunidades más pobres donde EDUCO llegó hace 15 años todavía siguen siendo las más pobres de El Salvador.

El sistema educativo no ha logrado reducir la brecha entre el área rural y la urbana, encontrándose en aquella mano de obra poco calificada con acceso a los empleos donde se paga el salario mínimo: trabajo rural y operarias de maquila entre otros, o empleos donde ni siquiera se paga el salario mínimo como en la mayoría de empleos del servicio doméstico. En el área urbana, por el contrario, existen empleos de alta exigencia profesional (como los ofrecidos por los Centros de llamadas o *Call Centers*). Los jóvenes con acceso a estos empleos pertenecen a un selecto grupo con preparación de calidad en el idioma inglés y conocimientos de informática, generalmente procedentes de los centros de educación media y superior del sector privado que han tenido mejores condiciones durante el proceso de aprendizaje.

Como en otras oportunidades se ha expresado, en El Salvador existe una tendencia a la mercantilización de la educación y a concebirla como mero instrumento para la habilitación de mano de obra o parte del engranaje del proceso de competitividad económica al que se ha pretendido orientar al país. Por tal motivo, desde hace un par de años, buena parte del debate sobre la educación en El Salvador, desde una perspectiva de derechos, se ha desviado a dirimir si la preeminencia del interés estatal debe estar en la promoción del "derecho" de las empresas privadas a garantizar su inversión y su lucro, o si de lo que se trata es de garantizar y proteger la educación de las personas como un derecho inalienable y fundamental¹⁵⁹.

¹⁵⁸ De acuerdo a datos disponibles, el MINED encontró que un total de 282,626 estudiantes no cuentan con el servicio de agua por medio de cañería: en parvularia son 41,897 niños y niñas, en educación básica son 234,744 estudiantes y en educación media son 5,985 estudiantes. Con respecto al acceso a servicios sanitarios, la misma fuente registra que un total de 251,494 niños y niñas carecen de acceso: en parvularia son 40,234; en educación básica son 208,960; y en educación media son 2,300. Un 40% del total de la matrícula del 2005 utiliza servicios sanitarios de fosa y solo un 39% utiliza servicios sanitarios con conexión a alcantarillado.

¹⁵⁹ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, ob. cit., pág. 56-57

El abandono del sistema educativo salvadoreño entre primer y segundo grado de educación básica es elevado, y muestra como causas las siguientes: a) el alto porcentaje de ausentismo escolar durante el primer grado; b) la caída de la matrícula escolar por falta de disponibilidad del sistema educativo, carencia de aulas y docentes para atender la demanda estudiantil en el primer ciclo de educación básica principalmente en zonas rurales; c) los costos de la canasta educativa (uniformes, útiles escolares, etc.) Estos accesorios han sufrido el aumento inflacionario del 7% en los últimos años, mientras que la familia no registran aumentos en el ingreso; d) la necesidad de los jóvenes de trabajar para aportar a los gastos que no pueden ser satisfechos por el precario ingreso de los padres y las madres de familia. Frente a tales necesidades el costo de la educación significa una inversión poco atractiva y que requiere comprometerse con un proceso que implica demasiado tiempo y distracción del trabajo, incluido el trabajo doméstico.

El MINED ha sido incapaz de retener a todos y todas los estudiantes que ingresan en el sistema educativo hasta finalizar con la educación superior. Esta falencia crea serios problemas estructurales para el sistema educativo, a saber: a) es causa de sobre edad para la matrícula en el sistema escolar; b) es una de las vertientes que acrecienta la tasa de analfabetismo, el abandono de la escuela durante el nivel de la educación primaria produce en la persona de edad adulta la pérdida de las habilidades adquiridas; y c) la exclusión del niño o niña de la educación, requerirá que el Estado en algún momento se vea obligado a adoptar políticas focalizadas para prevenir las conductas antisociales.

Vale a traer a cuenta lo señalado en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el número 2 señala “Lograr la enseñanza primaria universal”, para el año 2007 la cobertura educativa alcanzó el 94.8%. Pese a ello, el porcentaje de supervivencia, es decir, de niños que se matrículan en primer grado, pero no llega al sexto, para 2007 era de 75.4% y se prevé que no se alcanzará la meta para 2015. En este punto el *Informe Sin excusas... alcancemos los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el 2015* señala que “la permanencia en la escuela está relacionada con factores más complejos resolver que el de la matrícula. Supone apoyar las políticas directas de cobertura y calidad educativa con acciones que mejoren los ingresos de las personas de modo que no haya necesidad de que las niñas y niños trabajen. Asimismo, que los hogares cuenten con acceso de agua y energía para liberar el tiempo disponible al estudio y que se realicen campañas de planificación familiar para reducir los embarazos adolescentes”¹⁶⁰.

En cuanto al embarazo en las niñas y adolescentes en El Salvador es una realidad clara y preocupante para todo el aparataje institucional, en donde las relaciones sexuales son una práctica habitual entre los y las jóvenes como medio de diversión y entretenimiento, lo cual trae como consecuencia embarazos no planificados, un factor importante para prevenir tal condición es tener un sistema de educación e información con la debida orientación de profesionales en el área.¹⁶¹ En el 2009¹⁶² dieron a luz 240 niñas en edades de 10 a 14 años, en el rango de 15 a 19 años fueron 4,277 lo que equivale a un 32% de partos adolescentes; en el año 2010 las cifras fueron las siguientes: de 10 a 14 años 195 y de 15 a 19, 3,873 lo que equivale a un 31%, es decir, altos porcentajes de embarazos adolescentes que perpetúan el ciclo de pobreza. El Estado deberá acentuar las acciones para llevar educación sexual reproductiva a los y a las jóvenes y bajar esos niveles de embarazo.

En El Salvador el porcentaje de los embarazos precoces se vincula directamente con los factores económicos, sociales y culturales; sobre todo, con la falta de acceso a la educación, o en su caso la falta de educación sexual y reproductiva.

160 Citado en: Alianza por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en El Salvador: *Desafíos de país en el cumplimiento de la efectividad y prioridad absoluta de los derechos de la niñez y adolescencia. Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Salvador 2010*, p. 9

161 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, *Primer informe sobre embarazo adolescente y su impacto en el derecho a la educación*, San Salvador, El Salvador, agosto 2009, página 27.

162 Datos únicamente del Hospital Nacional de Maternidad, según su memoria de labores 2010



Para evitar la discriminación en los centros educativos, la Ley de la Carrera Docente¹⁶³ establece en su artículo 56 que constituye falta muy grave la negativa a admitir alumnos por motivo de la naturaleza de la unión de sus padres, diferencias sociales, religiosas, raciales, política, económica o de otra índole.

Ante la denuncia de discriminación por embarazo adolescente dentro de las escuelas las autoridades de educación (Tribunales de la Carrera Docente, Dirección de Asesoría Jurídica, Departamento de Atención al Público y otras), aplican el artículo 56 antes referido, para que las alumnas en estado de embarazo sean admitidas o no expulsadas. Sin embargo, podemos observar que dicha texto legal, no dice expresamente que se considera falta grave de parte de los docentes: *No admitir alumnas por su condición de embarazo, ni expulsarla por las mismas razones*, sino para efectos de su aplicación se atiende a lo establecido en o de otra índole. Esto puede dar lugar a decisiones discrecionales del docente, dado que la generalidad es que no es admitida o es expulsada o se le da un trato discriminatorio como el no usar uniforme ni calcetas o trasladarla a un horario nocturno.

La situación es que muchos casos de discriminación quedan impunes si la niña o joven agravada no denuncian estos hechos antes las autoridades del MINED, por lo tanto no existe sanción al docente¹⁶⁴. Es importante que se prosiga trabajando en una política para la eliminación de textos, prácticas y actitudes sexistas en los centros educativos. Se espera que esta situación cambie con la reciente reforma a la Ley General de Educación que prohíbe la expulsión, desmejora, discriminación y actos de hostigamientos contra las estudiantes embarazadas¹⁶⁵.

No obstante, debemos reconocer algunos avances sin precedentes: la puesta en marcha en diciembre de 2009 del Plan Social Educativo conocido como "Vamos a la Escuela" 2009-2014, que contempla trabajar sobre la base de un desarrollo educativo que impulse la formación científica en los alumnos, a la vez que los concientice en sus derechos y responsabilidades, significa un cambio significativo en la concepción y práctica del Ministerio de Educación, que promete un adelanto en la calidad y cobertura, pero que sobretodo rompe con el esquema mercantilista que caracterizó anteriores administraciones. Otro gran logro ha sido la creación de la Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la primera¹⁶⁶ infancia que tiene según sus postulados la obligación de articular y orientar esfuerzos coordinados para garantizar a la niñez el derecho a la educación a su desarrollo integral, a partir de la cual por primera vez el MINED asumirá su deber constitucional de dar atención en educación a la niñas y niños en sus primeros años de vida.

1.3.6. Niñez desaparecida

El Estado de El Salvador, tras muchos años de negar el fenómeno de la niñez desaparecida y su responsabilidad al respecto, en una audiencia convocada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para rendir cuentas sobre los casos en trámite ante ese organismo relativo a la desaparición de 5 niños/as, reconoció la existencia de la desaparición forzada de niños y niñas como una práctica estatal durante el conflicto armado interno. También ratificó la validez de las decisiones del sistema interamericano de derechos humanos y expresó su total voluntad de acatar sus recomendaciones,

163 Decreto Legislativo No. 665 de fecha 7 de marzo de 1996, publicado en el Diario Oficial 58, Tomo 330, de 22 de marzo de 1996. Reformas (23) Decreto Legislativo No. 21 de fecha 20 de mayo de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 98, Tomo 383 de fecha 29 de mayo de 2009.

164 La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belén Do Para) establece en su artículo 9 que los Estados parte tendrán en cuenta la situación de vulnerabilidad o la violencia que pueda sufrir la mujer, por motivos, entre otros, de su raza, condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considera a la mujer objeto de violencia cuando está embarazada.

165 La Asamblea Legislativa aprobó la reforma el 27 de mayo de 2011, al momento de elaborarse este informe aún no ha sido publicado en el Diario Oficial. Ver <http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/politica/194349--prohiben-expulsar-a-las-estudiantes-embarazadas.html?tmpl=component&print=1&page=1> consultado el 13-06-11

166 Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia, Ministerio de Educación 2010.



El pasado 14 de marzo el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Lic. Oscar Humberto Luna, presidió la conferencia de prensa donde se dio a conocer de manera oficial el inicio de trabajo de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado.

reconociendo las violaciones a derechos humanos que se derivan de estos hechos y especialmente la falta de justicia en los casos de niñas y niños desaparecidos¹⁶⁷.

Esta posición fue ratificada, de forma amplia, por el presidente de la República en su histórico discurso oficial de conmemoración del XVIII aniversario de la firma de los Acuerdos de Paz, momento en el cual también dio vida al Decreto Ejecutivo de creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el conflicto armado. A juicio de esta Procuraduría dicha Comisión es en principio, en su texto, acorde a los parámetros exigidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Luego de un atraso de 5 meses en su instalación, finalmente el 5 de abril del año en curso se anunció públicamente el inicio de sus labores.

En igual sentido fue la postura de la delegación salvadoreña en la reciente audiencia pública celebrada, el 18 de mayo de 2011, por la desaparición forzada de Gregoria Herminia, Serapio Cristian y Julia Inés todos de apellidos Contreras; de Ana Julia y Carmelina ambas de apellido Mejía Ramírez y de José Rubén Rivera.

No obstante este progreso estatal en el apego a sus obligaciones en materia de derechos humanos, respecto de la sentencia de las hermanas Serrano Cruz han transcurrido más de cinco años sin que el Estado salvadoreño haya cumplido de manera efectiva las medidas de reparación ordenadas en dicha sentencia, pese a que la Corte Interamericana reiteradamente¹⁶⁸ le ha solicitado que informe sobre

167 Audiencia de 137º Período de Sesiones, Casos 12.646 – Santos Ernesto Salinas; 12.577 - José Rochac Hernández; 12.647 - Emelinda Hernández; y 12.667 - Manuel Antonio Bonilla Osorio y Ricardo Ayala Abarca, El Salvador, disponible en www.cidh.org. Ver también Comunicado de Prensa Asociación Pro-Búsqueda, noviembre 2009 "ESTADO DE EL SALVADOR RECONOCE POR PRIMERA VEZ RESPONSABILIDAD EN LA PRÁCTICA DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS DE NIÑAS Y NIÑOS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO ANTE COMISIÓN INTERAMERICANA"

168 Corte IDH. Resolución de Verificación de Cumplimiento Caso Hermanas Serrano Cruz c. El Salvador, 22 de septiembre de 2006 y Resolución de Verificación de Cumplimiento Caso Hermanas Serrano Cruz c. El Salvador, 3 de julio de 2007. Disponibles en Internet en: http://www.corteidh.or.cr/pais.cfm?id_Pais=17, y comunicación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dirigida al Estado de El Salvador, de fecha 12 de agosto de 2008.



las medidas adoptadas para tales fines¹⁶⁹. No obstante, recientemente han existido algunos avances: la asistencia médica suspendida en el año 2007 ha sido reanudada, se ha iniciado el proceso para otorgar la asistencia psicológica y la recomposición de la página web de búsqueda para adecuarla a los requerimientos establecidos por la Corte. Aun no existen avances en la conformación del sistema de información genética. Tampoco se han adoptado acciones efectivas para investigar y determinar el paradero de Ernestina y Erlinda Serrano Cruz, y juzgar a los responsables de la desaparición.

Respecto a la asignación de recursos para la ejecución de la sentencia Serrano Cruz no se ha tenido conocimiento de que el Estado haya asignado presupuesto específico para el cumplimiento de dicha sentencia.

Por su parte el Comité de Derechos del Niño también mostró su satisfacción, pero señaló su preocupación porque:

la Comisión Interinstitucional de la Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos en El Salvador, que tiene el mandato de buscar y encontrar a los niños que desaparecieron durante el conflicto armado interno, concluyó sus actividades el 31 de mayo de 2009, habiendo avanzado poco en las investigaciones de niños desaparecidos. Preocupa al Comité que esta Comisión no cumpla con los requisitos exigidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su resolución de 2005 en el caso "Hermanas Serrano Cruz c. El Salvador", a saber un aumento de la capacidad de investigación, la independencia de sus miembros y la representación de las víctimas en las actividades de la Comisión. Como se señala más arriba (párr. 4 a)), el Comité celebra que el nuevo Gobierno haya asumido el compromiso de crear una nueva comisión de investigación conforme a los requisitos establecidos en el caso Serrano Cruz. El Comité recomienda al Estado parte que proporcione a la nueva comisión los recursos humanos y financieros necesarios, conforme a los requisitos establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Estado parte también debe asignar los recursos necesarios para dar cumplimiento a la decisión en el caso de las hermanas Serrano Cruz, en particular otorgando las reparaciones previstas por la Corte e investigando a fondo su desaparición, así como la desaparición de otros niños durante el conflicto. El Estado parte asimismo debe estudiar la posibilidad de ratificar con prontitud la Convención Internacional de las Naciones Unidas para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, así como la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas¹⁷⁰.

El Estado salvadoreño tampoco ha adoptado medidas puntuales a favor de las y los jóvenes que siendo niñas y niños en el conflicto armado fueron víctimas de desaparición forzada.

Como consecuencia de la falta de reconocimiento estatal durante décadas sobre la práctica de las desapariciones forzadas en niñas y niños durante la guerra, no existen cifras oficiales al respecto. Únicamente la Asociación Pro-Búsqueda ha registrado más de 900 casos, de los cuales ha localizado alrededor de 350 ahora jóvenes.

La localización de las y los jóvenes y el reencuentro con sus familias requiere de mecanismos legales – como la Comisión Nacional de Búsqueda- y de programas de atención psicosocial que deben ser dotados de recursos presupuestarios por parte del Estado, en el marco del cumplimiento, aun pendiente, de sus deberes respecto de la problemática de la niñez desaparecida.

Asimismo, investigaciones de Pro-Búsqueda han revelado que la mayoría de las y los jóvenes desconocen y/o no han podido ejercer sus derechos como víctimas de la desaparición forzada por lo

¹⁶⁹ Informe del Estado de El Salvador dirigido a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el cumplimiento de la Sentencia Hermanas Serrano Cruz c. El Salvador, de fecha 9 de octubre de 2008.

¹⁷⁰ Comité de Derechos del Niño, Observaciones Finales al 3.er y 4.o informe presentado por el Estado de El Salvador, adoptadas el 29-01-10, párr. 37

que un Programa Integral de Reparaciones sigue siendo una de las deudas del Estado de El Salvador para con la niñez víctima¹⁷¹.

Por otra parte, según datos de Pro-Búsqueda, las adopciones producidas durante el conflicto armado (1980-1992) se caracterizaron por adolecer de vicios como: uso de partidas de nacimiento alteradas o irregulares, cambio de nombre de los niños y niñas y alteración de registros familiares en los que se hizo constar la muerte de los padres de los niños y las niñas por medio de anotaciones o adjuntando partidas de defunción falsas. Los jóvenes que siendo niños sufrieron la desaparición y que fueron dados en adopción o registrados con otros nombres, enfrentan ahora serios problemas legales relacionados con su identidad, en tanto que los procedimientos aplicados en los procesos de adopción no fueron respetuosos de la normativa legal existente. Debido a que el Estado salvadoreño no ha asumido la problemática de la niñez desaparecida y sus consecuencias, no existen mecanismos legales que posibiliten la reparación y consecuente restitución del derecho a la identidad¹⁷².

Todas las recomendaciones y la misma sentencia han sido insuficientes para que El Salvador adopte una política responsable sobre la grave violación que aqueja a centenares de familias. Es muy positiva la nueva actitud del Estado salvadoreño ante la desaparición forzada de niños y niñas; sin embargo, falta trascender del discurso a las acciones para dar satisfacción a los derechos de dicho grupo poblacional.

1.3.7. Juventud: el camino hacia el reconocimiento y la institucionalización de sus derechos

La juventud es un sector de la población del que se demanda su aporte para el desarrollo económico, político y social, especialmente en países como el nuestro que cuenta con un significativo "bono demográfico" juvenil, ya que la quinta parte de la población es joven, lo cual representa un gran potencial en varios sentidos. Las jóvenes y los jóvenes deben llevar adelante la tarea de terminar de dar forma a su proyecto de vida y además en ellos/as recae la responsabilidad de asumir el legado de los Acuerdos de Paz suscritos hace 18 años, por ello se vuelve imperioso que se reconozca el patrimonio de derechos que de manera particular poseen.

Empero, la juventud vista desde un enfoque de derechos es una discusión que data de hace unos pocos años, al menos a nivel internacional, a partir de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ) del año 2005, instrumento que determina con tal calidad a quienes se encuentran entre los 15 y los 24 años, y que se constituye en el único tratado internacional en vigor que reconoce específicamente los derechos de las personas jóvenes.

De forma particular, la CIDJ mandata que los Estados Parte deben abstenerse de interferir en el goce de los derechos de la juventud dentro de su jurisdicción; impedir la violación de los mismos por parte de individuos, grupos, instituciones o corporaciones; tomar medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y judiciales, para lograr la plena realización de los derechos, entre otros. Este tratado de derechos humanos debiese constituirse en el instrumento marco a partir del cual se adopten legislaciones internas y políticas públicas a favor de la juventud.

Lamentablemente El Salvador fue uno de los Estados que pese a participar en la reunión de plenipotenciarios de los Estados miembros de la Organización Iberoamericana de Juventud en la cual de aceptó la CIDJ, no la suscribió argumentando contradicción con disposiciones constitucionales.

171 Pro-Búsqueda presentó el Anteproyecto de "Ley de Reparación Moral y Material de Niñas y Niños Desaparecidos a Consecuencia del Conflicto Armado", ante la Asamblea Legislativa de El Salvador, el 3 de diciembre de 2004, el cual aun se encuentra sin aprobación, y más recientemente, el 29 de junio de 2020, presentó junto a las organizaciones del colectivo Comisión de Trabajo Pro-Memoria Histórica una propuesta de reparaciones al Presidente Mauricio Funes.

172 La afectación a este derecho implica lo relativo a la identificación de la persona, el nombre, apellido, domicilio y nacionalidad; así como los vínculos familiares, religiosos y asistenciales que conforman la vida de una persona.



Más bien, en nuestro país la discusión del tema de la juventud en los últimos años estuvo centrada principalmente en torno a la criminalidad, con especial énfasis en el involucramiento de jóvenes en la violencia estudiantil y en el fenómeno de las pandillas. Sobre el particular el Comité de Derechos del Niño ha dicho:

80. Preocupa profundamente al Comité la magnitud del problema de las pandillas juveniles (maras) en el Estado parte. Esas pandillas, compuestas principalmente de niños de entre 16 y 18 años, cuentan al parecer con más de diez mil miembros en El Salvador. Al Comité le preocupa que el clima de miedo, inseguridad y violencia que crean esas pandillas impida a los niños vivir plenamente su infancia y adolescencia y afecte profundamente el disfrute de sus derechos. También le preocupa que no se preste suficiente atención a las causas fundamentales de este fenómeno, que hasta ahora se ha abordado exclusivamente como un problema de justicia penal mediante políticas y medidas represivas¹⁷³.

La incipiente creación de institucionalidad y/o políticas dirigidas hacia ese sector se inicia más o menos en año 2004, al menos, desde el Órgano Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Juventud, oficina dependiente de la Presidencia de la República, cuyo rol nunca fue explicitado en ninguna ley, y que se dedicó principalmente al fomento del deporte y de expresiones artísticas como estrategias para la prevención de la violencia. A finales de ese mismo año 2004, esta Secretaría realizó una consulta que dio paso a la elaboración del Plan Nacional de Juventud 2005-2015. A juicio de organizaciones como FUSADES este plan adolecía de algunas deficiencias importantes, tales como la falta de previsión sobre el presupuesto para su ejecución; por otra parte, dado que se extendía más allá de la entonces administración presidencial, señalaba que a fin de garantizar su continuidad debía "fortalecer (se) su institucionalidad y darle un carácter más permanente".¹⁷⁴

En 2009, a partir de la administración presidencial de Mauricio Funes, se da vida a la Secretaría de Inclusión Social que agrupa a la Secretaría de la Familia y Secretaría de la Juventud, y en su estructura orgánica, nace la Dirección General de Juventud. Esta nueva instancia supone la superación de la visión asistencialista y un tránsito del enfoque de seguridad hacia un enfoque de derechos, sin embargo continua siendo una instancia presidencialista, lo que podría no ofrecer garantías de permanencia ni el rango necesarios para asegurar la inserción de los derechos de las personas jóvenes en las estructuras y procedimientos de decisión de los asuntos de Estado.

Por su parte, la Dirección de Juventud ha estado llevando a cabo el proceso de construcción de la Política Nacional de Juventud, si bien este es un esfuerzo significativo, ha sido un proceso aun insuficiente, especialmente porque no se ha garantizado la participación amplia de todos los sectores juveniles, la articulación con las diferentes instancias, el marco jurídico que le dará sustento y las asignaciones presupuestarias correspondientes. Paralelamente, en la actualidad se discute en la Asamblea Legislativa, un proyecto de "Ley de Juventud", en el cual tampoco se ha convocado de forma amplia a jóvenes de diferentes sectores para propiciar su participación. Lo más grave es que ambos procesos –la Política y la Ley- están caminando separadamente, sin mecanismos de coordinación, lo cual previsiblemente redundará en duplicidad de esfuerzos e ineficacia real en la protección de los derechos de las y los jóvenes.

Dado que los derechos de las y los jóvenes deben ser el fundamento de las políticas de juventud y que éstas debiesen sustentarse en una estructura orgánica y presupuesto contenidos en una ley, esperamos que tanto el Órgano Ejecutivo como el Legislativo se articulen adecuadamente y promuevan la firma y ratificación de la Convención Iberoamericana de Derecho de los Jóvenes

173 Comité de Derechos del Niño, Observaciones Finales al 3.er y 4.o informe presentado por el Estado de El Salvador, adoptadas el 29-01-10, párr. 87

174 FUSADES, Juventud Salvadoreña: Retos y desafíos boletín 244 Marzo 2006, ISSN 1021-6375, Lisset Calderón Pág. 7

1.4. Derechos civiles y políticos¹⁷⁵



El señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, en una conferencia de prensa sobre las denuncias que ha recibido esta institución sobre el trabajo que realizan los elementos de la Fuerza Armada de El Salvador en los Centros Penales del país

1.4.1. Seguridad ciudadana

Durante el periodo de junio de 2010 a mayo 2011, el problema de la seguridad pública continua como una de las preocupaciones primarias de los salvadoreños y salvadoreñas, el cual se extiende a toda América¹⁷⁶. Esta situación de violencia se nos presenta de forma recurrente a través de una extensa cobertura periodística en los medios de comunicación social, en especial, con relación a los homicidios diarios, estadísticas de índices delictivos, a lo que se suma la creciente preocupación por la infiltración de instituciones por el crimen organizado y el narcotráfico¹⁷⁷.

Para esta Procuraduría, si bien es cierto, la información no puede ni debe ser ocultada en virtud del derecho del pueblo a estar debidamente informado, es necesario hacer valoraciones sobre la forma en que se presentan al público los hechos. La información sobre hechos criminales excesiva y mal orientada, aumenta la percepción de la inseguridad, creando un estado general de pesimismo sobre nuestra condición de sociedad y afectan las perspectivas de solución de tan grave problema.

Sobre los aspectos negativos en este periodo, han destacado hechos gravísimos como la quema del microbús de la ruta 47 en Mejicanos el día veinte de junio de dos mil diez, donde fallecieron calcinados muchos de sus pasajeros, el paro de transporte supuestamente orquestado por miembros de pandillas en el mes de septiembre de dos mil diez, o los hechos de asesinatos con múltiples víctimas, publicitadas como masacres. A continuación se presentan algunos datos sobre los homicidios, divididos por sexo y edades.¹⁷⁸

175 Elaborado por la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales y editado por la Unidad de la Realidad Nacional.

176 Véase la página electrónica: <http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/politica/196686-en-america-hay-un-homicidio-cada-4-minutos-.html>

177 Véase la página electrónica:

http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2010/12/101207_guatemala_comision_onu_impunidad_entrevista_dallanese_jp.shtml

178 Fuente: base de datos conciliada entre el Instituto de Medicina Legal, Policía Nacional Civil y Fiscalía General de la República, el año 2011 comprende de los meses de enero a marzo.



Sexo	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Total
Masculino	3149	2832	3788	3428	883	14080
Femenino	345	338	592	574	166	2015
Desconocido	3	9	2	2	0	16
Total	3,947	3,179	4,382	4,004	1,049	16,111

Podemos ver la diferencia existente entre el año 2007 y los primeros meses de 2011, entre las víctimas por sexo. Los hombres representan el 87.4% del total de las víctimas y las mujeres el 12.5%, pero es preocupante que en los años 2007 y 2008, después de mantenerse en número alto pero estable en el número de los homicidios de mujeres, esta cifra aumentó notablemente en los años 2009 y 2010.

Edad	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Total
No registrado	81	101	240	343	134	899
0-10 años	7	9	18	9	5	48
11-17 años	323	301	489	408	114	1635
18-30 años	1964	1700	2218	1789	453	8124
31-40 años	652	573	803	824	191	3043
41-50 años	246	251	328	345	77	1247
50 años	224	244	286	286	75	1115
Total	3,497	3,179	4,382	4,004	1,049	16,111

En contraste, al analizar los datos de la matriz anterior, utilizando como base la edad de las víctimas, se puede notar que en los homicidios registrados en ese mismo período, el rango de edad en que se concentran la mayor parte de las víctimas es de 18 a 30 años de edad, correspondiendo a un 50.4% del total de víctimas, y en segundo lugar, el rango de 31 a 40 años de edad, con un 18.8%, que además coincide con la edad de culminación de formación en materia de educación, con plenitud en la vida laboral y de formación de una familia. Es decir, nuestro país sigue perdiendo por motivos de la delincuencia, a un sector poblacional de vital importancia para la vida económica, familiar y cultural del país.

Ante un panorama tan negativo, esta Procuraduría considera que en materia de seguridad ciudadana la obligación del Estado de crear todo el marco jurídico, institucional y presupuestario para proteger a todas las personas de cualquier atentado contra su integridad y su vida, ha sido incumplida.

Este incumplimiento es responsabilidad de la Fiscalía General de la República, las instituciones del Órgano Ejecutivo a cargo de la prevención y la represión de los delitos y la Corte Suprema de Justicia, quienes a pesar de la gravedad de la situación tan deficitaria en materia de seguridad pública, no solamente omiten cumplir con sus obligaciones legales sino que no han logrado una colaboración eficaz entre ellas.

Esta Procuraduría valora positivamente las iniciativas que actualmente se impulsan para la adopción de un filosofía de policía comunitaria en materia de seguridad pública, y la reestructuración interna para mejorar su eficiencia, como ocurre con la reorganización de la Subdirección de Investigaciones, para evitar duplicidad de tareas y maximizar el uso de recursos. No obstante, la institución no ha sido fortalecida tecnológicamente y los policías siguen trabajando en condiciones precarias por lo que es de urgencia dignificar la labor policial y reconocer los esfuerzos que cotidianamente realiza su personal.

Un aspecto de especial preocupación, es que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) ha ido poco a poco perdiendo la rectoría del tema de la seguridad ciudadana, la cual ahora está casi por completo, en manos del Ministerio de la Defensa Nacional (MDN). Las iniciativas presentadas por el MJSP, como la Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de

Naturaleza Criminal y las reformas al Código Penal y la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, han tenido un impacto poco visible en el combate de la delincuencia. No se conocen datos sobre su efectividad y resultados.

La actuación de la Fuerza Armada, está basada en el Decreto Ejecutivo N° 60, del veintiocho de septiembre de dos mil nueve, pero las funciones que se les encomendaron han sido reformadas y ampliadas junto a su vigencia por otros decretos ejecutivos. Lamentablemente, esto ha provocado una serie de denuncias ante la PDDH y hasta la fecha se han contabilizado un total de 169 expedientes en materia de acciones de seguridad pública¹⁷⁹:

Nº	Decreto Ejecutivo y vigencia	Casos denunciados
1	Decreto Ejecutivo N° 70, autorizó las actuaciones de la Fuerza Armada del período del 6/11/09 al 05/05/10.	47 expedientes
2	Decreto Ejecutivo N° 58, autorizó las actuaciones de la Fuerza Armada del período del 6/5/10 al 05/05/11.	107 expedientes
3	Decreto Ejecutivo N° 52, autoriza las actuaciones de la Fuerza Armada del período del 6/5/11 al 05/05/12.	15 expedientes (hasta el 6 de junio de 2011)
Total		169 expedientes

Respecto de los casos denunciados por las actuaciones de elementos de la Fuerza Armada, en centros Penales, se contabilizan un total de 76 expedientes¹⁸⁰:

Tipo de afectación denunciada	Número de Casos
Derecho a la intimidad personal por registros indecorosos vaginales y anales a las visitantes de los diferentes centros penitenciarios	36 expedientes.
Derecho a la intimidad personal por registros indecorosos a empleados de los centros penales, funcionarios judiciales, y personal de PDDH.	9 expedientes.
Derecho a la intimidad por registros indecorosos, o restricciones de visita profesional a defensores privados	4 expedientes.
Derecho a la salud por restricción al ingreso de alimentos especiales, prendas personales o traslados a centros hospitalarios	3 expedientes.
Derecho a la integridad personal por malos tratos a internos en la ejecución de requisas o en registros	7 expedientes.
Derecho de los internos a no ser restringido en el goce de sus derechos en mayor grado que lo señalado por la Ley o por su condena	2 expedientes.
Derecho a la integridad personal por malos tratos en contra de visitantes de los centros penales o a personas que viven o transitán en los alrededores	8 expedientes.
Derecho a mantener relaciones familiares por restricción al ingreso de familiares para visita	7 expedientes.

Esta Procuraduría evalúa, que en algunos casos la FFAA ha actuado en exceso del mandato encomendado, al realizar actos arbitrarios, al sustituir a otras instituciones en sus funciones y hacer uso excesivo de la fuerza y de armas de fuego. En consecuencia esta Procuraduría recomienda reforzar tanto las labores de instrucción del personal que se involucra en los tres comandos, así como las instancias de control interno, con el objetivo que la labor encomendada por el Presidente sea realizada respetando el marco de la legalidad y de los derechos humanos.

179 Elaboración propia, con base a la información del Sistema Informático Integrado de Gestión, estos casos se refieren a actuaciones de los Comandos "Zeus" y "Sumpul", que se les han encomendado actuaciones de seguridad pública.

180 Elaboración propia, con base a la información del Sistema Informático Integrado de Gestión, estos casos se refieren a las actuaciones del Comando "San Carlos", en once centros penales del país.



Por otra parte, en el presente período entraron en vigencia la Ley de Proscripción de Pandillas y el nuevo código Procesal Penal. Este último instrumento mencionado ha otorgado mayores responsabilidades a la Fiscalía General de la República, institución que, si bien es cierto que no cuenta con los medios materiales y presupuestarios suficientes¹⁸¹, tampoco ha mostrado voluntad para el cumplimiento de sus atribuciones. Hay que recordar que a esa institución le corresponde la instalación del Centro de Intervención de las Telecomunicaciones, el cual hasta el momento no está en funcionamiento. Esto significa que la Fiscalía General de la República, a quien por Constitución le corresponde promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, lleva más de ocho meses de estar incumpliendo la Ley Especial de Intervención de las Telecomunicaciones.

Esta Procuraduría reconoce que la creación de una entidad nueva requiere un gran esfuerzo económico, equipamiento, capacitación del personal, preparaciones logísticas y otras de infraestructura, lo cual no fue debidamente anticipado por los señores diputados y señoras diputadas cuando emitieron la Ley. Tampoco tenían previsto de dónde tomaría los fondos económicos requeridos el Ministerio de Hacienda para asignarlos a la Fiscalía General de la República, por lo que la Asamblea Legislativa también es responsable de que a esta fecha, todavía no se cuente con el Centro de Intervención de las Telecomunicaciones.

Otro aspecto de mucha importancia es la situación de gran vulnerabilidad en que se encuentran las víctimas y los testigos de delitos, quienes no encuentran protección del Estado y lamentablemente continúan siendo intimidados por la delincuencia. Muchas personas que han sido testigos de homicidios o del cometimiento de otros delitos se han acercado a esta Procuraduría en búsqueda de protección, ya que no confían en las instancias de protección como la Policía Nacional Civil, la Fiscalía General de la República y el Programa de Protección a Víctimas y Testigos, y en muchas ocasiones el único camino que les queda es emigrar hacia otros países para asegurar sus vidas y las de sus familiares. Esta Procuraduría hace un llamado al Órgano Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa a que revisen a profundidad la efectividad de los mecanismos de protección a víctimas y testigos que funcionan en la actualidad, y a que en cumplimiento de nuestra Constitución, adopten las medidas legales, institucionales y presupuestarias que se requieran para evitar que más personas sigan siendo asesinadas para evitar que presten testimonio en los juicios penales.

1.4.2. Sistema penitenciario

La Dirección General de Centros Penales (DGCP) es otra institución que ha perdido el rumbo al verse sustituida por la Fuerza Armada en las tareas de seguridad de los centros penitenciarios. La DGCP tampoco ha avanzado en el fortalecimiento de los Equipos Técnicos Penitenciarios y los Consejos Criminológicos, sólo se conocen esfuerzos de fortalecimiento de la Escuela Penitenciaria, pero persiste la ausencia de programas de readaptación y las condiciones inhumanas de detención.

Esta Procuraduría considera que la situación no ha variado en cuanto a las graves deficiencias del sistema penitenciario que sigue siendo inhumano en El Salvador, y por el contrario se ha ido agudizando paulatinamente. En el año 2010, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos abrió 301 expedientes, relacionados a la situación de las personas privadas de libertad. A continuación se presentan las situaciones más denunciadas por las personas privadas de libertad, sus familiares y organizaciones sociales¹⁸²:

181 Véase la página electrónica: <http://www.elmundo.com.sv/nacionales-/2809-presupuesto-de-fgr-solo-alcanzaria-hasta-julio-2011.html>

182 Elaboración propia, con datos del Sistema Informático Integrado de Gestión. Se han tomado como criterio de identificación señalando la cantidad de expedientes por las violaciones más frecuentes.

Departamento donde se recibió la denuncia	Principales violaciones relacionadas a personas privadas de libertad 2010						
	Derecho a la vida	Derecho a la salud	Retraso en la celebración audiencias	Registros indecorosos y agresiones sexuales	No tener acceso a beneficios	Exceso de plazos de detención	Amenazados por otros internos/as
1 Ahuachapán	-	-	1	-	-	-	-
2 Santa Ana	1	6	24	3	3	1	2
3 Sonsonate	1	5	18	3	-	1	1
4 San Salvador	-	19	3	9	1	5	-
5 La Libertad	-	2	1	1	-	2	-
6 Chalatenango	-	1	4	3	-	-	-
7 Cuscatlán	4	3	-	3	-	1	-
8 La Paz	3	24	3	1	1	-	3
9 Cabañas	1	3	-	-	-	-	-
10 San Vicente	-	-	-	1	1	-	-
11 Usulután	-	1	5	1	2	-	1
12 San Miguel	1	9	9	2	3	-	2
13 Morazán	-	2	2	1	-	-	1
14 La Unión	-	3	-	1	-	-	2
Total expedientes	11	78	70	30	11	9	12

Una situación de particular importancia en este año han sido las denuncias por registros invasivos e indecorosos a personas que ingresan como visita a los centros penitenciarios, situación en la que más se ven afectadas las madres y esposas de los internos.

La situación del sistema penitenciario en nuestro país, no se puede calificarse de otra forma que deplorable, no obstante se pueden señalar acciones positivas ejecutadas por la DGCP, al poner en funcionamiento un sistema de vigilancia a través de cámaras, instalación de bloqueadores de señal de teléfonos móviles, y la digitalización de los expedientes únicos. Por otra parte, también es una señal positiva que coadyuve en la reducción del hacinamiento de los centros penales, que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, aprobara recientemente reformas al procedimiento para tramitar oídos de gracia, y a los artículos 85 y 86 del Código Penal, que permitirá a internos con enfermedades crónicas acogerse a beneficios penitenciarios y ser considerados para gozar de libertad condicional.

1.4.3. Avances en la transparencia y el acceso a la información pública

Desde la óptica de las obligaciones estatales de respetar, garantizar y promover los derechos de las personas, los actos de corrupción vulneran derechos humanos y sus efectos tienen la capacidad de afectar directa o indirectamente múltiples derechos, pero suele ser más evidente en los derechos de igualdad y no discriminación, porque implican que se hacen distinciones exclusiones o preferencias ilegales, y su efecto negativo es mayor en los derechos de los individuos o grupos en situación de vulnerabilidad.

Que una persona, o una organización cualquiera, tenga la posibilidad de tener un amplio acceso a la información relativa a los asuntos de carácter público, es un factor que puede volver dinámico el combate de la corrupción, el enriquecimiento ilícito y las actuaciones anti éticas en la administración pública. No solo porque se ejerce control cuando se pide que se rindan cuentas, si no que conocer la información puede incentivar la práctica de analizar los hechos y en caso de encontrar situaciones irregulares hacer las denuncias respectivas, porque mientras mayor es la información que se conoce, mayor es el poder de reclamar sus derechos.



En este sentido, un paso sumamente importante en cuanto a la transparencia, la rendición de cuentas y la construcción de una ciudadanía más activa, es la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública¹⁸³, ante lo cual hay que reconocer el papel de la sociedad civil en el proceso de aprobación de la ley¹⁸⁴, y de parte del Estado la actividad responsable de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción¹⁸⁵. Pero este esfuerzo puede verse seriamente comprometido y volverse inútil, si de parte de todas las instituciones no se toman las previsiones presupuestarias ni se ejecutan las reformas institucionales necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en la Ley.

1.4.4. El asesinato y las amenazas a periodistas. Graves afectaciones a la libertad de expresión

Para la PDDH la libertad de expresión en nuestro país se ve gravemente amenazada con hechos de violencia dirigidos a periodistas y otros empleados de medios de comunicación. Estos hechos ocurren en un clima de impunidad y de ineffectividad de las instituciones que tienen bajo su responsabilidad la prevención y el combate de la delincuencia. Con mucha indignación debemos señalar que se han repetido las amenazas contra periodistas de Radio Victoria, en Cabañas. También recibieron amenazas a muerte los trabajadores de la Radio Tazumal de Chalchuapa, y otros trabajadores del área de las comunicaciones y el periodismo han sido asesinados, como es el caso de un camarógrafo del Canal 33¹⁸⁶, y un locutor de la Radio SKY de Sonsonate.

De acuerdo a La Corte Interamericana de Derechos Humanos, es primordialmente a través de los medios de comunicación, que la sociedad ejerce su derecho a la libertad de expresión y que "es necesario también que los periodistas y, en general, todos aquéllos que se dedican profesionalmente a la comunicación social, puedan trabajar con protección suficiente para la libertad e independencia que requiere este oficio. El ejercicio de ese periodismo profesional no puede ser diferenciado de la libertad de expresión; por lo contrario, ambas cosas están efectivamente imbricadas, pues el periodista profesional es una persona que ha decidido ejercer la libertad de expresión de modo continuo, estable y remunerado"¹⁸⁷.

Desde la óptica de los derechos humanos, los ataques contra periodistas, producen un efecto paralizante en la sociedad al enviar un mensaje claro a quienes realizan actividades informativas, y se constituye en un método eficaz de censura y manejo de la información. Es por ello que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha establecido que: "9. El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada"¹⁸⁸.

183 Véase la página electrónica: <http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/politica/176015-ley-de-acceso-a-informacion-tendra-vigencia-progresiva.html>

184 Véase la página electrónica: <http://www.transparenciaelsalvador.org/index.php/noticias/52-presentan-campana-oficial-del-grupo-promotor-de-la-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-Itaip.html>

185 Véase la página electrónica: <http://asuntosestrategicos.presidencia.gob.sv/temas/transparencia-y-anticorrupcion.html>

186 El señor Alfredo Antonio Hurtado Núñez, era camarógrafo de Tecnovisión Canal 33, fue asesinado el veinticinco de abril dos mil once. De acuerdo, a un comunicado del Canal 33, existe una fuerte presunción que el asesinato fue motivado por su trabajo como camarógrafo del noticiero Teleprensa, ya que laboraba en horas nocturnas y cubriendo hechos como operativos policiales.

187 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión sobre La Colegación Obligatoria de Periodistas, artículos 13 y 29, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. párrafos 78 y 74.

188 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. CIDH. Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión.

En virtud de estos hechos la PDDH ha hecho llamados al Fiscal General de la República, y al Director de la Policía Nacional Civil, instándoles a que logren llegar a la verdad detrás de las amenazas y los asesinatos de periodistas, encuentren a sus autores materiales e intelectuales, y los lleven ante las autoridades de justicia¹⁸⁹.

1.4.5. Protección contra la tortura

Con 64 votos a favor, la Asamblea Legislativa aprobó una reforma relacionada con el delito de tortura contenido en el Código Penal vigente¹⁹⁰. Esto trae como consecuencia inmediata la inclusión de la tortura dentro del capítulo relativo a los delitos contra la humanidad y el aumento a los límites mínimo y máximo de la pena. Sin embargo, el Presidente de la República, recomendó la adopción de la definición utilizada en la Convención contra la tortura y otros tratos y penas crueles inhumanos o degradantes, haciendo algunos ajustes relacionados con la conducta típica principal, las reglas de la instigación o autoría inmediata, y la complicidad de las personas particulares, entre otros.

Sin lugar a dudas, este tipo de iniciativas refleja un avance significativo en torno a la responsabilidad del Estado salvadoreño, de adoptar la debida legislación y otras medidas internas que le permitan cumplir con su deber de garantizar una protección adecuada contra la tortura y los malos tratos en el marco de lo establecido por la Convención, de tal forma que este tipo de conductas sean prohibidas en todo momento y en todas las circunstancias.

Esta acción positiva es conforme con la posición de la PDDH, ya que con anterioridad se había pronunciado en el sentido de que el delito de tortura contemplado en el artículo 297 del Código Penal vigente, no respondía debidamente a las características particulares contenidas en la Convención¹⁹¹. A pesar del avance que significa esta reforma, el concepto de tortura que debe ser aplicado debe ser el contenido en la *Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura y otros malos tratos inhumanos o degradantes*, el cual presenta mayor nivel de protección y por lo tanto puede utilizarse como un criterio de interpretación y caracterización de la tortura más adecuado.

Por otra parte, la PDDH lamenta que nuestro país no haya ratificado todavía el Protocolo Facultativo a la Convención de las Naciones Unidas para prevenir la Tortura y los Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes, el cual, entre otras cosas, permite al Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT) hacer visitas no anunciadas a lugares de detención, y da paso a la creación de un “mecanismo nacional para la prevención de la tortura.

¹⁸⁹ En el caso de los periodistas de Radio Victoria se emitió una nueva resolución de medidas cautelares, en el expediente CA-0025-2011. Además, se emitió un Pronunciamiento ante el homicidio del señor Alfredo Hurtado Nuñez, trabajador de la empresa Tecnovisión canal 33: <http://www.pddh.gob.sv/component/jdownloads/view.download/1/64>

¹⁹⁰ Decreto Legislativo 575, aprobado el 6 de marzo de 2011.

¹⁹¹ Informe Especial del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Licenciado Oscar Humberto Luna, presentado al Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes. El documento completo puede descargarse de la siguiente dirección: <http://www.pddh.gob.sv/menudocs/menures/viewdownload/5-informes-especiales/31-informe-del-procurador-al-comite-contra-la-tortura-de-la-onu>

1.4.6. Memoria histórica y lucha contra la impunidad



El Procurador ha resaltado en numerosas ocasiones la lucha y el legado que Monseñor Romero en la defensa de los derechos humanos.

El Presidente de la República anunció la creación de una Comisión, cuya finalidad sería proponer la adopción de medidas para la reparación material, simbólica y moral de las víctimas del conflicto armado. Dicha Comisión estaría conformada por los Ministerios de la Defensa Nacional, Hacienda, Relaciones Exteriores, Salud, Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia, y esta Procuraduría en calidad de observadora con estatus consultivo; sin embargo, hasta la fecha la referida instancia no ha iniciado sus funciones. El Gobierno salvadoreño también ha mantenido su posición de que no es necesario derogar la Ley de Amnistía para vencer la impunidad en cuanto a las violaciones a derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado¹⁹².

No obstante, la Audiencia Nacional Española ha iniciado proceso contra 20 militares salvadoreños acusándolos de la comisión de los delitos de asesinato terrorista y lesa humanidad contra el derecho de gentes, por la masacre contra los sacerdotes jesuitas y sus dos trabajadoras, ocurrido el 16 de noviembre de 1989. El Juez Español Eloy Velásquez Núñez ordenó la captura de tales militares, notificándole a INTERPOL que los localice. Este hecho constituye una muestra de la efectividad del derecho internacional y su función complementaria ante la falta de justicia en países como El Salvador, en donde se ha negado históricamente que los crímenes de guerra ocurridos en el pasado sean investigados y sancionados los responsables. Esta Procuraduría celebra la decisión de la justicia española y reitera su voluntad de hacer los esfuerzos necesarios para vencer la impunidad y que el pueblo salvadoreño conozca la verdad sobre la autoría de los responsables de violar derechos humanos y que estos, pertenezcan al bando que sea, sean enjuiciados.

¹⁹² Al respecto esta Procuraduría ha continuado recibido denuncias por la Impunidad de crímenes cometidos durante el conflicto armado, por organizaciones como el Centro para la Promoción de los Derechos Humanos Madeleine Lagadec, de familiares afectados como en el caso de la ejecución del poeta Roque Dálton, y abierto otras investigaciones de oficio como en el caso de un supuesto cementerio clandestino de víctimas en la ex PN de San Miguel.



1.4.7. Reformas en el sistema electoral y de partidos políticos

La Corte Suprema de Justicia, a través de la Sala de lo Constitucional, ha resuelto demandas de inconstitucionalidad que tienen efectos directos sobre el sistema electoral, los partidos políticos y los procedimientos electorales. Estas decisiones se refieren a las candidaturas no partidarias y listas de candidatos cerradas pero no bloqueadas (Sentencia 61-2009), la inconstitucionalidad del decreto que sirvió para la continuidad de los partidos políticos PDC y PCN, por no haber obtenido el porcentaje de votos mínimo que establece la Ley en la elección presidencial de 2004 (Sentencia 11-2005), la inconstitucionalidad de la elección del quinto magistrado del Tribunal Supremo Electoral y su suplente,¹⁹³ y la inconstitucionalidad del artículo 198 inciso 2º del Código Electoral, el cual permitía que los partidos políticos presentaran de forma incompleta sus listas de candidatos a diputados de la Asamblea Legislativa y el Parlamento Centroamericano.

Estas decisiones han puesto a prueba el desarrollo de la institucionalidad democrática de nuestro país, pues se trata de asuntos que tocan la estructura del ámbito de acción de los partidos políticos, instancias que históricamente han mantenido un estatus de privilegio y de autonomía tal que los ha convertido en los únicos con posibilidades reales de optar al poder público, dejando a los ciudadanos y ciudadanas al margen de la participación. En general los asuntos de fondo que han sido abordados por la Sala de lo Constitucional en materia electoral son coincidentes con las recomendaciones que ha emitido esta Procuraduría para alcanzar un sistema electoral más democrático y transparente, no obstante, por estar todavía pendientes de desarrollo legislativo, la PDDH hace un llamado a la Asamblea Legislativa para que, teniendo como horizonte los principios democráticos sobre los que debe basarse un auténtico Estado de Derecho, retomen con civismo y verdadero patriotismo la delicada tarea de legislar para que las reglas del juego sobre las que se realizarán las elecciones del próximo año, estén acordes con los preceptos constitucionales que han sido interpretados por la Sala de lo Constitucional.

En cuanto al derecho al voto para los salvadoreños y salvadoreñas desde el exterior, no han sido muchos los avances, aunque de parte del Órgano Ejecutivo se ha reiterado el compromiso para concretizar la instauración del derecho al voto desde el exterior, todavía no es suficiente, de acuerdo al discurso Presidencial en ocasión de sus dos años de gobierno se iniciará en los próximos días un proceso que concluirá en 2014 para facilitar que los salvadoreños en el exterior¹⁹⁴.

Aunque esta acción parece muy positiva, nada se ha establecido sobre garantizar el derecho político a optar a cargos públicos y a ser elegido o elegida para los mismos. Lamentablemente las recomendaciones realizadas por esta Procuraduría con respecto a los derechos políticos de la población salvadoreña en el exterior todavía no se cumplen, pues implica de acuerdo al discurso presidencial que la diáspora no podrá participar en las próximas elecciones de Alcaldes y Diputados.

1.4.8. Atención a grupos en situación de vulnerabilidad

Migración

Entre los hechos más relevantes de afectaciones a los derechos humanos de los salvadoreños y salvadoreñas que migran al exterior, podemos citar el sucedido el 24 de agosto del año 2010, en el cual 72 cuerpos de migrantes latinoamericanos entre ellos 58 hombres y 14 mujeres, fueron encontrados

193 Puede consultarse en:

http://www.csj.gob.sv/Comunicaciones/Boletin_informativo/2011/Mayo_2011/Sentencia%207_2011%20Moreno%20ni%C3%B1os.swf

194 Véase la página electrónica: <http://noticias.terra.com.ar/internacionales/funes-anuncia-servicio-militar-obligatorio-y-voto-a-salvadoreños-en-exterior,8f5b7347f6c40310VgnVCM20000099f154d0RCRD.html>



por miembros de la marina mexicana, en un rancho ubicado en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, México. De acuerdo a noticias periodísticas, las y los migrantes fallecidos presuntamente eran nacionales de Brasil, Ecuador, Guatemala, Honduras y El Salvador.¹⁹⁵ El único sobreviviente de la masacre, de nacionalidad ecuatoriana, quien presentaba heridas por arma de fuego en la clavícula y el rostro, declaró ante las autoridades mexicanas que el grupo viajaba en un camión hacia Estados Unidos, pero al llegar a Tamaulipas, fueron interceptados por un comando perteneciente al grupo denominado "Los Zetas", quienes los retuvieron, los torturaron, los despojaron de su dinero, les exigieron trabajar para ellos y posteriormente, los asesinaron.¹⁹⁶ De estos cuerpos encontrados aproximadamente 14 correspondían a salvadoreños y salvadoreñas.

Esta Procuraduría se pronunció¹⁹⁷ haciendo un vehemente llamado para que el Presidente de la República, liderara una acción conjunta regional y extra regional con los Presidentes de los países cuyos nacionales habían sido víctimas de este hecho, a efecto de incidir en que las acciones que adoptara el Estado de México lograran reparar hasta donde sea posible los daños que habían sufrido los familiares de las personas asesinadas, realizando acciones adecuadas para la investigación de los hechos ocurridos y otros casos similares que se encuentran en la impunidad, y se dedujeran judicialmente las responsabilidades correspondientes, se generara la protección de las víctimas, se dictaran y cumplieran las medidas de reparación.

Asimismo, el señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna en su visita a la Ciudad de México, D.F., en el mes de septiembre de 2010, sostuvo reuniones con representantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México y la Procuraduría General de Justicia para obtener información oficial en torno a la masacre ocurrida en San Fernando, Tamaulipas. El señor Procuraduría instó a las autoridades nacionales y mexicanas a buscar mecanismos que permitan garantizar el tránsito seguro de las personas migrantes en el territorio mexicano.

Otro hecho a destacar es el acaecido el diecisésis de diciembre del 2010, consistente en el secuestro de salvadoreños y salvadoreñas en la localidad de Chauites, Estado de Chiapas de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se sumó a los diversos casos registrados durante el año 2010 y que esta Procuraduría ha dado seguimiento, por medio de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México y de recomendaciones expresas realizadas al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Viceministerio para los Salvadoreños en el Exterior, presentó en el mes de abril del 2011, su primer Informe sobre Violaciones de los Derechos Humanos y Delitos Graves en perjuicio de Personas Salvadoreñas migrantes en México, correspondiente al año 2010. El informe contiene los resultados de la observación y verificación de la red consular salvadoreña en México, como parte de una política institucional para El Salvador, el mismo establece que del total de las 250 víctimas registradas, 152 fueron monitoreadas por la red consular salvadoreña en 28 casos colectivos de violaciones a los derechos humanos y de delitos graves, en tanto, 98 personas fueron registradas como víctimas en casos individuales. De la totalidad de personas migrantes registradas como víctimas en casos colectivos e individuales, 54 fueron mujeres y 196 hombres. Del total, 18 personas eran menores de edad.

Esta Procuraduría considera positivo el hecho que estos casos sean registrados y visualizados, con la finalidad que el Estado de El Salvador solicite al Estado mexicano el compromiso de investigar los casos

195 Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/704210.html>.

196 Véase la página electrónica: <http://noticias.aol.com/2010/08/26/masacre-indocumentados-zetas-mexico/>

197 Pronunciamiento del Licenciado Oscar Humberto Luna, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre la masacre de setenta y dos personas entre las que se encontraban migrantes de nacionalidad salvadoreña, ocurrida en Tamaulipas, México. Emitido el 30 de agosto de 2010.

descritos y la deducción de responsabilidades para que los mismos no queden en la impunidad y se garantice a las familias y las víctimas su derecho a la reparación.

La Dirección de Derechos Humanos del MIREX, ha sido una oficina clave para la atención de los familiares de migrantes que han muerto en su paso por México. Se debe destacar el apoyo para la repatriación de cadáveres, la elaboración del informe oficial sobre las violaciones a derechos humanos que sufren los salvadoreños y salvadoreñas por autoridades mexicanas y la firma de un Convenio con la PDDH, el Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos y el Equipo Argentino de Antropología Forense, para la creación de un Banco de Datos para la Búsqueda de Migrantes No Localizados.

En cuanto a la legislación y las políticas migratorias de expulsión de Estados Unidos, las cuales son basadas en normativas que abarcan aspectos de control migratorio y seguridad nacional, tal es el caso de la controversial “Ley SB1070”, aprobada por la Cámara de Representantes y la Gobernadora del Estado de Arizona y la adopción de medidas y normativas similares en otros estados como Georgia¹⁹⁸, Utah¹⁹⁹ y Texas²⁰⁰, es considerado por esta Procuraduría como un retroceso para el cumplimiento del respeto de la dignidad de la persona humana.

Estas decisiones y acciones de las autoridades legislativas estadounidenses han despertado sentimientos de racismo y xenofobia al ignorar que la migración de forma indocumentada es un fenómeno complejo generado por diversas causas estructurales de los países de origen entre ellas la pobreza, la infuncionabilidad de las instituciones públicas, la falta de acceso a empleos dignos y la violencia social, entre otras.

En el mismo sentido, los Estados Unidos Mexicanos en el mes de mayo de 2011, aprobó una nueva ley migratoria²⁰¹ por medio de la cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población, de los códigos Penal Federal, Federal de Procedimientos Penales, y de las leyes Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Policía Federal, de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de Inversión Extranjera y General de Turismo. El documento asienta que el Estado mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria. Además, los migrantes podrán acceder a los servicios educativos y a la atención médica provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En lo concerniente a la legislación interna salvadoreña, en marzo del presente año, se aprobó la Ley para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia²⁰², la cual tiene como objetivo desarrollar los principios constitucionales rectores garantes de los derechos de las personas migrantes salvadoreñas y sus familias, que establece además la creación de un Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia el cual constituirá un organismo interinstitucional con la participación de la sociedad civil y los migrantes. Esta se considera una iniciativa positiva en cuanto es un primer paso para la creación de un marco jurídico base para la instauración de una política migratoria integral interna, que en este caso permitirá la definición de un plan estratégico, el programa de asistencia y protección humanitaria y el proyecto de consulta, asistencia legal, educación

198 Véase la página electrónica: <http://www.impre.com/la-gente-dice/viewArticle.action?articleId=281474978828285>

199 El Gobierno de México interpuso en junio del 2011, un escrito ante el Estado de Utah con el apoyo de 13 países (entre ellos El Salvador), para respaldar la demanda de organismos civiles contra la ley antiinmigrante en dicho Estado.

200 Véase la página electrónica:

http://sdpnoticias.com/nota/90966/Coloca_Texas_medidas_antiinmigrantes_en_agenda_de_legislatura_estatal

201 Véase la página electrónica: <http://noticias.univision.com/mexico/noticias/article/2011-05-24/aprueban-ley-de-migracion-en>.

202 Dicha Ley fue aprobada por la Asamblea Legislativa el 17 de marzo de 2011.



y servicios de salud para la persona migrante y su familia. Para llevar a cabo este esfuerzo es necesario que se designen al Ministerio de Relaciones exteriores los fondos económicos suficientes que permitan la eficiencia en el desarrollo de lo establecido anteriormente.

Por ello, la PDDH considera importante que el señor Presidente de la República en conjunto con los diversos órganos del Estado salvadoreño prosiga haciendo esfuerzos en la puesta en marcha de una política migratoria integral interna, basada en una estructura sólida de principios rectores garantes de los derechos humanos y a los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por El Salvador, tales como la Convención Internacional de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, que visualice y reconozca verdaderamente el aporte de nuestros hermanos en el exterior, por medio de acciones reales que los integren e incorporen a la sociedad salvadoreña. Sobre todo en lo que respecta a las personas que siguen un proceso de retorno al país quienes deben tener las opciones reales de acceder a un proyecto de vida digna.

En cuanto al refuerzo e instauración de las misiones diplomáticas de El Salvador con otros países es positivo que el Gobierno de El Salvador estableció, como parte de la política de protección y promoción de los derechos humanos de sus ciudadanos en el exterior, una agencia consular en Acatlán (Veracruz), en agosto del 2010; por ser uno de los lugares que registran altos flujos migratorios²⁰³. Sin embargo, deben todavía revisarse el funcionamiento de algunos consulados o embajadas con aras a que presten un mejor servicio y accesibilidad los salvadoreños y salvadoreñas que residen en el exterior, cabe citar en este punto que la PDDH ha tenido conocimiento de una presunta afectación al derecho a la no discriminación de asociaciones de salvadoreños residentes en España²⁰⁴, quienes denunciaron a esta Procuraduría haber recibido maltrato y afectaciones a su derecho de petición y respuesta por la Embajada de El Salvador en España. Así como también se tienen registrados algunos casos que presumen afectaciones al derecho a la asistencia o protección consular de salvadoreños que se encuentran en Estados Unidos enfrentando procesos de deportación.

Debe reconocerse que el Viceministerio de Relaciones Exteriores para los Salvadoreños en el Exterior es una institución que ha mejorado muchísimo su efectividad, principalmente porque ha logrado mayor cercanía con la población salvadoreña emigrante. En general, la red de oficinas consulares ha mostrado mayor actividad en la atención humanitaria de las personas, principalmente ante casos de graves violaciones a derechos humanos en México.

En cuanto a la atención a extranjeros y a personas refugiadas que se encuentran en el país la atención humanitaria que se ha proporcionado de forma inmediata a personas extra continentales y de otras nacionalidades latinoamericanas que han permanecido en el país solicitando refugio ha sido adecuada en cuanto a condiciones de higiene, alojamiento, alimentación y salud debido a que se mantiene desde el 2008 el Centro Especial de Atención al Migrante y se cuenta con instalaciones apropiadas para alojar a las personas que se encuentran tanto de forma indocumentada en el país mientras esperan su proceso de repatriación, como las personas que han solicitado refugio.

Sin embargo, los extranjeros que son detenidos por presumir que han cometido delito son remitidos a las bartolinas de la División de Fronteras de la Policía Nacional Civil PNC o de cualquier otra dependencia de esa institución, mientras esperan ser llevados a un centro penal o extraditados, dichas instalaciones no cuentan con condiciones adecuadas de higiene y alojamiento, ni presupuesto para alimentación.

203 Véase la página electrónica:

http://www.e-consulta.com/veracruz/index.php?option=com_content&task=view&id=9234&Itemid=70.

204 PDDH. Expediente SS-0253-2011.

Siguen pendientes como acciones a impulsar la adecuación de la Ley de Migración y Extranjería a la Convención Internacional de Protección de los Derechos de todos los trabajadores migrantes. Hasta la fecha la Dirección General de Migración y Extranjería como dependencia del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, sigue aplicando las leyes vigentes que contienen disposiciones que otorgan amplias facultades discrecionales al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia para decidir sobre la autorización de ingreso, otorgamiento de residencia temporal o definitiva o expulsión de personas extranjeras. En ese sentido el Comité de Trabajadores Migrantes de la Organización de las Naciones Unidas, ha establecido en sus observaciones que ve con preocupación que el proyecto de ley sobre migración y extranjería, que incorpora algunas de las disposiciones de la Convención, sigue bajo el examen del órgano ejecutivo o nivel de Órganos del Estado y no ha sido sometido para su consulta a la Procuraduría ni a la sociedad civil.

En cuanto a la obtención de residencias temporales, definitivas y procesos de naturalización debido al carácter obsoleto de las leyes de migración y extranjería se realizan trámites en los cuales los extranjeros solicitantes no reciben orientación certera y adecuada sobre la documentación que deben presentar y el carácter discrecional de las leyes antes descritas generan atrasos en los trámites para la obtención del estatus solicitado.

Por otra parte, es necesario que en los casos de refugio sean tomadas en cuenta para la admisión de las solicitudes para iniciar el procedimiento de otorgamiento de refugio, las Directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), como criterios guías que garanticen la esfera de protección de las personas que solicitan el refugio y el cumplimiento al principio de no devolución. Además, de la realización de un proceso expedito y garantista de los plazos establecidos en la Ley para la determinación de la Condición de Persona Refugiada.

Al respecto de los salvadoreños y salvadoreñas en proceso de retorno, de acuerdo a datos de la Dirección General de Migración y Extranjería²⁰⁵ del periodo de junio a diciembre del 2010 fueron deportados vía terrestre 5,051 personas y 10,909 vía aérea en su mayoría provenientes de Estados Unidos. De enero a marzo del presente año fueron deportados 2,184 personas vía terrestre y 3,961 vía aérea provenientes de Estados Unidos.

El Programa de Atención Inmediata para los salvadoreños que regresan a El Salvador, también denominado "Bienvenido a Casa", que a partir del año dos mil siete se encuentra a cargo de la Dirección General de Migración y Extranjería por medio de la Unidad de Repatriaciones, ha modificado algunos aspectos dentro del procedimiento de retorno que efectúa dicha dependencia, tales como mejorar la información que los salvadoreños y salvadoreñas reciben sobre la realidad del país cuando ingresan y sobre programas de incorporación laboral, transporte a determinados puntos que faciliten el retorno a los hogares²⁰⁶; además, de un proyecto consistente en la posibilidad de facilitar las condiciones adecuadas en la frontera de La Hachadura, para las personas en proceso de retorno desde México y remitir a estas personas directamente al Centro Integral de Atención al Migrante para su recibimiento. Al igual la posibilidad de que los vuelos que retornan a los salvadoreños y salvadoreñas que son deportados desde Estados Unidos sean recibido en el Aeropuerto de Ilopango, aunque dichos procesos podrían implementarse de forma definitiva, hasta la fecha no se han aplicado de forma sistemática.

El procedimiento alterno realizado por la Policía Nacional Civil en el Programa Bienvenido a Casa, no solamente se encarga de obtener datos generales de las personas repatriadas, sino que continua realizándose el procedimiento que incluye llenar la ficha que es remitida a la División de Policía Técnica y Científica como archivo de identificación delincuencial. Por otra parte, es necesario referir la necesidad

205 Véase la página electrónica:

http://www.seguridad.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=361&Itemid=88

206 Monitoreo realizado por la PDDH el 2 diciembre de 2010



de buscar el refuerzo de las Unidades Médicas que se encuentran habilitadas en los puntos fronterizos terrestres, que carecen de recurso humano y de refuerzo presupuestario para la compra de equipo y medicamentos, debido a que la atención médica proporcionada muchas veces se extiende hasta personas centroamericanas que transitan por las fronteras.

En cuanto a la actuación del Comité Nacional contra la Trata, aunque se realizan esfuerzos importantes en conjunto de parte de todas las instituciones que lo conforman, es necesario que cada una de ellas incorporen en sus presupuestos y planes de trabajo de cada institución las actividades y recursos a utilizar como parte de su competencia en la atención e intervención a las víctimas del delito de trata. En este punto el Órgano Ejecutivo debe de retomar la implementación del albergue para víctimas mayores de edad de trata de personas y un albergue especializado para niños o adolescentes (que atienda a víctimas hombres), debido a que el trabajo del Comité se ha enfocado sobre todo a la modalidad de explotación sexual comercial que en su mayoría las víctimas corresponden a niñas y mujeres.

Salvadoreños y salvadoreñas en los ex bolsones

En este período se ha tenido conocimiento de la ejecución de jornadas para la realización de trámites de nacionalidad de pobladores salvadoreños para la obtención de la nacionalidad hondureña y la entrega del Documento Único de Identidad a pobladores de nacionalidad hondureña del ex bolsón de Santa Anita en territorio salvadoreño, quienes optaron por la nacionalidad salvadoreña, así como renovación de Documentos Únicos de Identidad a pobladores del sector de Nahuaterique. Para esta actividad se involucraron a las Alcaldías de la zona con el acompañamiento técnico del Registro Nacional de las Personas Naturales. Otro aspecto positivo que es importante retomar es el acercamiento al sector de Nahuaterique del Ministerio de Gobernación y Procuraduría General de la República para asesorar a los habitantes con la finalidad que las diversas asociaciones que los pobladores y pobladoras han conformado en el referido sector.

Por otra parte, la Comisión realiza la creación de un plan de desarrollo del sector de Nahuaterique que involucre a sesenta líderes de los territorios, el objetivo es sistematizar las actividades para favorecer a los habitantes de dicho sector y que se cuente con un plan que incluya actividades concretas y con financiamiento definido. Se realizaron algunas jornadas médicas lo que propició que algunos pobladores y pobladoras, de Monteca y en la zona del Golfo de Fonseca recibieran consulta en diferentes especialidades y la programación de un proyecto que incluirá la asistencia técnica de parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería para tres rubros principales: producción de miel, producción de peces, y producción agrícola.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de la Comisión Binacional, Sección El Salvador, en los aspectos antes descritos, las disposiciones contenidas en la Convención sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos en las Zonas Delimitadas por la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 11 de septiembre de 1992, no se han cumplido en el período de junio 2010-2011, sobre todo ante la integración de la Fuerza



El Procurador, Lic. Oscar Humberto Luna y pobladores de la zona del ex bolsón de Nahuaterique, que hoy pertenece a la República de Honduras, demandaron durante una conferencia de prensa que se investigue el caso de ataque y muerte de dos ciudadanos a mano de soldados de la Fuerza Armada Salvadoreña y que forman parte del comando Sumpul que está prestando seguridad en puntos fronterizos de la zona norte del país.

Armada en tareas de seguridad y control de puntos ciegos, lo cual ha generado que en algunos casos, los procedimientos sean realizados por el personal de esa institución sin tomar en cuenta que este grupo en situación de vulnerabilidad se encuentra vinculado con la dinámica y procesos de las zonas fronterizas y poseen derechos adquiridos otorgados por la mencionada Convención. Las principales afectaciones a los derechos de los pobladores y pobladoras sobre todo de los sectores de Nahuaterique y Monteca, consistieron en violaciones al libre tránsito de personas, bienes y comercialización de productos en la zona.

Es importante citar que la ejecución de algunas acciones de la Fuerza Armada, atentaron contra el derecho a la vida, a la integridad y seguridad de los pobladores y pobladoras; tal es el caso de los hechos gravísimos ocurridos el 27 de enero del 2011, en las cercanías del Sector de Nahuaterique, República de Honduras, en los cuales elementos de la Fuerza Armada pertenecientes al Comando Sumpul, destacados en el caserío de Rancho Quemado, Municipio de Perquín, Departamento de Morazán, habrían herido con arma de fuego a un poblador del lugar de nombre Remberto Molina Granados, de nacionalidad salvadoreña quien falleció en el instante y otro de nombre Pelayo García Martínez, de nacionalidad salvadoreña y hondureña, quien resultó lesionado y posteriormente también falleció. Ante dicha situación, esta Procuraduría se pronunció²⁰⁷ y expresó a las autoridades competentes de la Comisión de Seguimiento que era determinante la implementación de un plan de atención más

²⁰⁷ Pronunciamiento del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre los hechos suscitados el 27 de enero del presente año en las cercanías del Sector de Nahuaterique, República de Honduras, en el que participaron Elementos de la Fuerza Armada Salvadoreña y resultaron dos pobladores fallecidos. Emitido el 10 de febrero de 2011, puede consultarse en: <http://www.pddh.gob.sv/menudos/menures/viewdownload/1-pronunciamientos/35-pronunciamiento-sobre-hechos-ocurridos-cerca-de-nahuaterique>



inmediata a los casos que implicara la coordinación con las autoridades de la Fuerza Armada, dirigido sobre todo a la prevención de violaciones a los derechos de los pobladores y pobladoras. También se destacó la necesidad de una mayor coordinación con las autoridades competentes, para la búsqueda de soluciones concretas a las problemáticas que enfrentan los pobladores cuando se ve afectado su libre tránsito, movilización y comercialización de sus bienes, debido a que constituye un derecho de estricto cumplimiento sobre la base de la Convención. En cuanto al caso en concreto, esta Procuraduría estimó determinante el papel que la Fiscalía General de la República, debe de realizar con la finalidad de esclarecer los hechos descritos, para la obtención de responsabilidades y reparación de los familiares de las víctimas directas del hecho.

Por ello, esta Procuraduría se ha sumado a esfuerzos conjuntos con otras instancias estatales y la Comisión de seguimiento, Sección El Salvador, para tratar de coordinar criterios que garanticen a los habitantes los derechos antes descritos, de acuerdo a la Convención sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos. En dichos espacios, se ha planteado la necesidad de establecer instalaciones aduanales que faciliten y distingan el paso de bienes para comercialización y consumo de los pobladores y pobladoras.

En otros aspectos, la carencia de servicios básicos de salud y educación, en los sectores de Nahuaterique y Meseta Dolores subsiste, de acuerdo a verificaciones realizadas por esta Procuraduría²⁰⁸, y a las inquietudes expresadas por las pobladoras y pobladores, la necesidad inmediata de equipo, medicinas y personal médico adecuado, deterioro de la infraestructura de los centros escolares sigue siendo la prioridad a atender por parte de la autoridades de la Comisión Binacional, quienes han realizado algunas gestiones ante el Ministerio de Salud y de Educación salvadoreño para facilitar algunos paquetes escolares y atención médica inmediata. En cuanto al sector de Santa Anita²⁰⁹, Departamento de San Miguel que corresponde a ciudadanos hondureños que residen en territorio salvadoreño necesitan un apoyo y orientación más cercana de la Comisión de Seguimiento en cuanto a sus trámites de obtención de la nacionalidad salvadoreña.

Pueblos y Comunidades Indígenas

La Dirección de Pueblos Indígenas de la Secretaría de Inclusión Social (SIS) ha realizado algunas actividades para visibilizar la existencia de Pueblos Indígenas y la necesidad de que se reconozcan sus derechos. En este tema se debe destacar que el Estado salvadoreño cambió su posición ante instancias internacionales y reconoció la multiculturalidad en su territorio, pero todavía no se han dado pasos que hagan realidad la firma del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Tampoco se han realizado esfuerzos para cumplir con algunas recomendaciones hechas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU, específicamente para la elaboración de un censo y para el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas.

Por otra parte, la Dirección de Pueblos Indígenas se ha visto muy cuestionada por las estructuras organizativas indígenas quienes han manifestado no sentirse acompañados ni representados por esa instancia, e incluso se han quejado de prácticas discriminatorias y excluyentes del Director. Por otra parte, la Asamblea Legislativa no ha iniciado la discusión sobre la propuesta de reforma constitucional que le presentó esta Procuraduría para el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas.

La indiferencia de las instituciones del Estado para atender las necesidades de los Pueblos Indígenas preocupa a esta Procuraduría, no sólo porque las instituciones del Estado en su conjunto no están siendo

208 Verificaciones realizadas por esta Procuraduría en el Sector de Mesetas el 26 de noviembre de 2010

209 Verificación realizada por esta Procuraduría en el Sector de Santa Anita el 6 de mayo del 2011.

congruentes con la posición que ha manifestado el Presidente de la República al pedir perdón a los Pueblos Indígenas por la persecución y el genocidio del que han sido víctimas, sino porque se trata de incumplimiento a observaciones que organismos internacionales que protegen los derechos humanos han hecho a El Salvador. Esta Procuraduría recuerda que en la riqueza cultural de los Pueblos Indígenas podrían encontrarse soluciones a graves problemas de la vida nacional, como la alimentación, la salud, el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales.

Comunidad LGBTI

La Dirección de Diversidad Sexual de la SIS ha desarrollado acciones de acompañamiento a algunas instituciones del Órgano Ejecutivo para la prevención de la discriminación en razón de la orientación sexual y la identidad de género, pero estas se reducen a la atención de casos aislados. El logro más importante de esta instancia es la firma del Decreto Ejecutivo 56 que pretende evitar que la población LGBTI sufra discriminación en la administración pública; sin embargo, a pesar de la apropiación que la comunidad LGBTI ha mostrado hacia este instrumento, la Dirección de Diversidad Sexual no ha impulsado una campaña agresiva de divulgación del mismo, o acciones de sensibilización para prevenir la discriminación en razón de la orientación sexual y la identidad de género en todo el sector público y privado.

Por otra parte, el 15 de noviembre de 2010, la población transgénero y transexual, llevó a cabo una concentración en las afueras de la Asamblea Legislativa, cuyo objetivo fue la presentación de una pieza de correspondencia denominada “Ley de Identidad de Género”, la cual consiste en una propuesta que busca reformar la Ley del Nombre de la Persona Natural, para que sea reconocida la identidad de género de las personas trans y así recibir un trato digno y erradicar la discriminación de la que son víctimas frecuentes. Lamentablemente, ninguna fracción legislativa quiso dar iniciativa de ley a la propuesta, sobre la que, en atención al derecho que tenían las peticionarias, debió recibirse y conocerse su contenido para que siguiendo el procedimiento de formación de ley correspondiente, se abriera al debate y a las consultas necesarias con todos los sectores involucrados para valorar su aprobación o archivo.

Esta Procuraduría ve con preocupación el rechazo que las representantes de la comunidad trans han encontrado en las instituciones del Estado. Según algunas lideresas del movimiento trans la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría de Inclusión Social tampoco ha respaldado la iniciativa de reformar la Ley del Nombre, bajo argumentos poco claros.

Esta Procuraduría llama la atención de las autoridades relacionadas a la temática, ya que el número de casos atendidos por la PDDH a través de diferentes denuncias en el período del 1 de enero del año 2010 al 31 de mayo del año 2011 son 18, entre las que se encuentran 10 contra la Policía Nacional Civil, 3 contra la Dirección General de Centros Penales y 1 contra Hospitales Nacionales, la Dirección Nacional de Educación Superior, la FGR, el Cuerpo de Agentes Metropolitanos y el Ministerio de Trabajo y Asistencia Social. Todos estos casos tienen que ver con situaciones en donde las personas con identidad de género trans o con orientación sexual diversa se han visto discriminadas o han sido víctimas de agresiones o incluso han sido asesinadas sin que los hechos hayan sido investigados y enjuiciados los responsables.

1.5. Derechos económicos, sociales y culturales²¹⁰



Los representantes de los sindicatos judiciales solicitaron al Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna intervenir en la solución del conflicto suscitado en el Órgano Judicial.

El análisis de este periodo se enmarca en una situación paradójica para la población salvadoreña, al observar que a pesar de ser un año de crecimiento para la mayoría de países de América Latina, El Salvador no ha tenido el mismo ritmo de recuperación, seguramente por su alta dependencia de la situación de Estados Unidos. Las dificultades económicas, políticas y sociales del país y de la situación internacional, indudablemente han condicionado y seguirán condicionando las posibilidades del Estado Salvadoreño en el trabajo por el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). No obstante, la responsabilidad de cumplir progresivamente con los compromisos es ineludible e impostergable aún en momentos de crisis como los que el país ha enfrentado en los últimos años.

Normalmente se suele hacer bastante énfasis en que las dificultades económicas del país o sus limitaciones como país subdesarrollado dificultan el cumplimiento de los DESC. Esta afirmación, aunque es razonable, tiende a ocultar el hecho de que algunos países han logrado mejorar considerablemente las condiciones de vida de su población, aún sin contar con los recursos que tienen las naciones más ricas del mundo. No obstante, todavía más preocupante que eso es el hecho de que esta creencia promueve la idea de que el logro de los DESC debe ser un resultado del crecimiento económico, y no su fundamento.

Son bien conocidas las graves consecuencias que tiene la desatención a los DESC en el desarrollo de una nación. El incumplimiento del derecho a la alimentación y el derecho a la educación limitan –de forma muchas veces irreversible–, las posibilidades de crecimiento de la población más joven. De igual forma, las violaciones al derecho al trabajo y al derecho a un proyecto de vida digna dificultan a la población adulta desarrollar todo su potencial creativo y productivo, y ofrecer a sus descendientes una vida plena en oportunidades.

210. Elaborado por la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y editado por la Unidad de la Realidad Nacional.



Es por ello que en el contexto actual, en un mundo en el cual se agotan los recursos naturales, las posibilidades de crecimiento económico y de desarrollo dependen cada vez más de las capacidades y del bienestar de las personas. En ese sentido, es irreal pretender esperar a una bonanza económica para invertir más en la gente.

Durante este periodo se ha logrado avanzar hacia un mayor gasto público social, principalmente orientado a proteger a los grupos más vulnerables. Se han observado esfuerzos importantes por mejorar la disponibilidad y el acceso a la alimentación, educación y salud. Es claro que los efectos de estos cambios no serán inmediatos y que su verdadero impacto se observará dentro de varios años, si se les brinda el seguimiento correcto y si se complementan con la atención a otros componentes.

No obstante, hay derechos por los que se ha trabajado menos, como sucede con el derecho al trabajo, el derecho a la vivienda y los derechos de grupos especialmente vulnerables. Esto es importante porque los derechos humanos guardan una interrelación muy fuerte, y el desequilibrio en la atención brindada a ellos puede afectar los logros que se pueden conseguir en otros derechos humanos específicos.

De cualquier forma, las dificultades que se encuentran en el cumplimiento de los DESC no deben provocar, como lo han hecho antes, actitudes de resignación, indolencia o desinterés. Más bien deben generar un espacio de reflexión y autocritica entre las distintas instituciones, para evaluar el desempeño del Estado como garante del bienestar de la población.

Los retos en el país en materia de DESC son muchos. Los obstáculos no son los mismos que en el pasado. La inseguridad, la delincuencia y el crimen organizado son la principal amenaza, y la carencia de recursos en el Estado dificulta el cumplimiento de las expectativas y las necesidades de la población. Pero hay medidas que dependen directamente del gobierno, que pueden contribuir a mejorar la situación, y que todavía no han sido debidamente implementadas. Aumentar la capacidad de ejecución presupuestaria, controlar y recuperar las pérdidas por corrupción, disminuir la evasión de impuestos, lograr un pacto fiscal integral, focalizar y hacer más eficiente el gasto público, cuidar los recursos naturales, generar mayor confianza de la ciudadanía en el gobierno, ahorrar en gastos por accidentes, mejorar la tasa de ahorro nacional; son sólo algunas de las medidas inmediatas a través de las cuales el Estado puede obtener recursos para invertir más en la población y mejorar la seguridad del país.

En este sentido, con el objetivo de ofrecer una imagen de los logros y retos en materia de DESC que caracterizan a este periodo, en los siguientes apartados se brinda un breve análisis de la situación nacional del derecho a la alimentación, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho al trabajo, el derecho a una vida digna, los derechos de las personas adultas mayores, los derechos de las personas con VIH y los derechos de las personas con discapacidad. Para tal efecto, se utilizan los principales criterios y parámetros desarrollados por los organismos internacionales de derechos humanos para evaluar el estado de los DESC y se analiza la orientación de las principales políticas públicas implementadas.

1.5.1. Derecho a una alimentación adecuada

Desde la crisis económica reportada en 2008, el derecho a una alimentación adecuada ha sido uno de los más afectados en el país, principalmente debido a las alzas constantes en los precios internacionales de los productos que conforman la dieta básica de los salvadoreños y las salvadoreñas. Esta situación, si bien responde a sucesos internacionales, también se ha visto potenciada según las condiciones de vulnerabilidad de cada país. En los siguientes apartados se brinda un análisis breve de estas circunstancias y las acciones estatales para atenderlas.



Contexto internacional

Aunque en el primer semestre de 2010 los precios internacionales de los alimentos se mantuvieron bastante estables, durante el segundo semestre de 2010 y en los primeros cinco meses de 2011 se han registrado aumentos importantes en los costos de productos como el maíz, el frijol y el trigo. Esta situación ha activado las alarmas en muchos países por su previsible impacto en las familias más pobres.

Las causas estructurales de la tendencia alcista en los precios internacionales de los alimentos son diversas. Uno de los factores que se encuentra a la base de esta tendencia es el incremento de la demanda y el cambio en la dieta de los países emergentes y en desarrollo. El incremento de la capacidad adquisitiva en estos países ha causado un aumento notable en el consumo de productos como carne, lácteos, frutas, verduras y pescado, entre otros; mientras que el aumento en el consumo de cereales básicos ha sido mucho más lento o incluso negativo. Esto ha generado disminución en la disponibilidad de los recursos agrícolas, ya que algunas tierras antes utilizadas para su producción, ahora son destinadas para el pastoreo, y una mayor cantidad de cultivos se están utilizando como alimento para animales²¹¹.

Por otro lado, los altos precios del petróleo han afectado los precios de los alimentos principalmente en dos vías. Primero, debido a que el combustible se utiliza en la producción de insumos (por ejemplo, fertilizantes) y en todo el ciclo de producción. Segundo, porque han incidido en el aumento en la demanda de biocombustibles²¹².

Añadido a esto, el aumento de la productividad mundial que se había registrado en las últimas décadas, ha sufrido estancamiento para el maíz y la soya, y reducciones para el arroz y el trigo. Esto ha generado que para responder a la creciente demanda sea necesario ampliar la superficie cultivada, lo cual implica aumentos en los precios de los alimentos²¹³.

Finalmente, otro factor estructural que estaría contribuyendo a la volatilidad de los precios de los alimentos es la mayor participación de especuladores en los mercados de alimentos²¹⁴.

Estos factores estructurales que han configurado la tendencia al aumento en los precios de los alimentos, terminaron enlazándose con factores situacionales como inundaciones, sequías y expectativas de reducción de los inventarios de alimentos, para generar el drástico incremento observado en los últimos meses²¹⁵. En distintas partes del mundo, la producción de granos básicos se vio afectada por condiciones climáticas adversas. Si bien estas pérdidas alteraron los precios internacionales, el impacto fue todavía más fuerte debido a la decisión de algunas naciones productoras de imponer restricciones a la exportación de cereales. Esta es una medida, que si bien tiene como fin mantener bajos los precios internos, no es recomendada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), debido a que agravan la situación del mercado mundial, y a la vez tiene impactos negativos a nivel interno²¹⁶.

211 Helbling, T. y Roache, S. (2011). Sube el precio del menú. *Finanzas y Desarrollo*, 48, 1, 24-27.

212 Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES) (2011a). *Informe de coyuntura social 1*. Documento recuperado el 27 de abril de 2011 de <http://www.fusades.org/get.php?id=2596&anchor=2>

213 Helbling, T. y Roache, S. (2011). *Op. Cit.*

214 (FUSADES) (2011a). *Op. Cit.*

215 Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Centroamérica (PRESANCA II) y Programa Regional de Sistemas de Información en Seguridad Alimentaria y Nutricional (PRESISAN) (2011). *Efectos de la crisis de Precios Internacionales de los Alimentos en Centroamérica y República Dominicana*. Documento recuperado el 12 de mayo de 2011 de http://www.sica.int/busqueda/busqueda_archivo.aspx?Archivo=libr_58024_6_23032011.pdf

216 FAO (2011). *Guía para la acción normativa y programática a nivel país para afrontar el aumento de los precios de los alimentos*. Documento recuperado el 2 de mayo de 2011 de www.fao.org/fileadmin/user_upload/ISFP/IFSP_Guide_SPA_web.pdf

La situación a nivel nacional

El Salvador se ha visto afectado por la volatilidad de los precios internacionales de los alimentos, lo cual ha sido agravado por su condición de importador neto de alimentos, la apertura comercial, la poca transparencia del mercado nacional y por tener un tipo de cambio vinculado al dólar de los Estados Unidos. En los últimos meses, los granos básicos han experimentado importantes alzas de precios, siendo el frijol rojo el producto que genera mayor preocupación, dada su alta volatilidad y su importancia en la dieta básica de la población salvadoreña²¹⁷.

Cabe mencionar que la producción nacional de granos básicos en 2010 también presentó dificultades para llegar a las cantidades esperadas, debido a factores climáticos. En el caso del maíz, la producción fue un 8.2% menor a la esperada, mientras que en el caso del frijol fue inferior en un 38.9%²¹⁸. Estos sucesos han implicado pérdidas significativas para la economía nacional. De hecho, según datos del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), entre 2009 y 2010, las tormentas tropicales IDA, Agatha y Mathew causaron pérdidas de \$96.3 millones al sector agropecuario. De este monto, aproximadamente un 70% (\$68.9 millones) corresponde a pérdidas por granos básicos²¹⁹. A esto se añadió que países como Nicaragua y Honduras, proveedores importantes para El Salvador, también vieron afectada su producción por causas similares y, a partir de diciembre de 2010, restringieron sus permisos de exportación, favoreciendo así las alzas de precios en los alimentos en la región²²⁰.

Por otro lado, el aumento en los precios del petróleo causó que en el país, entre diciembre 2010 y febrero 2011, se observaran incrementos entre 30 y 40% en los costos de los abonos nitrogenados utilizados principalmente en el cultivo de granos básicos, café y caña,²²¹.

A raíz de todo esto, en el país el costo de la Canasta Básica Urbana aumentó un 11.4% entre mayo 2010 (\$165.81) y febrero de 2011 (\$184.66), mientras que el costo de la Canasta Básica Rural, subiendo de \$113.45 a \$139.92 en el mismo período, incrementó en un 23.39%²²². A su vez, tales incrementos generaron que desde mayo de 2010 se registrara un deterioro significativo y sostenido del poder adquisitivo del salario mínimo agrícola²²³. Ni siquiera con el reciente aumento del 8% a los salarios mínimos, se logra paliar esta situación, ya que por ejemplo en el área rural, donde la canasta básica para abril rondó los \$139.92, el salario mínimo del sector agropecuario solamente alcanzó a llegar a \$104.97²²⁴.

Ante este panorama, al igual que sucedió después de la crisis en los precios de los alimentos de 2008, es previsible que los niveles de pobreza y desnutrición aumenten para las cifras oficiales de 2010. Esto resulta muy preocupante teniendo en cuenta que en general la población salvadoreña consume menos

217 FUSADES (2011a). *Op. Cit.*

218 *Ibid.*

219 Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) (2010). *Desempeño del sector agropecuario durante 2010*. Documento recuperado el 18 de mayo de 2011 de www.bcr.gob.sv/downloads.php?dta=1010

220 FAO (2011). *Perspectivas de cosechas y situación alimentaria No. 1 Marzo 2011*. Documento recuperado el 5 de mayo de 2011 de <http://www.fao.org/docrep/014/al977s/al977s00.pdf>

221 FUSADES (2011a). *Op. Cit.*

222 Hernández, G., Molina, K. y Lima, I. (2011, 9 de abril). Alimentos y transporte elevaron la inflación. *El Diario de Hoy*, p. 36-37. San Salvador.

223 Nuñez, I. (2011). *Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional*. Ponencia presentada en la LVI Reunión Anual del Programa Cooperativo Centroamericano para el Mejoramiento de Cultivos y Animales El Salvador 2011: Innovación Tecnológica ante el cambio climático. Desafío para la seguridad alimentaria. El Salvador, 25 a 29 de abril de 2011. Documento recuperado el 10 de junio de 2011 de <http://www.centa.gob.sv/uploads/documentos/02%20Irma%20Nunez%20-%20Ley%20de%20Seguridad%20Alimentaria.pptx>

224 Vásquez, I. (2011, 13 de mayo). Sin seguridad alimentaria. *El Diario de Hoy*, p. 2-4. San Salvador.



kilocalorías del nivel mínimo establecido por la FAO y que incluso en los grupos de población de mayores ingresos se observa cierto grado de privación alimentaria²²⁵.

La situación de los hogares más pobres es la más grave, ya que normalmente recurren a medidas muy riesgosas como reducir el consumo de alimentos, consumir alimentos de menor calidad, limitar la compra de los alimentos más caros y privilegiar la alimentación de la niñez por sobre la de los adultos y las adultas. Los efectos de estas decisiones pueden ser sumamente negativos ya que durante la niñez, incluso períodos cortos de dos o tres meses de subalimentación pueden conllevar a desnutrición crónica o desnutrición severa²²⁶, y sus efectos pueden ser irreversibles, afectando todo el desarrollo físico e intelectual de los niños y las niñas²²⁷.

Esto podría representar un retroceso en la lucha contra la desnutrición, ya que pese a algunos avances logrados en las últimas décadas, los indicadores del estado nutricional a nivel nacional muestran que persisten muchos problemas importantes, especialmente en las zonas más pobres. Por ejemplo, según la Encuesta Nacional de Salud Familiar FESAL 2008 -cuyos datos fueron recopilados entre abril y septiembre de 2008, y que por lo tanto podrían reflejar ya parte de los efectos de la subida de precios de los alimentos registrada entre 2007 y 2008- la prevalencia de baja talla para la edad es de 14.5% o de 19.2% según el grupo de referencia²²⁸. Asimismo, la prevalencia de bajo peso para la edad es de 5.6% o de 8.6% según el grupo de referencia²²⁹.

Aunque estas cifras reflejan algunas mejoras en el estado nutricional de la niñez, se observan diferencias importantes según el área de residencia, nivel educativo de la madre e ingreso del hogar. Por ejemplo, en la zona rural, el 24% de los niños menores de 5 años presentan retardo de talla, mientras que en la zona urbana se observó en el 14% de los casos. Sonsonate, Chalatenango y Morazán fueron los departamentos que presentaron las tasas más altas de retardo en talla. Por otro lado, entre la niñez proveniente del quintil de la población con más bajos ingresos, la prevalencia de retardo en talla es de 31%, y en el grupo de niños y niñas cuya madre no posee ningún grado de escolaridad la prevalencia es de 37%²³⁰.

En la misma encuesta se encontró que la prevalencia de anemia en niños y niñas de 12 a 59 meses había aumentado aproximadamente 3.5 puntos porcentuales desde la medición hecha entre 2002 y 2003, llegando a ser de 23.4% en 2008. En la zona urbana la prevalencia de anemia aumentó de 15.8% a 21%, y en el área rural aumentó de 23.1% a 25.5%. En este sentido, cabe destacar que el grupo de niños y niñas de 12 a 17 meses requieren atención especial, ya que la prevalencia de la anemia en ese grupo fue de 42%.

225 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2010a). *Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2010. De la pobreza y el consumismo al bienestar de la gente. Propuestas para un nuevo modelo de desarrollo*. San Salvador: PNUD.

226 La desnutrición se suele clasificar según su duración y según su intensidad. Según el primer criterio puede ser aguda o crónica. La desnutrición aguda se manifiesta por la pérdida de peso, pero si el niño o la niña es atendido o atendida adecuadamente, puede recuperar su peso y mostrar un crecimiento normal; la desnutrición crónica es más grave, ya que se presenta a raíz de una restricción de alimentos prolongada, y se manifiesta mediante el retardo en talla, por lo que su recuperación es mucho más difícil. De acuerdo al criterio de intensidad, la desnutrición puede clasificarse como leve, moderada y severa. La desnutrición severa, generada por una privación alimentaria persistente, implica un enorme riesgo para la salud e incluso para la vida de los niños y las niñas.

227 FUSADES (2011a). *Op. Cit.*

228 Para los cálculos efectuados en la Encuesta Nacional de Salud Familiar FESAL-2008 sobre indicadores antropométricos de la niñez se utilizaron dos poblaciones de referencia. Una de ellas es la población referencia del National Center for Health Statistics/Center for Disease Control (NCHS/CDC) y la otra es la población de referencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Los niveles de prevalencia varían según la población de referencia que se utiliza para su cálculo.

229 Asociación Demográfica Salvadoreña (ADS) (2009). *Encuesta Nacional de Salud Familiar FESAL 2008. Informe Resumido*. San Salvador.

230 PNUD (2010a). *Op. Cit.*

Por otro lado, según datos recopilados durante marzo 2009, la prevalencia de déficit de retinol sérico (vitamina A) en niños y niñas de 12 a 59 meses, es de 5.3%. Estas cifras reflejan que ha habido una mejora muy significativa desde la medición realizada en 1988 ya que se observa una disminución de 30.7 puntos porcentuales. Pese a ello, hay departamentos que presentan niveles de prevalencia bastante mayores al promedio nacional, como por ejemplo Ahuachapán (12.5%), Usulután (11.2%), Chalatenango (10.4%) y La Unión (10.3%)²³¹.

En este estudio también se encontró que la prevalencia de déficit de retinol sérico encontrada en mujeres madres de 15 a 49 años, fue de 1.1%, aunque en los departamentos Ahuachapán y Chalatenango alcanza el 5% y el 2.7% respectivamente.

Paralelamente, se ha observado en el país el aumento de la malnutrición. Entre 2003 y 2008, en el área rural se ha observado incrementos en la prevalencia del sobrepeso en niños y niñas menores de 5 años (2.4% en 2003 y 3.6% en 2008). En la zona urbana, aunque los niveles se han mantenido similares, son más altos que en la zona rural (5.1% en 2003 y 4.9% en 2008)²³². En este año, también se reportó que el 59.6% de las mujeres entre 15 y 49 años presentan sobrepeso u obesidad²³³.

En este contexto, se observan limitantes muy importantes prácticamente en todos los componentes del derecho a la alimentación: justiciabilidad, disponibilidad, acceso, consumo y aprovechamiento biológico (Ver Cuadro 1). La justiciabilidad se ve afectada porque no existe una disposición constitucional explícita que reconozca el derecho a una alimentación adecuada, y por la falta de legislación especial que desarrolle este derecho. Con respecto a la primera dificultad, esta Procuraduría el 16 de octubre de 2008 presentó ante la Honorable Asamblea Legislativa una propuesta de reforma constitucional en este sentido²³⁴, pero hasta el momento no ha sido efectuada²³⁵. En cuanto a la legislación secundaria referida a este derecho, actualmente existen propuestas de ley, pero hasta el momento no se ha abordado como un tema prioritario en la agenda nacional.

Por otro lado, la disponibilidad se ve afectada por la insuficiente producción nacional de alimentos, la vulnerabilidad ante factores climáticos, y la consecuente dependencia de importaciones²³⁶; el acceso se ve limitado por los altos precios de los alimentos, el deterioro del poder adquisitivo de la población, la subutilización laboral (desempleo y subempleo) y el poco control del acaparamiento²³⁷; el consumo se ve limitado por la falta de educación alimentaria, el poco control de la inocuidad de alimentos, y por prácticas de higiene inadecuadas; y el aprovechamiento biológico por enfermedades como la diarrea o infecciones respiratorias, las cuales son muy comunes en la población salvadoreña.

Ante estos obstáculos es deber del Estado implementar políticas para garantizar la seguridad alimentaria de la población. En este sentido, en la Tabla 1 se muestran las principales acciones desarrolladas por el

231 Ministerio de Salud (2011). *Estudio de retinol sérico en niños y niñas de 12 a 59 meses de edad y un mujeres de 15 a 49 años. El Salvador 2009*. Documento recuperado el 5 de junio de 2011 de http://www.nutrinet.org/elsalvador/servicios/biblioteca-nacional/doc_download/71-estudio-de-retinol-serico-en-ninos-y-ninas-de-12-a-59-meses-de-edad-y-en-mujeres-de-15-a-49-anos

232 ADS (2009). *Op. Cit.*

233 Nuñez, I. (2011). *Op. Cit.*

234 El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos propone a la Asamblea Legislativa la consagración constitucional del derecho humano la alimentación (23 de febrero de 2009).

235 Pronunciamiento público del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Óscar Humberto Luna, ante la grave situación de los derechos económicos y sociales de la población salvadoreña (Ver La Prensa Gráfica, 28 de abril de 2011, p. 43).

236 Quintanilla, L. (2011, 16 de junio). Nicaragua espera excedente de 2 mill de qq frijol. *La Prensa Gráfica*, p. 53. San Salvador.

237 En este sentido se ha manifestado el Ministro de Agricultura y Ganadería, Guillermo López Suárez, quien pidió hacer esfuerzos por tener mayor control de estas acciones en el mercado de alimentos. Pese a ello pareciera que puede haber algunos avances ya que la Defensoría del Consumidor informó que impuso una multa por \$ 78,000 a un comerciante por ocultar información sobre sus importaciones y venta de frijol". Ver Quintanilla, L. (2011, 16 de junio). C.A. busca frenar la especulación en alimentos, *La Prensa Gráfica*, p. 42. San Salvador.



Estado salvadoreño para abordar la problemática de seguridad alimentaria y el componente del derecho a la alimentación que atienden²³⁸. Para ello, se han tomado como guía los tres niveles de obligación de los Estados (respetar, proteger y promover) que han sido definidos por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Observación general N° 12 sobre el derecho a una alimentación adecuada²³⁹, y los cuatro componentes del derecho a una alimentación adecuada (disponibilidad, acceso, consumo y aprovechamiento biológico).

Cuadro 1

*Principales Obstáculos para el cumplimiento
del Derecho Humano a una Alimentación Adecuada*



Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar, la mayor parte de las acciones del gobierno se han concentrado en la *obligación de promover*, lo que significa que están orientadas a aplicar medidas para velar porque los grupos identificados como vulnerables tengan acceso a una alimentación suficiente, ya sea facilitando y fomentando su capacidad para obtener alimentos para sí mismos (*facilitar*), o brindando asistencia directa a estos grupos (*proveer*) en aquellos en que su seguridad alimentaria se vea claramente amenazada por circunstancias fuera de su control²⁴⁰.

238 Ver FUSADES (2011a). *Op. Cit.*, para conocer los aspectos generales de la mayoría de las acciones implementadas.

239 Sexto Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Jean Ziegler a la Comisión de Derechos Humanos (16 de marzo de 2006) E/CN.4/2006/44.

240 *Ibid.*

Tabla 1
Principales acciones del Estado relacionadas a la seguridad alimentaria, según niveles de obligación gubernamentales y componentes del derecho humano a una alimentación adecuada.

Acciones estatales	Obligación de Respetar			Obligación de Proteger			Obligación de Promover				Proveer
	Disp.	Acc.	Cons.	Disp.	Acc.	Cons.	Disp.	Acc.	Cons.	Apr. Biol.	
Programa Comunidades Solidarias Rurales (FISDL)										•	•
Programa de Alimentación Escolar (MINED)								•	•	•	
Programa Presidencial "Vaso de Leche" (MINED y MAG)							•				•
Centros Rurales de Salud y Nutrición (MINSAL)							•		•		•
Suplementación con Micronutrientes (MINSAL)											•
Protegiendo a la Infancia: Programa Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional para El Salvador (SIS)							•	•	•	•	
Elaboración de Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN)				•	•	•					
Plan de Agricultura Familiar (MAG)							•	•			
Reducción de aranceles para harina de trigo y frijol (MINEC)							•	•			
Importación y venta de frijol por parte del gobierno a precios más bajos (MAG)							•	•			
Apoyo técnico y crediticio para siembra de frijol bajo riego, que se utilice para producción de semilla mejorada para 2011/12 (MAG, BFA, BH, CENTA)							•	•			
Apoyo crediticio para producción de frutas y verduras en invernaderos (BFA)							•	•			
Vigilancia a participantes en el mercado (Defensoría del Consumidor)				•	•						

Fuente: Elaboración propia

Dentro de la obligación de promover, principalmente se han realizado acciones orientadas a proveer y facilitar el acceso y la disponibilidad de la alimentación para las familias de menores ingresos. Entre ellas se pueden mencionar: Programa Comunidades Solidarias Rurales (FISDL²⁴¹); Programa de Alimentación Escolar (MINED²⁴²); Programa Presidencial "Vaso de Leche" (MINED y MAG²⁴³); Centros Rurales de Salud y Nutrición (MINSAL²⁴⁴); Suplementación con Micronutrientes (MINSAL); Programa Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional para El Salvador "Protegiendo la Infancia" (SIS²⁴⁵); reducción de

241 Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

242 Ministerio de Educación.

243 Ministerio de Agricultura y Ganadería.

244 Ministerio de Salud

245 Secretaría de Inclusión Social.



aranceles para harina de trigo y frijol (MINEC²⁴⁶); importación y venta de frijol por parte del gobierno (MAG), apoyo técnico y crediticio para siembra de frijol bajo riego, que se utilice para producción de semilla mejorada para 2011/12 (MAG, BFA²⁴⁷, BH²⁴⁸, CENTA²⁴⁹); Apoyo crediticio para producción de frutas y verduras en invernaderos (BFA); y Plan de Agricultura Familiar (MAG).

Muy pocas de estas medidas incorporan otros aspectos como la facilitación del aprovechamiento biológico o mejoras en las prácticas de consumo.

Por otra parte, acciones como la elaboración de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN²⁵⁰), y cierto grado de vigilancia y control sobre el mercado de alimentos (DC²⁵¹), están en consonancia con la obligación de proteger la disponibilidad, el acceso y el consumo, ya que está hace referencia a la responsabilidad del gobierno en "promulgar y aplicar leyes para evitar que personas u organizaciones poderosas conculquen el derecho a la alimentación. La obligación de proteger exige a los Estados que regulen a los agentes no estatales, especialmente las empresas o las personas que puedan amenazar el derecho de otras personas a la alimentación. El gobierno también debe establecer órganos para investigar y proporcionar recursos eficaces, en particular el recurso a la justicia, si se viola ese derecho"²⁵².

En cuanto a la obligación de respetar, que se refiere a que "el gobierno no debe privar arbitrariamente a las personas del derecho a la alimentación, ni dificultar su acceso a los alimentos"²⁵³, no se han logrado identificar acciones orientadas a su cumplimiento. Si bien es cierto esta es una obligación negativa, esto no quiere decir que el Estado no tiene la responsabilidad de establecer normativas que orienten el cumplimiento de esta obligación.

Ante este panorama, puede afirmarse que aunque en el último año se ha observado una mayor preocupación del Estado por atender al problema alimentario, las diversas acciones implementadas todavía no han sido suficientes para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de la población salvadoreña. En parte, esto se debe al carácter paliativo de algunas de las acciones implementadas, mientras que otras de carácter más estructural recién se han inaugurado o apenas se encuentran en desarrollo. Asimismo, hasta el momento el interés primordial en las medidas implementadas por el Estado salvadoreño han sido los componentes de disponibilidad y acceso, por lo que es necesario ejecutar acciones que:

- a) Atiendan a los componentes de consumo (inocuidad, malnutrición, educación alimentaria) y aprovechamiento biológico (saneamiento básico, salud, higiene).
- b) Mejoren y profesionalicen las prácticas de cultivos.
- c) Generen una mejor supervisión y transparencia del mercado.
- d) Atiendan la vulnerabilidad ambiental y la escasez de recursos naturales.
- e) Mejoren las condiciones educativas y económicas de los agricultores y las agricultoras.
- f) Fomenten el interés de la juventud en las carreras relacionadas a la agricultura.
- g) Estén basadas en un modelo de innovación tecnológica en armonía con el medio ambiente.
- h) Se enmarquen en el reconocimiento constitucional explícito del derecho a una alimentación adecuada y en una legislación especial para este derecho.
- i) Cuenten con una serie de indicadores estructurales, de proceso y de resultados, que permitan evaluar continuamente los avances.
- j) Prevengan las pérdidas y desperdicios de alimentos.

246 Ministerio de Economía.

247 Banco de Fomento Agropecuario.

248 Banco Hipotecario

249 Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal.

250 Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

251 Defensoría del Consumidor.

252 Ibid, p. 11.

253 Ibid, p. 11.

Esto probablemente requerirá hacer una reconsideración de la asignación presupuestal hacia el ramo de agricultura, ya que, pese a la mayor conciencia sobre el rol estatal en el derecho a una alimentación adecuada, de todos los países centroamericanos, El Salvador registra el desempeño más pobre en el crecimiento del PIB agropecuario y el menor Gasto Público Agropecuario (GPA) por agricultor²⁵⁴.

Finalmente, cabe recordar que aunque muchas veces se considera que el problema de la seguridad alimentaria es importante solamente para las familias más pobres, desde una perspectiva amplia, el impacto recaerá sobre el desarrollo general del país y por tanto debe ser tratado como un tema de nación. Es bien sabido por ejemplo que los costos que genera la desnutrición son muy altos. En este sentido, se ha calculado que para 2004, la desnutrición habría costado al país 1.175 millones de dólares, lo cual representa un 7.4% del PIB y un 137% por ciento del gasto social total del país. De este costo total, la mayor parte corresponde a pérdidas en productividad y por una menor cantidad de años de escolaridad²⁵⁵. Ante esto, no sorprende que entre los países centroamericanos se observe de forma muy clara que existe una relación inversa entre la prevalencia del retardo en talla y el índice de desarrollo humano²⁵⁶. Por lo tanto, es bastante claro que una población bien alimentada y sana debe ser la base sobre la que el país debe construir cualquier programa de desarrollo.

1.5.2. Derecho humano a la educación

A lo largo de la vida, además de contar una alimentación adecuada, otro factor que tiene un impacto fundamental en el desarrollo del potencial humano y el bienestar social es la educación. Es por ello que el derecho humano a la educación es uno de los que mayor reconocimiento tiene entre los derechos económicos, sociales y culturales. El contenido de este derecho ha sido desarrollado por la anterior Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Educación, Katarina Tomasevski; y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Como parámetros para evaluar el alcance de este derecho se han propuesto: la *asequibilidad* (disponibilidad), la *accesibilidad*, la *aceptabilidad* y la *adaptabilidad*²⁵⁷. Cada uno de estos parámetros incluye distintos aspectos de la educación que es necesario fortalecer para poder dar cumplimiento al derecho a la educación. En el Cuadro 2 se detallan de forma general algunos de los elementos que se evalúan dentro de cada parámetro.

De esta forma, al revisar los indicadores sobre educación en el país se observa un panorama heterogéneo, entre los que se destacan logros muy importantes en cuanto a la *asequibilidad* (disponibilidad) y *accesibilidad* de la educación, pero que conviven con desafíos enormes en cuanto la asignación presupuestaria al ramo de educación y al incremento del nivel de calidad de educación de la población salvadoreña (*aceptabilidad*).

Entre 1999 y 2010 el gasto público en educación como porcentaje del PIB se ha mantenido dentro de niveles alrededor del 3%. Entre 2009 y 2010, incluso disminuyó pasando de 3.6% a 3.1%²⁵⁸. Esta asignación significa prácticamente renunciar a priori a lograr algunas de las metas del Plan Nacional de Educación 2021 y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ya que el mismo Ministerio de Educación ha estimado que se necesita aumentar el gasto público en educación al menos al 5% del PIB para poder cumplirlas²⁵⁹. Más allá de eso, es necesario destacar que aún con un gasto público en educación como éste, se estaría por debajo del monto mínimo recomendado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que se sitúa en el 6% del PIB²⁶⁰.

254 PNUD (2010a). *Op. Cit.*

255 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Programa Mundial de Alimentos (PMA) (2007). *El costo del hambre. Impacto Social y Económico de la Desnutrición Infantil en América Latina. Resultados del Estudio en El Salvador*, División de Desarrollo Social CEPAL, Santiago de Chile.

256 Nuñez, I. (2011). *Op. Cit.*

257 PDDH (2010a). *Manual de Clasificación de violaciones a Derechos Humanos con Enfoque de Género*. San Salvador: PDDH.

258 FUSADES (2010). *Informe de Coyuntura Social Noviembre 2010*. Documento recuperado el 15 de junio de 2011 de <http://www.fusades.org/get.php?id=2393&anchor=1>.

259 PNUD (2010a). *Op. Cit.*

260 Informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación, Katarina Tomasevski, E/CN.4/2004/45. Documento recuperado el 20 de abril de 2011 de <http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=E/CN.4/2004/45&Lang=S>



Fuente: Adaptado de Right to Education Project (s/f). Education and the 4 As. Documento recuperado el 3 de junio de 2011 de <http://www.right-to-education.org/node/226> y <http://www.right-to-education.org/node/231>

Pese a esta situación, es innegable que en los últimos años se han obtenido algunos avances en el cumplimiento del derecho humano a la educación, tal y como lo reflejan los indicadores sobre los avances en la cobertura de la educación primaria (97% en 2008)²⁶¹; las mejoras en la tasa bruta de escolarización en preescolar y en las tasas de supervivencia escolar; y las reducciones en la deserción y la repitencia escolar²⁶². Estos logros, aunque meritorios, no han sido suficientes para poder situar al país en una posición privilegiada en la temática de educación. Con base en datos de 2008, la UNESCO coloca a El Salvador en la posición 87, de un total de 127, en la versión 2011 de su clasificación de países según el nivel de Índice de Desarrollo de la Educación para Todos (IDE)²⁶³.

Los esfuerzos han tenido frutos principalmente en la accesibilidad a la educación básica, pero estos deben extenderse a la educación preescolar, secundaria y superior. En este sentido, se debe continuar promoviendo la matrícula en la enseñanza preescolar y parvularia y aumentando el número de profesionales con competencias específicas para la atención de estos grupos²⁶⁴.

Por otro lado, lograr la continuidad de los estudiantes que inician la primaria es fundamental, y constituye un desafío importante, ya que un porcentaje significativo de quienes ingresan a primer grado, no alcanzan ni siquiera el quinto grado²⁶⁵, y las proporciones continúan disminuyendo en los siguientes

261 PNUD (2010a). *Op. Cit.*

262 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2011). *Informe de seguimiento a la EPT en el mundo 2011. Una crisis encubierta: Conflictos armados y educación*. París: UNESCO. Ver también Secretaría Técnica de la Presidencia (2011). *Informe de resultados 2010 y proyecciones 2011. Sistema de protección social universal y políticas sociales estratégicas*. Documento recuperado el 20 de abril de 2011 de <http://tecnica.presidencia.gob.sv/novedades/publicaciones/balance-anual.html?download=4%3> Agabinete-socialinforme-de-resultados-2010-y-proyecciones-2011

263 UNESCO (2011). *Op. Cit.*

264 FUSADES (2011a). *Op. Cit.*

265 PNUD (2010a). *Op. Cit.*

grados²⁶⁶. Por ello, para incrementar el promedio de años de estudio de la población salvadoreña, que actualmente ronda los 6 años, se requiere un esfuerzo mayor para atender la deserción durante la primaria, y continuar aumentando las tasas de matrícula en educación secundaria (60%) y superior (26%), ya que son muy bajas comparadas a las de matrícula en educación primaria²⁶⁷.

La educación secundaria también refleja problemas en cuanto a deserción y sobreedad. De hecho, en 2009 se encontró que la tasa de deserción en grados como séptimo y noveno, y la de sobreedad en noveno y segundo año de bachillerato, aumentaron con respecto a 2008²⁶⁸.

La situación de la juventud en cuanto a educación debe ser abordada como un tema prioritario. Diversos indicadores reflejan que a partir de los 12 años una buena cantidad de jóvenes dejan de recibir educación formal. Por ejemplo, en 2008 se registró que solamente el 58% de los jóvenes y las jóvenes de diecisiete años se encontraban estudiando, y que cerca de la mitad de bachilleres no continuaron estudios superiores el año siguiente a su graduación. Es por ello que El Salvador refleja un porcentaje de jóvenes de 19 a 23 años que cursan estudios superior (25%), bastante inferior al promedio latinoamericano (39%).

Todas estas cifras muestran importantes obstáculos, pero cabe aclarar que los promedios nacionales muchas veces esconden la gravedad del fenómeno entre los grupos más vulnerables, como quienes viven en el área rural y o proceden de los grupos con ingresos más bajos. Por ejemplo, para 2009 la escolaridad promedio para la zona rural apenas rondaba los 4 años, una cifra significativamente inferior a la escolaridad promedio de la zona urbana (7.2 años) y la del área metropolitana de San Salvador (8.2 años)²⁶⁹. Asimismo, los y las jóvenes de 23-24 años del quintil más pobre de la población, cuentan con una escolaridad promedio de 6 años de educación, mientras que los y las jóvenes de la misma edad que provienen del quintil más rico, cuentan, en promedio, con más del doble de años de educación (13.4 años)²⁷⁰.

También se ha observado una enorme inequidad en el aprendizaje entre el grupo de estudiantes que provienen del quintil más pobre y los del quintil más rico. De acuerdo a los datos del Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo (SERCE), realizado en 2006, un estudiante de tercer grado del quintil más pobre de la población tenía solamente el 14% y el 6% de probabilidades de desempeñarse satisfactoriamente en lectura y matemáticas, respectivamente; mientras que para el grupo del quintil más rico las probabilidades eran de 47% y 27%²⁷¹.

Otro fenómeno de actualidad que demanda un mayor conocimiento y atención, es el de los jóvenes que no estudian, no trabajan y no se encuentran buscando empleo. Se ha estimado que para 2009 este grupo representó aproximadamente un 17% de los y las jóvenes de edades entre 13 y 23 años. Este grupo tiene presencia en todos los quintiles de la población según ingreso, aunque es mucho más marcada en los quintiles más pobres²⁷².

Con respecto al componente del derecho a la educación referente a la aceptabilidad, se observan retos enormes en cuanto a la calidad de la educación y a la seguridad en los centros escolares. Los resultados de la Prueba de Aprendizaje y Aptitudes para Egresados de Educación Media (PAES) demuestran las serias deficiencias que posee el sistema educativo salvadoreño tanto en el sector público como el privado.

266 FUSADES (2011a). *Op. Cit.*

267 PNUD (2010a). *Op. Cit.*

268 FUSADES (2011a). *Op. Cit.*

269 Ministerio de Economía (MINEC) y Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) (2010). *Encuesta de Hogares de propósitos múltiples 2009*. San Salvador: MINEC y DIGESTYC.

270 PNUD (2010a). *Op. Cit.*

271 Duarte, J., Bos, M. y Moreno, M. (2009). *Inequidad en los aprendizajes escolares en América Latina. Análisis multinivel del SERCE según la condición socioeconómica de los estudiantes*. Documento de trabajo del Banco Interamericano de Desarrollo #IDB-WP-180. Documento recuperado el 19 de abril de 2011 <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35080662&contdisp=inline>

272 FUSADES (2011a). *Op. Cit.*



Como puede observarse en la Tabla 2²⁷³, para 2010, los resultados fueron ligeramente superiores a los de 2009, tanto en el sector público como en el sector privado, pero en modo alguno pueden considerarse satisfactorios, ya que el promedio nacional apenas se sitúa en 5.14, y solamente el 16% de los estudiantes y las estudiantes examinados reflejó niveles de logro superior²⁷⁴.

Los graves problemas de calidad en la educación salvadoreña, ya habían quedado evidenciados anteriormente, cuando el país participó en 2007 en la aplicación de la prueba internacional estandarizada Trends in International Mathematics and Science Study (TIMSS). El Salvador fue uno de los países con desempeño más pobre en la prueba, quedando en la posición 45 de 49 naciones participantes. En una escala de 0 a 800, los y las estudiantes salvadoreños obtuvieron puntuaciones promedio de 340 en matemáticas y 387 en ciencias²⁷⁵.

Tabla 2
Resultados de la PAES 2005-2010

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Promedio nacional	5.04	5.53	5.90	6.16	4.99	5.14
Promedio del sector público	4.79	5.39	5.70	5.98	4.83	4.94
Promedio del sector privado	5.56	5.88	6.33	6.61	5.44	5.78
Porcentaje de estudiantes con niveles de logro superior	12.53	16.54	20.64	21.20	11.45	15.77

Fuente: MINED (2010) en FUSADES (2011a). Informe de Coyuntura Social 1.

Otro aspecto preocupante que se ha agudizado durante este periodo es la inseguridad en los centros escolares. Se ha denunciado continuamente extorsiones a profesores y profesoras, acoso y asesinatos contra estudiantes, e infiltración de pandillas al menos en 300 instituciones educativas²⁷⁶. Este es un problema que debe atenderse con urgencia, pues podría estar generando mayor deserción escolar, e inestabilidad en el alumnado y la planta de docentes de las zonas mayormente afectadas. De no ser tratado con la importancia que merece, esto podría agravar la situación de la juventud en el país, pues es bien sabido que la exclusión del sistema escolar coloca a los y las jóvenes en una situación de riesgo y vulnerabilidad muy alta.

A nivel de educación superior, se han observado problemas similares a los de anteriores periodos, principalmente en cuanto a las dificultades de la Universidad de El Salvador (UES) por recibir a los y las estudiantes de nuevo ingreso. Para 2011 más de 26,000 estudiantes trataron de ingresar a la UES, pero esta institución únicamente contaba con 9.500 cupos, lo que equivale a un 36% de los alumnos y alumnas que intentaron ingresar²⁷⁷. Esta situación, nuevamente terminó generando en marzo de 2011 un conflicto importante entre estudiantes no admitidos y autoridades de la UES. Un grupo de jóvenes no admitidos decidió como medida de protesta el cierre de las instalaciones de la UES, afectando las actividades normales de la institución, y la formación de la población universitaria. Lastimosamente, ante esta medida, sin hacer esfuerzos importantes por buscar acuerdos para solucionar el problema, las autoridades universitarias efectuaron, con el apoyo de la Policía Nacional Civil (PNC), el desalojo forzoso de los y las jóvenes que habían decidido cerrar la UES.

Este conflicto que se presenta regularmente en la UES, tiene como trasfondo una problemática mucho más amplia, que abarca a todo el sistema de educación superior y al sistema de educación básica, ya que existen problemas no sólo de cupo sino de preparación de los y las estudiantes. Así, este problema

273 Para la comparación de resultados de la PAES entre diferentes años debe tenerse en cuenta que entre 2005 y 2008, la institución encargada de la producción de la prueba, la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", agregaba una curva de 1.5 para evitar el exceso de suspendidos. Ver Rivas, G. (2010, 13 de noviembre). *Leve mejoría en la nota global PAES*. Documento recuperado el 23 de mayo de 2011 de <http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/social/151164-leve-mejoria-en-la-nota-global-paes.html>

274 Ibíd.

275 Ibíd.

276 Rivas, G. (2011, 25 de mayo). Pandilleros en 300 escuelas. *La Prensa Gráfica*, p. 2-4.

277 Joma, S. (2010, 1 de septiembre). Más de 26 mil aspiran a entrar en UES pero sólo admiten a 9,500. *El Diario de Hoy*, p. 24.

trasciende las posibles alternativas de solución que se pueden brindar de forma inmediata ante un conflicto como el presentado a inicios de este año. Por tanto, es necesario que se aborde este tema de forma proactiva e integral, garantizando que se respeten los derechos de todos los grupos involucrados, y no esperar a que sucedan hechos tan lamentables como los que se presentan todos los años en la UES para enfrentar el problema.

En cuanto a los avances en alfabetización, para 2009 la tasa de analfabetismo a nivel nacional fue de 14%, que equivale aproximadamente a unas 693.181 personas. Al respecto es necesario destacar que aunque en las nuevas generaciones se han logrado avances en términos de equidad de género para acceder a educación, las tasas de analfabetismo muestran una disparidad importante entre sexos. Igualmente, el analfabetismo es un problema mucho más extendido en el área rural (22.7%) que en la urbana (9.2%)²⁷⁸. Durante 2010 el Ministerio de Educación no logró alcanzar su meta de personas alfabetizadas, llegando solamente a 52,542 jóvenes y adultos/as, y 329 personas con discapacidad. Para 2011, la meta se ha trazado en 59 mil personas alfabetizadas, pero su cumplimiento se ve muy condicionado por la participación de voluntarios y voluntarias para desarrollar las actividades de alfabetización²⁷⁹.

Con respecto a la adaptabilidad de la educación se pueden destacar algunos esfuerzos del Estado por introducir modificaciones en el sistema educativo que respondan a la evolución de la realidad nacional e internacional, y a las necesidades de grupos específicos. En este sentido, el MINED ha elaborado la Política de Educación Inclusiva y la Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia, y la Asamblea Legislativa acordó introducir reformas a la Ley General de Educación y a la Ley de Educación Superior para incorporar la protección ambiental y el cambio climático como componentes de los programas educativos para el 2012²⁸⁰.

Por otra parte, en cuanto a las principales acciones implementadas por el gobierno en materia de educación, se observa una buena cantidad de programas que atienden a diferentes aspectos y que inciden en el cumplimiento de este derecho. Tomando como referencia los parámetros de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, en la Tabla 3 se representa de forma gráfica en qué aspectos y niveles educativos se han concentrado las actividades desarrolladas por el MINED en este periodo, de acuerdo a su reporte de logros 2010-2011 presentado a finales de mayo de 2011²⁸¹.

Como puede observarse, es en los niveles de primaria y secundaria que se concentran la mayor cantidad de acciones ejecutadas, mientras que la atención ha sido mucho menor en áreas como la enseñanza preescolar, superior y no formal. En este sentido, en los próximos años, es necesario dedicar mayores esfuerzos a extender el rango de actuación del MINED tanto en los años anteriores al ingreso a la primaria, como en los años de bachillerato y educación superior. Esto será inevitable si se desea ampliar considerablemente la escolaridad promedio de la población, y de esa forma poder contar con generaciones de profesionales altamente capacitados cuya principal ventaja para insertarse en el mercado laboral sea su capacidad y no su bajo costo para las empresas.

278 MINEC y DIGESTYC (2010). Op. Cit.

279 Joma, S. (2011, 13 de mayo). MINED alfabetizará a 59 mil adultos este año. *El Diario de Hoy*, p. 20.

280 El Diario de Hoy (2011, 13 de mayo). Promoverán protección del medio ambiente. *El Diario de Hoy*, p. 30.

281 MINED (2011). *Logros MINED 2010-2011*. Documento recuperado el 23 de junio de 2011 de http://www.mined.gob.sv/downloads/Avisos/Logros_2010_2011.pdf

Tabla 3
Principales acciones del Estado relacionadas educación
según niveles educativos y parámetros de evaluación del derecho a la educación.

Acciones estatales	Preprimaria				Parvularia y Primaria				Secundaria				Media				Superior y No formal				
	As.	Acc.	Ace.	Ad.	As.	Acc.	Ace.	Ad.	As.	Acc.	Ace.	Ad.	As.	Acc.	Ace.	Ad.	As.	Acc.	Ace.	Ad.	
Programa Dignificación Y Desarrollo Profesional del Magisterio																					
Programa Nacional de Alfabetización																					
Programa Educación Inicial	•																				
Programa Educación Inclusiva																					
Programa Alimentación y Salud Escolar																					
Programa Paquetes Escolares																					
Programa Atención a la Juventud... Prevención de la violencia																					
Programa Un sueño posible																					
Programa Modalidades Flexibles de Educación																					
Programa Infraestructura Escolar																					
Programa Cerrando la Brecha del Conocimiento																					
Becas escolares (FANTEL)																					

Fuente: Elaboración propia.



Otro punto que no se debe dejar de señalar es que los programas insignia del Estado en materia de educación – entrega de paquetes escolares y el programa de alimentación y salud escolar-, aunque son fundamentales, solamente atienden a uno de los aspectos evaluados: la accesibilidad. La concentración de recursos y atención en estos programas podría afectar el alcance de otros aspectos o iniciativas que también es importante promover, como por ejemplo las referentes a la calidad de la educación (aceptabilidad). De hecho, las pocas actividades relacionadas a la mejora en la calidad de la educación que fueron desarrolladas en este período, son actividades de formación profesional muy específicas dentro de cada uno de los programas principales²⁸². En este sentido, aunque en el Plan Quinquenal de Desarrollo se reconocen los problemas de calidad de la educación, no existe una línea estratégica que claramente se refiera específicamente al aumento de los estándares de calidad de todo el sistema nacional de educación²⁸³.

Una iniciativa sobre la que hasta el momento no se tiene mucha información, pero que podría representar una buena oportunidad para aumentar la calidad de la educación, es la creación de la Escuela Superior de Maestros (ESMA), que cumplirá la misión de formar a los maestros y maestras del país. Al respecto, como ya se ha señalado, será importante realizar un esfuerzo para que esta entidad pueda insertarse dentro de la Ley General de Educación, garantizando su permanencia independientemente de los cambios que puedan presentarse en el Órgano Ejecutivo²⁸⁴.

Cabe aclarar que de no tratar el tema de la calidad de la educación con la importancia que merece, aunque se mejore la disponibilidad, la accesibilidad y la adaptabilidad, difícilmente se podrá lograr la primera apuesta estratégica del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, que se refiere a “Contar con una población sana, educada y productiva, que tenga la capacidad y las oportunidades adecuadas para desarrollar plenamente sus potencialidades y para convertirse en la base principal de nuestro desarrollo”²⁸⁵. La anterior Relatora Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación, Katarina Tomasevski, advertía en 2004 que la escolarización debe verse como un “mero medio y no como la finalidad de la educación”²⁸⁶ y que garantizar el acceso a la educación no tiene sentido si no se toma en cuenta el logro o el fracaso en el aprendizaje.

Por otro lado, también es importante señalar que entre los principales logros que el MINED destaca en su reporte 2010-2011, solamente uno de los programas (“Cerrando la Brecha del Conocimiento”) corresponde a los incluidos en el área de “Ciencia y Tecnología”.

Teniendo en cuenta todo esto, se puede afirmar que es necesario empezar a aprovechar al máximo los valiosos insumos con los que ya se cuenta para poder planificar una estrategia integral de mejora de la calidad de la educación. Los resultados de las pruebas nacionales aplicadas en los distintos grados, deben retomarse desde la perspectiva en la que fueron planteadas inicialmente. Hasta el día de hoy se desconoce de qué forma los resultados de esas pruebas se han utilizado para mejorar el sistema de educación. En este punto también hay que recalcar que aunque se hace mucho énfasis en la diferencia que existe entre los resultados de los centros públicos y privados, los datos no pueden considerarse satisfactorios en ninguno de los dos sectores, por lo que no se debe perder de vista que también existe una seria problemática de baja calidad en la educación privada.

También es importante sacar el máximo provecho del “Compendio de Perfiles Educativos por Departamento” que fueron desarrollados por el MINED en 2009²⁸⁷, para poder evaluar la necesidad de que se diseñen estrategias específicas de acuerdo a las necesidades de cada departamento.

282 El aumento de salarios a los y las docentes podría incidir en la mejora de la calidad, si se complementa con otras medidas orientadas a ello.

283 Gobierno de El Salvador (2010). *Plan Quinquenal de Desarrollo* (2^a Ed.). San Salvador: GOES.

284 Cárdenas, L. (2011, 11 de mayo). Formación docente debe apegarse a la realidad. *Diario CoLatino*.

285 Gobierno de El Salvador (2010). *Op Cit.* p. 48

286 Informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación, Katarina Tomasevski, E/CN.4/2004/45, p. 22.

Documento recuperado el 20 de abril de 2011 de <http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=E/CN.4/2004/45&Lang=S>

287 Se pueden consultar en el sitio web del Ministerio de Educación <http://www.mined.gob.sv/index.php/component/content/article/86-institucional/4087-sistema.html>



Finalmente, como se ha mencionado en anteriores informes, las carencias del sistema educativo del país, demandan una mayor asignación presupuestaria para el rubro de educación, pero un cambio de este tipo, requiere que previamente se cuente con un plan estructural que sirva para organizar el funcionamiento de las unidades de trabajo, con procesos y procedimientos claros, de tal forma que se garantice la efectiva administración, ejecución y control de los recursos. En este sentido, no se debe esperar a que se aumente la asignación presupuestaria para contar una planificación de cómo se organizaría el sistema educativo para hacer un trabajo eficiente.

1.5.3. Derecho a la salud

Uno de los aspectos básicos para el bienestar de una sociedad son las condiciones de salud en las que se desarrolla la población. Es por ello que el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud debe ser un tema clave en las políticas públicas de cualquier gobierno. Los componentes esenciales a los que debe atender para dar cumplimiento a este derecho son la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la calidad de los servicios de salud²⁸⁸ (Ver Cuadro 3).

Con respecto a la asignación presupuestaria al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) ha sido positivo observar un aumento en el último año, ya que aunque entre 2000 y 2009 el presupuesto asignado a la institución siempre fue menor al 2% del PIB²⁸⁹, para 2010 fue de 2.4%²⁹⁰. No obstante, El Salvador continúa recargando los gastos en salud en la población, ya que es de los pocos países de América Latina en los que el gasto privado en salud supera al gasto público²⁹¹. Añadido a esto, las diferencias presupuestarias y de población objeto de atención que existen entre las instituciones que componen el fragmentado sistema de salud salvadoreño, continúan siendo una de las principales fuentes de inequidad en los servicios de salud. Así, el MSPAS, al tener que atender a la mayor parte de la población, tiene un gasto per cápita mucho más bajo que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)²⁹².

Cuadro 3

Elementos esenciales del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud



Fuente: Elaboración propia con base en definiciones propuestas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) (2011). Indicadores sobre el derecho a la salud en México. México, D.F.: OACNUDH.

288 PDDH (2010a). *Op. Cit.*

289 PNUD (2010a). *Op. Cit.*

290 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (2010). *Informe de Labores 2009-2010*. Documento recuperado el 25 de mayo de 2011 de <http://www.salud.gob.sv/index.php/servicios/descargas/documentos/func-startdown/465>

291 PNUD (2010a). *Op. Cit.*

292 MSPAS (2010). *Op. Cit.*

En cuanto a la disponibilidad de los servicios de salud, para este período se puede destacar el notable esfuerzo realizado por el Estado para poner en funcionamiento los hospitales que fueron dañados por los terremotos de 2001, y cuya reconstrucción se vio retrasada y obstaculizada –en el período de gobierno anterior– por una mala administración de los recursos destinados al proyecto de Reconstrucción de Hospitales por Emergencia de los Terremotos y Extensión de los Servicios de Salud (RHESSA). Pese a las dificultades generadas por esta situación, mientras se desarrolla un proceso de investigación por presuntos actos de corrupción en el manejo de los fondos destinados al proyecto RHESSA, el Ministerio de Salud (MINSAL) ha puesto de nuevo en funcionamiento el Hospital “San Juan de Dios” de San Miguel (noviembre 2010), el Hospital Santa Gertrudis de San Vicente (diciembre de 2010) y Hospital “San Pedro” de Usulután (mayo de 2011). Asimismo, se ha anunciado que próximamente se reinaugurará el Hospital Nacional “Santa Teresa” de Zacatecoluca, con lo que se cerraría el proyecto RHESSA; y que para finales de julio se ha previsto el inicio de la construcción del Hospital Nacional de Maternidad.

La iniciativa más importante del Estado en relación a este derecho fue el lanzamiento, en julio de 2010, de la denominada Reforma de Salud. Para la primera fase de la reforma, se establecieron ocho ejes estratégicos: a) construcción de la Red Integral e Integrada de Servicios de Salud (RIISS), b) recursos humanos en salud como piedra angular del sistema, c) respuesta a la demanda de medicamentos y vacunas, d) instalación del Foro Nacional de Salud, e) construcción de un Sistema Nacional de Emergencias Médicas, f) desarrollo de un Sistema Único de Información Estratégica, g) articulación progresiva con el ISSS y otros prestadores públicos de salud, f) creación del Instituto Nacional de Salud y g) fortalecimiento de la Red de Laboratorios.

Una de las prioridades para este período ha sido la Construcción de la RIISS, que responde al modelo de Atención Primaria en Salud (APS) Integral y que se basa en un primer nivel de atención a cargo de los Equipos Comunitarios de Salud Familiar (ECOS Familiares) y los Equipos Comunitarios de Salud Familiar Especializados (ECOS Especializados)²⁹³, y en los niveles segundo y tercero de atención que corresponden a la red de hospitales públicos.

Entre 2010 y 2011 el Ministerio de Salud (MINSAL) reporta la instalación de 380 ECOS-F y 28 ECOS-E, cubriendo un total de 1 millón 234 mil 84 personas en 141 municipios²⁹⁴. Con la conformación de estos equipos se facilitaría la disponibilidad y el acceso de las familias, tanto de la zona rural como la urbana, a los servicios de salud básicos y especializados. Con el apoyo de los equipos también se pretende realizar actividades de promoción de la salud, un aspecto que resulta clave para el cumplimiento del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, y que tradicionalmente ha sido descuidado en las políticas públicas.

El MINSAL también ha hecho un esfuerzo importante por incrementar la inversión en recursos humanos, medicamentos y vacunas²⁹⁵. Se ha reportado la contratación de 1,079 plazas nuevas en los hospitales y 2,266 en el primer nivel de atención. La inversión en medicamentos y vacunas ha aumentado, pasando de ser 35.2 millones en 2008 a 71.9 millones en 2010. La cobertura de vacunación también aumentó notablemente, pasando de aplicar 1 millón 728 mil 244 de dosis en 2008, a 4 millones 302 mil 120 de dosis en 2010.

Por otro lado, las principales dificultades de este período se presentaron en cuanto a la disponibilidad, acceso, calidad y control en la producción y comercialización a los medicamentos. Los altos costos de los

²⁹³ Los ECOS Familiares (ECOS-F) están integrados por un médico, enfermeras, auxiliares de enfermería, promotores de salud y colaboradores de servicios varios, y son el primer contacto de la población con el Sistema de Salud. Los ECOS-F tienen responsabilidad nominal de una población de aproximadamente 600 a 1,800 familias. Los ECOS Especializados (ECOS-E) están conformados por tres médicos especialistas, enfermeras, psicólogos, fisioterapeutas, laboratorista y un auxiliar estadístico. Los ECOS-E tienen bajo su responsabilidad un aproximado de 6 mil a 8 mil familias. Ver MINSAL (2011). *Progresos en estructuración y funcionamiento del Nuevo Modelo de Atención*. Boletín de Prensa 20 de enero de 2011. Documento recuperado el 20 de mayo de 2011 de http://www.salud.gob.sv/archivos/comunicaciones/archivos_comunicados2011/pdf/boletin_prensa_20012011.pdf

²⁹⁴ MINSAL (2011). *Ministra de Salud da a conocer un avance de los logros en Salud*. Boletín de Prensa 11 de mayo de 2011. Documento recuperado el 2 de junio de 2011 de http://www.salud.gob.sv/archivos/comunicaciones/archivos_comunicados2011/pdf/boletin_prensa11052011.pdf

²⁹⁵ Ibid.



medicamentos, las discusiones sobre la Ley de Medicamentos, y los problemas de desabastecimiento en la red pública son las temáticas referentes al derecho a la salud que mayor atención han recibido en los últimos meses.

Al respecto, se ha mencionado que los principales problemas son la existencia de un mercado que no es regulado de forma correcta, una insuficiente inversión pública en medicamentos y la falta de control de calidad de los medicamentos. Es por ello que esta Procuraduría ya ha manifestado su preocupación por el hecho de que los precios de los medicamentos tanto de marca como genéricos, son muy altos; y ha hecho un llamado a mejorar la regulación y supervisión del mercado de medicamentos, ya que éste presenta muchas imperfecciones²⁹⁶.

Sin lugar a dudas, se puede afirmar que el tema de los medicamentos es central en el abordaje del derecho a la salud, principalmente en un país como El Salvador, en el que más de la mitad del gasto privado en salud se utiliza en compra de medicamentos²⁹⁷. No obstante, la discusión y consulta del Proyecto de Ley de Medicamentos ha sido extremadamente lenta, principalmente debido a las presiones de sectores que no abordan el tema desde un enfoque de derechos humanos, sino desde una perspectiva de mercado.

Otro punto que ha causado preocupación durante este periodo es que, pese a una mayor inversión en medicamentos, el problema de desabastecimiento en los hospitales públicos persiste²⁹⁸. Se espera que con las recientes reformas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) se puedan solventar parte del problema²⁹⁹, pero también se necesita mejorar las capacidades estatales para regular los precios de los medicamentos, ya que su poca regulación limita las capacidades de inversión en este rubro.

El tema de los medicamentos es complejo y demanda hacer un análisis profundo sobre las distintas medidas que se deben implementar. No obstante, las discusiones deben tener como marco de referencia los compromisos que el Estado ha adquirido en materia del derecho a la salud. En este sentido, si bien es cierto hay que buscar entendimientos y acuerdos entre el gobierno, el sector empresarial, las universidades, y la sociedad civil, no se puede someter un derecho humano a la lógica del mercado.

Así, el apoyo que el gobierno brinde al sector farmacéutico, debe orientarse a fomentar la investigación y desarrollo de medicamentos, a mejorar la preparación de profesionales en áreas relacionadas, y a generar un espacio de mercado con reglas claras y justas. De esta forma, el sector farmacéutico debe basar su crecimiento en la creación y la innovación, más que en el aprovechamiento de los vacíos de regulación del mercado. Este tipo de actuación por parte de las empresas tendría mayor concordancia con el enfoque de derecho con el que debe abordarse el tema de la salud.

Por otra parte, con respecto al parámetro de aceptabilidad de los servicios de salud se puede mencionar que es necesario mejorar la calidad en el trato a los usuarios y las usuarias de los servicios de salud. Históricamente, este ha sido uno de los aspectos que generan mayor insatisfacción en la población, y hasta el momento no han sido suficientes los esfuerzos realizados por las autoridades de las instituciones de salud para garantizar el buen trato a los usuarios y las usuarias³⁰⁰. Por tanto, es necesario seguir invirtiendo en formación al personal, pero también en mecanismos de seguimiento a su desempeño, de acuerdo a estándares de atención al usuario. Añadido a esto, se necesita que las juntas de vigilancia de profesiones de la salud tengan un papel más protagónico en la supervisión del cumplimiento de los códigos deontológicos.

296 Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, sobre la necesidad de la pronta aprobación de una Ley de Medicamentos. 26 de julio de 2010.

297 PNUD (2010a). *Op. Cit.*

298 Cacéres, Y. y Martínez, L. (2011, 18 de mayo). Sin medicinas en los hospitales públicos. *El Diario de Hoy*, p. 2-3.

299 Aguiluz, N. (2011). *Reformas a LACAP: medicamentos serán comprados de manera directa*. Documento recuperado el 3 de junio de 2011 de <http://www.asamblea.gob.sv/noticias/archivo-de-noticias/reformas-a-lacap-medicamentos-seran-comprados-de-maneira-directa>

300 Asociación Salvadoreña Promotora de la Salud (ASPS) (2010). *Editorial Diciembre 2010*. Documento recuperado el 13 de abril de 2011 de http://www.asps.org.sv/index.php/descargas?func=download&id=129&chk=4f0a01365604d0279c97c67bc77d8f52&no_html=1

Por otra parte, en cuanto al parámetro de calidad, se ha observado que algunos hospitales han sido reforzados con la adquisición de equipo médico de alta tecnología y que para los hospitales reinaugurados se ha invertido en su debido equipamiento³⁰¹. Añadido a esto, se debe hacer un esfuerzo progresivo por continuar disminuyendo la brecha de recursos humanos y de camas hospitalarias que necesita el sistema de salud.

Finalmente, es importante dar seguimiento a la creación del Sistema Único de Información Estratégica (SUIS) para contar con un mecanismo para evaluar los avances, retos y riesgos en materia de salud. En el diseño de este sistema debe cuidarse que se cumpla su propósito inicial, que es el de superar la fragmentación que existe en el sistema de salud y proyectar una imagen más fiel de las condiciones de salud del país, ya que se ha calculado que en las cifras de períodos anteriores existe un subregistro de eventos epidemiológicos superior al 30% por las serias deficiencias en el sistema de procesamiento estadístico³⁰². Asimismo, para este nuevo sistema deben tenerse en cuenta los indicadores propuestos para evaluar el cumplimiento del derecho a la salud³⁰³.

1.5.4. Derecho humano al trabajo y a las libertades sindicales

Uno de los derechos que ha presentado mayores dificultades para su cumplimiento progresivo en este período es el derecho humano al trabajo. Las principales preocupaciones expresadas por esta Procuraduría en sus dos últimos informes anuales de labores continúan siendo prácticamente las mismas: alta incidencia de subutilización laboral (desempleo y subempleo), bajos niveles de trabajo decente, despidos en el sector público y privado sin un procedimiento acorde a la legislación laboral, debilitamiento de la industria y otros sectores productivos, salarios mínimos que no concuerdan con el costo de la vida, irrespeto a las libertades sindicales y desalojos de comerciantes informales³⁰⁴.

Primeramente, cabe señalar que en cuanto a la generación de empleo formal, en los últimos tres años, se ha observado una alternancia entre períodos de aumento y disminución, lo que dificulta el crecimiento real del trabajo decente en el país. En 2010 se logró contrarrestar la tendencia decreciente en el número de cotizantes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) que se extendió durante prácticamente todo 2009, recuperando buena parte de los empleos perdidos por la crisis. No obstante, entre finales de 2010 e inicios de 2011 se ha observado un retroceso que debe ser atendido inmediatamente y controlado durante el resto del año.

En este sentido, de acuerdo a las variaciones en el número de cotizantes ISSS, se pueden delimitar los siguientes períodos en los últimos tres años:

- Entre 2007 y octubre 2008 se registró un aumento constante en el número de cotizantes, llegando a las mejores cifras entre mayo y octubre de 2008.
- Entre noviembre y diciembre 2008, se observó una disminución drástica en el número de cotizantes. En los primeros ocho meses de 2009 continuó disminuyendo el número de cotizantes. Desde agosto a noviembre 2009 se observa leve mejoría, pero en diciembre se llegaría al punto más bajo en todo el año.
- Entre enero y noviembre 2010 se logra un crecimiento sostenido en el número de cotizantes, llegando incluso a niveles similares a los mejores de 2008.
- Entre diciembre 2010 y febrero 2011 empieza a notarse una disminución significativa en el

301 MINSAL (2011). *Ministra de Salud da a conocer un avance de los logros en Salud*. Boletín de Prensa 11 de mayo de 2011. Documento recuperado el 2 de junio de 2011 de http://www.salud.gob.sv/archivos_comunicaciones/archivos_comunicados2011/pdf/boletin_prensa11052011.pdf

302 Ibíd.

303 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2008). *Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los Derechos Humanos HRI/MC/2008/3*. Documento recuperado el 9 de junio de 2011 de www2.ohchr.org/english/issues/indicators/docs/HRI.MC.2008.3_sp.pdf. Ver también: INEGI, CNDH y OACNUDH (2011). *Indicadores sobre el derecho a la salud en México*. México, D.F.: OACNUDH. Documento recuperado el 30 de junio de http://www.hchr.org.mx/files/doctos/Libros/2011/indicadores_salud.pdf

304 PDDH (2009). *Informe de labores Junio 2008 - Mayo 2009*. San Salvador: PDDH; PDDH (2010b). *Informe de labores Junio 2009 - Mayo 2010*. San Salvador: PDDH.



número de cotizantes. Por ejemplo en febrero de 2011, cotizaron 7,222 personas menos que en noviembre de 2010³⁰⁵.

Ante esta situación, parece muy difícil poder dar cumplimiento a las metas de generación de empleo establecidas por el Presidente de la República, Mauricio Funes, ya que la grave pérdida de 40 mil empleos durante 2009, no ha podido ser contrarrestada del todo, aunque se calcula que se han recuperado aproximadamente 37 mil empleos³⁰⁶. Por tanto, en el corto plazo, lo más probable es que muchas familias salvadoreñas tendrán que seguir optando por las dos formas más utilizadas para sobrellevar la exclusión laboral: la migración y el trabajo informal. La magnitud de estos fenómenos se aprecia al encontrar que más de 60 mil personas salen del país cada año, y que actualmente un 44.3% de la Población Económicamente Activa (PEA) se encuentra subempleada³⁰⁷.

Aunque en los últimos años la migración y el trabajo informal han causado que las cifras oficiales de desempleo abierto se mantengan relativamente bajas (7.3% para 2009)³⁰⁸ esto no necesariamente ha significado mejoras sustanciales en las condiciones de vida de la población salvadoreña. Por ejemplo, entre 1990 y 2008, se avanzó muy poco en la disminución de la tasa de trabajadores pobres e indigentes (Ver Tabla 4). En este sentido, se puede afirmar que en El Salvador acceder a un trabajo no garantiza poder gozar de unas mejores condiciones de vida.

Tabla 4
Tasa de trabajadores pobres e indigentes

	1990	2002	2008
Tasa de trabajadores pobres¹	41.1	37.4	36.2
Tasa de trabajadores indigentes²	13.4	14.5	11.9

Fuente: Elaboración propia con base en Organización Internacional del Trabajo (OIT)³⁰⁹.

Por otro lado, también es causa de preocupación para esta Procuraduría, el hecho de que desde hace mucho tiempo la generalidad de los salarios en El Salvador no va en consonancia con la realidad socioeconómica y el costo de la vida. De forma específica, en el caso de los salarios mínimos se ha constatado que no se ajustan al texto constitucional que consagra que “este salario deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de hogar del trabajador en el orden material, moral y cultural” (art. 38 ordinal 2º de la Constitución). Tampoco atienden a lo establecido en el Código de Trabajo:

Art. 144.- Todo trabajador, incluso el trabajador a domicilio, tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra suficientemente las necesidades normales de su hogar, en el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente.

Art. 145.- Para fijar el salario mínimo se atenderá sobre todo al costo de la vida, a la índole de la labor, a los diferentes sistemas de remuneración, a las distintas zonas de producción y a otros criterios similares.

Art. 146.- Para apreciar el costo de la vida deberán considerarse los gastos ordinarios en alimentación, vestuario, vivienda, educación y protección de la salud, de una familia obrera promedio, campesina o urbana.

Respecto a ello, el 28 de abril de 2011, el Consejo Nacional del Salario Mínimo anunció un incremento del 8% al salario mínimo aplicable a todos los rubros del mercado laboral en el sector privado (comercio, servicios, industria, maquila y agropecuario). Aunque no cabe duda que este aumento representó una

305 FUSADES (2011b). *Nota de prensa. Informe de Coyuntura Económica. Primer Trimestre de 2011. Dinámica de la actividad económica nacional*. Documento recuperado el 16 de mayo de 2011 de <http://www.fusades.org/get.php?id=2631&anchor=2>

306 Argueta, K. (2011, 4 de mayo). Difícil que se cumpla la meta de la Fábrica de Empleos. *El Diario de Hoy*, p. 28. San Salvador.

307 PNUD (2010a). *Op. Cit.*

308 *Ibid.*

309 OIT (2010). *Panorama laboral 2010. América Latina y el Caribe*. Lima: OIT / Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

noticia positiva como parte de un esfuerzo para paliar la crisis socioeconómica, es necesario aclarar que tal incremento no es suficiente para satisfacer de forma completa las necesidades de las familias salvadoreñas que tienen acceso a los salarios mínimos, por lo que siempre se verán enfrentadas a las dificultades que implica el encarecimiento actual de los productos y servicios básicos.

En la Tabla 5 se muestra una comparación de los salarios mínimos 2009 y 2011 con los costos de la CBA, el Gasto Familiar Mensual Básico (GFMB)³¹⁰ y la Canasta de Mercado. Teniendo en cuenta que se ha estimado que la carga tributaria y social reduce aproximadamente en un 21-26% el monto disponible real de quienes devengan un salario mínimo³¹¹, es claro que incluso con el aumento efectuado para este año, no se logra cubrir ni siquiera las necesidades mínimas de alimentación. Una familia necesitaría recibir entre dos y cuatro salarios mínimos (según el sector), para acercarse o para cubrir totalmente el GFMB. Mientras que necesitarían entre tres y siete salarios mínimos (según el sector), para acercarse o para cubrir totalmente la Canasta de Mercado.

Tabla 5
*Comparación de Salarios Mínimos 2009 y 2011, con costos de la CBA,
 Gasto Familiar Mensual Básico y Canasta de Mercado*

Sector	Salario Mínimo desde 2009 ³	Salario Mínimo para 2011 ⁴	Carga tributaria y social ⁵	Salario disponible real para 2011 ⁶	CBA Rural / Urbana (Febrero 2011) ⁷	GFMB (Promedio para 2010) ⁸	Canasta de Mercado (Promedio para 2010) ⁹
Agropecuario	\$97.20	\$104.97	21.40%	\$82.51	\$139.92	\$334.56	\$541.77
Comercio y Servicios	\$207.68	\$224.29	25.84%	\$166.33	\$184.66	\$334.56	\$541.77
Industria	\$203.15	\$219.40	26.27%	\$161.76	\$184.66	\$334.56	\$541.77
Maquila textil y confección	\$173.78	\$187.68	26.68%	\$137.61	\$184.66	\$334.56	\$541.77

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Urquilla y Argueta (2011), Arias (2010) y CDC (2010).

Por otra parte, también ha sido preocupante el hecho de que se continúe con la práctica de despidos masivos en instituciones de administración pública y municipal, que tradicionalmente han ofrecido estabilidad a sus trabajadores y trabajadoras. Tal situación se ha presentado en instituciones como el Ministerio de Obras Públicas, Vivienda Ministerio de Gobernación, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Centro Nacional de Registros, la Alcaldía de San Salvador y la Alcaldía de Ayutuxtepeque³¹². Estas acciones constituyen afectaciones graves al derecho al trabajo, por afectación a la estabilidad laboral y al debido proceso administrativo. Este tipo de actos, seguramente acrecentará de forma importante el alto sentido de inseguridad de la población, pues ya en 2009 se registró que más 7 de cada 10 salvadoreños y salvadoreñas manifestaron tener temor de perder su empleo en los 12 meses siguientes³¹³.

Desafortunadamente, durante este periodo también se ha observado un grave deterioro del derecho fundamental a la libertad sindical. El irrespeto e incumplimiento de las disposiciones constitucionales que protegen el fuero sindical, ha sido constatado en casos de despidos, amenazas o detenciones de dirigentes sindicales. Como ejemplo de ello se puede mencionar el despido del Secretario General del Sindicato de la Asamblea Legislativa y las detenciones de la directiva sindical de la Alcaldía Municipal de Ilopango.

310 El Centro para la Defensa del Consumidor (CDC) obtiene un estimado mensual del gasto básico que una familia promedio realiza para tener acceso a alimentos y servicios básicos, denominado Gasto Familiar Mensual Básico (GFMB). Según los cálculos del CDC, mensualmente, una familia salvadoreña promedio consume: 33 metros cúbicos de agua, 1 cilindro de 25 lb. de Gas, 137 KWH de Energía Eléctrica, 12:39 hrs. de Teléfono Fijo, 192 pasajes de autobús y 3:10 hrs. de Teléfono móvil.

311 Arias, S. (2010). *Op. Cit.*

312 Mensaje del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Óscar Humberto Luna, en ocasión de conmemorarse el día internacional de la clase trabajadora, 1 de mayo de 2011.

313 PNUD (2010a). *Op. Cit.*



Igual de preocupante es la situación en la empresa privada, en la que persisten los atentados a los derechos laborales y sindicales, mientras que las instancias competentes no han sido capaces de implementar y fortalecer los mecanismos para erradicar tales violaciones a los derechos humanos.

Ante esta situación, se vuelve necesario que las políticas públicas sobre empleo no se limiten a la creación de más puestos de trabajo, sino que también se orienten a aumentar la calidad del empleo en el país³¹⁴, ya que para 2008 se calculó que solamente un 24% de la PEA contaba con un trabajo decente³¹⁵. En este sentido, hay que recalcar que para 2007 solamente el 37.6% de la población asalariada contaba con un contrato de trabajo y un 37.4% tenía acceso a un aguinaldo, y un 52.7% estaba afiliado en un sistema de pensiones³¹⁶. Estas cifras son muy bajas si se comparan con las de otros países de América Latina, e incluso reflejan un leve retroceso a nivel de país, ya que en 2002 un 39.7% recibía un aguinaldo y un 55.5% estaba afiliado un sistema de pensiones. De cualquier forma, las cifras resultan más preocupantes cuando se incluye a toda la población ocupada, o de toda la PEA y no sólo a los asalariados y las asalariadas. Por ejemplo, los afiliados a seguridad social son una proporción bastante menor si se considera a toda población de 15 años y más: para el año 2000 fue de 29.7%; para el 2005, de 29.1; y para el 2009, de 28.7³¹⁷. Al considerar toda la PEA, se calcula que para 2009 solamente el 18.6% cotizaba a un sistema de pensiones³¹⁸.

Asimismo, El Salvador es uno de los países de América Latina que presenta una alta proporción de trabajadores y trabajadoras con horas de trabajo excesivas³¹⁹ pero, paradójicamente, también tiene una alta y creciente tasa de subempleo por insuficiencia de horas³²⁰.

Por otro lado, al igual que en el anterior informe de labores³²¹, esta Procuraduría recalca la necesidad de que se aborde de manera integral la problemática del sector informal. Los desalojos que han tenido lugar dentro de los procesos de reordenamiento del Centro de San Salvador, no constituyen una verdadera solución al fenómeno del comercio informal. Estos procesos se han caracterizado por la falta de diálogo y por el poco esfuerzo por buscar alternativas creativas y novedosas que beneficien a toda la ciudadanía y permitan acceder a los vendedores informales a otras opciones para obtener ingresos.

En este periodo también se ha hecho visible la carencia de espacios de entendimiento entre sindicatos y las patronales. Es por ello que acciones como protestas en la vía pública, huelgas y cierre de instalaciones, tanto en el sector público como el privado, han sido utilizadas algunas veces como estrategias para forzar a un verdadero diálogo, ante la negación de las autoridades institucionales de escuchar y discutir las exigencias de las organizaciones sindicales. En este sentido, conflictos laborales como los acontecidos en el Órgano Judicial, la Universidad de El Salvador y en distintos hospitales nacionales, deben ser atendidos de forma seria y transparente antes de que se tomen medidas que afectan a los usuarios y las usuarias de los servicios que estas instituciones brindan. Esto demandará hacer un mayor esfuerzo, tanto de parte de las autoridades institucionales como de los sindicatos, por crear acuerdos sobre los mecanismos y procedimientos para resolver conflictos, procurando proteger los derechos de todos los posibles afectados y afectadas, y no solamente de los sectores en pugna directa.

El panorama descrito no es nada alentador, pues la problemática del empleo va mucho más allá de la falta de puestos de trabajo y el subempleo. Incluso quienes cuentan con un trabajo, tienen dificultades debido a la falta de estabilidad laboral, la insuficiencia de los salarios, ambientes laborales hostiles, pocas oportunidades de crecimiento, altos niveles de estrés laboral y carencia de las prestaciones sociales

314 PDDH (2010a). *Op. Cit.*

315 PNUD (2010a). *Op. Cit.*

316 Weller, J. y Roethlisberger, C. (2011). *La calidad del empleo en América Latina*. Serie Macroeconomía en desarrollo 110. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

317 OIT (2010). *Op. Cit.*

318 PNUD (2010a). *Op. Cit.*

319 Weller, J. y Roethlisberger, C. (2011). *Op. Cit.*

320 En la última década, la tasa de subempleo por insuficiencia de horas ha incrementado, para el año 2000 era de 20.6%, para el año 2005 de 21.6% y para 2009 de 23%. Ver OIT (2010). *Op. Cit.*

321 PDDH (2010b). *Op. Cit.*

básicas. Esto hace que tenga sentido el hecho de que más de la mitad de la población (56%) manifiesta estar insatisfecha con su trabajo³²².

Por tanto, es necesario que el tema del empleo se aborde como un tema medular en la situación del país, principalmente porque la situación actual tiene como consecuencia dejar a grandes segmentos de la población desprovistos de otros derechos fundamentales como la alimentación, salud, educación, vivienda, seguridad social y otras necesidades básicas. Esto requerirá reflexionar ampliamente sobre las estrategias y metas a las que debe apostar el país. En este sentido, desde hace algunos años se viene haciendo énfasis en que para lograr mejores niveles de desarrollo América Latina necesita combatir la subutilización laboral e invertir en la industria y otros sectores productivos o generadores de riqueza³²³. A pesar de esto, en las últimas décadas, El Salvador ha apostado por un mayor crecimiento en los sectores de comercio y servicios, que para 2004 ya representaban el 84.4% de la totalidad de empresas registradas³²⁴.

Por otra parte, en este período ha generado mucho debate el conocimiento de que durante 2010, El Salvador fue uno de los países de toda América Latina que menos Inversión Extranjera Directa (IED) recibió, principalmente por tratarse un período en el que tanto en América Latina como en Centroamérica la IED aumentó³²⁵. Pese a que esta situación seguramente se encuentra dificultando la generación de nuevos empleos, no debe olvidarse que el incremento de la IED no debe tomarse como un fin en sí mismo. La misma CEPAL reconoce que es muy difícil establecer conclusiones sólidas sobre los efectos en las economías receptoras, ya que éstos no han sido estudiados a profundidad³²⁶.

Por ello, la CEPAL propone un nuevo marco analítico en el que los determinantes principales del impacto de la IED son la capacidad de absorción del país receptor (sistema de innovación) y al tipo de IED recibida. En este sentido, señala que los efectos de la IED pueden separarse en directos e indirectos. Los primeros no dependen de la interacción de las empresas transnacionales y la capacidad de absorción del país, pero su efecto en el crecimiento económico es similar al que tiene la inversión realizada por cualquier empresa nacional. En los impactos indirectos, los cuales dependen de la interacción de la empresa con el sistema de innovación, es donde se puede observar beneficios específicos (Por ejemplo, derrames en productividad y salarios, transferencias de tecnología y acumulación de capacidades, capacitación al personal, etc.) que sí guardan relación con el carácter extranjero de la inversión³²⁷.

Es por ello que el país necesita un replanteamiento de la IED que el país desea atraer y una reconstrucción del sistema de innovación orientada a aprovechar los beneficios que se puedan obtener de las empresas que invierten en el país. No se trata simplemente de aumentar las cifras de inversión extranjera, más bien los esfuerzos deben enfocarse en construir políticas y capacidades internas para atraer empresas responsables, que sean respetuosas de los derechos humanos y del medio ambiente, que inviertan en el desarrollo y la formación del personal, en el traslado de nuevos conocimientos, que generen transferencia de tecnología, que trabajen en sectores de alta tecnología y que inviertan en investigación y desarrollo.

Esto demandará grandes esfuerzos, ya que este tipo de empresas no son las que han estado invirtiendo ni en el país, ni en la mayor parte de América Latina. No obstante, es posible mejorar la situación si se abordan tres retos fundamentales: a) disminuir la inseguridad ciudadana y la desigualdad en la distribución de ingresos, b) rediseñar las políticas de atracción de IED, y c) incrementar los niveles de educación de la población. Este último punto es un aspecto medular, ya que la situación actual –para 2007, el 11.9% de la PEA no contaba con instrucción formal, y 35.2% de la PEA solamente tenía entre 1

322 PNUD (2010a). *Op. Cit.*

323 Comas, C. (2006). ¿Programas focalizados? ¿Por qué falta empleo en América Latina? *Encuentro*, 73, 109-113. Managua, Nicaragua.

324 Arias, S. (2010). *Atlas de la pobreza y la opulencia en El Salvador*. San Salvador: Talleres Gráficos UCA.

325 CEPAL (2011). *La inversión extranjera en América Latina y el Caribe*. Documento recuperado el 4 de mayo de 2011 de <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/9/43289/P43289.xml&xsl=/ddpe/tpl/p9f.xls&base=/tpl/top-bottom.xslt>

326 *Ibid.*

327 *Ibid.*



y 6 años de estudio³²⁸- constituye una enorme limitante para poder atraer inversión extranjera en alta tecnología y asociada a actividades de investigación y desarrollo. En este punto, cabe aclarar que el esfuerzo no debe concentrarse solamente en el aumento del número de años de estudio promedio de la población, sino también en la mejora de la calidad de la educación desde el nivel preescolar hasta la educación superior.

En todo este contexto, tal y como lo señala el PNUD en su último informe sobre desarrollo humano, quizás lo más importante sea replantear la situación del empleo y su relación con el modelo económico por el que se ha apostado durante mucho tiempo, el cual, a pesar de experimentar diversas variantes, ha concentrado su fortaleza en el ofrecimiento de “mano de obra barata” para los inversionistas extranjeros:

Un recorrido por los diferentes modelos económicos implementados en el país, desde mediados del siglo XIX hasta nuestros días lleva a concluir que El Salvador, paradójicamente, parecería haberse aferrado más bien a un «modelo único» con algunas variantes. Un modelo que ha hecho de los bajos salarios de los trabajadores la principal ventaja para insertarse en los mercados internacionales, y del subempleo la forma predominante de sobrevivencia de la mayoría de la población³²⁹.

En conclusión, es preciso modificar la visión que se ha tenido sobre el papel de los trabajadores y las trabajadoras dentro de la economía del país, y empezar a apostarle más a su formación y calidad de trabajo como la estrategia para sostener la economía del país y atraer la inversión extranjera.

Para lograr esto se debe defender y promover el bienestar de toda la población salvadoreña, cuidando que se cumplan sus derechos más básicos como los de alimentación, salud, educación y seguridad social, y de esa forma aumentar sus capacidades, su productividad y su acceso a trabajos de calidad. Esto también requiere de un fortalecimiento de la actuación de las instituciones del estado en el marco de protección a los trabajadores y las trabajadoras, primordialmente el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los Juzgados con competencia en lo laboral, y la Procuraduría General de la República. Estas instituciones deben contar con un rol más protagónico en la protección de la estabilidad laboral, en la vigilancia e inspección de las condiciones laborales, en la adecuación de los salarios al costo de la vida y en el respeto a las garantías sindicales como producto de un derecho laboral adquirido.

1.5.5. Derecho a un nivel de vida adecuado (derecho a un proyecto de vida digna)

El derecho a un nivel de vida adecuado “es una forma de proyección de la más amplia interpretación progresiva del concepto estático del derecho a la vida”³³⁰ e implica la realización de acciones por parte del Estado para garantizar la atención de las necesidades mínimas de la población para poder llevar una vida digna.

Teniendo en cuenta que las condiciones para una existencia digna se encuentran fuertemente vinculadas a derechos económicos y sociales, como el derecho a una alimentación adecuada, el derecho a la educación, el derecho a la salud y el derecho al trabajo, los apartados anteriores deben reflejar parte de las dificultades de buena parte de la población salvadoreña para acceder a un proyecto de vida digno. De hecho, antes de las recientes alzas en el costo de los alimentos y la marcada disminución del poder adquisitivo, las cifras oficiales ya reflejaban que aproximadamente un 38% de la población vivía en condiciones de pobreza³³¹.

328 OIT (2010). *Op. Cit.*

329 PNUD (2010a). *Op. Cit.*, p. 46

330 PDDH (2010a). *Op. Cit.*, p. 164

331 MINEC y DIGESTYC (2009). *Op. Cit.*

Es evidente que el poco crecimiento económico del país no ha beneficiado a toda la población, sino solamente a grupos muy pequeños. Es por ello que existe una alta concentración de la riqueza, reflejada en el hecho de que para 2009 el 20% de la población más rica se apropió del 52.1% del total de ingresos generados en el país, mientras que el 20% de la población más pobre obtuvo solamente el 4.2%³³². Estas enormes diferencias entre la población de diferentes ingresos, resalta que el obstáculo más grande para que la población pueda vivir dignamente es la desigualdad de oportunidades.

De forma general, se puede afirmar que buena parte de la población se ve inmersa en un ciclo de transmisión intergeneracional de la desigualdad (Ver Cuadro 4) que no ha podido ser cortado por medio de las políticas públicas implementadas. Este ciclo inicia con un grupo familiar que vive en pobreza y que debido a ello no cuenta con los recursos para brindar una alimentación adecuada a sus miembros. A consecuencia de esto, el desarrollo físico y mental de los niños y niñas de esa familia se verá condicionado, y afectará su aprendizaje y rendimiento escolar. Las escuelas a las que asisten los niños y niñas pobres no podrán adaptarse a sus necesidades y terminarán fomentando su deserción, la repitencia, o les brindarán educación de muy baja calidad. Posteriormente, ya en su juventud tendrán muchas dificultades para acceder a trabajo decente, y difícilmente podrán obtener salarios los suficientemente buenos para salir de la pobreza. El no contar con ingresos suficientes les generará privaciones importantes en materia de salud, beneficios sociales, agravando su situación de vulnerabilidad social y la de sus descendientes.

Existen formas de cortar este ciclo y cada país debe ofrecer alternativas para que la gente que creció en familias pobres pueda acceder a mejores condiciones en el futuro. No obstante, resulta muy preocupante que se haya evidenciado que en El Salvador son enormes las dificultades para que una persona salga del ciclo de reproducción intergeneracional de la desigualdad. Por ejemplo, se encontró que es uno de los países de la región en los que hay una correlación más fuerte entre las posibilidades educativas de los padres e hijos³³³. Esto implica que las oportunidades educativas que el país brinda a la población de menos ingresos no suelen ser suficientes para que sus descendientes vivan en condiciones más dignas.

Adicionalmente, la escolaridad promedio del país, situada en 6 años de estudio para 2009, refleja las pocas posibilidades de la población para obtener ingresos que les aseguren una existencia digna, ya que en 2006 se estimó que en una persona salvadoreña necesitaba aproximadamente 10 años de estudio para poder tener una menor probabilidad de pobreza que la persona promedio, y 12 años de estudio para tener ingresos laborales mayores al promedio³³⁴. En este sentido, el sistema educativo salvadoreño no está favoreciendo significativamente la movilidad socioeconómica, lo cual es negativo principalmente porque en muchos países se ha observado que la movilidad educacional (cambio de niveles de educación entre una generación y la siguiente) y el acceso a la educación superior son los factores que tienen una mayor incidencia en la movilidad socioeconómica intergeneracional³³⁵.

332 PNUD (2010a). *Op. Cit.*

333 PNUD (2010b). *Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2010. Actuar sobre el futuro: romper la transmisión intergeneracional de la desigualdad*. Costa Rica: PNUD.

334 CEPAL (2008). *Juventud y cohesión social en Iberoamérica. Un modelo para armar*. Santiago de Chile: CEPAL.

335 PNUD (2010b). *Op. Cit.*



Cuadro 4
Ciclo de transmisión intergeneracional de la desigualdad



Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, en su último informe sobre desarrollo humano, el PNUD destaca otro hecho que demuestra problemas en la efectividad de las acciones gubernamentales para disminuir la desigualdad. Al analizar la evolución del coeficiente de Gini del país en los últimos años, esta institución encontró que gran parte de las mejoras del país en cuanto al coeficiente de Gini se explican por la influencia de las remesas³³⁶ (Ver Tabla 6).

Un indicador importante sobre las posibilidades de tener un nivel de vida adecuado es el Índice de Desarrollo Humano (IDH). Para 2010, El Salvador obtuvo un IDH medio (0.659) y se ubicó en la posición 90 en la clasificación de 169 países³³⁷. No obstante, al calcular el IDH ajustado por la desigualdad (IDH-D) –que toma en cuenta las desigualdades que existen en las dimensiones evaluadas por el IDH– el país muestra una pérdida global de 27.8 puntos porcentuales, y baja 14 posiciones en la clasificación, obteniendo un IDH-D de 0.477.

Tabla 6
Coeficiente de Gini 1992, 2000, 2004 y 2009

	Coeficiente de Gini (ingreso familiar)	Coeficiente de Gini (ingreso familiar, excluye remesas).
1992	0.550	No disponible
2000	0.516	0.543
2004	0.478	0.515
2009	0.473	0.505

Fuente: PNUD (2010). *Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2010. De la pobreza y el consumismo al bienestar de la gente*. San Salvador: PNUD.

Todo esto refleja que aún es necesario avanzar mucho para poder brindar oportunidades de acceder a una vida digna a toda la población. A pesar de que América Latina ha mostrado un gran crecimiento en el último

336 PNUD (2010a). *Op. Cit.*

337 PNUD (2010c). *Informe sobre Desarrollo Humano 2010. La verdadera riqueza de las naciones: Caminos al desarrollo humano*. Nueva York: PNUD.

año, El Salvador, debido a su dependencia de la economía estadounidense, ha permanecido en un entorno de estancamiento. Es por ello que el gobierno ha visto la urgencia de optimizar el uso de los recursos que tiene el Estado, principalmente para garantizar una mejor focalización de los subsidios que otorga a la población.

Es bien sabido que los subsidios generalizados o mal focalizados han sido la tradición en El Salvador, haciendo que el gasto público sea ineficiente, pues termina por favorecer más a grupos que no los necesitan que a la población objetivo. Esto es lo que ha sucedido con los subsidios al transporte colectivo, la energía eléctrica y gas licuado³³⁸. Es por ello que los importantes incrementos en el gasto público social que han sido efectuados en los últimos años, deben ser acompañados por medidas que garanticen que la ayuda llegue a los grupos objetivo.

Pese a que no hay duda de los beneficios de la focalización de los subsidios, sí es importante que ante medidas de este tipo, las instituciones gubernamentales se mantengan atentas y abiertas a escuchar a la población, y puedan introducir ajustes si se comprueba que se ha afectado a un grupo que necesita de un apoyo por medio de subsidios.

Derecho a una vivienda digna

Uno de los temas clave en la posibilidad de gozar de un nivel de vida adecuado es el acceso a la vivienda. Lastimosamente, este es uno de los derechos que menor atención ha recibido en este periodo. La primera dificultad –que ha sido señalada ya en anteriores oportunidades por esta Procuraduría³³⁹– es que el gasto público en vivienda es insuficiente. Para ilustrar esto, en la Tabla 7 se muestra una comparación entre las asignaciones en el proyecto de presupuesto 2011 para Vivienda y Desarrollo Urbano (dentro del ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano), y la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia.

Tabla 7

Comparación de asignaciones en el proyecto de presupuesto 2011 para Vivienda y Desarrollo Urbano (dentro del ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano), y la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia

VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO			SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA		
01 Promoción y Desarrollo Habitacional	Reducción del déficit habitacional cuantitativo a través de programas de producción de viviendas sociales a nivel nacional y cualitativo orientado a disminuir el hacinamiento y minimizar la vulnerabilidad en que viven las familias salvadoreñas más pobres.	\$741,220	01 Servicio de Comunicación Oficial de la Presidencia	Facilitar una comunicación amplia, oportuna y efectiva entre la Presidencia de la República y las distintas dependencias del Gobierno Central y la sociedad salvadoreña.	\$10,312,510
02 Ordenamiento del Desarrollo Urbano	Fortalecer el marco institucional y normativo que permita y estimule la inversión en el sector vivienda en forma conjunta con los diversos sectores de la vida nacional.	\$730,510	02 Canal 10 Televisión Educativa y Cultural	Transmisión de programas.	\$2,005,540

338 PNUD (2010). *Op. Cit.*

339 PDDH (2010b). *Op. Cit.*



03 Dotación de Viviendas a Nivel Nacional	Dotación de Viviendas para familias ubicadas en zonas de alto riesgo y afectadas por la tormenta IDA a nivel nacional.	\$4,592,155	03 Radio Nacional de El Salvador	Proporcionar a la población salvadoreña un servicio de comunicación de calidad.	\$364,730
Total		\$6,063,885	Total		\$12,682,780
Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades relacionadas con el Sector Vivienda					
01 Instituto Libertad y Progreso	Fortalecer el marco institucional y normativo orientado a flexibilizar y dinamizar la legalización de parcelas.	\$534,285			

Fuente: Ministerio de Hacienda. Presupuestos - Ejercicio Fiscal 2011. Documento recuperado el 10 de junio de 2011 de http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/MH_Finanzas/MH_PRESUPUESTO/PRESUPUESTOS_ESTADO/Proyecto%202011/menuleypre.html

Además de esto, obstáculos importantes es que a dos años de gestión de este periodo presidencia no se cuenta con la Política Nacional de Vivienda. Por otro lado, también se observa que las cifras sobre déficit habitacional del país tienen muchas discrepancias (Ver Tabla 8), por lo que es necesario unificar criterios para: obtener una imagen fiel de la magnitud del problema, planificar mejor el trabajo y la inversión en vivienda, y evaluar los logros de los proyectos implementados.

De cualquier forma, la mayoría de cálculos reflejan que el déficit habitacional supera las 450,000 viviendas, y que el déficit cualitativo es mucho mayor que el cuantitativo. Además de eso, es importante tomar en cuenta que aproximadamente un 21% de la población salvadoreña no recibe servicio de agua por cañería y un 9% no cuenta con servicio de electricidad. De forma más específica, cabe destacar que los servicios de electricidad y agua por cañería tienen una cobertura bastante alta en el área urbana (97% y 90% respectivamente), pero es mucho menor en el área rural (80% y 57% respectivamente)³⁴⁰.

Tabla 8
Estimaciones de Déficit Habitacional según distintas fuentes

Cálculos del VMVDU según VI Censo de Población y V de Vivienda 2007 ³⁷¹		Cálculos del VMDU según Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2008 ³⁷²		Según Documento del Programa Conjunto del Gobierno de El Salvador y Naciones Unidas: Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles, presentado por el VMVDU en Octubre 2009 ³⁷³		Según cifras de PNUD para 2009 ³⁷⁴	
Déficit habitacional		Déficit habitacional		Déficit habitacional		Déficit habitacional	
360,301		472,536		477,908		461,192	
Déficit cualitativo	Déficit cuantitativo	Déficit cualitativo	Déficit cuantitativo	Déficit cualitativo	Déficit cuantitativo	Déficit cualitativo	Déficit cualitativo
315,918	44,383	390,333	82,203	416,648	61,260	433,836	27,356

Otro problema importante en torno al acceso a vivienda que merece una mayor atención, es el de las lotificaciones irregulares o ilegales. En este sentido, se deben implantar medidas para evitar nuevas

³⁴⁰ MINEC y DIGESTYC (2010). *Op. Cit.*

estafas a la población que intenta legalizar los terrenos en los que habitan, pero también para brindar acceso a la justicia a las personas que anteriormente fueron afectadas por las empresas lotificadoras.

Ante esta situación, se debe reconsiderar la importancia que el tema de vivienda está teniendo en las políticas públicas implementadas. En este sentido, es fundamental que en la Asamblea Legislativa la discusión del Anteproyecto de Ley de Vivienda de Interés Social, presentado en noviembre de 2010, sea un tema prioritario. Las apuestas principales de este anteproyecto son: a) inclusión del derecho humano a la vivienda en la normativa secundaria y especial, b) reestructuración y fortalecimiento de la institucionalidad a cargo del sector vivienda, c) financiamiento estructural para el sector vivienda de interés social, y d) declaratoria de interés público del acceso al suelo habitable para la vivienda de interés social e inclusión del derecho constitucional en la normativa secundaria.

La actuación del Estado salvadoreño en cuanto al cumplimiento del derecho a una vivienda digna debe reforzarse. Esto implica no solamente esforzarse por construir más viviendas, sino por construir un sistema nacional que atienda de forma integral el problema habitacional. Para ello deben guiarse por los componentes que integran el derecho a la vivienda³⁴⁵: seguridad jurídica en la tenencia; disponibilidad de servicios; materiales, facilidades e infraestructuras; gastos soportables; habitabilidad; asequibilidad; lugar³⁴⁶, y adecuación cultural.

1.5.6. Derechos de las Personas Adultas Mayores

En El Salvador existen miles de adultos mayores, quienes se encuentran en situación de vulneración y exclusión, por factores inherentes a su condición; porque no reciben atención suficiente del Estado o porque éste o algunos de sus integrantes violen sus derechos humanos, ya sea por acción u omisión; y porque la sociedad ignora o desconoce la gravedad de la situación en que se encuentran. Las condiciones de algunos grupos de adultos mayores se agravan por su vulnerabilidad y por la falta de respuestas a sus necesidades, aún y cuando constantemente son expresadas por las diferentes organizaciones que los representan en los diferentes ámbitos políticos y sociales.

Se estima que de la población del país (5,7 millones según el VI Censo de la Población y V de vivienda, 2007), aproximadamente 542,191 son personas adultas mayores de 60 años de edad; lo cual corresponde al 11.1% de la población. Este grupo poblacional aumentará en 15 años al 20%; es decir, dos de cada diez personas serán mayores de 60 años. El grupo que ha crecido más es el de personas mayores de 85 años, quienes generalmente requieren mayor asistencia física, económica y emocional de otras personas.

Por lo anterior, el envejecimiento de la población³⁴⁷ plantea nuevos desafíos para el cumplimiento efectivo de los derechos humanos. El Estado debe actuar como garante de los derechos sociales, debe tutelarlos, protegerlos y resguardarlos, y las políticas públicas deben concebirse como un instrumento de promoción y efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la población adulta mayor. En consecuencia, en un contexto de envejecimiento, la articulación de capacidades técnicas y económicas del Estado y sus instrumentos jurídicos y de política se transforma en un elemento esencial para garantizar una vejez digna y segura, puesto que fortalece la capacidad de las personas adultas mayores

341 Martínez, E. (2011). Situación Habitacional en El Salvador: Déficit, Políticas y Programas. Ponencia presentada durante el Foro Internacional de Vivienda de Interés Social, llevado a cabo el 20 de mayo de 2011 en el Departamento de La Libertad, El Salvador.

342 Ibíd.

343 Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Vivienda Mínima (FUNDASAL) (s/f). Anteproyecto Ley de Vivienda de Interés Social. Una necesidad palpable. Una propuesta para el acceso de los más pobres. Carta Urbana N° 160. San Salvador.

344 PNUD (2010). Op. Cit.

345 Observación General N° 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). 1991. Documento recuperado el 16 de mayo de 2011 de <http://www.oacnudh.org.gt/documentos/publicaciones/KIT%20INSTRUMENTOS%20INTERNACIONALES/2%20DESC/2.5%20Observaciones%20Generales.pdf>

346 Se refiere a que la ubicación no debe afectar el cumplimiento de otros derechos como el derecho al trabajo, a la salud, a la educación, etc.

347 El envejecimiento de la población se define como el aumento de la proporción de personas de edad avanzada (60 años o más) con respecto a la población total (Chesnais, 1990).

para superar la indefensión y las inseguridades que las afectan, como las pérdidas económicas, sociales y culturales.

El Salvador no se ha preparado para atender el fenómeno del envejecimiento de la población, aunado a esto el país no cuenta con infraestructura en los edificios públicos, que permita a las personas adultas mayores con discapacidad acceder de manera viable a los servicios que se prestan; en otros aspectos hasta el momento no se cuenta con una Política Nacional de Estado aprobada para su ejecución y especialistas o la capacidad para responder el aumento en la demanda de servicios de salud; así como la demanda de la población jubilada y pensionada.

Situación Demográfica de la Población Adulta Mayor



El Defensor del Pueblo se ha pronunciado en diversas ocasiones junto a los miembros de la Mesa de Personas Adultas Mayores por que se dé prioridad a las demandas de este importante sector y que se impulsen las políticas adecuadas para mejorar su calidad de vida.

En El Salvador, todas las personas de 60 años o más son consideradas como población adulta mayor³⁴⁸. De acuerdo a datos oficiales, hasta el Censo de Población y Vivienda de 2007, y la encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples del año 2008, en El Salvador existía una población de 542,191 adultos mayores. En menos de 60 años, este segmento pasó de representar el 5% al 9.4% (de 1950 a 2007). Para el 2025 se estima que este grupo representará el 12.6 % de la población total, y para el 2050, el 19.3%. Es decir, ha habido un importante crecimiento en el número de personas adultas mayores en el país. Desglosando la información, para el año 2007, las mujeres adultas mayores representan el 55.7% y los hombres adultos mayores representan el 44.3%. Por tanto, se puede observar una considerable predominancia en el número de mujeres sobre hombres.

Un aspecto que debe destacarse es que la situación de exclusión y la discriminación para este grupo es muy profunda, principalmente en el caso de las mujeres. Esto queda evidenciado en el hecho de que el

³⁴⁸ Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor (2002), Artículo 2.



49.3% de las mujeres adultas mayores no tuvieron acceso a la educación, mientras que para el caso de los hombres, únicamente el 37.4% no recibió educación. Consecuentemente, esto ha propiciado que en su juventud no tuvieran trabajos bien remunerados, por lo que no tuvieron acceso a la seguridad social, y por lo mismo su situación económica y social es bastante más grave que la del hombre adulto mayor, pues la limitación de oportunidades genera una mayor vulnerabilidad para ellas.

Las personas adultas mayores se encuentran localizados un 35.8% (194,321) en el área rural y el 64.2% (347,870) en el área urbana. De acuerdo al censo de 2007, el departamento con más alto índice de población adulta mayor es el de San Salvador (con 182,116 en 2010; 206,175 en 2015 y 234,957 en 2020), pues mostraría una diferencia significativa en relación con el resto de departamentos. En contraste a San Salvador se encuentra Cabañas (15,297 en 2010, 16,262 en 2015 y 17,130 en 2020).

La expectativa de vida ha aumentado es aproximadamente 26 años durante los últimos veinticinco años. Se estima un promedio de vida de 68.8 años para el hombre y 74.9 años para la mujer. Esto significa que la mujer sobrevive entre cinco y siete años más que un hombre. Sin embargo, esto contrasta con el hecho de que ellas enfrentan mayores condiciones de precariedad, debido principalmente a un ciclo de vida con menos estudios, menos participación en el mercado laboral formal y menores prestaciones.

Pobreza y Personas Adultas Mayores

Como factores determinantes de la exclusión de la población adulta mayor, se pueden mencionar la vulnerabilidad que sufre este grupo poblacional, y como consecuencia la violación de sus derechos humanos fundamentales. La combinación de estos factores que afectan al grupo de personas adultas mayores da como resultado la situación de pobreza en que vive buena parte de ellas. De esto se puede deducir cómo la vulnerabilidad guarda una relación importante con la pobreza, la cual se somete a este grupo a grandes carencias de recursos para satisfacer las necesidades básicas y materiales.

Sin embargo, la pobreza no solamente se refiere a la carencia de bienes materiales, sus implicaciones van mucho más allá, debido a que incide negativamente en las oportunidades para tener una vida digna.

Para el creciente número de personas adultas mayores en nuestro país, la mayoría de las cuales está retirada de la actividad económica y del trabajo remunerado, la seguridad social es la opción más viable para obtener ingresos que permitan subsistir y combatir la pobreza. Sin embargo, esta opción es socavada por la baja cobertura de la seguridad social y por el reducido monto de las pensiones en comparación con el gasto mínimo que exige la subsistencia para una persona adulta mayor. Esto no significa que la totalidad de las personas adultas mayores se encuentren en una situación desfavorable en términos de pobreza, pero sí que es muy probable que más personas caigan en esta situación en el futuro.

La condición económica de las personas adultas mayores está ligada a la trayectoria propia y a la de sus familias, así como también a las oportunidades que tengan los miembros del hogar más jóvenes y económicamente activos de acceder a un trabajo relativamente estable, a un ingreso adecuado, a la educación, a la salud, a la vivienda, entre otros apoyos.

En este sentido, la precariedad del empleo, y los bajos montos salariales de la población económicamente activa pueden hacer más insostenible la situación económica de las personas adultas mayores. Por otra parte, estas personas también pueden tener dependientes a su cargo (hijos, nietos, cónyuge, padre/madre, otros familiares) debido a lo cual, sus ingresos, aun cuando sean escasos a nivel individual, pasan a ser también transferencias intergeneracionales.

Las 328,023³⁴⁹ jefaturas de hogar de la población adulta mayor dirigen hogares en los que además habitan 868,655 personas dependientes, de las cuales únicamente el 29.4% realizan trabajo productivo.

³⁴⁹ Estudio FUNDAUNGO-UNFPA: "Las tendencias demográficas de la población adulta mayor y sus implicaciones para la políticas públicas en materia de seguridad social", Capítulo 2: Características de los hogares y viviendas de la población adulta mayor; página 83.



Esto refleja de cierta forma la gran carga o responsabilidad económica de las jefaturas de hogar de la población adulta mayor, pues menos de los dependientes que viven en el hogar están realizando un trabajo productivo.

Entre los factores que llevan a la pobreza, o mantienen en ella, a las personas adultas mayores y, en ocasiones a quienes dependen económicamente de ellas, figura la precariedad de sus ingresos, sea porque no se lograron acumular activos, porque éstos son insuficientes o porque las posibilidades de generar nuevos ingresos resultan prácticamente nulas. Esto hace que un factor importante en tal etapa de la vida sea la cobertura de la seguridad social y la posibilidad de recibir pensiones que hagan posible permanecer fuera de la pobreza en la vejez.

Sin embargo, en nuestro país la cobertura de la seguridad social es, en general reducida. Según el estudio de FUNDAUNGO-UNFPA (2010), basado en estadísticas proporcionadas por la superintendencia de pensiones, se puede determinar que la población cotizante³⁵⁰ al SAP, desde 1998, la densidad de cotización del SAP ha mostrado una caída constante, empezando con un 69.7% en 1998, hasta alcanzar en 2008 una densidad de cotización del 31.2%, la más baja registrada en el período 1998-2008. Lo anterior se puede resumir en que, para el año 2008, de cada 100 afiliados al SAP, solo 31 pagaban sus cotizaciones.

En ese mismo estudio se resalta también el hecho de que, pese a que la tasa de cobertura contributiva es similar para hombres y mujeres, encubre una notable diferencia según género, debido a que las mujeres presentan mayores lagunas previsionales, atribuibles a su dedicación al cuidado de niños, de adultos mayores y de personas con discapacidades.

Otra característica que resulta importante destacar es la condición de alfabetismo de la población adulta mayor en nuestro país. Según datos del estudio, se reporta que un 44.1% de los adultos mayores son analfabetas, cifra que es significativamente elevada, al contrastarla con el analfabetismo a nivel nacional.³⁵¹ Además, tenemos que la proporción de mujeres adultas mayores que no saben leer ni escribir es mayor que la de los hombres: en las mujeres alcanza el 49.3%, mientras que en los hombres el 37.4%. La elevada tasa de analfabetismo de la población adulta mayor, la cual es más acentuada para las mujeres, es uno de los factores de vulnerabilidad que más limita sus oportunidades.

Según el PNUD, se deben considerar tres indicadores para determinar el índice de pobreza humana: la longevidad, los conocimientos y el nivel de vida digna. Es importante mencionar que, la longevidad está ligada a la supervivencia, e implica la vulnerabilidad a la muerte a una edad relativamente temprana, y está se encuentra representada por el porcentaje de personas que se estima morirán antes de cumplir los 40 años. El segundo indicador hace referencia al nivel de educación y se determina con base al porcentaje de adultos mayores analfabetos. El nivel de vida digna se refiere al aprovechamiento económico general que, según el PNUD, está representado por tres variables: *el acceso a los servicios de salud y agua potable*, así como el porcentaje de *niños desnutridos* menores de 5 años.

La existencia de grupos vulnerables es común en muchas regiones del mundo; sin embargo, uno de los parámetros que permite evaluar el nivel de desarrollo de un país es su capacidad para integrar a los grupos vulnerables a las oportunidades de desarrollo que tiene el resto de la población, esto se traduce en alcanzar una igualdad de oportunidades que les permitan ejercer plenamente sus derechos humanos.

En nuestro país, la población adulta mayor está en desventaja frente a los retos de la integración de grupos vulnerables, no solo por cuestiones de edad, sino por el nivel de pobreza y pobreza extrema en la que viven; considerando que gran parte de la población no tuvo acceso a la educación y no contaron con un trabajo remunerado que les permita cotizar a la seguridad social. Así, la condición se traduce

³⁵⁰ Es aquella que se encuentra afiliada al sistema de pensiones, y que además realiza los pagos de cotizaciones y comisiones a las AFP en un determinado mes.

³⁵¹ A escala nacional, según los datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2009, el analfabetismo es de 14%.

en precaria desde el momento en que no reciben los servicios médicos adecuados, no cuentan con recursos económicos para subsanar sus necesidades y no existe una política de reinserción laboral que les permita optar al ingreso de recursos. Una gran parte de la población vive de oficios domésticos, cuidadores de nietos o ventas informales, y al no ser parte de un programa de cobertura social, permanecen en su condición de personas vulnerables excluidas de los servicios y desarrollo del país.

La aplicación de la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor

Para promover el enfoque de los derechos humanos en los asuntos de las personas adultas mayores, el Estado deberá crear las condiciones jurídicas, políticas, económicas, sociales y culturales que permitan su desarrollo íntegro. En este sentido, un país no solo debe abstenerse de interferir en el ejercicio de los derechos individuales, sino que además debería realizar prestaciones positivas, es decir, adoptar medidas administrativas y legislativas para que el ejercicio de esos derechos no sea ilusorio.

Es fundamental analizar si la legislación vigente para la protección de los derechos humanos de la población adulta mayor, establece garantías que aseguren la vigencia de los derechos que declara, vale decir, si se establecen mecanismos o técnicas de tutela destinados a asegurar la efectividad de ellos, lo que se podría hacer mediante la creación de dispositivos de control y monitoreo, como podrían serlo la asignación de partidas presupuestarias que aseguren el cumplimiento de derecho.

Desde el año 2002 se encuentra vigente en nuestro país la *Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor*, sin embargo la protección y promoción de los derechos humanos de este grupo poblacional continúa siendo una cuestión marginal en las políticas públicas del Estado Salvadoreño, al observarse la brecha existente entre el reconocimiento formal de un amplio catálogo de derechos humanos referidos a su particular condición y la vivencia cotidiana de la población adulta mayor caracterizada por una marcada ausencia en la concreción real de tales derechos.

Es por ello que uno de los puntos fundamentales que se deben fortalecer para el abordaje de la situación de las personas adultas mayores, es la creación de los mecanismos jurídicos e institucionales idóneos para coordinar apropiadamente los esfuerzos que deben implementarse en este sentido. Ciertamente, El Salvador cuenta con una Política de Atención Integral a la Persona Adulta Mayor y su Plan de Acción, que prevé la actuación conjunta del aparato estatal y el sector privado a través del Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores (CONAIPAM), responsable de la elaboración, pero también del seguimiento y evaluación tanto de la Política como del Plan. No obstante, ambos instrumentos datan del año 2004 y no han ocurrido progresos en torno a su actualización, lo que significa, por un lado, la ausencia de políticas estatales acordes a las exigencias vigentes de la protección integral de las personas adultas mayores, pero también la falta de prioridad que ello ha merecido en las esferas de Gobierno.

En este sentido, es importante mencionar que en el marco de la labor que realiza la Mesa Permanente sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores de esta Procuraduría, se presentó en fecha 23 de abril de 2009, ante la Honorable Asamblea Legislativa, el Anteproyecto de Reformas a la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor; como el resultado de un esfuerzo conjunto de seguimiento, análisis y propuesta sobre tan sensible tema en nuestro país. Desde esa fecha, la propuesta de reforma se encuentra en proceso de estudio por parte de la Comisión de la Familia, la Mujer y la Niñez de la Honorable Asamblea Legislativa, así como también el proceso de elaboración del proyecto de reformas a la Ley antes mencionada, bajo la dirección del CONAIPAM.

Las principales propuestas de reformas del Anteproyecto de Ley antes mencionado son las siguientes:

1. La creación de una **institución autónoma** encargada directamente de la persona adulta mayor, lo que permitiría la seguridad de asignaciones presupuestarias periódicas que le vendrían a dar el respaldo financiero necesario que tanto necesita éste sector, a fin de volver realidad en la vida práctica, lo que hasta el momento se ha quedado en el reconocimiento formal de sus derechos y libertades fundamentales;

2. El derecho a una **pensión universal**, concedida oportunamente, que les ayude a satisfacer sus necesidades fundamentales, haya contribuido o no a un régimen de pensiones;
3. La **revalorización de pensiones** y el establecimiento de una adecuada **pensión mínima**;
4. La incorporación de **beneficios** que coadyuven a mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor;
5. El **financiamiento** para la ejecución de los programas dirigidos hacia la población adulta mayor;

La importancia de la propuesta de reformas a la Ley de las personas adultas mayores, obliga a que las autoridades gubernamentales respectivas avancen en la creación de un verdadero sistema de protección y asistencia integral dirigido a la población adulta mayor, que supere la ineffectividad, inoperancia o poco alcance que actualmente reviste el desempeño estatal en esta materia, más bien limitado al asistencialismo, sobre todo porque no se cuenta con un adecuado financiamiento público para la inversión de políticas y programas a favor de las personas adultas mayores y, más ampliamente, de la realidad del envejecimiento en el país.

La Seguridad Social para las Personas Adultas Mayores

La seguridad social es uno de los grandes componentes cuando se trata del fenómeno del envejecimiento poblacional, ya que de la seguridad social depende la seguridad económica en la vejez y, por consiguiente, la disminución del potencial productivo y de la falta de acceso a los servicios básicos, como salud, vivienda, alimentación y otros.

Referente a la dimensión conceptual del derecho a la seguridad social, es importante retomar lo que esta Procuraduría expresó en el “Informe Especial sobre la problemática del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), respecto al cumplimiento del derecho a la salud dentro del más amplio concepto a la seguridad social en El Salvador, al 18 de octubre de 2002”, citando a continuación lo siguiente:

“El derecho a la seguridad social debe ser interpretado bajo toda la amplitud que encierran sus contenidos, por lo mismo ha sido considerado en estrecha vinculación [con el aseguramiento de todas aquellas condiciones de vida, salud, integración y promoción en la sociedad necesarias para disponer un adecuado nivel de vida].

(...)

La seguridad social debe responder a todos los riesgos a los que se expone el individuo en la vida y en el trabajo: la incapacidad física, la vejez, la desocupación y cualquier otra causa que, ajena a la voluntad de la persona, le imposibilite física o mentalmente a obtener los medios de subsistencia”.³⁵²

Se puede asegurar entonces, que el derecho a la seguridad social es el ámbito de protección social que debe gozar toda persona para asegurarle una vida en condiciones que posibiliten el mayor desarrollo de su dignidad. Es por ello que tal protección debe abarcar básicamente la asistencia médica, pero además la seguridad de ingresos suficientes para enfrentar contingencias como la vejez, la enfermedad, invalidez, accidente de trabajo, maternidad y sobrevivencia del sostén económico familiar.

En este sentido, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y las distintas asociaciones y agrupaciones de personas jubiladas y pensionadas, integrantes de la Mesa de Trabajo, a lo largo de los últimos años, han venido desarrollando una serie de consultas, análisis e iniciativas sobre aspectos de especial impacto en la calidad de vida de la población adulta mayor, de las cuales se exponen a continuación algunas de sus consideraciones más importantes:

352 Informe Especial de la Ex Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Doctora Beatrice Alamanni de Carrillo sobre la problemática del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), respecto al cumplimiento del derecho a la salud dentro del más amplio concepto a la seguridad social en El Salvador, al 18 de octubre de 2002, párrafos 413 y 415.



- La situación económica del país ha impactado negativamente en sectores sociales vulnerables, como las personas adultas mayores, para quienes, en su gran mayoría, la pensión es casi siempre la única fuente de ingreso para la satisfacción de sus necesidades básicas.
- Desde hace ocho años y con anterioridad a la conformación de la Mesa de Trabajo, las organizaciones de adultos y adultas mayores del país han hecho gestiones ante diversas instituciones del Estado, como la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda, la Superintendencia de Pensiones y la Asamblea Legislativa, todas ellas relacionadas con la revalorización de las pensiones y el ajuste de una pensión mínima digna, ante lo exiguo de los montos recibidos en el Sistema de Pensiones. Desafortunadamente, hasta la fecha, esas gestiones han sido infructuosas.
- Según algunos estudios, hasta el año 2008, solamente el 10% de la Población Adulta Mayor es pensionada, es por ello que, la Mesa de Trabajo con el apoyo del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, presentó una pieza de correspondencia en abril de 2009 ante la Honorable Asamblea Legislativa sobre una “Propuesta de Reformas a la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor”, en dicho documento se aborda como una de las principales propuestas de reforma el *derecho a una pensión universal*, la cual ayude a satisfacer en sus necesidades fundamentales a toda persona adulta mayor que haya contribuido o no a un régimen de pensiones.
- El artículo 210 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (Ley SAP), establece: “*Todas las pensiones otorgadas por el Sistema de Pensiones Público se revalorizarán anualmente en el porcentaje que el Ministerio de Hacienda determine, a partir del ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y ocho*” y el inciso primero del artículo 145 de la Ley SAP regula lo siguiente: “*Las pensiones mínimas de vejez, invalidez total e invalidez parcial serán establecidas anualmente por el Ministerio de Hacienda en la Ley de Presupuesto General del Estado, tomando en cuenta la variación relativa del salario promedio cotizable del Sistema y los recursos disponibles del Gobierno Central*”.
- Ante la vigencia de la Ley SAP³⁵³, ésta normó que a partir del uno de enero de **1997**, el monto de la pensión mínima ascendería a **\$80.00 dólares**, dicho monto se mantuvo en los años 1998-1999 y 2000, desde la referida fecha la pensión mínima del Sistema de Pensiones Público (SPP) ha variado de conformidad al siguiente detalle: para el **año 2001** la pensión mínima pasó de ochenta dólares **\$ 80.00** a noventa y dos dólares mensuales **\$92.00** manteniendo el mismo monto para el **año 2002** por Decreto Legislativo³⁵⁴; para el **año 2003** tuvo un aumento de ocho dólares lo que significó que la pensión mínima para ese año alcanzara un monto de cien dólares **\$100.00** mensuales; para el **año 2004** llega a los ciento catorce dólares **\$114.00** mensuales y se mantiene el mismo monto para los años **2005 y 2006**, en el año **2007** se incrementa a **\$119.70**;
- Sin embargo, la última decisión de la Administración Gubernamental 2004-2009 relacionada con la revalorización de las pensiones, fue incluir en el anteproyecto del Presupuesto General de la Nación 2009 el incremento en el monto de las pensiones mínimas del Sistema de Pensiones Público (SPP) en un 20%, mientras que aquellas mayores al monto de dicha pensión mínima, pero que fueran menores a los \$300.00, se ajustaron en un 10%. Con base en lo anterior, la pensión mínima alcanzó **\$143.64** dólares mensuales hasta el año 2010, a partir de enero de 2011 el monto de la pensión mínima tuvo un incremento de un 44.5%, equiparándose al monto del salario mínimo del sector comercio, siendo este de **\$207.60** dólares mensuales.
- Lo anterior significa, que aquellas salvadoreñas y salvadoreños cuyas condiciones básicas de existencia y posible bienestar dependen, fundamentalmente, del Sistema de Pensiones Público (SPP), además de enfrentar en lo inmediato un panorama caracterizado por la insuficiencia de los ingresos que, por ley, tienen el derecho a recibir como beneficio subsidiario, tampoco cuentan -en

353 Promulgada mediante Decreto N° 927, del 23 de diciembre de 1996, publicada en Diario Oficial N° 243, Tomo N° 333, del 23 de diciembre 1996.

354 Decreto Legislativo número 679, de fecha 19 de diciembre de 2001, publicado en el diario Oficial número 242, Tomo 353, de fecha 21 de diciembre de 2001, que contiene la Ley de Presupuesto, Artículo 6.



la lógica gubernamental de seguridad social vigente- con mayores expectativas para aspirar a una eventual mejora o superación de su precaria situación. Mucho menos, en el contexto de la crisis económica, deterioro laboral y pérdida de empleos.

- Al 31 de diciembre de 2009 se registraba un total de 103,693 pensionados en el sistema público (56,596 mujeres y 47,097 hombres). Al desagregar el número de pensionados por tipo de riesgo, en el caso de pensiones por vejez e invalidez son más hombres que mujeres; en cambio, en el caso de viudez, orfandad y ascendencia la población femenina es mayor que la masculina. A nivel consolidado, el Sistema de Pensiones Público (SPP) reporta 74,275 pensionados por vejez. En cuanto al monto de la pensión promedio otorgada, al final de diciembre de 2009, ésta fue de \$311.00 dólares por vejez³⁵⁵.

La seguridad social es un derecho fundamental y a través del artículo 50 de la Constitución de la República se reconoce que “La seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio... Dicho servicio será prestado por una o varias instituciones, las que deberán guardar entre sí la adecuada coordinación para asegurar una buena política de protección social, en forma especializada y con óptima utilización de los recursos”.

En dicha disposición encontramos una obligación expresa para el Estado, que por su naturaleza debe desempeñar un papel tutelar de los derechos de sus habitantes, en particular de los más vulnerables. Esta obligación se concibe desde el Art. 1 de la Constitución de la República al establecer que: “... En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, ... el bienestar económico y la justicia social”, así como de sus compromisos internacionales respecto a la protección de la población adulta mayor en que “Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad..” (Art. 17 Protocolo Adicional a la convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como “Protocolo de San Salvador”).

La no revalorización significa el incumplimiento por parte del Estado Salvadoreño de su obligación legal, establecida en los artículos 145 y 210 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP), de dar una cobertura digna a la población pensionada del antiguo sistema, revalorizando periódicamente el monto de sus pensiones, conforme a los cambios experimentados en las condiciones de vida del país y que debería hacerse efectiva en el Presupuesto General de la Nación.

El Derecho Humano a la Salud en la población adulta mayor:

Esta Procuraduría ha expresado su preocupación por el hecho de que los servicios de salud no responden a la demanda creciente en cantidad y complejidad de la población adulta mayor. Los constantes señalamientos y casos verificados en torno a la falta de personal capacitado y especialistas que brinden una atención integral y servicios preferenciales, pero que también amplíe la investigación y monitoreo de la situación de la población adulta mayor es este ámbito, se plantean como las constantes y, lamentablemente, no se encuentran desvinculadas de problemáticas que caracterizan la asistencia médica tanto en la red pública como en el ISSS. Las permanentes denuncias sobre la falta de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas, así como el equipo para el control y seguimiento de padecimientos asociados al envejecimiento, lo mismo que deficiencias en la atención hospitalaria, se constituyen en prácticas sistemáticas que, tanto en los centros hospitalarios como en otros establecimientos del sistema nacional de salud, vulneran aún más la condición de vida de las personas adultas mayores.

Es importante mencionar que es muy común que las personas adultas mayores no denuncien las violaciones a sus derechos humanos, debido a factores con elevado peso social y económico que influyen en una cultura de silencio y tolerancia, entre los que destacan, desde la dependencia y el afecto hacia familiares, pasando por el temor al abandono, hasta el hecho de ignorar que algunos

³⁵⁵ Datos tomados de la “Revista de Estadísticas Previsionales a diciembre de 2009”. Sistema de Pensiones.

tratos y situaciones, incluso provenientes de algún pariente o particular son afectaciones a su dignidad y derechos, por ocurrir en el contexto de la vida cotidiana. El desconocimiento de tales derechos y de las leyes que les asisten y protegen es un hecho constatable, cuya superación debería orientar los esfuerzos gubernamentales y de la sociedad en su conjunto para contribuir a erradicar buena parte de la vulnerabilidad en la que se encuentra la población adulta mayor. A este respecto, es de destacar los niveles de organización, participación y presencia que, a nivel nacional, ha ido logrando la población adulta mayor, pese a la escasa respuesta favorable que todavía enfrenta su protagonismo.

Consideraciones Finales

- La población adulta mayor en términos generales se encuentra en situación de pobreza, la cual se relaciona directamente con la ausencia de oportunidades económicas y de autonomía personal; la falta de acceso a los recursos económicos, incluidos al crédito y recibir una pensión digna que cubra sus necesidades básicas; y a la falta de acceso a la educación y a los servicios básicos de salud, entre otros.
- La aprobación del Proyecto de Reformas a la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, beneficiará a un alto porcentaje de la población adulta mayor, del cual deberá ser la misma sociedad civil quienes realicen auditoría social para que la Ley cumpla con el objetivo para la cual fue creada.
- En la actualidad las oportunidades de trabajo para las personas adultas mayores son precarias y muy limitadas, por lo que la situación de pobreza se agudiza en la medida que faltan los recursos para subsanar las necesidades básicas. Esto convierte a la población adulta mayor en población vulnerable a la violación de sus derechos humanos.
- La falta de divulgación de los derechos de las personas adultas mayores, hace que la información no sea conocida por gran parte de la población y, por lo tanto, que continúen las violaciones a sus derechos. Debido a esto, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, continuará con la divulgación y sensibilización, de manera que la población tenga conocimiento la situación de esta población y sobre todo del respeto y reconocimiento de sus derechos humanos.
- Es importante que las autoridades competentes, particularmente la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y a la Honorable Asamblea Legislativa, en las discusiones que se realicen para la aprobación del Presupuesto 2012, incluyan los recursos necesarios para no postergar más una respuesta pronta y satisfactoria a las reiteradas demandas de miles de pensionados y jubilados.

1.5.7. Derechos de las Personas con VIH

Contexto de la situación de VIH en El Salvador

El último resumen sobre la situación del VIH-Sida en El Salvador indica que desde 1984 hasta Octubre 2010 se han reportado 25,697 casos acumulados de VIH y Sida. Del total de casos, el 62.7% son hombres y 37.3% mujeres, con una razón hombre/mujer de 1.7:1, la cual se ha mantenido en los últimos años.

De acuerdo a la notificación de casos por departamento de residencia, San Salvador acumula una mayor proporción de casos nuevos (251), triplicando los casos de Santa Ana (69) que se ubica en segundo lugar. En el año 2009, se notificaron 1,891 casos nuevos de VIH-Sida y es la vía sexual la forma de transmisión más frecuente (99.5%), seguida de la transmisión vertical (0.5%). Desafortunadamente, los documentos oficiales disponibles no muestran información sobre el número de personas en tratamiento ni el porcentaje que aún no tiene acceso a él.



Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a la fecha es difícil conocer apropiadamente la epidemiología de la infección por VIH en El Salvador. No obstante, para los tres últimos años se cuenta con información confiable. La información disponible indica una situación epidemiológica similar a la de los países de su entorno, con una prevalencia de la población con VIH desconocida, pero que se estima cercana al 0.5%, concentrada en población de mayor riesgo: hombres que tienen sexo con hombres (HSH) (con prevalencias de 10%) y trabajadoras sexuales de 3%.

Cada año se detectan unos 2.000 casos nuevos de VIH, con un número cada vez menor de detección en fase Sida (9.7 % en 2009). Para el año 2010, el rango de edad con mayor número de casos estuvo entre los 25 y los 29 años, seguido muy de cerca por el grupo de 15 a 24 años. En este último grupo se dio una relación hombre/mujer=1.



El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Lic. Oscar Humberto Luna, en compañía del jefe del Departamento de VIH y Derechos Humanos de la PDDH, Ing. Jaime Argueta, la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, Dra. María Isabel Rodríguez y la Ministra de Trabajo y Previsión Social, Dra. Victoria Marina de Avilés, durante una reunión del CONASIDA para abordar aspectos de interés y definir acciones a realizar en los próximos meses con diversos sectores.

A través de entrevistas a actores clave y visitas a los establecimientos de salud se recogió evidencia de que persisten las violaciones a los derechos humanos de las personas con VIH, y el estigma y discriminación sigue siendo una de las razones principales de estas violaciones, tanto en la red de salud como en otros ámbitos. De igual forma, persisten necesidades urgentes que resolver, y que plantean retos importantes en las agendas de defensores de los derechos de las personas con VIH y para las autoridades gubernamentales. Entre las principales pueden mencionarse: problemas de abastecimiento de medicamentos, fraccionamiento, impacto en la adherencia, falta de reactivos para pruebas, las listas de espera por medicamentos, entre otros.

Obstáculos Identificados

Primeramente, es necesario destacar que las instituciones públicas y/o Privadas no cuentan con políticas hacia lo interno y lo externo para el manejo de la infección por VIH bajo un enfoque de Derechos Humanos. Se han realizado esfuerzos aislados, pero continúan bajo un enfoque de carácter epidemiológico.

Añadido a esto, las instituciones públicas encargadas de garantizar la no discriminación, aún no tienen procedimientos claros que permitan abordar la discriminación por VIH en el ámbito de la Empresa Privada, incluso en las unidades especializadas.

También es importante recordar que continúa vigente el marco legal aprobado en la Ley de Prevención y Control de la Infección provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana y su reglamento, que contiene algunas faltas consideradas que pueden fomentar la discriminación hacia las personas con VIH, como por ejemplo la utilización dolosa o culposa de fluidos o derivados humanos resultando en consecuencia la infección por VIH en otras personas, que implica responsabilidad Penal.

Por otro lado, aunque se ha notado un mayor número de establecimientos que ofrecen la prueba de detección pues se ha incrementado del 53% al 66% (dato de 2009), la cobertura debe ampliarse, porque el porcentaje de hombres y mujeres de 15-49 años que se ha sometido a la prueba aún es bajo (10.3% para 2009, año en se realizó la medición más reciente).

Con respecto al acceso universal a los medicamentos antirretrovirales (ARV) se ha mejorado, pues la descentralización de los servicios a personas con VIH ha continuado de 16 a 19 centros de salud, aunque persisten los diagnósticos tardíos. Esto se ha evidenciado en visitas hospitalarias, donde las personas ingresadas se encuentran en un estado avanzado de la infección, cada vez en edades más tempranas. En el año 2010 se ha registrado un incremento del 3.6 de ingresos hospitalarios con relación al 2009, y de un 6.2% con respecto al año 2008; y se tiene conocimiento sobre la brecha que existe en la atención de infecciones oportunistas.

De forma general, también es necesario señalar que el tratamiento a personas con VIH se provee "cuando el paciente lo necesita". Las evaluaciones que consideran si la persona con VIH está apta o no para iniciar la terapia son: *sí es usuario o no de drogas, si se sospecha adicción al alcohol, si cuenta con apoyo familiar o no, si vive solo, si la familia conoce del diagnóstico*, todos ellos criterios subjetivos, que atentan contra la autonomía de la persona y contra la "universalidad del acceso".

El goce del derecho a la salud y el acceso a medicamentos no puede ser condicionado a criterios subjetivos. Aunque las contraindicaciones a proveer medicamentos a usuarios de drogas y alcohol son abundantes, el servicio de salud debe emprender la recuperación de la persona para que pueda acceder al tratamiento y no simplemente abandonarlo o expulsarlo del sistema de salud.

Añadido a esto, debido a problemas de abastecimiento sostenido, se ha reportado la provisión de dosis fraccionadas –los usuarios reciben provisiones para pocos días-, lo cual expone los medicamentos a la manipulación por parte del personal de farmacias, no siempre bajo condiciones adecuadas, y obliga a las personas a volver antes de lo previsto por obtener el resto de su medicación causando costos adicionales, que pueden causar la interrupción del tratamiento, afectando la adherencia.

Otra dificultad observada es que se continúa haciendo uso de medicamentos que están siendo considerados en desuso en las guías internacionales, tales como la Stavudina (D4T). Este medicamento se brinda incluso a mujeres, en cuyos organismos los efectos de la lipoatrofia facial tiene un mayor impacto (Pérdida de grasa facial).



Por otra parte, en cuanto al protocolo Profilaxis post exposición, no se tiene conocimiento de su uso efectivo en establecimientos fuera del área de competencia del Ministerio de salud, como por ejemplo la Policía Nacional Civil y el Instituto de Medicina Legal.

A la vez hace falta la actualización de las normas de bioseguridad en cuanto al manejo de cadáveres y su armonización con el Código de Salud para garantizar la no discriminación de las personas con VIH que fallecen por diversas causas.

Con respecto al abordaje de los embarazos, según los reportes de salud aún existe un número significativo de embarazadas que no asisten al control prenatal, ya sea que por factores culturales o por la dificultad en inaccesibilidad a ellos.

Tampoco hay un enlace adecuado de referencia hacia los hospitales de la mujer con VIH post parto que permita darle seguimiento de su estado de salud después de la atención recibida en el programa de prevención de la transmisión vertical, por lo que muchas no continúan con el seguimiento que les permita tener un adecuado estado de salud.

Asimismo, en el Hospital de referencia a mujeres embarazadas no se realiza una investigación en el caso de las mujeres menores para conocer si han sido víctimas de estupro o violación.

Con respecto a las poblaciones en mayor riesgo, según los informes de Acceso Universal, se ha tenido una reducción del 8% de trabajadoras sexuales (TS) con acceso a pruebas del VIH y entrega de resultado, a comparación de años anteriores. Esto indica que no se está dando prioridad a esta población considerada en mayor riesgo de adquirir la infección, ya que la prevalencia estimada es de más del 3%. Es decir que, aunque existe ya una epidemia generalizada en este segmento poblacional, no se cuenta con una política de Estado que les facilite el acceso a los servicios de prevención atención y apoyo, y además aún existe en algunos municipios, especialmente en San Salvador, la penalización por el ofrecimiento de servicios sexuales, lo que dificulta el abordaje de estas poblaciones que deambulan por la ciudad.

El acceso para TS femeninos o masculinos a programas de prevención es alrededor del 70% y en HSH cerca del 60%. Según los reportes del 2009, se puede afirmar que para el año 2010 continúa con la misma tendencia, ya que no se ha observado que se realicen campañas masivas con estas poblaciones, o para la reducción de la Homofobia en todos los sectores de la sociedad, las cuales que podrían tener un impacto significativo para que esta población tenga el acceso necesario a los servicios de prevención, atención y apoyo.

Atender esta situación es fundamental ya que el número de lugares de prestación de servicios para trabajadores sexuales a donde se brindan servicios para las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) es muy bajo. Este es un área de suma trascendencia dada la alta prevalencia de Infecciones de Transmisión Sexual en estas poblaciones en mayor riesgo de adquirir la infección.

Asimismo, en los centros penitenciarios hay un evidente obstáculo para la atención a los privados de libertad con VIH, pues es frecuente que pierdan sus citas a controles médicos aduciendo falta de personal de custodios, y/o transporte. En algunos centros penitenciarios se ha tenido reporte sobre dificultades en el acceso a su tratamiento antirretroviral, así como el tratamiento de infecciones oportunistas. Una situación muy grave es que no hay forma de lograr un proceso de recuperación exitosa en los internos que estén pasando alguna infección oportunista que pueda ser manejada de forma ambulatoria, por lo que muchos recaen. De hecho, incluso se han registrado denuncias de muertes a causa de esta situación.

Añadido a esto, es importante destacar que son pocos los centros penitenciarios que proporcionan condones durante la visita íntima y en la mayoría no hay acceso a condones dentro del recinto penitenciario.

Otro obstáculo que debe considerarse en relación a la salud mental de personas con VIH, es que no se brinda un apoyo adecuado orientado especialmente a reducir las posibilidades de nuevas infecciones, y en la adhesión al tratamiento. Más bien, en muchas ocasiones se tiende a “culpabilizar” a la persona con VIH por la no adhesión al tratamiento, sin tomar en consideración las condiciones del entorno de la persona que están dificultando su adhesión, tales como la falta de empleo, un lugar digno donde habitar, uso y abuso de sustancias, entre otras.

De manera similar, actualmente no existen garantías de acceso a un adecuado sistema de protección social a las personas con VIH, ni a sus familiares, para mitigar el impacto de la infección a nivel individual, familiar y comunitario. Tampoco hay una garantía a las personas con VIH para el resarcimiento de daños con relación cuando ha sido víctima de actos discriminatorios, en los diferentes ámbitos de la vida social.

Aunado a esto, no hay una garantía para el acceso a servicios como créditos a largo plazo para adquisición de vivienda ya que los seguros obligatorios continúan siendo un obstáculo insalvable para las personas con VIH.

Avances

- Hay avances en el acceso de la población HSH a pruebas del VIH y la entrega de resultado. Esto es muy importante considerado que la población HSH tiene una alta prevalencia en el país (Estimada en el 10 %) y a pesar de no existir una campaña específica contra la Homofobia en los centros de salud y poca promoción del Decreto Presidencial 56 relativo a la prohibición de la discriminación por orientación sexual en las instituciones de carácter público. Este avance se atribuye al trabajo intenso de algunas Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) que trabajan con HSH y que están promocionando los servicios de prevención en HSH.
- Se considera que en el sistema de salud público y privado el 100% de inyecciones terapéuticas se administran con equipo de inyección, nuevo, desechable y de un solo uso.
- El número de establecimientos de salud que cuentan con Profilaxis Post Exposición ha aumentado, aunque es un reto la puesta efectiva de este protocolo, pues se ha tenido conocimiento de que muchos empleados del sector salud, desconocen el uso de la profilaxis post exposición.
- Un avance significativo es el que reporta el Sistema de Información Perinatal con respecto a la prevalencia de sífilis de 0% entre las mujeres embarazadas atendidas en servicios de atención prenatal.
- En el último año se ha logrado la cobertura de 100% a nivel nacional de establecimientos que proporcionan terapia antirretroviral (TAR) y que realizan monitoreo con CD4 y carga viral, in situ o mediante referencia a otro centro.
- Se ofrece atención prenatal en el 100% de establecimientos de salud.
- El número de establecimientos que proveen atención prenatal, prueba CD4 y carga viral a mujeres embarazadas con VIH en el año 2010 son 23: 19 del Ministerio de Salud, 2 del ISSS, y 2 Hospital Militar.
- Según FESAL <2008> el 94% de las mujeres embarazadas recibió al menos un control prenatal, aunque solamente el 69.9% recibió el primer control prenatal antes de los cuatro meses de gestación y recibió cinco o más controles. Esto indica que todavía existe un número significativo de mujeres embarazadas que no asisten al control prenatal y que no cumplen con el requerimiento de ser temprano e integral, según la “Directiva técnica nacional para la atención de la mujer durante el embarazo, parto, puerperio y del recién nacido”. Aunque no se dispone de un dato exacto del porcentaje total de mujeres embarazadas que han sido tamizadas con prueba de VIH, se estima que el 90% del total que han recibido atención prenatal recibieron este servicio y han recibido su resultado durante el embarazo, parto y post parto.



- Del total de mujeres diagnosticadas con VIH, el 95% de ellas y el 100% de sus hijos/as han recibido antirretrovirales para reducir el riesgo de transmisión materno-infantil.
- Se demuestran avances significativos en el porcentaje de embarazadas infectadas por el VIH que son elegibles para TAR a través del estadio clínico o prueba de CD4 y/o Carga Viral y niños nacidos de madres con VIH que están recibiendo TAR.
- Se incluyó la Dirección de Diversidad Sexual dentro de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, aunque no toma el VIH como eje específico dentro de las acciones de esta nueva instancia, aun cuando la pandemia impacta de forma alarmante a bisexuales, HSH y transexuales.
- Se promulgó el Decreto Presidencial 56, que establece que El Salvador es un Estado libre de toda discriminación y estigmatización a miembros de las poblaciones LGTB, lo cual ha ayudado a mejorar el trato a la población LGTB y reducir la discriminación en la red de salud y en el acceso a medicamentos antirretrovirales.
- Se presentó el Plan Estratégico el primero de diciembre de 2010. Este plan incluyó aportes de la sociedad civil, lo cual es señal de que en el contexto del nuevo gobierno existe la voluntad política y la capacidad de dialogar con la sociedad civil para enfrentar los problemas en materia de prevención y atención de la pandemia de VIH.
- El Estado lanzó el nuevo Sistema Integrado de Salud, que pretende: llevar la asistencia médica a todos los salvadoreños, "empezando con los que nunca la recibieron, en especial los más pobres y excluidos, acercando la asistencia en salud de manera integral hasta el hogar, a través de equipos multidisciplinarios constituidos por enfermeras, médicos internistas, pediatras, psicólogos, promotores de salud y recurso humano de otras especialidades, que en las mismas comunidades iniciarán estudios y tratamientos según las necesidades identificadas.
- Se creó la Unidad de Derechos Humanos y VIH dentro de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, a cargo de una persona con VIH con reconocida trayectoria, que tutelará y promoverá el respeto de los derechos de las Personas con VIH.

Retos Principales:

- Incidencia en los tomadores de decisiones de las instancias públicas y privadas para garantizar financiamiento, sostenibilidad y disponibilidad de los ARV, medicamentos, reactivos e insumos.
- Apoyar el incremento a la adherencia tomando en consideración la necesidad de soporte psicosocial para minimizar los tratamientos de segunda y tercera línea.
- Contribuir con promocionar y educar a las mujeres para que asistan al control prenatal y al parto institucional <Uso del Plan de Parto>.

Responsabilidades que debe asumir el Estado Salvadoreño:

- Garantizar la sostenibilidad del tratamiento antirretroviral y para infecciones oportunistas, con un soporte adecuado de la adherencia, tomando en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de la persona, como el acceso a trabajo, educación, vivienda, entre otras.
- Mantener o mejorar el acceso de HSH a pruebas de VIH.
- Mejorar la vigilancia en las Poblaciones en Mayor Riesgo (PEMAR), especialmente la población de TS, incluyendo la prevención, diagnóstico y tratamiento de ITS.
- Analizar las causas de disminución del porcentaje de acceso a prueba de VIH en TS.
- Investigar las estrategias de abordaje y ofrecimiento de la prueba de VIH a PEMAR.

- Mantener la política de utilizar material descartable en inyecciones terapéuticas.
- Aumentar la cobertura de la profilaxis post-exposición en los diferentes centros de salud e implementar el protocolo de atención a víctimas de violencia sexual.
- Definir estrategias de abordaje concentradas en PEMAR <grupos específicos> y reforzar los programas de prevención con estas poblaciones.
- Revisión y actualización de la Legislación Nacional referente al VIH, bajo un enfoque de Derechos Humanos y no bajo un enfoque de carácter epidemiológico.
- Monitorear el cumplimiento de la normativa sobre coinfección VIH-TB en los centros de salud en los que se proporciona la prueba de tamizaje, profilaxis con isoniacida y tratamiento para VIH-TB.
- Gestionar el MINSAL un convenio para garantizar la atención a los y las privadas con VIH que les permita tener un adecuado nivel de vida.
- Desarrollar un Política Nacional para el abordaje del trabajo sexual que permita hacer un abordaje adecuado, tomando en cuenta las experiencias exitosas de las ONG's que trabajan con estas poblaciones.
- Se recomienda capacitar al personal idóneo sobre la mejora de la cadena de suministros de la TAR, para evitar los posibles desabastecimientos
- Se indica realizar estudios de adherencia, estudios para conocer los niveles de resistencia y la creación de un banco de experiencias clínicas. También el desarrollo de estudios para conocer las condiciones de niños y niñas huérfanas.
- Mejorar la consejería y el seguimiento a personas con VIH para incrementar la adherencia, y la prevención de nuevas infecciones.
- Gestionar un sistema de protección social con respuesta intersectorial para que las personas con VIH mejoren su calidad de vida, tengan acceso a servicios como los contratos con aseguradoras.
- Mantener la cobertura de TAR y el monitoreo de CD4 y carga viral, tomando en cuenta la calidad de atención y la provisión financiera necesaria para que estos servicios sean sostenibles, así como la actualización de los protocolos de atención de acuerdo a las nuevas guías internacionales del manejo de la infección por VIH.
- Implementar estrategias para seguir aumentando el número de embarazadas que asisten al control prenatal.
- Sensibilizar y capacitar a los estudiantes de medicina y proveedores de salud sobre la prevención y atención primaria, estigma y discriminación, homofobia, transfobia.
- Debe aumentarse el número de establecimientos de atención prenatal que realizan pruebas de detección de VIH y que proporcionan antirretrovirales para la prevención de la transmisión materna infantil in situ. También se debe garantizar un adecuado proceso de referencia de la madre después del parto hacia los centros de salud que ofrecen TAR.
- El Estado de El Salvador, debe garantizar la compra de medicamentos suficientes considerando tanto los que están en terapia como los que posiblemente se integren, con el objetivo de evitar desabastecimiento, o que se fraccionen las dosis para cubrir los plazos mientras ingresan los medicamentos. Asimismo, es necesario desarrollar estrategias creativas y novedosas para fortalecer la adherencia.

1.5.8. Derechos de las Personas con Discapacidad

Con respecto a los derechos de las Personas con Discapacidad, durante este período se han observado ciertos avances como la creación de la Dirección de Personas con Discapacidad dentro de la Secretaría de Inclusión Social. No obstante, a pesar de que esta decisión beneficia a las personas con discapacidad, de forma general se puede afirmar que el Estado Salvadoreño todavía no cuenta con una política integral dirigida a satisfacer las necesidades de este grupo, tanto en su dimensión personal, como en su condición de miembros de la sociedad.

Asimismo, se ha identificado que hace falta una mayor sensibilización y concientización en algunas instituciones gubernamentales con respecto al tema de discapacidad. Al mismo tiempo, se ha observado que no se cuenta con suficientes estudios, investigaciones y políticas sectoriales referentes al tema de discapacidad.



Múltiples barreras son las que deben afrontar miles de personas con discapacidad que viven en el país. Para la PDDH es prioritario reivindicar sus derechos fundamentales.

Rol desempeñado por algunas instituciones del Estado en la atención a las personas con discapacidad

Si bien es cierto el Señor Presidente de la República, Secretarías de Estado e Instituciones Autónomas manifestaron su compromiso de realizar acciones inclusivas de la población con discapacidad, hasta el momento no se han observado los efectos de las medidas prometidas. Esto se ha constatado principalmente en el área laboral, a pesar de que en pronunciamientos públicos se afirmó que en todo el Aparato Estatal se contrataría a personas con discapacidad. Más allá de la buena voluntad expresada por el Señor Presidente y por la Secretaría de Inclusión Social por fomentar el acceso al trabajo para este grupo, en realidad los trámites para obtener un empleo se hacen mucho más burocráticos y exigentes que para una persona sin discapacidad, subvalorando las capacidades adquiridas por las personas con algún tipo de discapacidad para tener un empleo digno dentro del aparato estatal.

En cuanto a los servicios de salud para las personas con discapacidad, si bien es cierto no hay duda de que las promotoras y los promotores de salud realizan una valiosa labor en el área preventiva, sobre todo en las zonas rurales, se ignora si atienden eficientemente a personas con discapacidad que habitan en cantones y caseríos alejados de unidades de salud y centros hospitalarios. De cualquier forma, la falta de información estadística y de formación especializada entre los promotores de salud dificulta que puedan brindar una atención adecuada a las personas con discapacidad.



También se ha evidenciado la falta de acompañamiento, así como la persistencia de la discriminación hacia personas con discapacidades sensoriales, físicas y mentales, a las que se suman los adultos y adultas mayores que en razón de su edad tienen alguna discapacidad. Los actos discriminatorios por parte del personal de salud, han llegado incluso a maltrato. De manera similar, personas ciegas totales y usuarias de sillas de ruedas han manifestado que son marginadas o hechas a un lado por usuarias o usuarios sin discapacidad en las filas para confirmar cita, entregar recetas o recibir medicamentos; todo esto a la vista de algunas y algunos funcionarios de Punto Seguro, receptores y receptoras de citas, o personal que recibe y entrega medicamentos.

Por otra parte, en cuanto al área de educación, esta Procuraduría aplaude la iniciativa del Gobierno referente al Programa de Educación Inclusiva que se ha implementado en algunos centros educativos. No obstante, de forma general todavía se observa la exclusión por parte del personal docente, directivo, de padres y madres de estudiantes sin discapacidad, hacia los y las estudiantes con discapacidad. Esto se reportado en los diferentes niveles de educación, incluso en Centros Universitarios que excluyen y discriminan a estudiantes por su discapacidad, y que no cuentan con la infraestructura adecuada, lo cual impide o dificulta que este grupo de población pueda desarrollar estudios superiores. Esto se da de forma más clara en universidades que solamente cuentan con edificios con escaleras, lo que hace imposible el acceso a estudiantes con discapacidades físicas.

Es por ello que con el objetivo de lograr una educación inclusiva y fomentar los valores de respeto, igualdad y tolerancia, se recomienda incorporar en el currículo escolar, desde los primeros años, el estudio de los diversos tipos de discapacidad.

También el acceso a viviendas adecuadas es una dificultad importante para las personas con discapacidad, dado que no existe una reglamentación o política para la construcción de viviendas accesibles y funcionales para personas con o sin discapacidad, tanto en su división de espacios como en la construcción de rampas y baños accesibles. La tendencia moderna de construir casas con segunda planta debe ser analizada detenidamente por el Viceministerio de Vivienda, la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos (ASIA) y la Cámara Salvadoreña de la Construcción (CASALCO), teniendo en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.

Otro punto preocupante es que a pesar del reconocimiento de que el país es altamente vulnerable a los desastres naturales, no existe por parte del Estado una propuesta sobre cómo se puede asistir a las personas con discapacidad donde sea que se encuentren en casos de desastres naturales, dejando la preparación a la iniciativa privada o a iniciativa de la familia. En este sentido, hace falta un marco regulatorio que tome en consideración el aspecto de las personas con discapacidad que viven en zonas rurales y zonas urbano-marginales.

Por otro lado, dentro de los aspectos familiares, es necesario establecer mecanismos para no afectar los derechos fundamentales de la niñez, lo cual es un eje transversal de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. De manera específica, las violaciones al interés superior del menor (Convención de Derechos del Niño) y el no proporcionar permiso con goce de sueldo a su padre o madre para que lleve a su hijo/a a terapias de rehabilitación, afecta su posibilidades de rehabilitación, el logro de su máxima capacidad, y la carga de la economía familiar. Esto puede terminar llevando a los padres a decidir dejar de llevar a su hijo o hija a la terapia, por lo tanto es un aspecto que debe atenderse tanto en la empresa privada como en las instituciones gubernamentales. Es por ello que se debe brindar mayor importancia al papel que desempeña la familia en el desarrollo de las personas con discapacidad, sobre todo en lo relativo al bien superior de la niñez y a las mujeres con discapacidad.

Asimismo, esta Procuraduría también ha identificado la necesidad de efectuar un cambio de nombre en el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI), que es la institución rectora en la rehabilitación de personas con diferentes discapacidades. Este nombre, adquirido desde hace décadas,



al referirse a las personas que atiende como "inválidas", hace uso de un término que, tanto a nivel nacional e internacional, se considera en desuso – al igual que el término "minusválido"–, ya que implica que una persona vale menos, es incapaz o se encuentra en un rango inferior a una persona "normal" sin discapacidad. En este sentido, si bien es cierto la Real Academia de la Lengua Española sigue utilizando este término para referirse a personas con algún tipo de discapacidad, esta Procuraduría sugiere que el ISRI cambie su nombre a Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, lo cual no implicaría un cambio de siglas pero sí un gran cambio en el significado de barreras actitudinales. Esta modificación le daría un mayor impulso a una política integral por parte del Estado, generaría una mayor sensibilización en la sociedad y representaría una reivindicación de derechos históricamente vulnerados de las personas con discapacidad. Así, el cambio de nombre conllevaría a la implementación de un nuevo paradigma en el tema de discapacidad.

Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actitudinales

El hecho de eliminar barreras arquitectónicas es un avance significativo para la accesibilidad de las personas con discapacidad, pero la eliminación de estas barreras en modo alguno implica la eliminación de barreras actitudinales que causan más daño para el pleno desarrollo de las personas con discapacidad. En este sentido, aunque actualmente se pueden apreciar con mayor frecuencia, tanto en instituciones públicas como privadas, rampas o parqueos accesibles, esto no impide que las personas que tienen una o varias discapacidades sean sujetas de discriminación por parte de vigilantes y personal de dichas instituciones, quienes en ocasiones otorgan espacios de parqueo a personas sin discapacidad, en su mayoría por posiciones de jerarquía que ocupan en las instituciones o por estatus económico.

Cabe mencionar que a diferencia del Estado es la empresa privada la que lleva el liderazgo en la eliminación de barreras estructurales para facilitar la movilidad de las personas con discapacidad, en gran medida por la toma de conciencia y la decisión de seguir estándares internacionales, lo cual se verá reforzado por la labor que realizará el Consejo Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad (CONAIPD).

Institucionalidad y Adecuación de la Ley

Para esta Procuraduría, uno de los puntos más destacable durante este periodo es la reestructuración efectuada en el CONAIPD, en el cual se da un equilibrio entre entidades de Gobierno e integrantes de la sociedad civil. Asimismo, es positivo que la presidencia del Concejo sea ejercida actualmente por una representante de la sociedad civil. Sin embargo, persiste la preocupación de que el CONAIPD siga sustentado jurídicamente bajo un Decreto Ejecutivo, lo que produce una inestabilidad jurídica y lo deja al arbitrio de posteriores gobiernos. Es por ello que se recomienda que este Consejo tenga su base en una Ley, lo cual le daría más estabilidad y firmeza en el tiempo.

Además de esto, es importante que se defina a un ente gubernamental que supervise a las instituciones del Estado, las cuales deberían ser las primeras en dar el ejemplo en la eliminación de los factores antes mencionados, ya que en la actualidad, tal como lo mencionara el Señor Presidente de la República, es el Gobierno el que tiene una mayor deuda con las personas con discapacidad.

Por otro lado, es necesario abordar de forma integral la homologación de la Ley de Equiparación de Oportunidades a la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, ya que esta Ley, además de no haber sido implementada totalmente, al ser contrastada con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la legislación y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; refleja algunos vacíos. Por tanto, debe hacerse un esfuerzo por revisarla y actualizarla para hacerla más congruente con la realidad actual, ya que el espíritu con que esta ley fue concebida en el área laboral, no era únicamente buscar y

colocar personas en un empleo independientemente de si se tomaban en cuenta las necesidades y la discapacidad de la persona, como sucede en muchos casos.

Como ejemplo de esto, se pueden mencionar casos de algunas maquilas a las que el Ministerio de Trabajo "obliga" a contratar a personas con discapacidad sin que se elabore un perfil adecuado del trabajo que pueden desarrollar, dándose por ejemplo el caso que se manda a personas con discapacidad a maquilas a realizar actividades laborales que ponen en riesgo su salud, haciéndolas propensas de sufrir accidentes de trabajo. Otro ejemplo se da en empresas que contratan a personas sordas que además de saber leer, escribir, leer los labios y poseer títulos universitarios, son contratadas para trabajar en lugares donde se produce bastante ruido o para realizar actividades muy por debajo de su preparación académica. Lo mismo ocurre con personas ciegas que son ubicadas en lugares donde hay bastante iluminación debido a que no pueden ver. A raíz de todo esto, se puede concluir que en el Ministerio de Trabajo no existen perfiles adecuados para ser ubicados en trabajos donde se pueden desarrollar laboralmente, acorde a su capacidad y a su discapacidad.

Con anterioridad, esta Procuraduría ya se ha pronunciado sobre los vacíos existentes en la Ley de Equiparación de Oportunidades para personas con discapacidad, sin embargo, es necesario proponer que se haga una revisión integral de la legislación existente que incida sobre los derechos de las personas con discapacidad. Como ejemplos de aspectos o instrumentos que necesitan abordarse o modificarse se pueden mencionar: la reserva que el Estado de El Salvador hiciera a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la reforma del artículo 74 de la Constitución de la República, la Ley del Notariado, el Código de Trabajo, el Código de Salud, la Ley de Educación, la Legislación Municipal, entre otras. Esto debe realizarse con el objetivo de adecuarlo a la normativa internacional que ya es Ley de la República y que de acuerdo al Artículo 144 prevalece sobre la Legislación Secundaria.

Análisis de acceso a la justicia

El tema del acceso a la justicia ha sido un problema abordado tanto a nivel nacional como en otros países y foros internacionales. Nuestro país tiene una deuda histórica en el cumplimiento no solo del acceso, sino a una pronta y cumplida justicia. Estas dificultades, aunque presentes para la población en general, son más evidentes en el caso de las personas con discapacidad, y aún más todavía para aquellas que viven en el área rural. Pese a todo esto, también en el área urbana existen grandes obstáculos para acceder a la justicia, ya que los juzgados imponen barreras físicas y actitudinales a las personas con discapacidad.

Como ejemplos de estas barreras y de la falta de sensibilización de gran parte del personal de los juzgados, se pueden mencionar los casos de personas ciegas y personas sordas, ya que si bien es cierto las personas ciegas pueden escuchar los autos, resoluciones y sentencias, no pueden verificar si lo que expresan las y los funcionarios está acorde a la escrita. No obstante, la situación más grave se da en el caso de las personas sordas que no son entendidas en lengua de señas y sólo algunas tienen como ventaja el poder saber leer y escribir o leer los labios.

Los señalamientos anteriores no deben entenderse en el sentido de que cada juzgado debería contar con un intérprete en lengua de señas, sino más bien que en los centros judiciales y en los tribunales se percaten de lo anterior para que a la brevedad posible dichas personas cuenten con un o una intérprete de su confianza o en defecto asignado por el tribunal para conocer cada acto procesal.

Otro aspecto que obstaculiza o dificulta el acceso a la justicia, es la lejanía de los tribunales, debido a la enorme distancia que deben recorrer para llegar al lugar de ubicación, considerando que las personas con discapacidad en situación de pobreza, pobreza extrema y pobreza extrema severa no cuentan con un medio de transporte o rutas accesibles.



Situación de los y las lisiadas de guerra

Después de firmarse los Acuerdos de Paz hace aproximadamente 20 años, en El Salvador se incrementó el registro de personas con discapacidad, ya que miles de excombatientes adquirieron múltiples lesiones que les causaron diversas discapacidades, lo que les impide una real inserción a la sociedad salvadoreña y poder propiciar el bienestar de sus familias. Todo esto causa preocupación por la poca participación en los Programas de incorporación y asistencia para la rehabilitación y reinserción de los excombatientes con discapacidad, así como de pensiones para los mismos o sus familiares sobrevivientes.

La PDDH ha mantenido su compromiso de velar por el cumplimiento de los acuerdos asumidos sobre todo para los lisiados de guerra, procurando que se cumpla la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. Cabe destacar que excombatientes que en muchas ocasiones siguen siendo discriminados por la sociedad sufren ahora de una doble discriminación por tener una discapacidad, es decir que, paralelamente a la cada vez más reducida entrada de su ingresos, el incumplimiento de los compromisos adquiridos por los diferentes gobiernos se suma la falta de información y sensibilización en la población general, lo cual genera que vulnerabilidad para que sean violentados en sus derechos fundamentales.

Creación del departamento de Discapacidad y Derechos Humanos en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

El 3 de mayo de 2011, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, consecuente con su mandato constitucional, creó el Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos, con el objetivo de dar congruencia a la importancia que el señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos brinda a la promoción y defensa de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, sector de la sociedad salvadoreña que históricamente ha sido discriminado y altamente vulnerado en sus derechos humanos.





II. • Presentación Institucional

El señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, en ejercicio de su mandato constitucional y legal de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos de la población salvadoreña



II. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos tiene como misión fundamental, velar por el respeto y garantía a los derechos humanos de toda la población del país. Esta función constitucional, convierte a esta institución como ente controlador de las actuaciones de las autoridades del Estado en relación a la persona y la sociedad. La figura institucional del Procurador vela porque el funcionamiento de la administración pública se realice en el debido cumplimiento de los procedimientos legales y especialmente atendiendo el respeto y la garantía de los derechos humanos. La existencia del Procurador constituye asimismo, un recurso fundamental para recordar al Estado que sus actuaciones tienen límites frente a la dignidad humana, y que al sobrepasarlos estaría afectando el Estado Democrático de Derecho.

En otra dimensión, al garantizar la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales contribuye a la construcción de bases sólidas para una cultura del reconocimiento y respeto de la dignidad humana y de un proceso efectivo del desarrollo progresivo de las personas y del país.

El sustento constitucional y legal de la existencia y función de esta institución, se encuentra en la Constitución de la República de El Salvador, ubicada dentro de las que forman parte del Ministerio Público³⁵⁶ y, en correspondencia a ello, creada mediante el Decreto Legislativo ciento ochenta y tres del día veinte de febrero del año de mil novecientos noventa y dos³⁵⁷.

2.1. Mandato constitucional y legal

A continuación se presentan las funciones constitucionales y legales del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.

Cuadro N° 1 Funciones constitucionales Artículo 194, Romano I de la Constitución de la República	
1º.	Velar por el respeto y la garantía a los derechos humanos;
2º.	Investigar, de oficio o por denuncia que hubiere recibido, casos de violaciones a los derechos humanos;
3º.	Asistir a las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos;
4º.	Promover recursos judiciales o administrativos para la protección de los derechos humanos;
5º.	Vigilar la situación de las personas privadas de su libertad. Será notificado de todo arresto y cuidará que sean respetados los límites legales de la detención administrativa;
6º.	Practicar inspecciones, donde lo estime necesario, en orden a asegurar el respeto a los derechos humanos;

356 Artículos 191, 192 y 194 romano I,

357 Publicado en el Diario Oficial 45, tomo 314 del 6 de marzo de 1992



Cuadro N° 1 Funciones constitucionales Artículo 194, Romano I de la Constitución de la República	
7º.	Supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas;
8º.	Promover reformas ante los Órganos del estado para el progreso de los derechos humanos;
9º.	Emitir reformas ante los Órganos del estado para el progreso de los derechos humanos;
10º.	Promover y proponer las medidas que estime necesarias en orden a prevenir violaciones a los derechos humanos;
11º.	Formular conclusiones y recomendaciones públicas o privadamente;
12º.	Elaborar y publicar informes;
13º.	Desarrollar un programa permanente de actividades de promoción sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos;
14º.	Las demás que le atribuyen la Constitución o la ley.

Cuadro N° 2 Atribuciones legales Artículos 11 y 12 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	
1º	Velar por el estricto cumplimiento de los procedimientos y plazos legales en los distintos recursos que hubiere promovido o en las acciones judiciales en que se interesare;
2º	Velar por el respeto a las garantías del debido proceso y evitar la incomunicación de los detenidos;
3º	Llevar un registro centralizado de personas privadas de su libertad y de centros autorizados de detención;
4º	Presentar propuestas de anteproyectos de leyes para el avance de los derechos humanos en el país;
5º	Promover la firma, ratificación o adhesión a tratados internacionales sobre derechos humanos;
6º	Emitir resoluciones de censura pública contra los responsables materiales o intelectuales de violaciones a los derechos humanos;
7º	Procurar la conciliación entre las personas cuyos derechos han sido vulnerados y las autoridades o funcionarios señalados como presuntos responsables, cuando la naturaleza del caso lo permita;
8º	Crear, fomentar y desarrollar nexos de comunicación y cooperación con organismos de promoción y defensa de los derechos humanos, gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales y con los diversos sectores de la vida nacional;
9º	Emitir el reglamento para la aplicación de la presente ley y los reglamentos internos que fueren necesarios;
10º	Nombrar, remover, conceder licencias y aceptar renuncias a los funcionarios y empleados de la institución;
11º	Elaborar el proyecto de presupuesto anual y remitirlo a la instancia correspondiente; y
12º	Las demás que le atribuyan la Constitución o la Ley.

2.2. Estructura organizativa

En este período, se realizaron varias actualizaciones al organigrama institucional en las que se crearon los siguientes departamentos: Departamento de VIH y Derechos Humanos³⁵⁸, Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos³⁵⁹ y el Departamento de Fiscalización y Auditoría del Centro de Intervención de las Telecomunicaciones³⁶⁰. A continuación el organigrama vigente hasta esta fecha de publicación de este informe.

³⁵⁸ Acuerdo institucional de creación N° 173, emitidos el 29 de noviembre de 2010, y posterior Acuerdo institucional de modificación número 048, emitido el 7 de marzo de 2011.

³⁵⁹ Acuerdo institucional de creación N° 174, emitidos el 29 de noviembre de 2010, y posterior Acuerdo institucional de modificación número 047, emitido el 7 de marzo de 2011.

³⁶⁰ Acuerdo institucional de creación N° 023, emitidos el 26 de enero de 2011, y posterior Acuerdo institucional de modificación número 067, emitido el 29 de abril de 2011.

Estructura organizativa

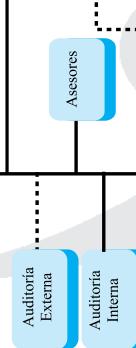


PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL 2011

Actualizado: Mayo/2011

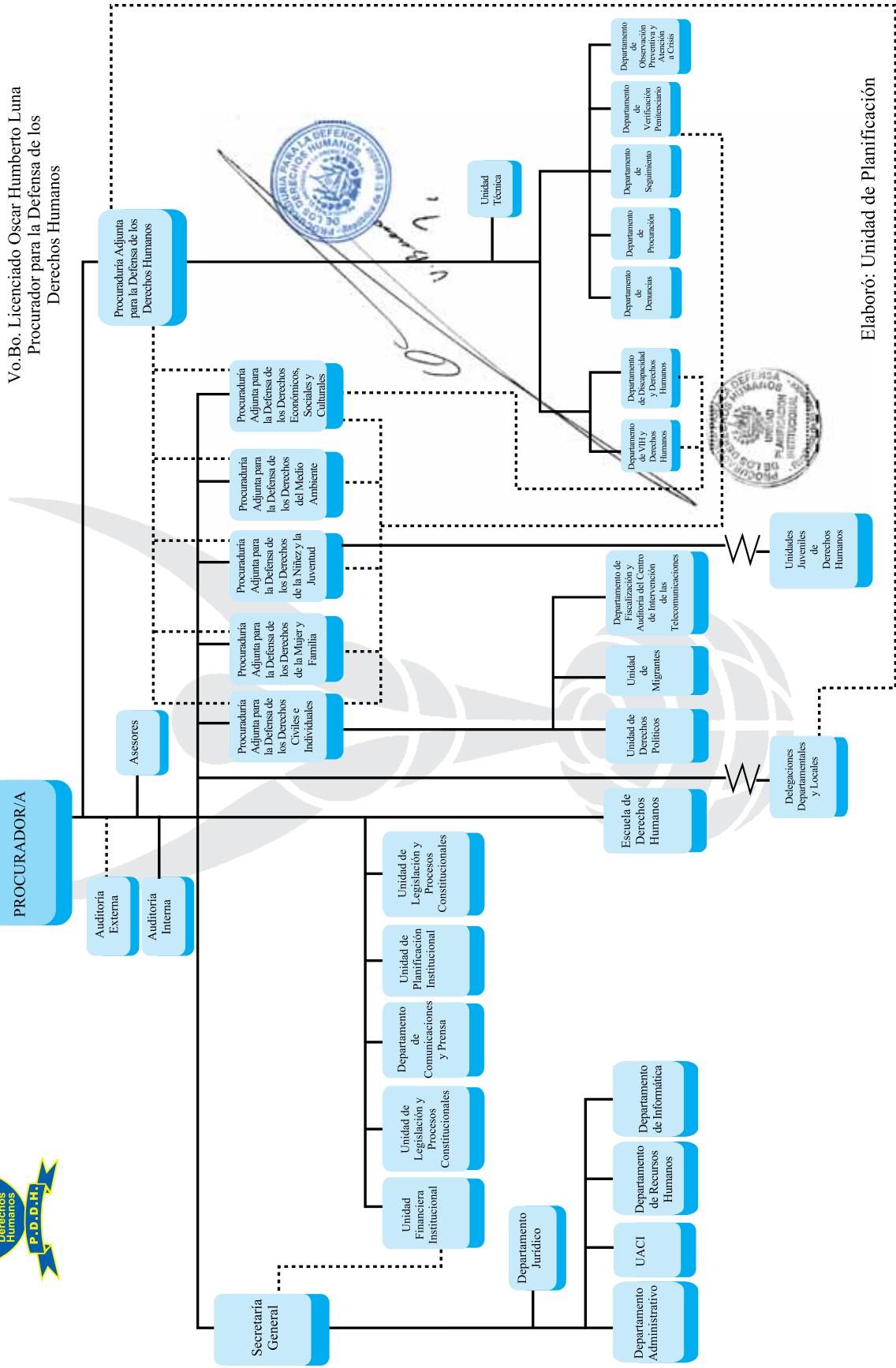
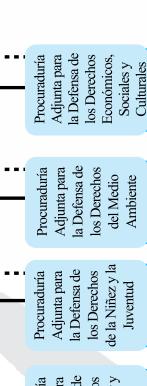
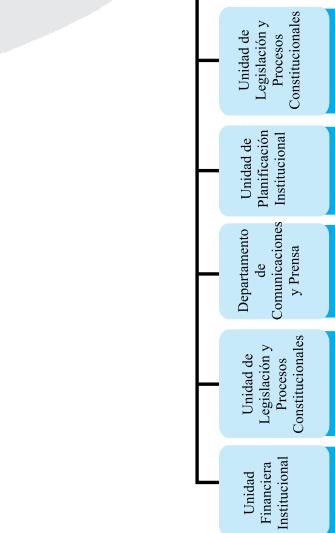
V.O.B. Licenciado Oscar Humberto Luna
Procurador para la Defensa de los
Derechos Humanos

PROCURADORA/A



Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos

Secretaría General



Elaboró: Unidad de Planificación



2.3. Personal de la institución

En su organización institucional, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos está constantemente, ubicando, ampliando y especializando a su personal técnico, administrativo, operativo y ejecutivo con el objetivo expedito de cumplir debidamente los procedimientos de funcionamiento y protección, para dar fiel y adecuado cumplimiento al mandato de velar por el respeto y la garantía de los Derechos Humanos.

El recurso humano constituye la fortaleza de la Procuraduría para alcanzar sus metas, en ese sentido en el período de informe, se ha contado con nuevo personal que ha venido a coadyuvar con la misión constitucional. Por ende, la planta de recursos se ha incrementado, a continuación se presentan los datos. El total del personal actual de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos humanos es de cuatrocientos cuarenta y una personas, de las cuales el 45.6 % son mujeres y el 54.4 son hombres. Por régimen laboral, el 16.8 %, equivalente a 74 personas están por contrato, y el 83.2 % correspondiente a 367 personas están por el régimen de ley de salario.

Cuadro N° 3 Distribución de plazas por régimen salarial y sexo			
Régimen laboral	Sexo		Total
	Femenino	Masculino	
Ley de salario	165	202	367
Contrato	37	37	74
Total	201	240	441

Fuente: Departamento de Recursos Humanos, PDDH.

De cuatrocientos cuarenta y una personas empleadas de la Procuraduría, 441, treinta y una se contrataron en este período, de las cuales trece son mujeres y 18 son hombres, como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 4 Nuevas contrataciones por sexo		
Mujeres		13
Hombres		18
Total		31

Fuente: Departamento de Recursos Humanos, PDDH.

La distribución del personal por el tipo de actividad y sexo ha sido de la siguiente manera: el personal técnico lo componen 176 personas equivalente al 39.9% del personal, de los cuales 97 son mujeres y 79 son hombres. El personal administrativo de 206 personas, que representa el 46.7 % del personal, 81 personas son mujeres y 125 son hombres. En el personal ejecutivo se concentran 23 mujeres y 36 hombres, es decir 59 personas, correspondiente al 13.4 % del total de todo el personal. Véase el cuadro siguiente.

Clasificación por actividad	Cuadro N° 5 Distribución de plazas por actividad y sexo		
	Sexo		Total
	Femenino	Masculino	
Administrativo	81	125	206
Técnico	97	79	176
Ejecutivo	23	36	59
Total	201	240	441

Fuente: Departamento de Recursos Humanos, PDDH.





III. Plan de Trabajo 2010 – 2011

*El Procurador,
Lic. Oscar Humberto
Luna, durante la
inauguración de la
jornada de trabajo para
coordinar la ejecución
del Plan Estratégico
Institucional para el
período 2011-2014*



III. PLAN DE TRABAJO 2010 – 2011

A continuación, se presenta el pensamiento estratégico que incluye la visión, misión y valores institucionales; luego la exposición de los objetivos, las metas y los resultados obtenidos de los dos planes estratégicos en el período que se informa. Ambos comparten el pensamiento estratégico, compuesto por la visión, misión y valores, también las cinco áreas estratégicas, variando algunos de los objetivos que se explicarán más adelante.

3.1. Pensamiento Estratégico

El contexto nacional e internacional complejo y difícil existente al momento que el Sr. Procurador asumió el mandato constitucional de tutelar los derechos humanos en el país, fue el dato referente para reflexionar sobre el quehacer estratégico de la institución en este entramado de complejidades. Ese ejercicio propedéutico reflexivo de toda la institución fue de las actividades más importantes para expandir la conciencia sobre la urgencia de una mayor cantidad y profundidad de esfuerzos cualificados en defensa de los derechos de las mujeres y de los hombres en sus diferentes etapas de vida y en sus diferentes estratos sociales y condiciones.

En efecto, debido a buena parte de las repercusiones no positivas de la globalización, de la tecnología y del mercado internacional y nacional en general, se ha vuelto necesario emprender un estilo más elaborado de dar respuestas eficaces a la demanda de observación, fiscalización y promoción de los derechos humanos en el contexto del país.

En este sentido, de las difíciles situaciones que padecen las personas, se ha ido elaborando una perspectiva estratégica que se resumen en la misión, la visión y los valores que se buscan concretizar, los cuales presentan a continuación:

Visión

“Ser la institución del Estado de mayor credibilidad con un amplio reconocimiento de la población y las autoridades a las que dirige su acción en materia de Derechos Humanos”.

Misión

“Somos una institución de rango constitucional con el mandato de velar por el respeto y garantía de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, a través de la protección, promoción y educación de los mismos, para contribuir con el reconocimiento de la dignidad humana y desarrollar el Estado Democrático de Derecho”.



Valores institucionales

Ahora bien, esa visión y misión elaborada con responsabilidad, comprende unos valores de los cuales se debe dar cuenta institucionalmente en la labor cotidiana. Estos valores son los siguientes:

- ✓ **Dignidad:** *Respeto y trato humano hacia los demás.*
- ✓ **Justicia:** *Igualdad y rectitud en el desempeño.*
- ✓ **Equidad:** *Atención con eficiencia y sin distinción.*
- ✓ **Solidaridad:** *Trabajar en equipo e identificados con los demás.*

3.2. Exposición de los objetivos, las metas y los resultados obtenidos

A. Plan Estratégico Institucional 2008-2010

El Plan Estratégico 2008-2010³⁶¹, establece cinco áreas estratégicas orientadas a mejorar el cumplimiento del mandato constitucional y legal del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos. En cada una de estas áreas, se plantean objetivos, proyectos y metas estratégicas.

A continuación, se presenta por área estratégica, la ejecución de los proyectos que fueron programados para ejecutarse desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2010³⁶².

1. Protección de los Derechos Humanos

Objetivo estratégico:

Coadyuvar a que las instituciones del Estado protejan efectivamente los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

Estrategias:

- Mejorar la respuesta en la atención de casos en las diferentes fases
- Estandarizar los mecanismos para el tratamiento de los casos de denuncia.
- Potenciar todos los mecanismos de protección de los Derechos Humanos.

Cuadro N° 6 Resultados obtenidos por proyectos Área Estratégica de Protección de los Derechos Humanos 1 de junio al 31 de diciembre de 2010				
Nº	Nombre del Proyecto	Metas	Resultados obtenidos	Nivel de ejecución (%)
1	Perfeccionamiento, normalización e implementación de los procesos de tutela	Publicación y divulgación de documento	Publicación del Manual de Calificación de Violaciones a Derechos Humanos con enfoque de género	100%

Fuente: elaboración a partir de los insumos institucionales, Unidad de Análisis.

361 De acuerdo al artículo 25 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la PDDH, el señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna aprobó el Plan Estratégico Institucional 2008-2010 (PEI), el cual entró en vigencia en la fecha de emisión del Acuerdo Institucional N° 024 del 1 de febrero de 2008.

362 De acuerdo al artículo 25 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la PDDH, el señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna aprobó el Plan Operativo 2010 (POA 2010), el cual entró en vigencia en la fecha de emisión del Acuerdo Institucional N° 147 del 4 de octubre de 2010.

2. Análisis e incidencia (de políticas, normas y prácticas del Estado)

Objetivo estratégico:

Promover un comportamiento estatal respetuoso de la dignidad humana, exigiendo a las instituciones del Estado que cumplan las obligaciones establecidas en la Constitución y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Estrategias:

- Monitorear permanentemente las tendencias del entorno relacionadas con la vigencia de los Derechos Humanos.
- Producción de posicionamientos y propuestas para promover un comportamiento estatal respetuoso de la dignidad humana.
- Fomentar buenas prácticas de gobierno a través del acompañamiento de funcionarios y funcionarias para la erradicación de conductas violatorias de Derechos Humanos.
- Generar procesos de empoderamiento ciudadano que contribuyan a la vigencia de los Derechos Humanos.

Cuadro N° 7 Resultados obtenidos por proyectos Área estratégica de Análisis e Incidencia 1 de junio al 31 de diciembre de 2010				
Nº	Nombre del Proyecto	Metas	Resultados obtenidos	Nivel de ejecución (%)
1	Fortalecimiento de la capacidad de acompañamiento a instituciones estatales para el fomento de buenas prácticas de gobierno	Instituciones con acompañamiento específico.	3 Instituciones Acompañadas (Fuerza Armada, PNC, Dirección de Centros Penales)	100%
2	Fortalecimiento del Observatorio de Derechos Humanos	Procesos diseñados	Se diseñó una propuesta de observatorio sobre la temática de seguridad ciudadana y derechos humanos	100%

Fuente: elaboración a partir de los insumos institucionales, Unidad de la Realidad Nacional

3. Promoción y Educación en Derechos Humanos

Objetivo estratégico:

Promover y divulgar el conocimiento y acciones de incidencia sobre los Derechos Humanos, para su apropiación por la población, con miras a generar cultura de respeto y garantía en el Estado.

Estrategias:

- Desarrollar mecanismos de comunicación estratégica interna y externa.
- Socialización sistemática de las resoluciones, informes especiales y otros documentos que fortalezcan la generación del conocimiento de la labor institucional.
- Fortalecer la promoción y educación en Derechos Humanos en diferentes sectores.



Cuadro N° 8 Resultados obtenidos por proyectos Área estratégica de Promoción y Educación en Derechos Humanos 1 de junio al 31 de diciembre de 2010				
N°	Nombre del Proyecto	Metas	Resultados obtenidos	Nivel de ejecución (%)
1	Proyecto de Capacitación Técnica en Derechos Humanos (desarrollo de diplomados, cursos, foros y conferencias a sectores especializados)	Cursos realizados	18 cursos realizados dirigidos a Personas funcionarias públicas y organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en general.	100%

Fuente: elaboración a partir de los insumos institucionales, Unidad de la Realidad Nacional

4. Acciones y Relaciones Externas

Objetivo estratégico:

Consolidación de los espacios de interacción y vinculación con las instituciones del Estado, la sociedad civil y actores internacionales involucrados en la protección y promoción de los Derechos Humanos.

Estrategias:

- Fortalecer la suscripción de convenios.
- Promover mecanismos de participación de todos los sectores en la protección de los Derechos Humanos.
- Fortalecer las funciones institucionales de gestión de cooperación.
- Activar instancias internacionales para la protección de los Derechos Humanos.

Cuadro N° 9 Resultados obtenidos por proyectos Área estratégica de Acciones y Relaciones Externas 1 de junio al 31 de diciembre de 2010				
N°	Nombre del Proyecto	Metas	Resultados obtenidos	Nivel de ejecución (%)
1	Elaboración del plan de divulgación de la Plataforma de Niñez y Juventud 2009-2014 y supervisar su cumplimiento por las Unidades Juveniles	Plan Elaborado	Cumplido	100%
2	Desarrollar campañas para la consolidación de los derechos de la mujer	Campaña realizada	Cumplido	100%
3	Evaluar el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales para con los derechos de la mujer	Taller	.Cumplido	100%
4	Construcción y divulgación de la Plataforma Mínima de los derechos de la mujer	Divulgación	Cumplido	100%

Fuente: elaboración a partir de los insumos institucionales, Unidad de la Realidad Nacional

5. Fortalecimiento institucional

Objetivo estratégico:

Consolidar institucionalmente a la PDDH, mediante el fortalecimiento de áreas y procesos de apoyo, claves en el ejercicio de sus atribuciones, encaminadas al logro de la eficiencia y eficacia de todo su trabajo.

Estrategias:

- Fortalecer la gestión y administración de los recursos con eficiencia.
- Promover acciones que fortalezcan la identificación institucional y compromiso del personal.
- Modernizar la estructura, procesos y sistemas institucionales.

B. Plan Estratégico Institucional 2011-2014

A raíz de que el señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna fue nombrado para un segundo período al frente de la PDDH, el cual inició el 6 de julio de 2010 y concluirá el 5 de julio de 2013, se planteó la necesidad de elaborar un Plan Estratégico Institucional para el periodo 2011-2014³⁶³, manteniendo las áreas estrategias contempladas en el Plan anterior, aunque modificando algunos de sus elementos.

Posteriormente, se aprobó el respectivo Plan Operativo 2011, en el que se incluyen proyectos, metas e indicadores a ejecutar en ese período³⁶⁴, siendo el resultado del 1 de enero al 31 de mayo de 2011, el siguiente:

1. Protección de los Derechos Humanos

Objetivo estratégico:

Coadyuvar a que las Instituciones del Estado respeten y garanticen los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

Estrategias Específicas:

- Mejorar la respuesta en la atención de casos en las diferentes fases.
- Estandarizar y potenciar los mecanismos de los derechos humanos.
- Fortalecimiento de los niveles de coordinación y comunicación internos en el manejo de casos.
- Activación de mecanismos jurisdiccionales.
- Acercamiento de los servicios de protección a nivel local y comunitario.

³⁶³ De acuerdo al artículo 25 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la PDDH, el señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna aprobó el Plan Estratégico Institucional 2011-2014 (PEI 2011-2014), el cual entró en vigencia en la fecha de emisión del Acuerdo Institucional N° 017 del 21 de enero de 2011.

³⁶⁴ De acuerdo al artículo 25 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la PDDH, el señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna aprobó el Plan Operativo 2011 (POA 2011), el cual entró en vigencia en la fecha de emisión del Acuerdo Institucional N° 18 del 21 de enero de 2011.



Cuadro N° 10 Resultados obtenidos por proyectos Área Estratégica de Protección de los Derechos Humanos 1 de enero al 31 de mayo de 2011				
Nº	Nombre del Proyecto	Metas	Resultados obtenidos	Nivel de ejecución (%)
1	Diseño de nuevos mecanismos para la reducción de la mora existente	Estudio elaborado	Un diagnóstico preliminar sobre la mora; Taller de socialización del mencionado diagnóstico; Elaboración de proyectos de resolución correspondiente a 100 casos (en proceso de corrección); Un proyecto de informe especial sobre violaciones cometidas por la PNC (En proceso de revisión); Un informe final de la consultoría (primera fase finalizada en abril 2011) en el cual se recomendaron una serie de medidas para reducir la mora y evitar que ésta continúe incrementándose, entre ellas la creación de un equipo permanente para trabajar en los casos que se encuentran en mora.	100%

Fuente: elaboración a partir de los insumos institucionales, Unidad de la Realidad Nacional

2. Análisis e incidencia (de políticas, normas y prácticas del Estado)

Objetivo estratégico:

Demandar un comportamiento estatal respetuoso de la dignidad humana, para que las instituciones del Estado cumplan las obligaciones establecidas en la Constitución de la República y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Estrategias Específicas:

- Proponer cambios en el comportamiento estatal en materia de derechos humanos.
- Fomentar buenas prácticas estatales, a través del acompañamiento de agentes del Estado para la erradicación de conductas violatorias de derechos humanos.

3. Promoción y Educación en Derechos Humanos

Objetivo estratégico:

Educar, promover y divulgar el conocimiento y acciones de incidencia sobre los Derechos Humanos, para su apropiación por la población, con miras a generar cultura de respeto y garantía en el Estado.

Estrategias Específicas:

- Fortalecer la educación y promoción en derechos humanos de los diferentes sectores.
- Socialización sistemática de las resoluciones, informes especiales y otros documentos que fortalezcan la generación del conocimiento de la labor institucional.
- Suscripción de Convenios con Universidades, Gobiernos locales y ONG
- Incorporar la perspectiva de género en la educación y promoción de derechos humanos.

Cuadro N° 11 Resultados obtenidos por proyecto Área estratégica de Promoción y Educación en Derechos Humanos 1 de enero al 31 de mayo de 2011			
No	Área Estratégica	Nombre del Proyecto	Resultados Obtenidos
1	Promoción y educación en derechos humanos	Diseñar una política de educación, capacitación, investigación, asesoramiento técnico y la promoción y difusión en derechos humanos.	Como resultado de un intenso proceso de planificación participativa, se elaboró una propuesta de POLÍTICA INSTITUCIONAL EDUCATIVA DE LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS en donde se plantean los principios, objetivos y lineamientos, así como, los programas de intervención más prioritarios que permitirán a todas las unidades de dirección, técnicas y operativas de la PDDH, diseñar, ejecutar de forma efectiva las diferentes acciones impulsadas desde la Escuela.
		Elaboración y divulgación del plan institucional de educación en derechos humanos, externo e interno	Los programas de trabajo definidos como prioritarios son: Educación en Derechos Humanos en el área de Educación Formal; Educación en derechos humanos dirigida a la ciudadanía; Capacitación para el funcionariado del sector público; Acciones de formación y sensibilización para medios de comunicación social; y programa de fortalecimiento de las competencias y conocimientos del personal de la PDDH a nivel nacional.
		Elaboración del programa de formación de agentes multiplicadores en derechos humanos, externos e internos	Asimismo se ha trabajado la Propuesta de Programa de Formación de Agentes Multiplicadores en Derechos Humanos a nivel interno y externo 2011-2014, el cual ha sido presentado a Delegados y Delegadas Departamentales y locales para que realicen las observaciones que consideran pertinentes
		Formular el programa de promoción y cultura de los derechos humanos	Programa realizado y pendiente de aprobación.

Fuente: elaboración a partir de los insumos institucionales, Unidad de la Realidad Nacional

4. Acciones y Relaciones Externas

Objetivo estratégico:

Coadyuvar la sostenibilidad de los espacios de interacción y vinculación con las instituciones del Estado, la sociedad civil y actores internacionales involucrados en la protección y promoción de los Derechos Humanos, así como nuevos escenarios.

Estrategias específicas:

- Promoción del cumplimiento de los compromisos derivados de los convenios y otros instrumentos de cooperación suscritos.
- Fortalecimiento mecanismos de interacción entre la PDDH y diferentes sectores vinculados con la protección y promoción de los derechos humanos.
- Incrementar la gestión de cooperación técnica y financiera.



5. Fortalecimiento Institucional

Objetivo estratégico:

Consolidar institucionalmente a la PDDH, mediante el fortalecimiento de todas las áreas y procesos claves en el ejercicio de sus atribuciones, encaminadas al logro de la eficiencia y eficacia de todo su trabajo.

Estrategias específicas:

- Fortalecer la gestión y administración de los recursos con eficiencia.
- Promover acciones que fortalezcan la identificación institucional y compromiso del personal.
- Modernizar la estructura, procesos y sistemas institucionales.
- Desarrollar mecanismos de comunicación estratégica interna y externa.
- Modernización del marco legal e institucional.

A continuación, se presenta por área estratégica, el nivel de ejecución de los proyectos que fueron programados para ejecutarse desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2011.

Cuadro N° 12 Resultados obtenidos por proyecto Área estratégica de Fortalecimiento Institucional 1 de enero al 31 de mayo de 2011			
Nº	Área Estratégica	Nombre del Proyecto	Resultados Obtenidos
1	Fortalecimiento institucional	Diseño de un programa de capacitación orientado hacia el reforzamiento de competencias, la identificación institucional y los diferentes aspectos comportamentales que contribuyen al logro de los objetivos institucionales y el mantenimiento de un clima laboral saludable	Programa elaborado, pendiente de aprobación

Fuente: elaboración a partir de los insumos institucionales, Unidad de la Realidad Nacional





IV. Asignación y Ejecución Presupuestaria 2010 – 2011

El señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en una conferencia de prensa haciendo público el debilitamiento presupuestario en que se verá sometida la institución a causa del incremento salarial anunciado por el Órgano Ejecutivo a principios de este año, en el que estipula que dichos fondos serán tomados del propio presupuesto ordinario de cada institución y no del Ministerio de Hacienda



IV. ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2010 – 2011



El Señor Procurador hace entrega de paquetes educativos al personal de la Escuela de Derechos Humanos, en el marco del proyecto "Activación de la justicia constitucional y fortalecimiento institucional de la PDDH"

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos como las demás instituciones estatales recibe una asignación presupuestaria anual para garantizar su funcionamiento en el respeto y la garantía de los derechos humanos de la población salvadoreña. Dicha asignación financiera está comprendida en el Presupuesto General de la Nación, el cual es aprobado por la honorable Asamblea Legislativa cada año.

Esta Procuraduría ha expresado su preocupación ante la limitada asignación presupuestaria de los años pasados, incluido el del período del presente Informe. En este sentido, el señor Procurador anunció en enero de 2011, el debilitamiento de las líneas presupuestarias de la PDDH, debido al incremento salarial anunciado por el Órgano Ejecutivo para los empleados públicos que será financiado con el presupuesto ordinario asignado a cada una de las instituciones, cuando se suponía que dicho incremento salarial, sería financiado por medio de recursos provistos por el Ministerio de Hacienda³⁶⁵.

365 Véase PDDH. Revista del Defensor del Pueblo, edición 32, mes de enero de 2011, página 5.



En particular, esta propuesta afectará a la institución en su normal funcionamiento como la adquisición de agua embotellada, mantenimiento de vehículos y equipos de oficina, seguros de vehículos, refrenda de tarjetas de circulación de los vehículos asignados, entre otros; cuyos procesos para su adquisición o adjudicación, basados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ya se convierten en fondos comprometidos, que no están disponibles para ser reorientados.

De esta manera, la Procuraduría considera que el compromiso del Estado salvadoreño por el respeto y la garantía de los derechos humanos pasa por fortalecer presupuestariamente a la PDDH, de lo contrario resultaría muy difícil cumplir adecuadamente la función de promover y proteger los derechos humanos de la población salvadoreña, cuando no se dispone de los recursos necesarios. Esta situación es alarmante en la medida que se constata una crisis generalizada en diferentes ámbitos de la realidad nacional, que provocan graves afectaciones a los derechos específicos de los grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y que necesitan una respuesta efectiva por parte de los mecanismos de protección estatales para hacer valer sus derechos y libertades fundamentales.

Este riesgo de no contar con las suficientes capacidades para cumplir adecuadamente el mandato institucional, también ha sido objeto de pronunciamiento de organismos internacionales que en anteriores informes se han relacionado, este período no ha sido la excepción. En oportunidad del proceso de re acreditación clase "A" de esta Procuraduría ante la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, el Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), emitió varias recomendaciones, que se trascriven a continuación:

1. Recursos

El Subcomité señala que aún cuando la PDDH cuenta con los fondos suficientes para llevar a cabo las funciones básicas de su mandato, **aun no cuenta con los recursos suficientes para realizar proyectos que le permitan cumplir de manera más efectiva con su mandato.**

(Subrayado y negrilla nuestra)

El Subcomité remite a:

- Los Principios de Paris B.2: *"La institución nacional dispondrá de una infraestructura apropiada para el buen desempeño de sus funciones, y en particular de créditos suficientes. Esos créditos deberán destinarse principalmente a la dotación de personal y locales propios, a fin de lograr la autonomía respecto del Estado y no estar sujeta a controles financieros que podrían limitar su independencia"*, y

- Observación General 2.6 Recursos suficientes: *"Los recursos suficientes deberían garantizar, de modo razonable, que la organización logre mejorar su funcionamiento y el cumplimiento de su mandato de forma gradual y progresiva. La financiación por fuentes externas, como la procedente de los asociados en el desarrollo, no debe constituir el modo básico de financiación de la INDH, puesto que es responsabilidad del Estado garantizar el presupuesto mínimo de actividad de la INDH que le permita funcionar para cumplir su mandato."*³⁶⁶

Asimismo, esta Procuraduría ha manifestado en reiteradas ocasiones que es una obligación positiva para el Estado salvadoreño asignar recursos suficientes a esta institución para garantizar el cumplimiento efectivo de su mandato en la promoción y protección de los derechos humanos. Por tales razones,

366 Naciones Unidas. Informe y recomendaciones de la Sesión del Subcomité de Acreditación Ginebra, 23-27 de mayo de 2011, El Salvador: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH), en la que se recomienda que la PDDH de El Salvador sea re acreditada con clase A.

nuevamente se le solicita al Gobierno de El Salvador y la Asamblea Legislativa destine progresivamente más presupuesto enfocado a financiar proyectos, contratar más personal y adquirir locales propios para mejorar el cumplimiento de los objetivos por los cuales ha sido creada esta institución, garantizando también su autonomía e independencia características propias de la figurada del *ombudsman*.

4.1. Asignación y ejecución presupuestaria

La Unidad Financiera Institucional (UFI) es la instancia responsable de la gestión financiera de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, realiza las actividades del proceso administrativo financiero en las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad Gubernamental, las que deben desarrollarse en forma integrada a través de los sistemas mecanizados para lo cual cuenta también con soporte de un Técnico Informático.

La Programación y asignación presupuestaria del período junio 2010 a mayo 2011 fue de seis millones ochocientos ochenta y un mil novecientos setenta y ocho con cinco centavos, es decir \$6,881,978.05, y puede observarse en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 13 Asignación presupuestaria por rubros y líneas de trabajo 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011							
Concepto	Dirección superior	Administración general	Unidad Financiera Institucional	Monitoreo y protección de los derechos humanos	Educación, promoción e investigación de los derechos humanos	Totales	Porcentaje
Remuneraciones	981.165,24	1.146.422,41	197.587,48	2.788.261,83	298.904,25	5.412.341,21	83,37%
Bienes y servicios	479.533,30	326.333,84	9.312,79	448.520,32	98.492,64	1.362.192,89	20,98%
Gastos financieros y otros	n/d	37.821,21	n/d	n/d	n/d	37.821,21	0,58%
Transferencias corrientes	n/d	n/d	n/d	1.060,00	n/d	1.060,00	0,02%
Inversiones en activos fijos	4.862,74	63.700,00	n/d	0,00	n/d	68.562,74	1,06%
Total	1.465.561,28	1.574.277,46	206.900,27	3.237.842,15	397.396,89	6.881.978,05	
Porcentaje	22,57%	24,25%	3,19%	49,87%	6,12%		

Fuente: Datos proporcionados por la Unidad Financiera Institucional, PDDH.

De la asignación presupuestaria para el período de informe, seis millones ochocientos ochenta y un mil novecientos setenta y ocho con cinco centavos, se logró cubrir los rubros de remuneraciones, bienes y servicios, gastos financieros y otros, transferencias corrientes, e inversiones en activos fijos.

Puede observarse en el cuadro sobre ejecución presupuestaria, que en la línea de trabajo de Dirección superior se implementó el 21.95% de los gastos, en la línea Administración general, el 24.26%; en la Unidad Financiera Institucional el 3.13%; en Monitoreo y protección de los Derechos Humanos se destinó y ejecutó el 49.64%, finalmente en el rubro de educación promoción e investigación de los Derechos Humanos, se destinó el 5.84%.

La asignación de recursos para remuneraciones fue de \$5,412,341.21 y bienes fue del orden de \$ 1,362,192.89. Entre ambas asignaciones suman el 98.44 % de la programación de fondos. En el siguiente cuadro puede observarse la ejecución de los rubros.

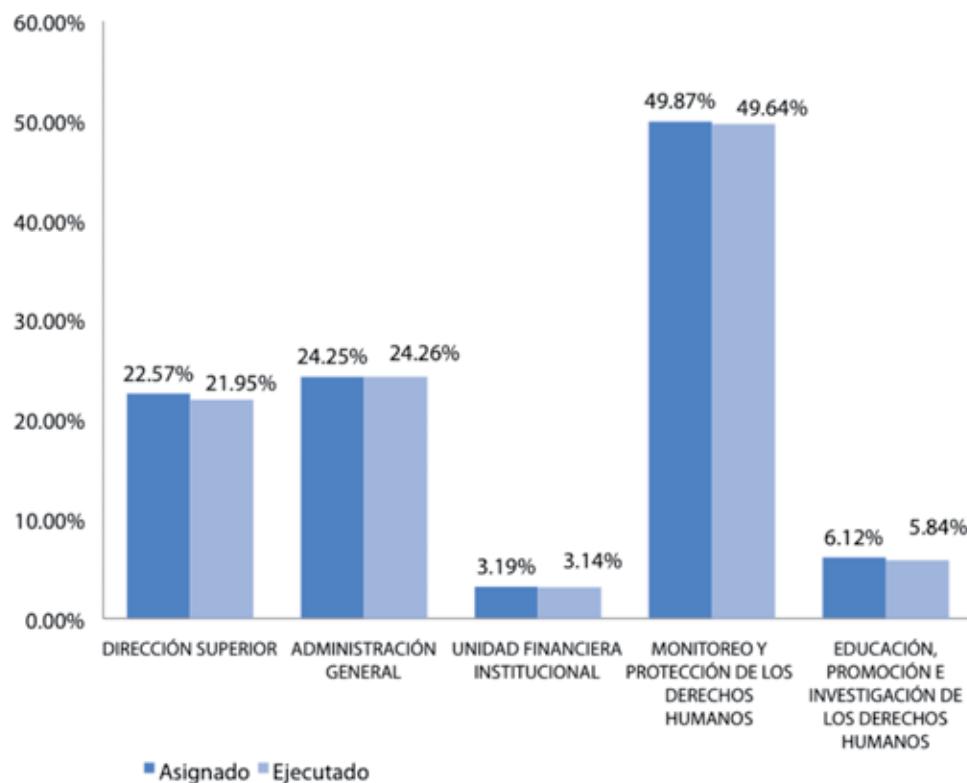


Concepto	Dirección superior	Administración general	Unidad Financiera Institucional	Monitoreo y protección de los derechos humanos	Educación, promoción e investigación de los derechos humanos	Totales		Porcentaje
						Totales	Porcentaje	
Remuneraciones	936.665,4	1.140.015,6	193.054,1	2.754.334,8	281.657,3	5.305.727,19	82,25%	
Bienes y servicios	474.643,9	323.416,6	9.266,2	446.605,3	94.898,3	1.348.830,38	20,91%	
Gastos financieros y otros	n/d	37.653,2	n/d	n/d	n/d	37.653,15	0,58%	
Transferencias corrientes	n/d	n/d	n/d	1.060,0	n/d	1.060,00	0,02%	
Inversiones en activos fijos	4.862,2	63.692,2	n/d	0,0	n/d	68.554,41	1,06%	
Total	1.416.171,54	1.564.777,55	202.320,35	3.202.000,13	376.555,56	6.761.825,13		
Porcentaje	21,95%	24,26%	3,14%	49,64%	5,84%			

Fuente: Datos proporcionados por la Unidad Financiera Institucional, PDDH.

En la ejecución efectiva de lo programado, existe una diferencia de 1.75 %, siendo así que la ejecución de los fondos en el período fue del orden del 98.25 % de lo programado en la programación. Esta situación ubica a la Procuraduría entre las instituciones públicas más eficientes que tienen un cumplimiento de sus programas, planes y proyectos prácticamente del 100 %. Obsérvese el siguiente gráfico al respecto:

Gráfica N° 1
Asignación y ejecución presupuestaria
1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2010



Fuente: Datos proporcionados por la Unidad Financiera Institucional, PDDH.

4.2. Problemas financieros

Como se planteó arriba, el Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), hizo recomendaciones tendientes a subrayar que esta Procuraduría no cuenta con los recursos necesarios para implementar proyectos que coadyuven al cumplimiento del mandato constitucional. Esta dificultad ha sido un obstáculo fundamental que ha impedido que se desarrollos programas robustos y nacionales que fortalezcan la prevención de violaciones a Derechos Humanos y con ello, la consolidación de una cultura institucional y social de respeto a la dignidad humana.

Los gobernantes deberán comprender que fortalecer la democracia, un Estado de Derechos u garantizar un desarrollo sostenible en el mundo actual, transita necesariamente por la mayor garantía de los Derechos Humanos.

4.3. Cooperación externa

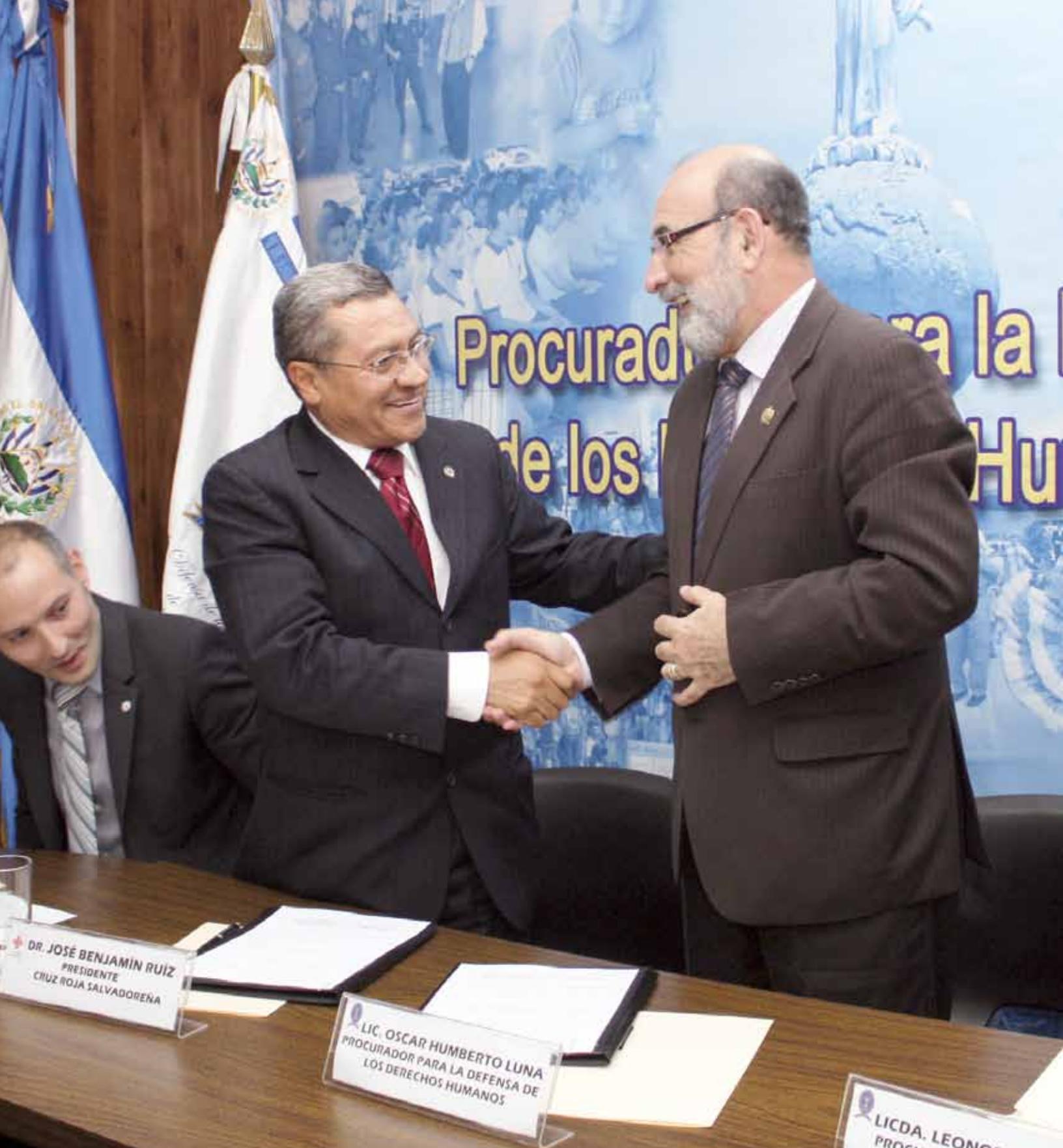
Con el apoyo de la Cooperación Internacional, la Procuraduría ha realizado proyectos importantes que van orientados a satisfacer graves necesidades de sectores vulnerables del país. Precisamente al no contar con los recursos necesarios de parte del Estado, como Institución de Derechos Humanos se ha solicitado apoyo a países que son amigos y están preocupados por el tema de los Derechos Humanos.

Como puede observarse en el cuadro siguiente, en el período se han impulsado tres proyectos: Fortalecimiento de la Mesa Permanente de la Procuraduría sobre derechos humanos de pueblos indígenas; Creación y Funcionamiento del Departamento de VIH-SIDA y Derechos Humanos; y Activación de la Justicia Constitucional y Fortalecimiento de la PDDH, con un monto global de: \$504,345 dólares.

Cuadro N° 15 Proyectos financiados por la Cooperación Externa	
1) Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de la Mesa Permanente de la Procuraduría sobre derechos humanos de pueblos indígenas
Presupuesto total asignado	\$136,145.00
Objetivo General:	Fortalecer las estructuras organizativas de los pueblos indígenas de El Salvador en la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas, potenciando su participación política y su incidencia en el proceso de reconocimiento de sus derechos
2) Nombre del Proyecto:	Creación y Funcionamiento del Departamento de VIH-SIDA y Derechos Humanos.
Presupuesto total asignado:	\$138,200.00
Objetivo General:	Mejorar las capacidades institucionales del Estado y la Sociedad Civil para garantizar los derechos con equidad a satisfacción de necesidades humanas fundamentalmente, con la participación de la ciudadanía a nivel nacional y local.
3) Nombre del Proyecto:	Activación de la Justicia Constitucional y Fortalecimiento de la PDDH SJO0109866
Presupuesto total asignado:	\$230.000
Objetivo General:	Promover y divulgar el conocimiento y acciones de incidencia sobre los Derechos Humanos, para su apropiación, con miras a generar cultura de respeto y garantía en el Estado

Fuente: Información proporcionada por la Unidad de Proyectos, PDDH.







V Logros principales por áreas estratégicas

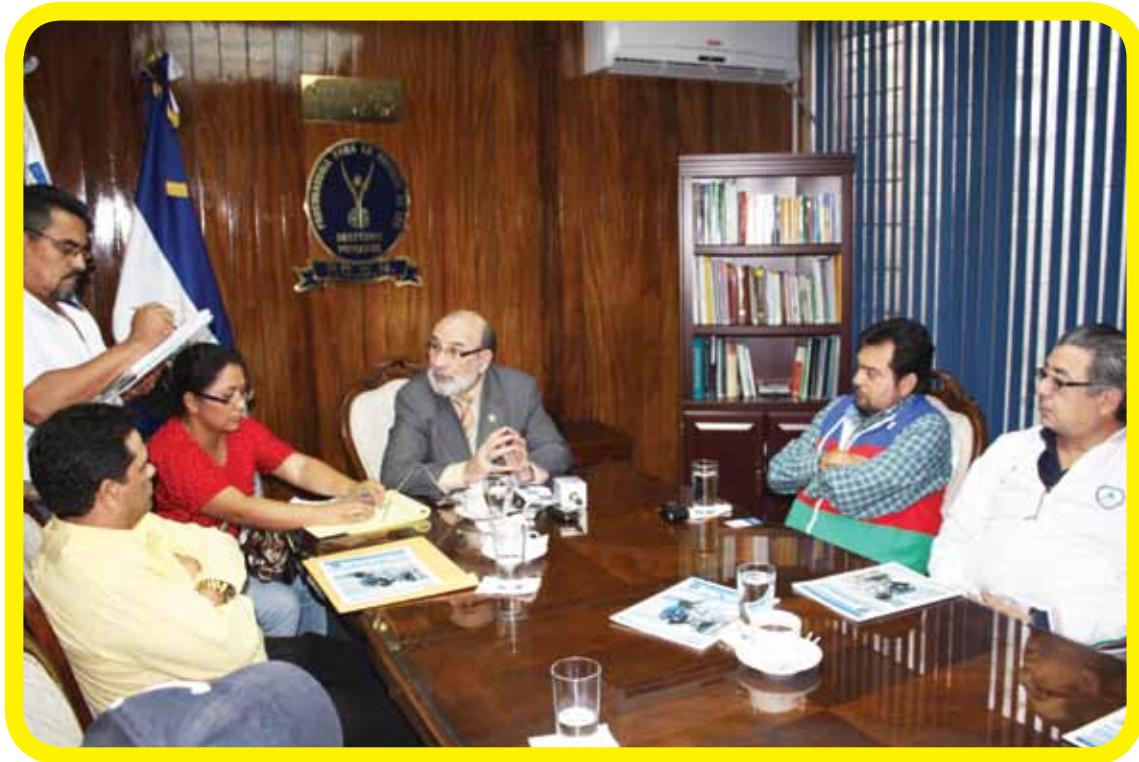
En este apartado de logros principales por las cinco áreas estratégicas contempladas en la planificación institucional, se enuncian brevemente los proyectos ejecutados y el detalle estadístico de las actividades principales y población beneficiada, realizadas por las diferentes dependencias de la institución, en cumplimiento del mandato constitucional y legal de esta Procuraduría. En primer lugar se presenta el área estratégica de protección de los derechos humanos, identificando el total de acciones de protección promovidas, derechos humanos más denunciados, señalados y violentados, instituciones más denunciadas, señaladas y violadoras de derechos humanos, resoluciones de responsabilidad por incumplimiento de la ley que rige a esta institución, censuras públicas, verificación a instituciones que velan por los derechos de las personas privadas de libertad, entre otras.

Luego, se presenta el área estratégica de análisis e incidencia en los derechos humanos, que contiene verificaciones a instituciones públicas, mediaciones, pronunciamientos, informes especiales y situacionales, etc. Posteriormente, el área de promoción y educación en derechos humanos, estableciendo la cantidad de acciones de educación y difusión, así como la población beneficiada. Luego, el área de acciones y relaciones externas, destacando la suscripción de convenios con organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales nacionales, entre otros. Finalmente, se presenta el área de fortalecimiento institucional, donde se describe los proyectos ejecutados que tienen que ver con el desarrollo de la institución.



V. LOGROS PRINCIPALES POR ÁREAS ESTRATÉGICAS

5.1. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS



El Defensor del Pueblo recibió la denuncia que interpusieron los líderes del Partido Popular por la negativa del TSE de inscribirles y participar así en las próximas elecciones programadas para marzo del 2012

En este período se reportaron logros importantes en el área estratégica de protección de los derechos humanos, los cuales se orientaron en general a mejorar la respuesta institucional en la atención de casos y situaciones, apoyados por organismos de promoción y defensa de los derechos humanos nacionales y diversos sectores de la vida nacional; estandarizar y potenciar todos los mecanismos de protección de los derechos humanos; fortalecimiento de los niveles de coordinación y comunicación internos en el manejo de casos; y acercamiento de los servicios de protección a nivel local y comunitario. Estos resultados se obtuvieron por medio de la ejecución de proyectos y actividades en el ejercicio de los

mecanismos, procedimientos y acciones que forman parte del Sistema de Protección de Derechos Humanos de esta Procuraduría.

El asidero normativo de estas medidas parten de las funciones constitucionales y atribuciones legales conferidas al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos; investigar de oficio o por denuncia casos de violaciones a los derechos humanos; asistir a las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos; promover recursos judiciales o administrativos; vigilar la situación de las personas privadas de su libertad; y practicar inspecciones; todos contenidos en los artículos 194 romano I ordinales 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Constitución de la República; y el 2, inciso segundo; 11, ordinales 1° al 12°; 12, ordinales 1° al 8°; y 24 al 47 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

La información y los datos que se presentan a continuación, forman parte del esfuerzo de las siguientes dependencias: Departamento de Denuncias, Departamento de Procuración, Departamento de Seguimiento, Departamento de Verificación Penitenciaria e Internamiento de Menores, Departamento de Verificación y Observación Preventiva, Unidad Técnica del Despacho, Delegaciones Departamentales y Locales, Procuradurías Adjuntas Específicas, Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Humanos y Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.

5.1.1. Resultados obtenidos del Sistema de Protección de los Derechos Humanos

De acuerdo a la obligación legal de rendir anualmente a la Asamblea Legislativa un informe en el que se detallen las actuaciones en la protección de los derechos humanos, artículo 49 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, se presenta a continuación un detalle consolidado de las principales acciones desarrolladas del Sistema de Protección de los Derechos Humanos, en el período que comprende este informe.

El sistema se apoya en una plataforma informática denominada Sistema Informático Integrado de Gestión (SIIG), que contiene una base de datos sobre información captada en las denuncias admitidas con tal de filtrarla en reportes consolidados a nivel nacional. En los siguientes párrafos, se presentarán varios análisis sobre el trámite de expedientes abiertos y archivados en el período del 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011.

En el siguiente cuadro, se presenta un consolidado nacional sobre la cantidad de denuncias recibidas en orden descendente respecto al número de denuncias admitidas, luego se analizarán las modalidades de atención y los tipos de resoluciones de acuerdo a las variables de análisis que brinda el SIIG. Se advierte, que la cantidad de expedientes o casos no concuerdan con la cantidad de derechos e instituciones, porque cada expediente o caso puede contener *más de una víctima señalada, más de un derecho humano presuntamente afectado y más de una autoridad señalada o recomendada*.



Cuadro N° 16 Reporte de orientaciones y trámite de expedientes a nivel nacional 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011									
Delegaciones	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Con Oficio	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
San Salvador	569	760	80	289	87	7	7	0	2
San Miguel	530	416	406	104	0	0	0	0	1
Santa Ana	609	394	400	50	59	83	7	0	0
La Paz	618	269	319	93	4	47	5	0	0
Sonsonate	672	224	4	55	24	19	8	0	0
San Vicente	456	188	158	18	4	17	1	0	0
Usulután	657	171	291	35	25	12	2	0	0
La Unión	444	146	140	22	6	3	4	0	0
Chalatenango	184	141	47	95	45	1	3	0	0
La Libertad	321	112	66	30	25	8	4	0	0
Morazán	273	110	74	4	16	6	1	0	0
Soyapango*	483	107	200	0	4	2	0	0	0
Cabañas	158	81	89	16	26	0	0	0	0
Apopa*	559	74	20	59	0	6	0	0	0
Santa Rosa de Lima*	264	74	46	8	1	3	5	0	1
Cuscatlán	414	68	33	67	6	0	0	0	0
Ahuachapán	452	64	73	50	23	19	0	0	0
Metapán*	247	60	70	4	7	11	7	0	0
Totales	7,910	3,459	2,516	999	362	244	54	0	4

Fuente: Reporte de denuncias SIIG y datos proporcionados por Delegaciones Departamentales y Locales*.

a. Orientaciones legales

La figura de la orientación legal se encuentra regulada en los artículos 194, romano I, ordinal 3º; 11, ordinal 3º y 26 ordinal 3º de la Ley de la PDDH; 6 y 18 letra a) del Reglamento para la Aplicación de Procedimientos. Esta modalidad de atención se aplica cuando los hechos denunciados no son competencia de la institución, pero se estima necesario asesorar a las personas usuarias sobre la activación oportuna de instancias administrativas o jurisdiccionales. Esta facultad legal puede llevar incluso, según la naturaleza de la orientación, a buscar una comunicación directa con las autoridades señaladas por medio de oficio, a fin de que éstas adopten las medidas de su competencia e informen sobre las mismas.

En este período, el personal jurídico atendió a nivel nacional a 11,369 casos, de los cuales 7,910 correspondieron a orientaciones legales y 3,459 a denuncias admitidas, aproximadamente el 69.58% y el 30.42%, respectivamente. En relación al período anterior, los casos se incrementaron en 1,343, las orientaciones en 1,118 orientaciones y las denuncias en 225. Lo anterior estaría indicando que las orientaciones continúan siendo una de las principales actividades de prevención de violaciones a los derechos humanos.

b. Denuncias admitidas

La fase inicial del mecanismo de protección para la “Tramitación de casos de presuntas violaciones a derechos humanos”, se encuentra regulada en los artículos del 4 al 31 del Reglamento para la Aplicación de Procedimientos. Comienza con la apertura de casos mediante denuncia o de manera oficiosa sobre



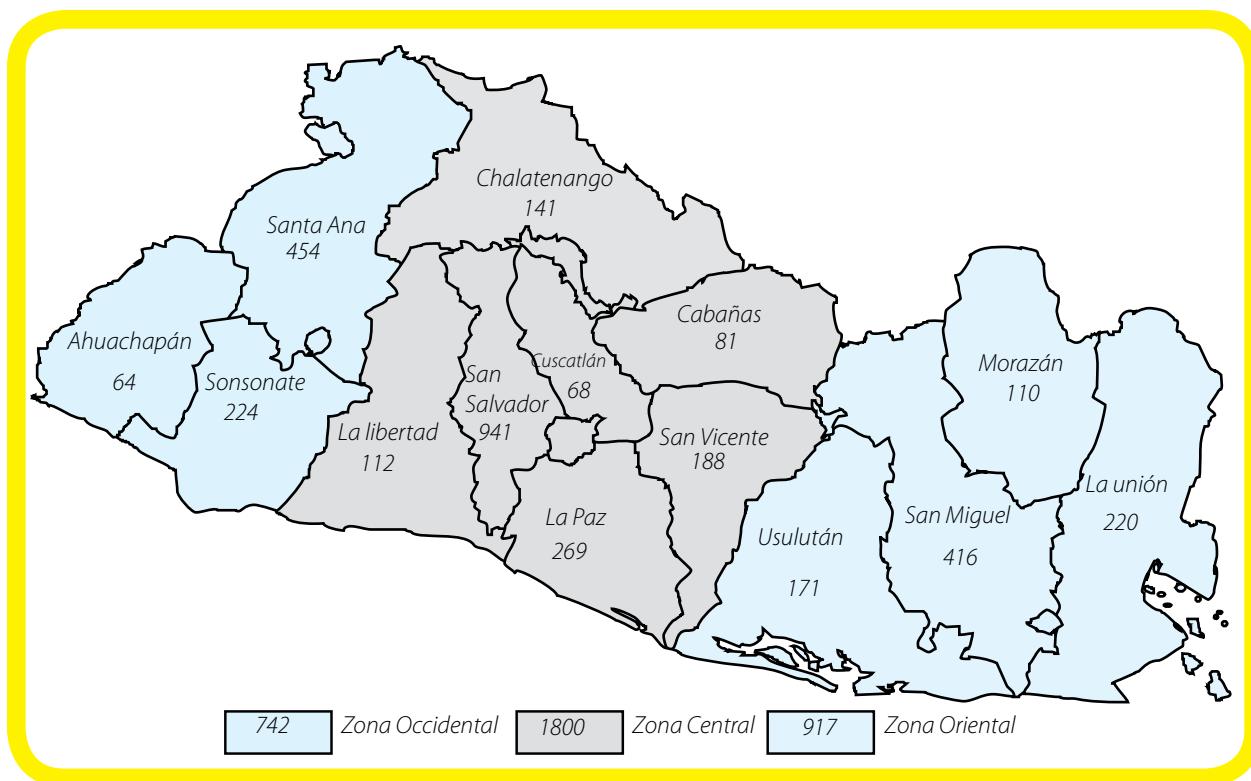
hechos que impliquen presuntas afectaciones a derechos humanos, incluyendo un examen preliminar, el pronunciamiento inicial y otras comunicaciones oficiales.

En este período, a nivel nacional se admitieron 3,459 denuncias, de las cuales 3,337 fueron interpuestas de manera personal, telefónica, carta, e-mail y fax; y 210 por oficio, ya sea por medio de informes, monitoreo de medios de comunicación y aviso.

El perfil de las personas denunciantes y las víctimas continuaron repitiendo la misma caracterización de años anteriores. En la mayoría hombres, duplicando los casos donde fueron mujeres; la naturaleza de los casos presentados o iniciados por oficios en su mayoría fue de naturaleza individual; de acuerdo al rango de edad, la mayoría de víctimas se ubicó entre las edades de 0 a 18 años, es decir, referido principalmente a la población infantil, niños y niñas, y adolescentes; seguido del grupo entre 25 a 60 años; en el caso de los denunciantes, diferente a la anterior relación se ubicó preferentemente en el rango de 25 a 60 años. Respecto a su profesión u ocupación, en la mayoría de los casos fueron estudiantes, ama de casa, agricultor(a), empleado(a), jornalero(a), abogado(a) y comerciantes.

A nivel geográfico, el siguiente mapa presenta la distribución de denuncias admitidas por las diecisiete delegaciones departamentales y locales, así como la sede central por medio del Departamento de Denuncias, Procuradurías Adjuntas Específicas, Departamento de Verificación Penitenciaria, Departamento de Observación Preventiva y Atención de Crisis, Unidad de Migrantes, Derechos Políticos y personal de turno.

Mapa sobre denuncias admitidas por departamentos y regiones



Fuente: Reporte de denuncias SIIIG y datos proporcionados por Delegaciones Departamentales y Locales

El anterior mapa visualiza el número de denuncias admitidas por zonas y departamentos. A nivel nacional, la zona central del país concentra la mayor cantidad de denuncias con 1,800. El Departamento de San Salvador se ubica con el mayor número de denuncias con 941 casos; se destacan los resultados obtenidos de las dos Delegaciones Locales que se ubican en este mismo departamento, en los Municipios de Soyapango y Apopa, que reportaron 107 y 74 respectivamente.

Luego, la zona oriental con 917, visualizando el trabajo de la nueva Delegación Local de Santa Rosa de Lima, ubicada en el Departamento de La Unión, la cual fue inaugurada en diciembre de 2009, reportando en este período 74 denuncias. Finalmente, la zona occidental con 742, destacando el trabajo de otra de las Delegaciones Locales inauguradas para este mismo período, ubicada en el Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana, reportando para este período 60 denuncias.

Derechos humanos más denunciados

En este período, respecto a la clasificación de derechos humanos y libertades fundamentales, se ubicaron nuevamente con la mayoría de denuncias los derechos civiles con 2,825, seguido de los derechos económicos, sociales y culturales con 969; derechos específicos de las personas privadas de libertad con 252; derechos de la niñez y adolescencia con 250; derechos específicos de la mujer con 167; derechos de las personas migrantes con 70; derechos de la persona con relación al medio ambiente con 53; derechos de las personas adultas mayores con 17; derechos de las personas viviendo con VIH/SIDA con 17; derechos de las personas consumidoras con 15; derechos de las personas con discapacidad con 14; derechos políticos con 2 y los derechos de las personas indígenas con 2. A continuación, se presentan en una gráfica los anteriores datos.

Gráfica N° 2
Recepción de casos más denunciados por área temática
1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011

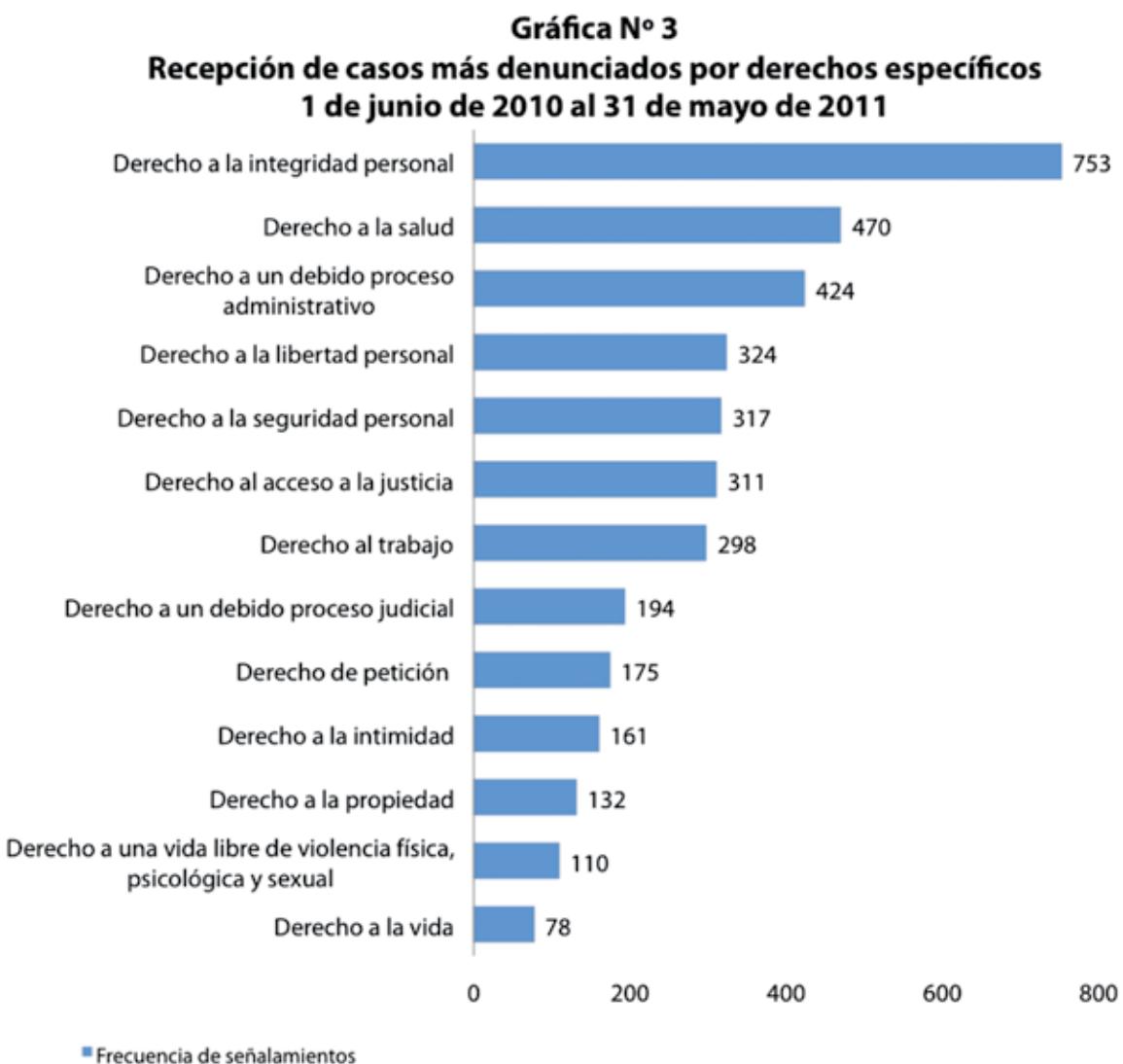


Fuente: Reporte de denuncias SIIG



A nivel particular, se reportaron más denuncias sobre los derechos humanos tradicionalmente denunciados y el escalonamiento de algunos derechos a las primeras posiciones. Tal como se presenta en la siguiente gráfica, el derecho a la integridad personal se ubica como el más señalado con 753 denuncias admitidas; luego el derecho a la salud se ubica en el segundo lugar, escalando tres posiciones respecto al año pasado y reportando un aumento considerable de denuncias con 470; el derecho al debido proceso administrativo con 424; el derecho a la libertad personal con 324; el derecho a la seguridad personal con 317, escalando una posición en relación con el año pasado; el derecho de acceso al a justicia con 311; el derecho al trabajo con 298; el derecho a un debido proceso judicial con 194; el derecho de petición con 175; el derecho a la intimidad con 161; entre otros.

A continuación, se presenta en una gráfica los datos mencionados anteriormente, cabe indicar que esta lista de derechos humanos no se agota, pero por motivos de espacio solamente se relacionan los que reportan mayor frecuencia en la recepción de denuncias.



Fuente: Reporte de denuncias SIIG

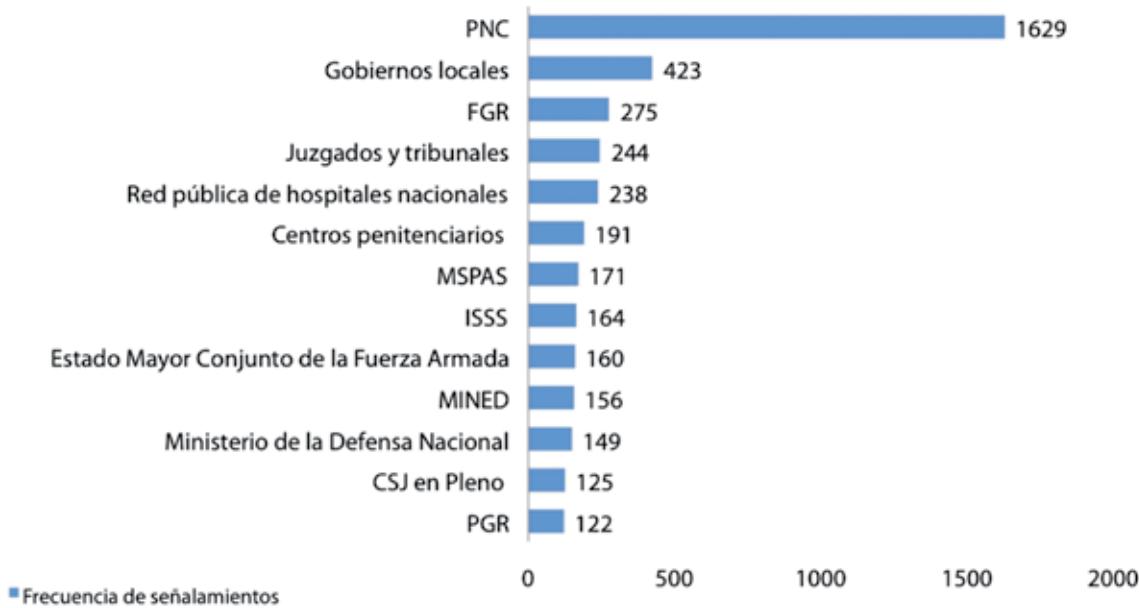
En la recepción de casos se identifican uno o varios hechos violatorios, a continuación se enuncian los hechos de los primeros cinco derechos de la gráfica anterior. Respecto al derecho a la integridad personal ubicado como el principal derecho denunciado, casi la mayoría de casos son atribuidos a los hechos violatorios de malos tratos con 561; tratos crueles, inhumanos o degradantes con 96; uso desproporcionado de la fuerza con 61 y tortura con 21. En el caso del derecho a la salud, los casos presentados tienen que ver con denuncia por el desabastecimiento de medicamentos con 104; denegación de atención médica con 80; inadecuada infraestructura, equipo y funcionamiento de los centros de salud con 43; omisión o negligencia para su traslado a un centro hospitalario con 39; negligencia médica con 29; entre otros.

Asimismo, el derecho a un debido proceso administrativo fue denunciado por inobservancia de los principios de legalidad y seguridad jurídica con 95, inobservancia del derecho de defensa con 74, del derecho de audiencia con 69, transparencia con 46, celeridad procesal con 28, imparcialidad con 23, eficacia procesal con 18, igualdad y no discriminación con 11; entre otros. También, el derecho a la libertad personal por detenciones arbitrarias con 186 y detenciones ilegales con 134. El derecho a la seguridad personal por persecuciones o indagaciones ilegales con 158; intimidación con 86 y coacción con 37.

Instituciones estatales más denunciadas

Por otro lado, al observar el reporte por institución denunciada, el sistema refleja que la institución que más ha sido señalada como presunta violadora de derechos humanos sigue siendo la Policía Nacional Civil (PNC) con 1,629; seguido de los Gobiernos locales con 423; la Fiscalía General de la República (FGR) con 275; los Juzgados y Tribunales con 244; la Red Pública de Hospitales Nacionales con 238; los Centros Penitenciarios con 191; el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) con 171; el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) con 164; el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada con 160; Ministerio de Educación (MINED) con 156; Ministerio de la Defensa Nacional con 149; la Corte Suprema de Justicia en pleno (CSJ en pleno) con 125; y la Procuraduría General de la República (PGR) con 122; los cuales se presentan en la siguiente gráfica.

Gráfica Nº 4
Recepción de casos más denunciados por instituciones públicas
1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011



Fuente: Reporte de denuncias SIIG



Esta Procuraduría acumuló gran cantidad de denuncias por presuntas violaciones a los derechos civiles, tal como se ha mencionado anteriormente; esta tendencia se observa también a nivel de instituciones públicas denunciadas. A continuación, se hace el desglose de las tres instituciones con mayor nivel de denuncias por hechos violatorios.

En primer lugar se ubica la Policía Nacional Civil con 1,629 denuncias, de las cuales 484 fueron por malos tratos; 167 por detención arbitraria; 133 por persecuciones o indagaciones ilegales; 125 por detenciones ilegales; 65 por intimidación; 57 por allanamiento de morada; 53 por tratos crueles, inhumanos y degradantes; 40 por uso desproporcionado de la fuerza; 30 por coacción; 29 por actos ilegales o arbitrarios que restringen o afecten el derecho a la propiedad; 19 por tortura; 14 por amenazas de muerte, entre otros. Asimismo, es importante destacar que existieron señalamientos similares al Estado Mayor de la Fuerza Armada y el Ministerio de Defensa, pero en menor proporción, en específico se denunció 84 veces por malos tratos; 18 por tratos crueles, inhumanos o degradantes; 13 por uso desproporcionado de la fuerza; y uno por tortura.

En segundo lugar se posicionan para este período, los Gobiernos locales con 423 denuncias, es decir, casi una cuarta parte del número de casos que se reciben de la primera instancia estatal violadora de derechos humanos. En particular, se recibieron 47 denuncias por estabilidad laboral; 32 por dilaciones injustificadas en la tramitación y respuesta de solicitud; 27 por malos tratos; 27 por inobservancia del derecho de audiencia; 26 por inobservancia del principio de legalidad y seguridad; 22 por actos ilegales o arbitrarios que restringen o afectan el derecho a la propiedad; 20 por inobservancia del derecho de audiencia; 11 por denegación de prestaciones o derechos laborales; 10 por inobservancia del principio de transparencia, entre otros.

En tercer lugar se ubica la Fiscalía General de la República con 275 denuncias que tienen que ver en gran medida con omisiones o negligencia de sus agentes frente a la protección de los derechos humanos de las víctimas de delitos con 77 casos; negligencia o retardación injustificada en la investigación con 43 casos; dilaciones injustificadas en la tramitación y respuesta de lo solicitado con 13 casos; inobservancia del principio de legalidad y seguridad jurídica con 13 casos; inobservancia del principio de eficacia procesal con 9 casos; inobservancia del principio de celeridad procesal con 8 casos; entre otras.

C. Resoluciones iniciales

De acuerdo al artículo 13 del Reglamento para la Aplicación de Procedimientos, la resolución emitida en fase inicial comprende las siguientes acciones: declarar la admisibilidad del caso, salvo aquellos iniciados de oficio; solicitar informe a la autoridad señalada sobre los hechos y las medidas adoptadas; solicitar informes o cooperación a otras autoridades o instituciones; dictar recomendaciones y medidas puntuales a las autoridades señaladas para promover la investigación de los hechos, promover el cese de la presunta violación denunciada o evitar que ésta sea consumada, o en su caso, recomendar la reparación integral del daño causado; e informar sobre los hechos a otras autoridades competentes para la adopción de medidas.

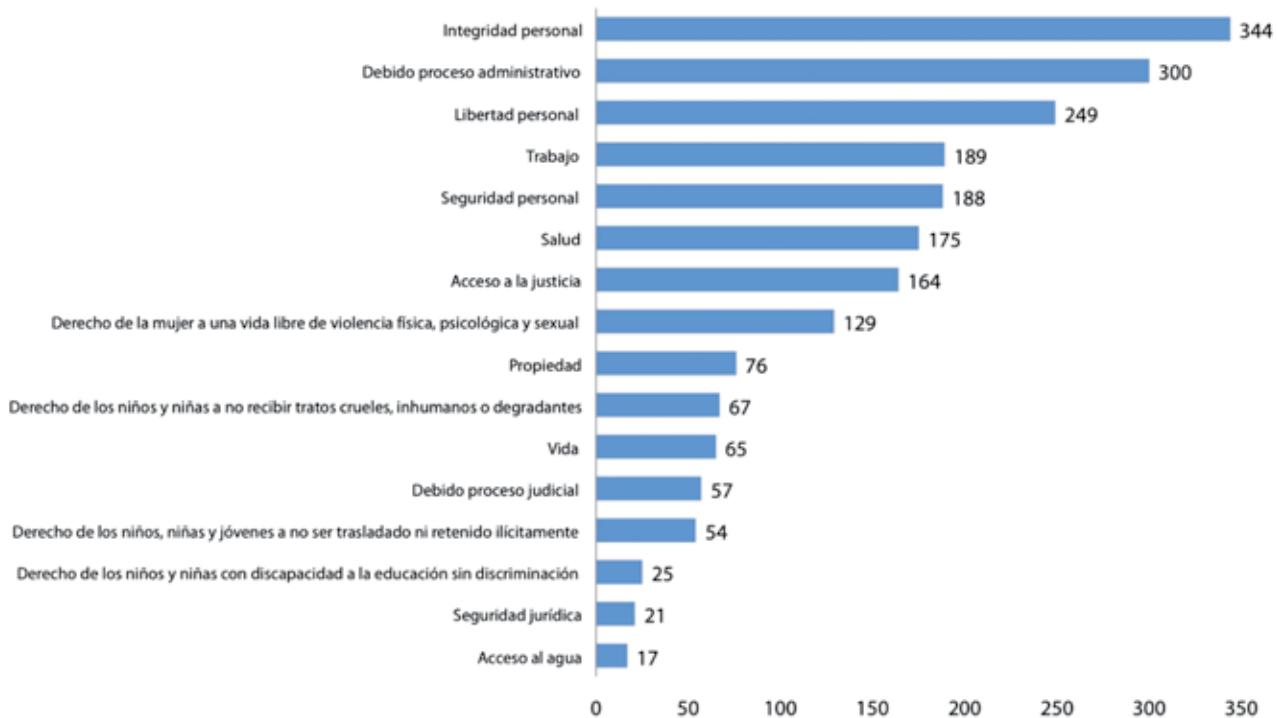
En este período, se emitieron 999 resoluciones iniciales, las cuales pueden ser analizadas a partir de derecho humano presuntamente afectado e institución recomendada.

Derechos humanos más señalados en resoluciones iniciales

El derecho a la integridad personal continua siendo el derecho más señalado en resoluciones iniciales con 344 casos; seguido del derecho al debido proceso administrativo con 300; derecho a la libertad personal con 249; derecho al trabajo con 189; derecho a la seguridad personas con 188; derecho a la salud con 175; derecho al acceso a la justicia con 164; derecho de la mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual con 129; entre otros.

A continuación, se presentan en una gráfica los derechos humanos presuntamente más vulnerados a partir de resoluciones iniciales, se advierte que la frecuencia de denuncias sobre las instituciones gubernamentales presuntamente más violadoras de derechos humanos, no corresponde con el total de resoluciones iniciales, debido a que en cada expediente puede existir más de un señalamiento a derechos humanos.

Gráfica N° 5
Derechos humanos más señalados en resoluciones iniciales
1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011



■ Frecuencia en que se ha recomendado y notificado

Fuente: Datos proporcionados por el Departamento de Seguimiento, PDDH.

En el período, el área temática que reportó mayor frecuencia en la elaboración de resoluciones iniciales fueron los derechos civiles. Entre los hechos violatorios más destacados se encuentran: malos tratos; tratos crueles inhumanos o degradantes; uso desproporcionado de la fuerza; allanamiento de morada o registros de manera ilegal o arbitraria; detención arbitraria e ilegal; coacción e intimidación; persecuciones o indagaciones policiales; omisión o negligencia de funcionarios o agentes del Estado frente a la reclamación de una persona para la protección de sus derechos; negligencia en la investigación por parte de instituciones competentes; dilaciones indebidas en la tramitación de los recursos legalmente establecidos; entre otros.



Los casos emblemáticos respecto a los derechos civiles que fueron identificados, se mencionan: registros indecorosos a mujeres visitantes en centros penales; discriminación por identidad de género a dos personas transgénero en ambientes educativos; abuso de autoridad en los operativos de desalojo de vendedores informales en el centro de la capital; falta de inscripción del Partido Popular; asesinato de un camarógrafo del canal 33; desaparición y asesinato de un activista contra la minería, en el Departamento de Cabañas; entre otros.

Asimismo, entre los hechos violatorios relacionados a los derechos económicos, sociales y culturales se encuentran: actos ilegales atentatorios contra la estabilidad laboral; denegación de prestaciones o derechos laborales; denegación de atención médica; desabastecimiento de medicamentos; falta de insumos para la realización de intervenciones quirúrgicas en los centros de salud; negligencia en la atención médica; inadecuado funcionamiento de los centros de salud; inexistencia de condiciones higiénicas que permitan el restablecimiento de la salud y consecuentemente el derecho a la vida; denegación arbitraria de matrícula; obstrucción, restricción o negación de la enseñanza primaria básica; omisión del Estado para promover progresivamente el acceso a servicios básicos; entre otras.

En el área temática de los derechos de la niñez y adolescencia los hechos violatorios que contaron con una mayor frecuencia fueron: tratos crueles, inhumanos o degradantes; malos tratos; detención ilegal y arbitraria; carencia total o parcial de construcciones o instalaciones accesibles para personas con discapacidad; omisión del Estado para asegurar el goce adecuado de petición de alimentos; entre otros.

Los casos emblemáticos de esta área versaron sobre la no presentación judicial de niños, niñas y adolescentes cuando la contraparte ha acudido primero a la Procuraduría General de la República; obligación del Estado a través del Ministerio de Salud de prohibir la utilización del medicamento Midazolan a neonatos por ser potencialmente mortal; acciones violatorias contra estudiantes del Centro Escolar "Francisco Morazán", tales como: acoso sexual, cobros indebidos, arbitrariedades académicas; reiterados hechos violatorios de los jóvenes en conflicto con la ley penal denunciados por varios jueces de ejecución de medidas al menor; entre otros.

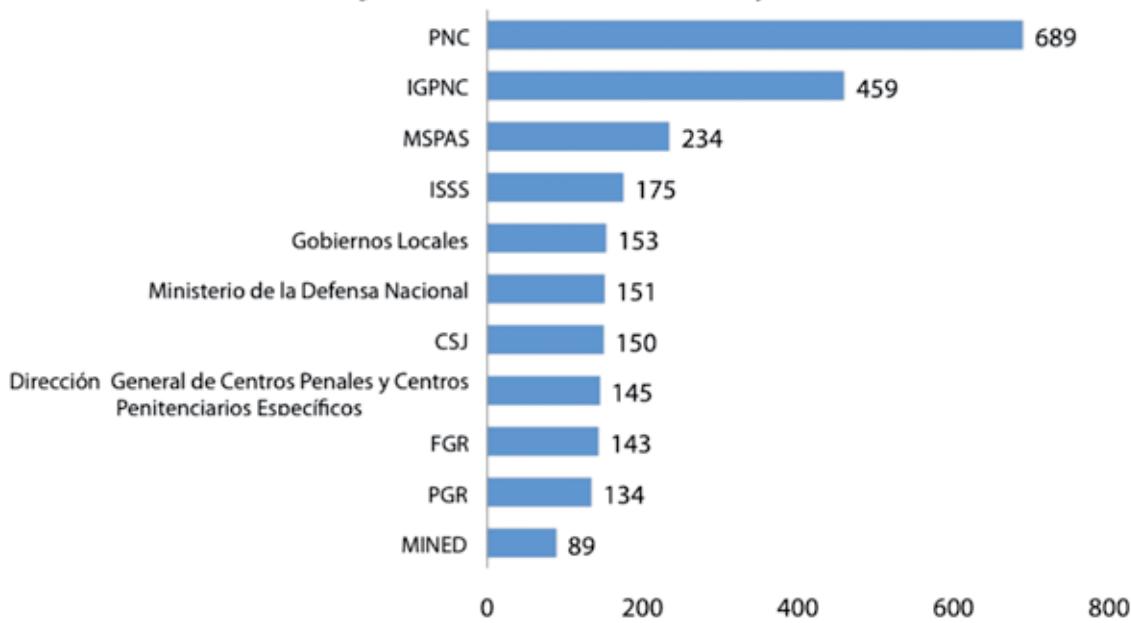
Finalmente, se elaboraron varias resoluciones y se le dieron seguimiento a otras, respecto a diferentes problemáticas relacionadas con la afectación al derecho a la protección del medio ambiente, tales como: formación de cárcavas en diferentes lugares del país; proyectos de construcción de represas como El Chaparral, El Cimarrón y pequeñas represas en el río Sensunapán en Sonsonate; conflictividad social generados por la minería metálica, como la contaminación del río San Sebastián, amenazas a muerte y asesinatos de activistas ambientales en Cabañas, desaparición y posterior asesinato del señor Gustavo Marcelo Rivera; problemas ambientales y de gestión de riesgo en varias comunidades como las ubicadas en el Parque Nacional de Montecristo, Colonia Málaga y las aledañas al volcán de San Salvador; tala indiscriminada de árboles a consecuencia de proyecto habitacionales; contaminación de aguas por vertimiento de residuos de un relleno sanitario; entre otras.

Instituciones estatales más señaladas en resoluciones iniciales

En cuanto, a las instituciones estatales que han sido señaladas como presuntas violadoras a derechos humanos, la Policía Nacional Civil se ubicó en el primer lugar con 689; seguida de la Inspectoría General de la Policía Nacional Civil con 459; el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con 234; el Instituto Salvadoreño del Seguro Social con 175; Gobiernos locales con 153; Dirección General de Centros Penales y Centros Penitenciarios con 153; Ministerio de Defensa Nacional con 151; Corte Suprema de Justicia con 150; Fiscalía General de la República con 143; y el Ministerio de Educación con 89.

Se advierte que en la siguiente gráfica, la frecuencia de los señalamientos sobre las instituciones estatales presuntamente más violadoras de derechos humanos, no corresponde con el total de resoluciones iniciales, debido a que en cada expediente pueden existir más de un señalamiento a una o varias instituciones.

Gráfica N° 6
Instituciones estatales más señaladas en resoluciones iniciales
1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011



■ Frecuencia en que se ha recomendado y notificado

Fuente: Datos proporcionados por el Departamento de Seguimiento, PDDH

d. Resoluciones finales

De acuerdo al artículo 30 del Reglamento para la Aplicación de Procedimientos, la resolución final es un pronunciamiento institucional que se basa en los resultados de las diligencias de investigación realizadas para declarar la responsabilidad o no responsabilidad por violación a derechos humanos, ya sea por incumplimiento del deber de respeto o garantía, la restitución del derecho por la gestión de buenos oficios, el acatamiento o incumplimiento de las recomendaciones iniciales emitidas, la inobservancia a la Ley de la Procuraduría o el archivo del caso. Lo anterior no limita las posibilidades declarativas y resolutivas, ni impide activar las demás facultades constitucionales y legales para una efectiva protección de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Dentro del período analizado, la cantidad de resoluciones finales firmadas y notificadas a las autoridades señaladas, víctimas y denunciantes asciende a 362 resoluciones.

A continuación, se presenta en un cuadro, las actividades de investigación realizadas por el Departamento de Procuración en el período analizado, por tipo de diligencias de investigación y derechos específicos, vale mencionar que en una resolución final se pueden realizar diferentes tipos de diligencias de investigación.



Cuadro N° 17
Diligencias de investigación por derechos específicos en el Departamento de San Salvador
1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011

Diligencias de investigación/ Derechos específicos	Entrevistas	Estudio de expedientes administrativos	Estudio de expedientes judiciales	Inspecciones	Oficios	Reuniones	Verificación de audiencias	Verificación in situ	Total
Derechos civiles y políticos	229	146	37	5	34	0	3	16	470
Derechos económicos, sociales y culturales	143	9	11	2	40	1	0	2	208
Derechos de la niñez y adolescencia	85	42	0	0	5	0	0	0	132
Derechos de las mujeres	38	6	1	0	2	0	0	1	48
Derecho a la protección del medio ambiente	1	0	0	23	11	4	1	4	44
Totales	496	203	49	30	92	6	4	23	902

Fuente: Reporte de diligencias de investigación por área temática de derechos humanos, Departamento de Procuración y Procuradurías Adjuntas Específicas.

En el cuadro anterior, se observa que de las 902 diligencias de investigación a instituciones estatales señaladas como presuntas violaciones a derechos humanos, los derechos civiles y políticos aglutinan el mayor número de diligencias con 470, seguido de los derechos económicos, sociales y culturales con 208, los derechos específicos de la niñez y juventud con 132, los derechos específicos de la mujer con 48, y el derecho al medio ambiente con 43. Asimismo, las entrevistas ocupan el primer lugar en las acciones de investigación con 496, seguido de los estudios de expedientes administrativos con 203, oficios con 92, estudio de expedientes judiciales con 49, inspecciones con 30 y verificaciones *in situ* con 23.

A continuación, el detalle de verificaciones realizadas a instituciones públicas en este período.

Cuadro N° 18
Verificaciones a instituciones públicas en el Departamento de San Salvador
1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011

Nombre de la Institución/Diligencia de investigación	Entrevistas	Estudio de expedientes administrativos	Estudio de expedientes judiciales	Inspecciones	Oficios	Reuniones	Verificación de audiencias	Verificación in situ	Total
PNC	186	120	4	2	21	0	0	1	334
FGR	54	41	11	0	11	0	0	0	117
ALCALDIAS	31	5	1	0	4	0	0	1	42
ISSS	29	2	1	0	9	0	0	0	41
JUZGADOS	14	2	11	1	1	0	3	1	33
CSJ	10	3	13	0	5	0	0	0	31
MSPAS (HOSPITALES)	10	2	4	2	2	0	0	5	25
MOP	13	0	0	2	5	0	0	0	20
ISNA	4	13	0	0	2	0	0	0	19
UES	11	1	3	0	1	0	0	0	16
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	4	5	0	1	6	0	0	0	16
ASAMBLEA LEGISLATIVA	11	1	0	0	2	0	0	0	14
INPEP	9	1	0	0	3	0	0	0	13
PGR	5	6	0	0	1	0	0	0	12

Cuadro N° 18 Verificaciones a instituciones públicas en el Departamento de San Salvador 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011									
Nombre de la Institución/Diligencia de investigación	Entrevistas	Estudio de expedientes administrativos	Estudio de expedientes judiciales	Inspecciones	Oficios	Reuniones	Verificación de audiencias	Verificación in situ	Total
MINED	9	2	0	0	1	0	0	0	12
ANDA	4	1	1	1	3	0	0	0	10
CEPA	7	0	0	0	1	0	0	0	8
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	2	0	0	0	4	0	0	0	6
ANSP	2	2	0	0	1	0	0	0	5
CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	4	0	0	0	1	0	0	0	5
SECRETARÍA DE CULTURA	4	0	0	0	1	0	0	0	5
MIREX	4	1	0	0	0	0	0	0	5
IPSFA	2	0	0	0	2	0	0	0	4
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	1	1	0	0	2	0	0	0	4
ISTA	2	1	0	0	0	0	0	0	3
MARN	0	0	0	0	3	0	0	0	3
FSV	1	0	0	0	1	1	0	0	3
R N P N	3	0	0	0	0	0	0	0	3
CIFCO	2	1	0	0	0	0	0	0	3
OIE	1	0	0	0	1	0	0	0	2
INDES	2	0	0	0	0	0	0	0	2
FONDO PROTECCIÓN DE LISIADOS	2	0	0	0	0	0	0	0	2
FESPAD	1	0	0	0	0	0	0	0	1
CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA	1	0	0	0	0	0	0	0	1
MINTRAB	1	0	0	0	0	0	0	0	1
DEF. DEL CONSUMIDOR	1	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	453	211	49	9	94	1	3	8	828

Fuente: Reporte de verificaciones a instituciones públicas, Departamento de Procuración, PDDH

El anterior cuadro muestra que la mayoría de las diligencias de investigación se encuentran dirigidas a las instituciones públicas más denuncias y señaladas por medio de resoluciones iniciales. De esta manera, se posiciona nuevamente como la principal entidad estatal más investigada a la Policía Nacional Civil con 334 diligencias; seguido de la Fiscalía General de la República con 117; Alcaldías con 42; Instituto Salvadoreño del Seguro Social con 41; Juzgados con 33; entre otras.

A continuación se destacan algunas de las diligencias de investigación realizadas por las Procuradurías Adjuntas Específicas en diferentes instancias públicas solicitando información e instando a la adopción de medidas para proteger o garantizar los derechos humanos.

La Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales, realizó diligencias para que el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) elaborara una respuesta a las interrogantes formuladas por el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas, en dicho documento se instó a que el Estado salvadoreño ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT).



Dicha dependencia realizó visitas a la oficina de enlace en el Sector de Nahuaterique, del Departamento de Morazán, frontera de El Salvador con Honduras, para brindar orientación y asesoría a organizaciones de habitantes de los ex bolsones de El Salvador, para lograr su legalización por parte del Ministerio de Gobernación y Relaciones Exteriores. Personas de cuatro organizaciones se les explicaron los procedimientos a seguir dependiendo del tipo de asociación o sociedad que se pretendía conformar y requisitos necesarios para tal efecto, se programó una reunión posterior para recoger documentación. En esta última, los habitantes plantearon sus principales problemáticas y necesidades para posteriormente tomar acciones destinadas a activar a las instituciones competentes en las áreas de salud, educación y obras públicas.

También, se realizaron visitas *in situ* al Aeropuerto Internacional de El Salvador, para verificar el proceso de retorno de las salvadoreñas y los salvadoreños que son deportados de los Estados Unidos de América. Se constataron hechos o situaciones que vulneraron o pusieron en riesgo derechos específicos de estas personas y se giraron recomendaciones a las autoridades pertinentes.

La Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, realizó gestiones y diligencias para la atención a casos laborales y sindicales (despidos, libertad sindical); derecho a vivienda (asentamientos ilegales); salud (falta de medicamentos); seguridad social (pensiones); servicios de transporte; municipalidad (ventas informales); entre otras.

Entre las diligencias más destacadas se refirieron a la parcelación de tierras en Tonacatepeque y petición de incorporación a los propietarios en la Mesa de diálogo con el ISTA y la Cooperativa La Hondonada; se sostuvieron reuniones para tratar problemas sobre no valoración del grado académico universitario que poseen algunos empleados de los diferentes centros del ISSS; problemas en la calidad de los servicios de salud que otorgan según denuncia realizada por la Asociación Salvadoreña de Pacientes Oncológicos (ASPO); problema de consumidores de agua potable de la red que provee a los municipios de Juayúa, Nahuizalco y Salcoatitán, por alza de tarifas; despido del Asistente de Comunicaciones del grupo Parlamentario del FMLN y Secretario General del Sindicato de trabajadores de la Asamblea Legislativa (SITRAL); viabilidad de la propuesta de los 235 maestros para lograr un decreto que ordene su retiro voluntario; amenazas de muerte de un empresario del sector transporte, presumiblemente relacionadas a los problemas que se dieron a principios del presente año con el transporte público: accidentes, subsidio del servicio, propuestas de aumento de tarifa; entre otras.

Por su parte, *la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Niñez y Juventud*, envió oficios a la Dirección Ejecutiva del ISNA instando al cumplimiento de la obligación que tiene de proteger la integridad personal de las personas privadas de libertad bajo su responsabilidad en los procedimientos de requisita a cargo de la Policía Nacional Civil. También, a la señora Procuradora General de la República, recomendando que con la mayor brevedad implementara un sistema de atención continuo y permanente para brindar protección a la familia, los niños, niñas y adolescentes que permita atender casos las veinticuatro horas los siete días de la semana; entre otros.

De igual manera, *la Procuraduría Adjunta para la Defensa del Medio Ambiente*, realizó varias visitas *in situ* donde se verificaron hechos y situaciones que afectaron a los derechos a la vida, a la salud y al medioambiente, entre las que se mencionan: Proyecto Minero “Cerro Blanco”, con el objetivo de constatar las implicaciones a los derechos humanos y recursos naturales generados por el referido proyecto en los países de Guatemala y El Salvador; a la cárcava del Reparto Las Cañas del municipio de Ilopango, con el objetivo de constatar la problemática habitacional y de riesgo en la que habitan los residentes de la localidad; se verificó la contaminación generada por la explotación de minería metálica

efectuada en el pasado por empresas transnacionales; se verificó el cumplimiento de las medidas establecidas en el marco de la declaratoria de emergencia ambiental decretada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales con ocasión de la contaminación por plomo que aún persiste en la zona a consecuencia del funcionamiento de la Ex fábrica Baterías de El Salvador S.A. de C.V.

También la mencionada dependencia participó como observadora en la Mesa de Diálogo instalada en Cancillería en relación al caso de Baterías Record de El Salvador, y en la Mesa de Diálogo instalada en el Ministerio de Obras Públicas (MOP) para la búsqueda de soluciones a la problemática generada por la formación de una cárcava en el Polígono 16 de la Residencial Altavista en Tonacatepeque.

Asimismo, se acompañó a los representantes del Cantón San Jerónimo del Municipio de Metapán, en una reunión sostenida en las instalaciones del MARN, en la cual se abordó la problemática de extracción de material pétreo de forma industrial de las riberas del río Angue de dicha jurisdicción. De la misma manera, se acompañó a diferentes organizaciones de la sociedad civil en la presentación al Estado Salvadoreño de diferentes demandas relacionadas con problemáticas ambientales.

La Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia, también realizó varias diligencias de investigación donde se constató y se evitó afectaciones a los derechos específicos de las mujeres. En este sentido, se brindó acompañamiento a varias personas usuarias del sistema de protección, a diferentes instituciones públicas, tales como: el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, al Instituto Nacional de Previsión Social, Procuraduría General de la República, Juzgado 7º de Instrucción; la Delegación Centro San Salvador de la Policía Nacional Civil; entre otras.

A continuación se presenta en un cuadro el número de verificaciones realizadas a instituciones públicas en función de en las Delegaciones Departamentales y Locales.

Cuadro N° 19 Verificaciones a instituciones públicas en Delegaciones Departamentales y Locales 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011						
Delegación Departamental	Derechos Civiles y Políticos	Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Derechos de las Mujeres	Derechos de la Niñez y Juventud	Derecho al Medio Ambiente	Totales
La Libertad	50	48	0	1	5	104
La Paz	68	12	0	0	0	80
Santa Ana	60	54	0	2	0	62
Metapán*	34	13	0	3	11	61
Sonsonate	40	7	2	0	0	49
Cuscatlán	23	18	0	0	2	43
Santa Rosa de Lima*	16	17	0	4	3	40
Apopa*	16	9	0	0	1	26
Chalatenango	10	14	0	0	0	24
Usulután	2	19	1	1	1	24
Ahuachapán	12	6	0	0	2	20
San Vicente	9	7	0	0	1	17
San Miguel	10	6	0	0	0	16
La Unión	0	8	1	0	0	9
Cabañas	0	8	1	0	0	9
Morazán	5	2	0	0	0	7
Soyapango*	2	0	0	2	0	4
Total	357	248	5	13	26	649

Fuente: Datos proporcionados por las Delegaciones Departamentales y Locales*.

En el cuadro anterior, se observa que en las Delegaciones Departamentales y Locales atendieron 649 situaciones que ameritaron ser verificadas. A nivel de temáticas sobre derechos humanos se constata que



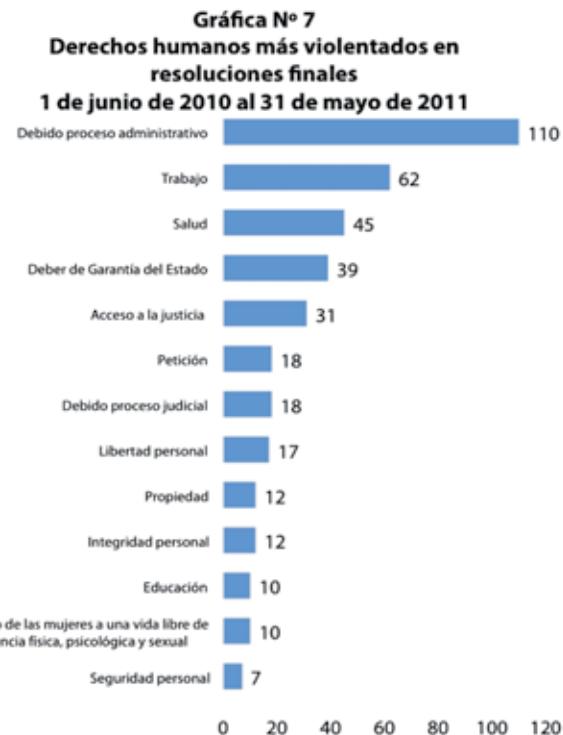
los derechos civiles y políticos se ubica en el primer lugar con mayor frecuencia con 357 verificaciones, seguido de los derechos económicos, sociales y culturales con 248, derecho a la protección de medio ambiente con 26, derechos de la niñez y juventud con 13 y derechos de las mujeres con 5.

Asimismo, la Delegación de La Libertad se ubica con el mayor número de verificaciones con 104, seguido de la Delegación de la Paz con 80, Delegación de Metapán con 61, Delegación de Sonsonate con 49, entre otras³⁶⁷.

Derechos humanos más violentados en resoluciones finales

El resultado de las investigaciones y la consolidación de las declaraciones de responsabilidad estatal por violaciones a derechos humanos ubicaron al derecho al debido proceso administrativo como el principal derecho más violentado con 110 declaraciones de responsabilidad, seguido del derecho al trabajo con 62; el derecho a la salud con 45; deber de garantía del Estado con 39; el derecho al acceso a la justicia con 31; el derecho a petición y debido proceso judicial con 18; libertad personal con 17; derecho a la propiedad y derecho de las mujeres a una vida libre sin violencia con 10; seguridad personal con 7; entre otras.

A continuación, se presenta en una gráfica la frecuencia de los derechos humanos que fueron más violentados durante el período que comprende este informe.



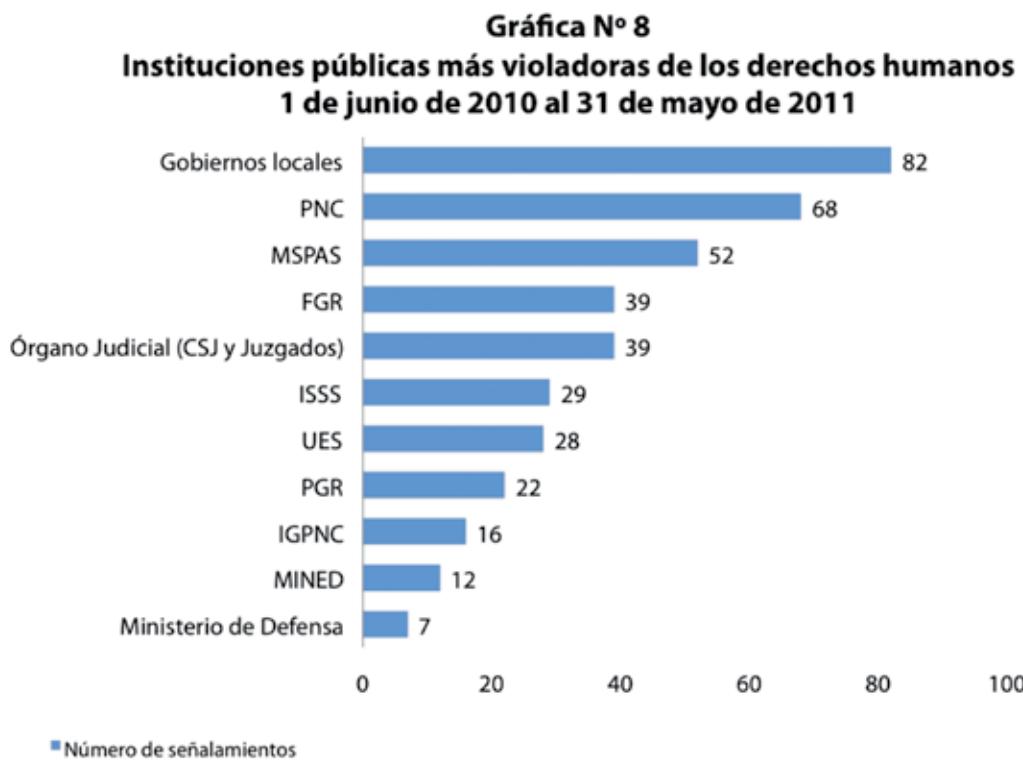
Fuente: Datos proporcionados por el Departamento de Seguimiento, PDDH.

Instituciones estatales mayormente señaladas como violadoras a derechos humanos en resoluciones finales.

En el período, los Gobiernos locales se posicionaron como las principales instancias públicas que vulneran más los derechos humanos con 82 casos; seguido de la Policía Nacional Civil con 68; el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con 52; la Fiscalía General de la República con 39; el Órgano Judicial (CSJ y Juzgados) con 39; el Instituto Salvadoreño del Seguro Social con 29; la Universidad de El Salvador con 28; la Procuraduría General de la República con 22; la Inspectoría General de la Policía Nacional Civil con 16; el Ministerio de Educación con 12; y el Ministerio de Defensa con 7.

A continuación, se presenta la siguiente gráfica con los datos relacionados anteriormente.

³⁶⁷ Para encontrar el detalle de las problemáticas en cada una de las jurisdicciones de las referidas delegaciones, por favor remitirse al apartado VII de este Informe, relativo al resumen de actividades por delegaciones departamentales y locales.



Fuente: Datos proporcionados por el Departamento de Seguimiento, PDDH.

Función revisora de proyectos de resolución

El artículo 38 del Reglamento de Aplicación de Procedimientos regula la función revisora sobre proyectos de diferentes tipos de pronunciamientos, con ella se crea un mecanismo de control de calidad que tiene como objetivo verificar que tales proyectos se encuentren redactados formal y sustancialmente aptos para la firma del Procurador o Procuradora o de quien realice sus funciones.

El señor Procurador ha delegado a la Unidad Técnica del Despacho (UTD) la revisión de los proyectos de resolución de denuncias admitidas por las Delegaciones Departamentales y Locales, Departamento de Denuncias, Procuradurías Adjuntas Específicas, personal de turno, entre otras que designe el titular. De esta manera, en el período de este informe, la UTD atendió 1,915 casos, de los cuales 1,350 correspondieron a proyectos de resolución inicial y 575 a proyectos de resolución final. Cabe destacar que dentro de estas últimas, se encuentran resoluciones de archivo, buenos oficios, revisión, restitución y rectificaciones.

Grado de acatamiento de recomendaciones en resoluciones finales e informes especiales

Luego de la notificación de las resoluciones finales a las instituciones estatales, se realiza un seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dictadas en las mismas. A continuación, se presenta en un cuadro la respuesta a estas recomendaciones.



Cuadro N° 20 Grado de acatamiento de recomendaciones en resoluciones finales por instituciones públicas mayormente señaladas 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011				
Autoridad recomendada	Cumplida	No cumplida	Parcialmente cumplida	Sólo Informe
Policía Nacional Civil	7	3	14	10
Instituto Salvadoreño del Seguro Social	5	2	11	18
Fiscalía General de la República	4	1	8	7
Gobiernos Locales	3	7	2	0
Órgano Judicial	3	2	3	3
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	2	0	4	2
Ministerio de Educación	1	2	1	0
Total	44	12	75	24

Fuente: Datos proporcionados por el Departamento de Seguimiento, PDDH

El anterior cuadro, refleja que en su mayoría las instituciones estatales cumplen con las recomendaciones dictadas por esta Procuraduría. Sin embargo, es preocupante que en instituciones como la Policía Nacional Civil, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, la Fiscalía General de la República y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social cumplan parcialmente las recomendaciones. Para el caso de los Gobiernos locales se cuenta con el mayor grado de incumplimiento, seguido de la Policía Nacional Civil y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

En el seguimiento a las recomendaciones dictadas en Informes Especiales, la tendencia de la actuación estatal fue solamente remitir informe, sin que se pueda determinar el grado de cumplimiento. Respecto al Informe sobre las violaciones a derechos humanos en el procedimiento de expulsión del doctor Pedro Enrique Banchón Rivera, se reportó el cumplimiento de la Dirección General de Migración y Extranjería y el Sindicato de Médicos Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (SIMETRISS). Sin embargo, para el Informe de Elecciones de enero y marzo de 2009, se reportó el incumplimiento del Viceministerio de Relaciones Exteriores, Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral y la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES).

Incumplimiento de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

Esta Procuraduría lamenta para el presente período que algunas de las instituciones públicas señaladas en mayor medida en el procedimiento de tramitación de casos sobre presuntas violaciones a derechos humanos continuaran obstaculizando la labor institucional no enviando informes solicitados ni colaborando con las acciones de protección promovidas por esta institución.

En este período se emitieron un total de 67 resoluciones de responsabilidad, a continuación un cuadro sobre las instituciones incumplidoras de la Ley de la PDDH.

Cuadro Nº 21 Instituciones públicas que incumplieron la Ley de la PDDH 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011	
Institución señalada	Frecuencia
Gobiernos Locales	15
Fiscalía General de la República	10
Policía Nacional Civil	9
Instituto Salvadoreño del Seguro Social	6
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	5
Órgano Judicial	4
Inspectoría General de la Policía Nacional Civil	3
Procuraduría General de la República	3
Asamblea Legislativa	1
Universidad de El Salvador	1
Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador	1
Director del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Santa Ana	1
Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a consecuencia del Conflicto Armado	1
Jefe del Grupo Legislativo del Partido de Conciliación Nacional (PCN)	1
Junta Electoral Departamental de Sonsonate	1
Junta Electoral Municipal de Juayua Sonsonate	1
Ministerio de Medio ambiente y Recursos Naturales (MARN)	1
Presidente de la Asamblea Legislativa	1
Sección de Investigación Judicial de la C. S. J.	1
Unidad Técnica Ejecutiva del Protección de Víctimas y Testigos	1
Total	67

Fuente: Datos proporcionados por el Departamento de Seguimiento, PDDH.

e. *Medidas cautelares*

De acuerdo al artículo 36 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en el período se emitieron en total 4 resoluciones de medidas cautelares, las cuales tienen la finalidad de evitar la consumación de un daño irreparable para la persona humana.

En esta ocasión, recayeron sobre situaciones de extrema gravedad donde se confirmó la posible afectación de los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, a la seguridad personal, a la libertad de expresión, al debido proceso administrativo y al trabajo. A continuación, se presentan breves comentarios sobre dichas resoluciones emitidas.

Medida cautelar emitida para proteger los derechos a la vida y a la integridad personal, por amenazas recibidas por los señores Manuel Navarrete Hernández, José Pablo Escobar Ayala, Oscar Arnulfo Ramírez Beltrán y Marixela Ramos Mejía y siendo que tales amenazas pretenden restringir el ejercicio de su labor periodística implica a su vez una vulneración al derecho a la libertad de expresión. Expediente CA-0025-2011, emitida el 31 de mayo de 2011.



El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Lic. Oscar Humberto Luna, recibió a representantes de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) y de la Asociación de Programas y Radios Participativas de El Salvador (ARPAS) quienes acompañaron a empleados de Radio Victoria y un abogado que trabaja junto a las comunidades de la zona del departamento de Cabañas en defensa del medio ambiente que han sido víctimas de nuevas amenazas de muerte por parte de desconocidos.

Esta resolución de medida cautelar fue emitida por la necesidad inmediata de prevenir que las amenazas se concretizaran, a través de la adopción de medidas para la seguridad de las víctimas, la investigación de los hechos y la sanción de los responsables. En particular, se recomendó al señor Fiscal General de la República y al señor Director General de la Policía Nacional Civil que:

- Adoptar de inmediato las acciones que estimen necesarias en orden a garantizar la vida e integridad física de los señores Manuel Navarrete Hernández, José Pablo Escobar Ayala, Oscar Arnulfo Ramírez Beltrán y Marixela Ramos Mejía y sus correspondientes grupos familiares.
- Investigar de manera imparcial, exhaustiva y efectiva las amenazas en contra de los señores Manuel Navarrete Hernández, José Pablo Escobar Ayala, Oscar Arnulfo Ramírez Beltrán y Marixela Ramos Mejía, a efecto de dar con los responsables materiales e intelectuales y que los mismos enfrenten la justicia.

Medida cautelar emitida para proteger el derecho a la vida de una persona que hizo uso de la facultad de reserva de confidencialidad con base en el artículo 34 inciso 4º de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Expediente SS-0806 -2010, emitida el 23 de diciembre del 2010.

Esta resolución con medidas cautelares fue emitida por la posible afectación a la vida del denunciante, por la participación de miembros de la Policía Nacional Civil en la planificación de acciones que pretendían privarlo de ese derecho; asimismo, se estaría violando el derecho al acceso a la justicia por retardación injustificada en las investigaciones; y también el derecho al trabajo, por actos que atentan contra la estabilidad laboral. Se dictaron las siguientes recomendaciones:

- Solícitase al señor Director de la Policía Nacional Civil, Comisionado Carlos Antonio Ascencio Girón que adopte de inmediato las medidas que estime necesarias en orden a garantizar la vida e integridad física del denunciante y su grupo familiar. Dichas medidas no deben incluir solamente aquellas necesarias para resguardar la vida e integridad personal del denunciante, sino que además, otras que garanticen la estabilidad laboral de éste y que lo mantengan alejado de cualquier condición de trabajo que lo coloque en situación de vulnerabilidad e inseguridad.
- Solícitase al señor Fiscal General de la República, licenciado Romeo Benjamín Barahona que con carácter urgente, investigue de manera imparcial, exhaustiva y efectiva los hechos denunciados, a efecto de determinar si agentes u oficiales de la Policía Nacional Civil han cometido delitos, o faltas de carácter penal, a efecto que, previo el debido proceso, los responsables sean sancionados.
- Solícitase a la señora Inspector General de la Policía Nacional Civil, licenciada Zaira Lis Navas Umaña que con carácter urgente, investigue de manera imparcial, exhaustiva y efectiva los hechos denunciados, a efecto de determinar si agentes u oficiales de la Policía Nacional Civil han cometido faltas disciplinarias, a efecto que, previo el debido proceso, los responsables sean sancionados.
- Hacer del conocimiento los anteriores hechos del licenciado José Mauricio Rodríguez Herrera, Gerente del Programa de Protección de Víctimas y Testigos de la Unidad Técnica Ejecutiva de la Comisión Coordinadora del Sector Justicia, para que adopte las medidas de su competencia, debiendo informar a esta Procuraduría en el plazo de diez días hábiles las acciones realizadas, todo con base en el artículo 37 de la ley especial que rige a esta institución.

Medida Cautelar emitida para activar el deber indelegable de investigar, hechos que atenten contra derechos humanos; en especial, aquellos tan graves que afecten la vida de las personas, o que pueden considerarse como desaparición forzada. Expediente SM-0320-2010, emitida el 6 de octubre de 2010.

En nota periodística publicada en el periódico digital Contrapunto, el día cinco de septiembre del presente año³⁶⁸ se expuso que en las instalaciones donde funcionaron las extintas Policía Nacional y Policía de Hacienda en la ciudad de San Miguel, se encuentra un cementerio clandestino, en el que fueron sepultados los cuerpos de personas acusadas de ser opositores políticos del gobierno durante las décadas de mil novecientos setenta y ochenta, quienes fueron capturados, torturados y asesinados por integrantes de los referidos cuerpos policiales durante los años del conflicto armado. Según refiere la noticia, estos actos se realizaban en un sótano de grandes proporciones, que en el año mil novecientos noventa y dos fue clausurado y los documentos transportados en cajas selladas a bordo de camiones militares con destino a la Tercera Brigada de Infantería “Teniente Coronel Domingo Monterrosa Barrios”, de San Miguel.

Asimismo, se relacionó el testimonio de tres personas que bajo anonimato admiten haber formado parte de dichos organismos policiales y haber realizado acciones como las siguientes: *“enterrar junto al muro a una niña como de 15 años, que era estudiante. También, que en el patio sepultaron juntos a un teniente y*

368 SANTOS Carlos. “EL CORAZÓN DE SAN MIGUEL ES UN CEMENTERIO DE IZQUIERDISTAS”. Publicado el cinco de septiembre de 2010. en Prensa Digital CONTRAPUNTO. El Salvador. Centroamérica. http://www.contrapunto.com.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=3914:noticias-de-el-salvador-contrapunto&catid=95:derechos-humanos&Itemid=122.



a un joven, éste último fue torturado, por lo que tenía una de sus manos destruidas, los dientes quebrados y había perdido un ojo, que fue asesinado a golpes. El lugar al que se hace referencia se encuentra ubicado entre las calles Chaparrastique, 1^a avenida sur, 1^a calle poniente y Avenida Gerardo Barrios de la ciudad de San Miguel, en la actualidad funciona un parqueo municipal, en el que algunos vendedores realizan su actividad comercial y lo único que subsiste de las antiguas instalaciones es un muro perimetral.

Se decretaron las siguientes recomendaciones:

- Al señor Fiscal General de la República, que de manera inmediata inicie las investigaciones sobre los hechos señalados, realizando las diligencias necesarias y urgentes para solicitar a las autoridades judiciales que realicen una exhumación en el lugar que funcionaron las extintas Policía Nacional y de Hacienda, ubicadas entre las Calles Chaparrastique, 1^a Avenida Sur, 1^a Calle Poniente y Avenida Gerardo Barrios de la Ciudad de San Miguel.
- Además, en caso de encontrar restos humanos, utilizar todos los medios jurídicos y científicos en coordinación con las instituciones competentes, en especial con el Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia, para identificar e individualizar a las personas fallecidas; así como, lograr la localización de sus familiares a efecto de garantizarles el derecho que les asiste de brindarle sepultura de acuerdo a sus tradiciones, a sus parientes muertos.
- Al Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada de El Salvador, promover las investigaciones necesarias al interior de la institución castrense para establecer el paradero de la documentación que de acuerdo a información periodística, fue recogida de los establecimientos policiales y remitida a la Tercera Brigada de Infantería "Teniente Coronel Domingo Monterrosa Barrios" de la ciudad de San Miguel y adoptar las medidas urgentes para su almacenamiento y conservación.

Medida cautelar emitida para proteger el derecho al debido proceso administrativo de personas vendedoras informales. Expediente LU-0064-2011, emitida el 24 de marzo de 2011.

Esta resolución de medida cautelar fue emitida por la necesidad inmediata de prevenir un desalojo forzoso de vendedoras y vendedores informales, sin antes cumplir con las garantías del debido proceso administrativo. En particular, se recomendó que:

- Al señor Anastacio Benítez Ventura Alcalde Municipal de la Ciudad de Santa Rosa de Lima y su Concejo, suspender temporalmente cualquier procedimiento o movimiento de las señoritas vendedoras y vendedores que se encuentran en las arterias de referida localidad y proceder de forma urgente o inmediata a realizar un análisis exhaustivo del caso planteado y de ser procedente ordene las modificaciones pertinentes a efecto de subsanar cualquier ilegalidad y asegurarle a las personas vendedoras y vendedores de la ciudad de Santa Rosa de Lima, el respeto de sus derechos laborales, las garantías implícitas con el debido proceso administrativo y oportunidades reales de audiencia y defensa. Lo anterior con el objeto que toda decisión obedezca a criterios objetivos y respetuosos desde la sistemática de los derechos humanos.
- Que realizado dicho análisis se proceda con criterios técnicos, sistemáticos, objetivos y estrictos apego y respeto a los derechos humanos en la ejecución del plan de reordenamiento de referido sector.

f. *Atención a las personas con VIH*



La apertura del nuevo Departamento de VIH/Sida y Derechos Humanos estuvo a cargo del Procurador, Lic. Oscar Humberto Luna, quien durante su discurso destacó que esta oficina fortalecerá todo el trabajo que se está realizando en el tema.

Inauguración del nuevo Departamento de VIH/SIDA y Derechos Humanos, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Desde octubre de 2010, la Procuraduría cuenta con una instancia especializada para los derechos de las personas con VIH, que trabajará para cambiar paradigmas sociales y contribuir a la disminución del estigma y la discriminación en el país en relación al VIH, además de apoyar la lucha de la prevención de la expansión del mismo y las fatales consecuencias que genera la exclusión social, que afecta seriamente los derechos fundamentales de las personas. La inauguración de este nuevo departamento es una promesa cumplida por el señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, al ser reelecto en el cargo, esfuerzo que se realiza conjuntamente con el PNUD.

Algunos estudios han demostrado que existen brechas en el uso de información de derechos humanos relacionado a esta problemática, las cuales inciden en el desarrollo de políticas y programas públicos para cumplir con los derechos de las personas con VIH. En esta sintonía, el señor Procurador en el discurso inaugural mencionó que espera trabajar de la mano con los actores claves de la sociedad, instituciones estatales y población en general, para unificar y coordinar estrategias a favor de este grupo social en situación de vulnerabilidad, fomentando la inclusión, igualdad y equidad social en el país.

En el período, esta dependencia en el área de protección a los derechos humanos realizó 20 acciones de asistencia técnica en la recepción de denuncias a solicitud de Delegaciones Departamentales y Locales; remitió 10 casos sobre presuntas violaciones a estos derechos para su debido trámite; y sostuvo reuniones de trabajo para la recepción de denuncias con redes que aglutinan a 25 organizaciones sociales.



Entre otras acciones se destaca las gestiones para obtener la base de datos de personas con VIH de País ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; el análisis regional de la situación del VIH de la región centroamericana y el Plan de Acción del año 2011, en el marco de la reunión de las Unidades especializadas de VIH y Derechos Humanos del Concejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH); varias visitas a centros penales y hospitales nacionales para tratar asuntos relacionados con la situación de las personas privadas de libertad con VIH; participación en reuniones de la CONASIDA, para tratar asuntos relacionados con las estrategias de País en la contención de la epidemia de VIH en El Salvador.

g. Otras acciones relacionadas

Continuación de jornadas de trabajo de las Defensorías Móviles de Salud

En el marco del proyecto “Promoviendo Ciudadanía para el Ejercicio del Derecho Humano a la Salud en El Salvador”, ejecutado coordinadamente entre la PDDH y la Asociación Salvadoreña Promotora de la Salud (ASPS), las Defensorías Móviles de Salud (DMS) continuó desarrollando diferentes actividades de promoción, divulgación, toma de denuncias, orientaciones, verificaciones y monitoreo sobre el derecho humano a la salud en diversos puntos del territorio nacional.

En el período se realizaron 28 jornadas en los departamentos de San Salvador, La Libertad, La Unión, Morazán, San Miguel, Usulután, Chalatenango, Cabañas, San Vicente, La Paz, Sonsonate, Ahuachapán, San Salvador, Chalatenango, Cuscatlán, Santa Ana, Usulután, La Unión, Morazán y San Miguel. Incluyó la grabación de cuña radial para la Cuarta Jornada de DMS, en conjunto con el Departamento de Comunicaciones.

Socialización interna del Manual de Calificación de Violaciones a Derechos Humanos con Enfoque de Género

En el marco de la cooperación del Gobierno de Italia y del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), en el período se presentó el nuevo Manual de Calificación de Violaciones a Derechos Humanos con Enfoque de Género, el cual pretende convertirse en uno de los principales instrumentos de consulta para facilitar y enriquecer los criterios técnicos para calificar los derechos y hechos violatorios en la admisibilidad de las denuncias por parte de las operadoras y los operadores del Sistema de Protección de los Derechos Humanos. La bondad principal que ofrece este documento es la identificación de conductas contrarias a los derechos humanos a partir de la doctrina y jurisprudencia internacional, tomando en cuenta el enfoque de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad y la perspectiva de género de manera transversal.

Se realizaron diferentes jornadas de aplicación del referido manual a nivel nacional, en estas ocasiones, el señor Procurador lo calificó como “un avance en materia de derechos humanos y una herramienta fundamental para los servicios que presta la institución”³⁶⁹.

Revisión de procedimientos específicos para la tramitación de denuncias

En el período se ha logrado revisar algunos de los procedimientos específicos para la tramitación de denuncias, en particular se mencionan:

³⁶⁹ PDDH. Revista el Defensor del Pueblo, edición especial, número 31, noviembre y diciembre de 2010, página 6.

- Difusión del Decreto Ejecutivo N° 56 para la tramitación de denuncias relacionadas con personas pertenecientes a la Comunidad de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero (LGBT).
- Instrucciones para los casos en que las personas con orientación sexual diversa (específicamente transexual), se acerquen a interponer alguna denuncia, identificarlas en el grupo vulnerable conforme al Sistema Informático Integrado de Gestión, al momento del ingreso.
- Indicaciones para agilizar el trámite de los procedimientos de protección referente a personas privadas de libertad.
- Directrices para la atención de usuarios que solicitan constancia emitida por PDDH que les sirva como fundamento para solicitar refugio en el extranjero, por casos derivados de la inseguridad y violencia en el país.
- Directriz solicitando se tenga presencia de personal de PDDH en las mesas de la esperanza en los centros penitenciarios del país.
- Directriz respecto de la toma de denuncias: especificar puntos de referencia en la dirección, dejar constancia si autorizan o no se den sus datos a otras instancias estatales de investigación, tomar declaraciones de posibles testigos.
- Directrices para verificar la actuación de entidades estatales ante la amenaza de un posible Tsunami en las costas salvadoreñas, con la finalidad de tramitar denuncias cuando sea procedente.

Establecimiento de criterios y lineamientos para la atención adecuada de casos y situaciones individuales

En el área de derechos civiles, políticos y de grupos en situación de vulnerabilidad, se giraron una serie de indicaciones generales a diferentes instancias operadoras del Sistema de Protección de Derechos Humanos, respecto a:

- Monitoreo del proceso de renovación del DUI a nivel nacional;
- Monitoreo y reportar situaciones sobre situaciones de campaña adelantada;
- Monitoreo del proceso de formación de la Escuela Penitenciaria y la actuación del nuevo personal graduado de la misma;
- Observación sobre las reformas al Código Electoral, el voto presidencial y sentencias de la Sala de lo Constitucional, que han modificado el sistema de partidos, elecciones de magistrados del TSE, y los procedimientos de votación, inscripción de partidos;
- Creación de un registro sobre expedientes abiertos de hechos acontecidos antes de la firma de los Acuerdos de Paz de El Salvador; y
- Solicitud de cambio de denominación del grupo vulnerable “minorías sexuales” a “personas con orientación sexual diversa”, y se constató que el SIIG no incluye el correspondiente catálogo de derechos vulnerados y hechos violatorios, por lo que se solicitó considere incorporarlos, retomando del Manual de Calificación de Violaciones a Derechos Humanos con enfoque de género de la PDDH.



En el área del derecho a la protección del medio ambiente se han girado indicaciones para la atención de problemáticas ambientales referidas a:

- Atención de casos referidos a cárcavas; comunidades en alto riesgo, disposición final de desechos sólidos; emergencia ambiental decretada en el Cantón Sitio del Niño, de la Libertad;
- La construcción de proyectos habitacionales y recreativos, y de pequeñas represas como la Central Hidroeléctrica "Juayua";
- Contaminación del río Sensunapán, contaminación por la empresa NEMTEX S.A. de C.V., entre otras;
- Verificación de la atención en salud, alimentación, vivienda, entre otras, relacionada a los impactos generados por los diferentes fenómenos climáticos ocurridos en nuestro país durante el período evaluado;
- Seguimiento del caso de contaminación por plomo generada por la fábrica Baterías de El Salvador mejor conocida como "Baterías Record", de igual forma para la atención y seguimiento de la desaparición y posterior asesinato del activista ambiental, señor Gustavo Marcelo Rivera.

5.1.2. Verificaciones a las instituciones responsables de las personas privadas de libertad

Esta Procuraduría se encuentra obligada a vigilar la situación de las personas privadas de libertad, a ser notificada de todo arresto y a cuidar que sean respetados los límites legales de la detención administrativa, de acuerdo a los artículos 194, romano I, ordinal 5º y 6º de la Constitución de la República; 11 ordinal 5º y 12 ordinal 3º y del 40 al 44 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

Esta Ley le confiere al titular de la institución y sus delegados, la potestad para ingresar sin previo aviso a cárceles o cualquier lugar público donde se presuma se encuentra una persona privada de libertad, a fin de garantizar el respeto de su derechos; en caso de lugares privados se procede con orden judicial; así también se faculta para entrevistar a personas detenidas, sin interferencias y en forma privada y toda comunicación con dichas personas debe hacerse libre de intervención o censura.

Asimismo, la vigilancia de la situación de las personas privadas de libertad se encuentra constituida como un mecanismo de protección dentro del Sistema de Protección de los Derechos Humanos. Este mecanismo que se concretiza en llevar un monitorio periódico y realizar verificaciones, tiene por finalidad supervisar y vigilar las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de libertad, así como realizar acciones dirigidas a corroborar, en un caso o situación particular, la existencia o no de violaciones a los derechos humanos de las mismas.

Tales acciones se encuentran a cargo de las Delegaciones Departamentales y Locales y el Departamento de Verificación Penitenciaria e Internamiento de Menores, quienes despliegan su labor en los diferentes centros penales, bartolinas de la Policía Nacional Civil y centros judiciales, centros hospitalarios, instalaciones militares, centros de reeducación para menores y resguardos u otros lugares en los que se encuentren personas privadas de libertad o sometidas a medidas de colocación institucional, juzgados de vigilancia penitenciaria y ejecución de la pena, consejos criminológicos, oficinas de traslado de reos y de todas aquellas instancias relacionadas con el sistema penitenciario en todo el territorio nacional.

A continuación, se presenta un cuadro, los datos consolidados del número de verificaciones realizadas a los diferentes actores del sistema penitenciario mencionados anteriormente a nivel nacional.

Cuadro N° 22 Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011								
Delegaciones	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinás	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total
San Salvador**	109	31	0	104	10	17	3	274
Chalatenango	79	0	51	0	0	0	0	130
Ahuachapán	0	7	50	61	0	0	0	118
Cabañas	12	40	11	54	0	0	0	117
Usulután	37	0	0	73	0	0	0	110
Cuscatlán	58	0	1	33	11	0	0	103
La Libertad	38	0	2	61	0	0	0	101
Soyapango*	18	3	38	31	0	0	0	90
San Miguel	21	0	39	28	0	0	0	88
La Paz	28	0	0	35	0	0	0	63
Santa Ana	32	0	13	9	0	0	0	54
Apopa*	3	15	0	33	0	0	0	51
Morazán	21	0	0	20	0	0	0	41
Sonsonate	21	0	6	13	0	0	0	40
San Vicente	25	0	0	7	2	0	0	34
La Unión	9	0	0	20	0	0	0	29
Metapán*	5	0	17	0	0	0	0	22
Santa Rosa de Lima*	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	516	96	228	582	23	17	3	1465

Fuente: Datos proporcionados por las Delegaciones Departamentales y Locales* y el Departamento de Verificación Penitenciaria e Internamiento de Menores**

El anterior cuadro, refleja que en este período se realizaron 1,465 verificaciones a instituciones públicas responsables del cuidado de las personas que se encuentran privadas de libertad. La mayoría de ellas se hicieron en bartolinás con 582 visitas, seguido de centros penitenciarios con 516, centros de resguardo detención administrativa con 228 y centros de internamiento para menores infractores con 96. A nivel geográfico, la sede central de San Salvador acumula la mayor cantidad de verificaciones con 274, seguido de la Delegación Departamental de Chalatenango con 130 y la Delegación Departamental de Ahuachapán con 118.

A continuación, se presentan las observaciones más destacadas de los tipos de recintos de personas privadas de libertad que mayor frecuencia consiguió durante el período.

a. *Centros penitenciarios*

La actual gestión ha priorizado una comunicación constante con las autoridades del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Dirección de Centros Penales y con otras instancias involucradas en el tema penitenciario, con la finalidad de generar condiciones dignas a favor de las personas privadas de libertad para que puedan ser readaptados y reincorporados a la sociedad evitando la reproducción de la violencia y la criminalidad.



En este sentido, la Procuraduría continuó en este período con la supervisión de las acciones gubernamentales impulsadas al interior de los diversos recintos penitenciarios para la readaptación y reinserción de las personas privadas de libertad. Así, se contabilizaron a nivel nacional un total de 548 verificaciones a centros penitenciarios.

El Sistema Penitenciario cuenta con 19 centros penitenciarios, clasificados según su función, establecida por el artículo 68 de la Ley Penitenciaria. También existen dos pabellones hospitalarios. A continuación se presenta un cuadro donde se detalla la frecuencia de verificaciones realizadas a cada uno de ellos.

Cuadro N° 23 Verificaciones realizadas por clasificación de centros penitenciarios 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011		
Tipo	Nombre	Frecuencia
Centros Preventivos	La Unión	20
	Sonsónate	13
	Jucuapa	11
Centros de cumplimiento de penas	Sensuntepeque	15
	Santa Ana	24
	Usulután	31
Centros Mixtos	Chalatenango	79
	Cojutepeque	61
	Quezaltepeque (La Libertad)	44
	Centro de Readaptación para Mujeres-Ilopango (Soyapango)	35
	Centro Penitenciario "La Esperanza" (San Salvador)	31
	San Vicente	29
	Apanteos (Santa Ana)	24
	Ciudad Barrios (San Miguel)	18
	Metapán	14
	Izalco (Sonsonate)	13
	San Miguel	5
	Zacatecoluca (La Paz)	35
	San Francisco Gotera (Morazán)	23
Centros Abiertos	Fase Semilibertad del Centro de Readaptación para Mujeres de Ilopango	3
	Fase Semilibertad Anexo a Penitenciaría Central "La Esperanza"	1
Pabellones de reos en hospitales	Hospital Nacional Rosales (San Salvador)	9
	Hospital Nacional Psiquiátrico de Soyapango (Soyapango-San Salvador)	8
	Hospital Nacional de Maternidad (San Salvador)	2
Total		548

Fuente: Datos proporcionados por las Delegaciones Departamentales y Locales y el Departamento de Verificación Penitenciaria e Internamiento de Menores.

El anterior cuadro muestra que los Centros Mixtos y los Centros de Seguridad acumulan la mayor cantidad de verificaciones. A nivel particular, el Centro Mixto de Chalatenango tiene el mayor número de diligencias con 79, seguido del Centro Mixto de Cojutepeque con 61, el Centro Mixto de Quezaltepeque con 44, el Centro de Readaptación para Mujeres-Ilopango con 35, entre otros.

Entre las actividades destacadas sobre esta temática se encuentra la verificación de internos que necesitan recibir asistencia médica, estado de salud de los internos, problemas de citas médicas, seguridad de los internos, verificaciones de requisas y estados de emergencia, monitoreo de las instalaciones y condiciones en las que se encuentran los internos y las internas.

La Procuraduría está constantemente monitoreando los Centros Penitenciarios en cuanto a la intervención del ejército, monitoreo de condiciones de salud y físicas en las que están expuestas las personas privadas de libertad, ya que un porcentaje de ellos padece de enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión, insuficiencia renal, entre otras; se efectúa monitoreo de las condiciones alimentarias en que se encuentran los internos y las internas con sus hijos lactantes. También se ha contado con la participación en reuniones de la Mesa de la Esperanza, que promueve la disminución de las condiciones de encierro de los internos y las internas.

En el Centro Preventivo de Hombres de Jucuapa departamento de Usulután y el Centro Preventivo de Cumplimiento de Penas de Usulután se verificó requisas efectuadas por parte de UMO, PNC, GOPES en conjunto con autoridades de los Centros Penales de estas dependencias, se obtuvo decomisos de teléfonos celulares, cargadores, chips, manos libres, punzones, porciones de crack y marihuana, punzones y cuchillos hechizos.

De la misma forma, se confirmó en el Centro Preventivo de Cumplimiento de Penas de Usulután las condiciones en las que convive el interno Santos Manuel Ramírez Soto, que no cuenta con sus extremidades superiores, se desplaza en silla de ruedas, ha perdido la totalidad de movilidad de su pierna derecha y depende totalmente de otros internos para realizar actividades, se han realizado gestiones para que obtenga prótesis.

Se efectuó verificación de condición de menores de edad, hijos e hijas de internas en el Sector Materno del Centro de Readaptación de Mujeres Ilopango, en el que se hizo un diagnóstico del centro, en el que sobresale el problema de ingreso de medicamentos no autorizados. Por otro lado, en el Centro de Inserción Social Femenino de Ilopango se constató que posee buenas condiciones y servicios para la atención de las privadas de libertad, pero existen algunas deficiencias en los talleres por falta de materiales. De manera particular, se le ha dado seguimiento en el Centro Penal Apanteos, tres niños recién nacidos y una mujer en estado de embarazo.

Asimismo, en el Centro Penitenciario de San Francisco Gotera se verificó el estado de emergencia por disturbios surgidos entre internos del centro donde estallaron dos granadas y el asesinato de un interno. Finalmente, en el monitoreo de los pabellones de los Hospitales Rosales y Psiquiátrico se verificaron las condiciones en las que permanecen los internos y las internas que son trasladados a estos resguardos, se comprueba si están siendo atendidos por el personal médico.

b. *Centros de internamientos para menores infractores*



El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Lic. Oscar Humberto Luna, conversa con funcionarios de la Dirección General de Centros Penales, Policía Nacional Civil y Fiscalía General de la República durante la inspección que se realizó luego de haberse registrado un incendio en el Centro de Internamiento de Jóvenes Infractores (CAJI) ubicado en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas

En el período a reportar, esta Procuraduría realizó 96 verificaciones a cuatro Centros de Reeducación y un Centro Alternativo para jóvenes infractores de la Ley Penal, a nivel nacional. A continuación, se presenta el detalle de estas dependencias y la frecuencia de las visitas.

Cuadro N° 24 Verificaciones realizadas a centros de internamiento: reeducación y alternativos para jóvenes infractores de la Ley Penal 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011		
Tipo	Nombre	Frecuencia
Centros de Reeducación	Centro de Menores "Sendero de Libertad" de Ilobasco (Ilobasco-Cabañas)	37
	Centro de Menores de Tonacatepeque (Apopa)	17
	Centro de Menores "El Espino" de Ahuachapán	9
	Centro de Reinserción Femenina de Ilopango (Soyapango-San Salvador)	9
	Centro Intermedio de Tonacatepeque	5
Centros Alternativos para jóvenes infractores de la Ley Penal	Centro Alternativo de Jóvenes Infractores de Ilobasco (Ilobasco-Cabañas)	19
Total		96

Fuente: Datos proporcionados por las Delegaciones Departamentales y Locales y el Departamento de Verificación Penitenciaria e Internamiento de Menores



El anterior cuadro nos muestra, que la mayor cifra de verificaciones a los centros de reeducación y centros alternativos para jóvenes infractores de la Ley Penal es el Centro de Menores "Sendero de Libertad" de Ilobasco, del departamento de Cabañas, con 37 verificaciones efectuadas, seguido del Centro Alternativo para jóvenes infractores de la Ley Penal con 19 y el Centro de Menores de Tonacatepeque con 17.

Las principales verificaciones realizadas en este período se concentraron en la observación de procedimientos de requisas generales, monitoreo general de funcionamiento de los centros donde se adquiere el conocimiento de la capacidad física, recurso humano, recurso material, infraestructura y condiciones del interno y la interna; verificaciones de estado de salud de jóvenes, visitas con el objeto de verificar la existencia de jóvenes viviendo con el VIH.

Se efectuaron visitas rutinarias con el objeto de verificar la situación de los internos en cuanto al cumplimiento de sus derechos como personas privadas de libertad, teniendo como resultado la queja generalizada por malos tratos, hacinamiento, mal estado de colchonetas, servicios sanitarios, falta de acercamiento de juzgados de ejecución de medidas, falta de programas educativos, talleres, falta de energía eléctrica y agua. En el Centro Intermedio CAJI, se constató que existe insalubridad por la falta de aseo en el área de servicios sanitarios. En el mismo lugar, fueron constantes las quejas sobre el registro denigrante e indecoroso que son objeto las personas visitantes.

Especial consideración merece el lamentable incendio ocurrido en el sector uno del Centro Alternativo de Jóvenes Infractores (CAJI) ubicado en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas dejó como resultado más de 27 reos muertos y al menos 12 heridos de gravedad. El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Lic. Oscar Humberto Luna, se trasladó hasta ese recinto para indagar sobre el origen del siniestro, la atención que se le dio a la emergencia y las posibles responsabilidades de las autoridades que atendieron la situación que ahí se generó.

En la verificación el licenciado Luna entrevistó a los agentes que estaban cumpliendo sus turnos a la hora del incendio, así como a cuatro jóvenes que se encontraban recluidos y que lograron escapar con quemaduras de menor gravedad. Los internos expresaron que luego que se desató el incendio pasaron al menos 20 minutos para que las autoridades les atendieran y abrieran los candados que estaban en las puertas de acceso.

El Informe del Cuerpo de Bomberos, que fue dado a conocer días después del incendio, determinó que el origen del mismo pudo haber sido generado por un cortocircuito en el resguardo, ya que se tenía conocimiento que los tomas de corriente estaban sobrecargados de electrodomésticos, además que la respuesta no fue inmediata, pues la delegación de bomberos más cercana está a 20 minutos de recorrido. El Procurador solicitó a las autoridades que se ponga todo el interés necesario y se adopten las medidas correspondientes a efecto de evitar que no se vuelvan a generar este tipo de acontecimientos que ponen en riesgo la vida e integridad de quienes por una u otra razón están cumpliendo sus condenas.

A lo anterior se suma a la inestabilidad de los centros penales, como el de "La Esperanza" donde los reos se mantuvieron en rebeldía luego que la Dirección de Centros penales dispusiera nuevas medidas de seguridad. Además, del estado de emergencia del Centro de Inserción Social de Tonacatepeque, luego de disturbios surgidos entre internos y el asesinato de dos jóvenes por estrangulamiento. En este Centro de Inserción la Procuraduría se ha comprometido a mantener presencia en las requisas policiales, recomendando la mejora de la calidad alimentaria e infraestructura.



C. Centros de resguardo de detención administrativa y bartolinas

En el período del presente informe, esta Procuraduría realizó importantes gestiones en centros de resguardo de detención administrativa y bartolinas, en la mayoría de ocasiones se recibieron denuncias que personas privadas de libertad que fueron objeto de malos tratos por agentes policiales; de la misma forma, se han recibido quejas sobre la permanencia prolongada de personas detenidas en bartolinas, a pesar que existe orden judicial de traslado a centros penitenciarios; falta de establecimiento de horarios para la visita de familiares; y falta de atención médica y asistencia legal.

Al efectuar los monitoreos rutinarios se comprueba que en gran porcentaje, estos centros de resguardo carecen de agua potable, iluminación, adecuados servicios sanitarios, óptimas condiciones ambientales, colchonetas, utensilios para el aseo personal, alimentos y espacio físico.

La Procuraduría esta en constante verificación de la existencia de adultos mayores y niñas, niños y adolescentes en las bartolinas, así como también brindando las investigaciones correspondientes a las personas que son objeto de golpes por agentes de la PNC, recomendándoles el respeto a los derechos de las personas privadas de libertad desde el momento de su detención.

Además se ha comprobado la situación de riesgo de los detenidos y detenidas, que están en tratamiento médico y no se les permite ingresar sus medicamentos; como muestra de lo anterior, en la Bartolina de la Delegación de la PNC de la Unión, esta Procuraduría realizó gestiones inmediatas para brindar asistencia diaria a una persona que adolece de epilepsia.

Asimismo, la Procuraduría ha recomendado mejorar la infraestructura de bartolinas, adecuar espacios para personas con discapacidad, establecer clasificaciones de los detenidos y detenidas, aumentar el personal policial encargado de bartolinas por lo extenuante de esta labor, adoptar medidas necesarias a fin de reducir el hacinamiento e insalubridad y las condiciones infráhumanas en los centros de detención administrativa y bartolinas.

5.2. ANÁLISIS E INCIDENCIA: POLÍTICAS, NORMAS Y PRÁCTICAS DEL ESTADO



El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos visitó las instalaciones de la rectoría de la UES para reunirse con las autoridades de este centro de estudios y buscar alguna alternativa al cierre de ese centro de estudios

El área estratégica de análisis e incidencia de políticas, normas y prácticas del Estado tiene como objetivo promover el comportamiento estatal respetuoso de la dignidad humana, exigiendo a las instituciones del Estado que cumplan las obligaciones contenidas en la Constitución y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Se trata en definitiva de ejercer una actividad de obtención, verificación y utilización inmediata de informaciones para atender problemas de derechos humanos y prevenir su violación en el futuro. El ejercicio de esta función tiene como estrategias el monitoreo permanente de las tendencias del entorno relacionadas con la vigencia de los derechos humanos, la producción de posicionamientos y propuestas para promover un comportamiento estatal respetuoso de la dignidad humana, el fomento de buenas prácticas de gobierno, a través del acompañamiento de personas funcionarias públicas para la erradicación de conductas violatorias de derechos humanos.

En virtud de lo anterior, esta Procuraduría despliega a nivel nacional diferentes actividades para obtener información sobre incidentes, la observación de acontecimientos (elecciones, procesos judiciales, manifestaciones públicas, etc.) la verificación y observación de las actuaciones de las autoridades involucradas en las crisis de sectores vulnerables, el monitoreo del sistema nacional de salud, entre otros. Asimismo, se incluyen las diligencias de buenos oficios ante las autoridades de gobierno para obtener información, procurar soluciones y otras medidas inmediatas. De esta forma, la Procuraduría se configura como la institución que por mandato constitucional protege a las personas frente a todo tipo de actividad estatal que ponga en riesgo los derechos humanos.



5.2.1. Actividades realizadas

a. *Informes especiales y situacionales*

La ley de la PDDH establece en sus artículos 42 y 43 que al advertirse una práctica sistemática de violación a los derechos humanos o en casos y situaciones que revistan especial gravedad o trascendencia nacional, sin perjuicio de la resolución sobre los hechos individuales, deberá adoptar cualquiera de las medidas adicionales siguientes:

- 1º) Hará las investigaciones necesarias para determinar la naturaleza y las causas de la violación;
- 2º) Elaborará y publicará un informe especial, sobre el resultado de la investigación, las conclusiones y sus recomendaciones; y
- 3º) Establecerá los mecanismos correspondientes para vigilar el cumplimiento de sus recomendaciones.

De esta forma, el Reglamento para la Aplicación de Procedimientos, establece en el artículo 39 que los informes especiales y situacionales tendrán la finalidad de verificar la existencia de prácticas, políticas públicas y normas violatorias de los derechos humanos y libertades fundamentales, en orden a promover medidas para erradicar o eliminar sus causas, así como prevenir violaciones a los mismos y propiciar las condiciones para su eficaz ejercicio. Estos informes podrán elaborarse a partir de la información que se obtenga de los casos individuales, verificaciones o monitoreos situacionales y del monitoreo y análisis de la realidad nacional. La coordinación y elaboración de los informes especiales y situacionales corresponde a las Procuradurías Adjuntas Específicas, en las materias propias de la temática que les corresponde abordar.

En ese marco, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, durante el período comprendido para la elaboración del presente documento, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, realizó 8 informes sobre situaciones generales y específicas relacionadas con el goce y disfrute de los derechos humanos. A continuación se presenta el detalle por áreas temáticas:

Cuadro N° 25 Informes especiales y situacionales 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011	
Área Temática	Total Documentos
Derecho a la protección ambiental	2
Derechos económicos, sociales y culturales	2
Derechos civiles y políticos	2
Derechos humanos de las mujeres	1
Derechos humanos de la niñez y adolescencia	1
Total	8

Fuente: Datos proporcionados por las Procuradurías Adjuntas Específicas.

En el período que corresponde al presente informe, esta Procuraduría ha continuado con su política institucional de colaboración con los Órganos de Supervisión de los Tratados, en el Sistema Universal de Protección a través de la presentación de informes independientes sobre el cumplimiento de los derechos humanos en el país. Esta facultad se encuentra amparada en el artículo 88 del Reglamento

para la Aplicación de Procedimientos, el cual establece que "El Procurador o Procuradora o quien realice sus funciones podrá promover el estricto cumplimiento de los instrumentos internacionales vigentes en El Salvador, a través de la presentación de informes y recomendaciones ante los organismos del sistema universal o regional de derechos humanos creados en virtud de los mismos".

En ese sentido, en julio de 2010, el señor Procurador presentó al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, *un Informe Especial que se convirtió en una oportunidad para señalar a la luz del derecho internacional de los derechos humanos y de las anteriores recomendaciones del Comité, los avances y dificultades que el Estado salvadoreño ha tenido en relación al cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial.*

En dicho informe, esta Procuraduría pone en relevancia la necesidad de incluir en el ordenamiento jurídico salvadoreño una definición clara sobre discriminación racial, así como el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas dentro de la Constitución de la República. Además se expuso como de especial interés la adopción de medidas legislativas, judiciales y administrativas que contribuyan a la prevención de los actos de discriminación racial y la urgencia de ratificar el Convenio 169 de la OIT relativo a los pueblos indígenas y tribales en países independientes, entre otras recomendaciones.³⁷⁰

En otro orden, esta Procuraduría elaboró un *Informe sobre la situación de la seguridad ciudadana en el país, como un insumo enviado a la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)* para ser incorporado en el Informe de Seguridad Ciudadana de dicho organismo y en el cual participan los países de: Andorra, Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico y Venezuela.

En dicho documento se establecieron las obligaciones administrativas y policiales dentro del ordenamiento jurídico salvadoreño, así como la evaluación desde la óptica de los derechos humanos de los planes y políticas desarrollados en el tema de seguridad durante los últimos cinco años, y las necesidades de los grupos especialmente vulnerables con relación a este derecho.

Por otro lado, atendiendo a su mandato de velar por la situación de las personas privadas de libertad, especialmente de la niñez y juventud en conflicto con la ley, esta Procuraduría emitió en el presente período el *Informe Preliminar sobre los incidentes ocurridos en el Centro Alternativo de Jóvenes Infractores ubicado en Ilobasco, departamento de Cabañas*, lugar se produjo un incendio que dejó como consecuencia el fallecimiento en el acto 16 internos y más de 20 resultaron gravemente lesionados.

En dicho Informe se declaró el incumplimiento al deber del Estado de respetar y garantizar los derechos que les corresponden a los jóvenes privados de libertad, que se encontraban internos en el Centro Alternativo para Jóvenes Infractores. Según lo planteado, dicho incumplimiento originó la violación al derecho a la vida, por la omisión de medidas que previnieran la muerte de los jóvenes y a la integridad personal de quienes resultaron lesionados. En ese sentido se recomendó hacer mayores esfuerzos a fin de brindar un tratamiento integral que pueda contribuir en su proceso de inserción a la sociedad, así como la investigación de los hechos y la sanción correspondiente de quien resulte responsable.

Con respecto al derecho a la protección ambiental, durante el período que corresponde al presente Informe, esta Procuraduría presentó a la honorable Asamblea Legislativa su *posición sobre la ejecución de proyectos de extracción de minería metálica en el país, documento* en el cual se hace un llamado a la Comisión Legislativa de Medio Ambiente y Cambio Climático, para que promueva una discusión seria,

370 Ver: Informe Especial del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna al Comité para la Eliminación de la Discriminación racial de Naciones Unidas, relacionado al cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. San Salvador, 21 de julio de 2010. Disponible en: <http://www.pddh.gob.sv/menudos/publicaciones>. Última visita: 24 de junio de 2011



inclusiva y participativa respecto a la implementación de una nueva Ley de Minería que prohíba la extracción minera metálica en el país, basada en las actuales condiciones ambientales del territorio, sumadas a los altos niveles de vulnerabilidad y pobreza de buena parte de la población salvadoreña.

Esta temática representa una enorme preocupación para esta Institución, y lleva a visualizar la necesidad de un análisis profundo de las causas, efectos y soluciones a tales circunstancias, así como prever aquellas situaciones que puedan empeorarlas, al igual que la necesidad de una política clara en la materia, que junto a una propuesta de Ley de Minería, tomen en consideración que nuestro país no cuenta con los recursos técnicos, financieros y personales para realizar un control estricto del adecuado funcionamiento de las actividades de extracción minera metálica y que, aun en ese caso, nuestras condiciones sociales, geográficas, demográficas e hídricas no se prestan para permitir el ejercicio de la actividad minera libre de los riesgos y perjuicios contra la población y el medio ambiente.

Por otro lado, esta Procuraduría realizó *"Informe sobre las posibles implicaciones en los derechos humanos y los recursos naturales del proyecto minero a ejecutarse en Cerro Blanco, jurisdicción del municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa en el Estado de Guatemala"*, presentado al Ministro de Relaciones Exteriores, Hugo Roger Martínez Bonilla.

En dicho documento se estableció como de vital importancia que el Estado salvadoreño inicie una investigación exhaustiva que determine las consecuencias del Proyecto Cerro Blanco en los cursos de agua y las posibles afectaciones para los cursos de agua que comparten Guatemala y El Salvador, y establezca las alternativas de solución que hagan primar los derechos de las poblaciones ribereñas en donde primen los intereses de las comunidades, sobre los intereses de las grandes empresas dedicadas a la industria extractiva, fundamentado en la doctrina y jurisprudencia internacionales que han desarrollado principios que orientan el actuar de los Estados en la materia, tales como la obligación de no causar un daño apreciable, el derecho al uso equitativo y razonable de las aguas y la obligación de comunicar a otros Estados los proyectos de obras o trabajos hidráulicos a ser realizados y que tengan afectaciones transfronterizas.

Asimismo, en relación al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, esta Procuraduría emitió en Octubre de 2010 el *"Informe Especial sobre el acoso sexual y laboral: respuesta de las instituciones ante la violencia de género"* en el que se recomienda continuar implementando en las diversas instituciones e instancias, estrategias y mecanismos que permitan abolir todas las formas de discriminación contra las mujeres, asimismo, que el Estado atienda el compromiso de dotar a sus instituciones con recurso técnico y económico idóneo que permita brindar atención libre de prejuicios a las mujeres víctimas de violencia de género, especialmente a las que enfrentan hechos de acoso sexual y laboral con el fin de evitar que sean revictimizadas, entre otras recomendaciones.

Con relación al área de derechos económicos, sociales y culturales, se elaboró el *Segundo Informe sobre el Estado del Derecho a una alimentación adecuada en El Salvador*, el cual busca posicionar el enfoque derechos en las políticas públicas y demás acciones estatales relacionadas al reconocimiento y protección del derecho a la alimentación, así como la estructuración de recomendaciones apropiadas al cumplimiento de las Obligaciones del Estado en esta materia.

b. Opiniones sobre Proyectos de Ley, Posicionamientos sobre Normativas y Propuestas de Reforma de Ley



El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Oscar Humberto Luna se ha mantenido propositivo en el análisis al proyecto de Ley de Proscripción de Pandillas o Maras y Grupos de Exterminio, consciente que el país vive una situación excepcional debido a los altos niveles de homicidios, extorsiones y robos que, en su mayoría son atribuidos a miembros de pandillas

La realización de estas actividades encuentra su fundamento en los artículos 11 y 12 de la ley de la PDDH, cuando establece como atribuciones del Procurador: "Promover reformas ante los Órganos del Estado para el progreso de los Derechos Humanos; así como la de "emitir opiniones sobre proyectos de leyes que afecten el ejercicio de los Derechos Humanos y presentar propuestas de anteproyectos de leyes para el avance de los derechos humanos en el país."³⁷¹

Por su parte, el Reglamento para la Aplicación de Procedimientos establece que "en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, el Procurador o Procuradora o quien realice sus funciones podrá emitir opinión sobre los anteproyectos, proyectos de ley o de políticas públicas, a fin de promover y proponer las medidas que estime necesarias para prevenir violaciones a derechos humanos y garantizar el pleno goce de los mismos."³⁷²

En el presente período, se emitieron un total de 14 opiniones sobre proyectos de ley, posicionamientos sobre normativas y propuesta de reforma de ley. A continuación se presenta el detalle por área temática:

³⁷¹ Art 11 y 12 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

³⁷² Arts. 83-86 del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de los Derechos Humanos.



Cuadro N° 26	
Opiniones sobre proyectos de ley, posicionamientos sobre normativas y propuestas de reforma de ley por área temática	
1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011	
Área Temática	Total Documentos
Derechos civiles y políticos	7
Derechos de la niñez y adolescencia	3
Derechos humanos de las mujeres	2
Derechos económicos, sociales y culturales	2
Total	14

Fuente: Datos proporcionados por las Procuradurías Adjuntas Específicas.

A continuación, se detallan los diversos documentos relacionados con el análisis del ordenamiento jurídico desde el planteamiento de los derechos humanos, en el período correspondiente al presente informe:

1. *Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales*

- Opinión sobre la Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal.
- Opinión del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna sobre la propuesta de Ley de la Jurisdicción Contencioso y Administrativa.
- Comunicado del licenciado Oscar Humberto Luna, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, ante la prórroga de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, la falta de creación del Centro de Intervención de las Telecomunicaciones y las observaciones hechas a la reforma del artículo 345 del Código Penal.
- Posicionamiento del licenciado Oscar Humberto Luna, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre el alcance de las funciones de fiscalización y auditoría que otorga la Ley Especial para la Intervención de las Telecomunicaciones a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- Opinión del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Licenciado Oscar Humberto Luna, sobre la necesidad de una reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos específicos de los Pueblos Indígenas en El Salvador. 2 de mayo de 2011.
- Pronunciamiento del licenciado Oscar Humberto Luna, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, ante la entrada en vigencia de la Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal.
- Posición preliminar del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre propuestas de reformas al Código Penal y Procesal Penal, en lo relativo a los Delitos contra el honor y la intimidad. San Salvador, 3 de noviembre de 2010

2. *Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia*

- Posición sobre la ley Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra la Mujeres en El Salvador.
- Posición sobre la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

3. *Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Niñez y Juventud*

- Opinión del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en torno al Anteproyecto de Ley de Juventud.
- Opinión sobre el artículo 9 del “Proyecto de ley de Proscripción de Pandillas o Maras y Grupos de Exterminio”.
- Opinión del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Licenciado Oscar Humberto Luna sobre la reforma del artículo 364 y siguientes del Código Penal sobre el Delito de Desapariciones Forzadas.

4. *Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*

- Observaciones sobre los lineamientos para una Convención de los Derechos de las Personas Mayores de Edad, enviadas a la Secretaría de Inclusión Social (SIS)
- Observaciones a la propuesta de reforma del Anteproyecto de Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor.

C. *Posicionamientos públicos*



El titular de la PDDH exigió en conferencia de prensa dar una solución definitiva a los problemas que han denunciado los pobladores que viven cerca del relleno sanitario de Nejapa, que es administrado por la empresa MIDES

El posicionamiento público, se refiere a un tipo de pronunciamiento que puede ser emitido por el Procurador, o persona funcionaria delegada para tal efecto, en relación a temáticas específicas, situaciones de especial interés para la institución, fechas conmemorativas de los derechos humanos, entre otros.



Durante el período que informa el presente documento, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos emitió un total de 44 pronunciamientos de este tipo, referidos a las distintas materias de protección de los derechos humanos y libertades fundamentales. A continuación el detalle:

Cuadro Nº 27 Pronunciamientos por área temática 1 de junio de 2009 al 31 de mayo de 2010	
Área Temática	Total Documentos
Derechos económicos, sociales y culturales	21
Derecho a la protección ambiental	9
Derechos civiles y políticos	7
Derechos humanos de la niñez y adolescencia	4
Derechos humanos de las mujeres	3
Total	44

Fuente: Datos proporcionados por las Procuradurías Adjuntas Específicas.

A continuación se detallan los diversos documentos relacionados con la posición de la PDDH relacionada con temáticas específicas, en el período correspondiente al presente informe:

1. *Procuraduría Adjunta para la Defensa del Medio Ambiente*

- Posición en el caso de contaminación por plomo en el cantón Sitio del Niño, del municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad. San Salvador.
- Posición preliminar del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre la actuación de las autoridades frente a los impactos del fenómeno climático "Agatha" en El Salvador. San Salvador, 31 de mayo de 2010.
- Ponencia del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en la Décima Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos: Derechos Humanos y Empresas. "Promoviendo y protegiendo los Derechos Humanos en las esferas corporativas, papel, prioridades y desafíos de las INDH". Edimburgo, Escocia, 9 de octubre de 2010.
- Pronunciamiento del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, en el Marco del Día Internacional de la Madre Tierra.
- Primer Pronunciamiento de la Mesa de Comunidades en Situación de Vulnerabilidad por Riesgo a Desastres de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- Pronunciamiento Preliminar Respecto al estado de Emergencia Ambiental Decretado en Sitio del Niño, Municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, a raíz de la contaminación por plomo.
- Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en ocasión de conmemorarse el Día Mundial del Agua 2011
- Mensaje en el marco de la celebración del Día Mundial de los Humedales y el 40º aniversario de la Convención Ramsar
- Pronunciamiento del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre la problemática que enfrentan las comunidades que viven próximas al relleno sanitario de la empresa de Manejo Integral de Desechos Sólidos (MIDES), ubicado en el municipio de Nejapa.

2. *Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales.*

- Pronunciamiento del licenciado Oscar Humberto Luna, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre la masacre de setenta y dos personas entre las que se encontraban migrantes de nacionalidad salvadoreña, ocurrida en Tamaulipas, México.
- Pronunciamiento de la Mesa Permanente de la PDDH sobre Derechos de Pueblos Indígenas
- Pronunciamiento del Licenciado Oscar Humberto Luna, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre los hechos suscitados el 27 de enero del presente año en las cercanías del sector de Nahuaterique, República de Honduras en el que participaron elementos de la Fuerza Armada Salvadoreña y resultaron dos pobladores fallecidos. Emitido en conferencia de prensa de 10 de febrero de 2010.
- Pronunciamiento del Licenciado Oscar Humberto Luna, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, con ocasión de conmemorarse este 24 de marzo de 2011 el XXXI aniversario de la muerte martirial de Monseñor Oscar Arnulfo Romero. 24 de marzo de 2011.
- Comunicado del licenciado Oscar Humberto Luna, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, ante la prórroga de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, la falta de creación del Centro de Intervención de las Telecomunicaciones y las observaciones hechas a la reforma del artículo 345 del Código Penal. San Salvador, 27 de septiembre de 2010.
- Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Licenciado Oscar Humberto Luna, ante el homicidio del señor Alfredo Antonio Hurtado Núñez, trabajador de la Empresa Tecnovisión Canal 33. 29 de abril de 2011.
- Comunicado de Prensa Sobre los incidentes de violencia ocurridos en las inmediaciones de los Estadios de Fútbol. 6 de mayo de 2011

3. *Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos de la Niñez y Juventud*

- El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos y la Mesa Permanente por los Derechos de la Niñez y Juventud ante la inminente entrada en vigencia en forma completa de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)
- Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en ocasión de conmemorarse el 12 de junio como el "Día mundial contra el trabajo infantil"
- Pronunciamiento en ocasión del Día Nacional de la Niña y el Niño.
- El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos y la Mesa Permanente por los Derechos de la Niñez y Juventud condena los hechos de violencia contra niños, niñas y adolescentes en El Salvador.
- La niñez salvadoreña carece de una institucionalidad sólida que garantice sus derechos pese a vigencia completa de la LEPINA'
- Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno anuncia el inicio de sus labores ante el pueblo salvadoreño"
- El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos ante la toma del campus de la Universidad de El Salvador

4. *Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer y la Familia.*

- Comunicado de prensa del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. San Salvador, 25 de noviembre de 2010.
- Pronunciamiento por parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos ante la destitución de la Directora del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)



- Comunicado de prensa de la Mesa permanente de género de la PDDH; Mesa Permanente por la Justicia Laboral; Mesa Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de la Maquila; Concertación por un empleo digno en la Maquila; Campaña Regional contra la flexibilidad laboral capítulo El Salvador. San Salvador, 19 de julio de 2010.

5. *Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*

- Comunicado de Prensa del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre el desalojo de ventas del sector informal en San Salvador.
- Opinión del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos sobre el Desalojo de Ventas del Sector Informal en los Espacios Públicos por parte de la Alcaldía Municipal de San Salvador.
- Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos sobre la necesidad de la pronta aprobación de una Ley de Medicamentos.
- Apoyo al Despacho en la Opinión del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos sobre la necesidad de la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en respuesta a petición realizada por la Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el exterior de la Asamblea Legislativa).
- Apoyo para la posición del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre la propuesta de modificación de la jornada laboral en la maquila textil en nuestro país.
- Pronunciamiento de la Mesa de Trabajo sobre la Situación de las Personas Adultas mayores en El Salvador, sobre la necesidad histórica e impostergable de la Revalorización de las Pensiones en el Sistema Previsional Público.
- Apoyo para el comunicado de prensa de la PDDH ante la situación de inseguridad e incertidumbre social.
- Comunicado de Prensa del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos para dar a conocer la resolución sobre los despidos masivos efectuados en la Alcaldía Municipal de San Salvador.
- Comunicado del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos ante anuncio de alza de tarifas del transporte público de pasajeros.
- Apoyo para el Comunicado del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos sobre las gestiones realizadas para la aprobación de una demanda adicional presupuestaria para el ejercicio fiscal 2011.
- Elaborado y presentado el pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos sobre los despidos masivos y arbitrarios en el órgano ejecutivo y en los gobiernos municipales.
- Comunicado de Prensa del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos para realizar llamado para resolver con urgencia los impactos de la suspensión de labores en el Órgano Judicial.
- Pronunciamiento del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos sobre la situación del transporte público de pasajeros a nivel nacional.
- Posición del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en relación al fallecimiento de quince personas y más de cien lesionados en accidente de tránsito ocurrido el día lunes 21 de febrero de 2011.
- Pronunciamiento sobre temas de impacto en los derechos económicos y sociales de la población, abordados por el señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos. El subsidio al gas propano y las nuevas disposiciones sobre el reordenamiento al transporte colectivo de pasajeros.

- Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en el día Mundial de la Salud.
- Pronunciamiento público del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos ante la grave situación de los derechos económicos y sociales de la población salvadoreña.
- Mensaje del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en ocasión de conmemorarse el día internacional de la clase trabajadora.
- Pronunciamiento Público de la Mesa Permanente para las Personas con Discapacidad a tres años de haber entrado en vigor la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Pronunciamiento Público del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos ante los desalojos de ventas informales realizados por la Alcaldía Municipal de San Salvador en coordinación con la Policía Nacional Civil (PNC) y daños ocasionados a Patrimonio Cultural Nacional.
- Pronunciamiento Público del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos ante el impacto generado a raíz de la racionalización del subsidio al gas propano en los distintos sectores de la población salvadoreña.

Actividades de observación preventiva, buenos oficios y mediaciones

Durante el período que comprende al presente informe, la PDDH realizó a nivel nacional un total de **2,000 acciones de protección** relacionadas con la observación preventiva, diligencias de buenos oficios y mediaciones. Esta cantidad representa un incremento de **33% con respecto al período anterior**, en el cual se registraron 1336 actividades. El departamento que reporta mayor cantidad de diligencias es San Salvador (1062); seguido de La Libertad (190), la delegación local de Apopa (149) y la delegación local de Soyapango (140). Las actividades mayormente realizadas son los buenos oficios (802); seguidos de las mediaciones (633) y la observación preventiva (565). El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 28 Detalle de diligencias de observación preventiva realizadas y atención a crisis 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011				
Unidad	Observación preventiva	Buenos Oficios	Mediaciones	Total
San Salvador	353	338	397	1,088
La Libertad	63	65	62	190
Apopa*	8	131	10	149
Soyapango*	22	75	43	140
Cabañas	25	55	9	89
Sonsonate	13	20	20	53
Morazán	7	9	31	47
Cuscatlán	21	11	10	42
Metapán*	6	26	8	40
Usulután	1	18	19	38
San Miguel	18	8	5	31
Santa Ana	9	6	8	23
San Vicente	1	6	16	23
Santa Rosa de Lima*	3	13	7	23
La Unión	4	9	7	20
La Paz	2	6	4	12
Ahuachapán	2	6	3	11
Chalatenango	7	-	-	7
Total	565	802	659	2,026

Fuente: Reportes de las Delegaciones Departamentales y Locales*, PDDH.



d. Observación preventiva y atención de crisis

La observación preventiva y atención de crisis es un mecanismo de protección que tiene por objeto, prevenir violaciones a derechos humanos y atender situaciones de crisis o conflictos a nivel local, regional o nacional; sean éstos económicos-sociales, penitenciarios, ambientales o de otra naturaleza, que puedan desembocar en vulneraciones a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, entre ellas, movilizaciones, protestas y concentraciones colectivas en lugares públicos o privados; amotinamientos o riñas en centros de detención, toma de edificios públicos o privados, y crisis derivadas de la confrontación o conflictos surgidos entre colectividades y autoridades públicas³⁷³.

Según lo establecido en el Reglamento para la Aplicación de Procedimientos la observación preventiva y atención de crisis comprende la aplicación técnica de los diferentes métodos alternos de solución de conflictos, tales como el diálogo, la negociación, la conciliación y la mediación, desde la estricta perspectiva de los derechos humanos y del mandato constitucional y legal del Procurador o Procuradora; promoviéndose en todo momento, la prevención o solución de las diferentes problemáticas atendidas³⁷⁴.

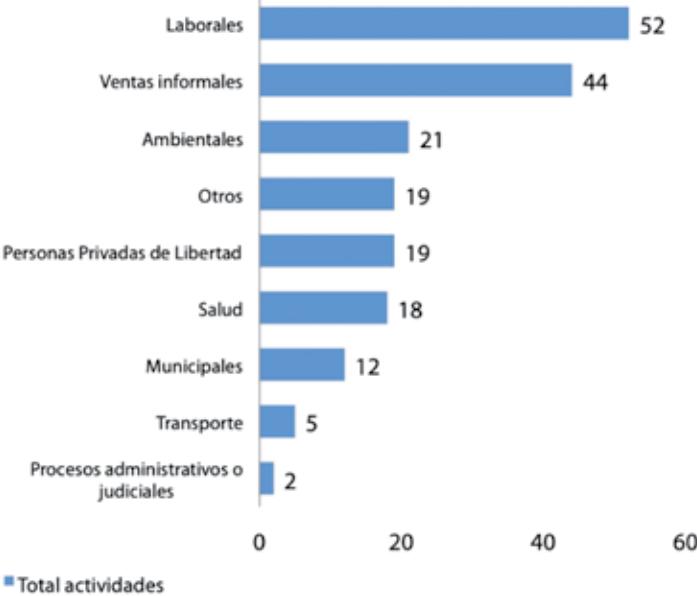
En el período que comprende al presente informe, la PDDH realizó 565 diligencias relacionadas con la observación preventiva y atención de crisis, lo cual representa un incremento del 28% en relación al periodo del anterior informe de labores, en el cual se registraron 405 acciones de este tipo.

Para el presente caso, el departamento de San Salvador reporta la mayor cantidad de acciones (353); seguido de La Libertad (63); Cabañas (25); la delegación local de Soyapango (22) y el departamento de Cuscatlán (21).

Asimismo, se reporta que la temática laboral prevaleció en este tipo de actividad (27%), seguida por la situación de las personas que se dedican al comercio informal, quienes enfrentaron casos de desalojo en diferentes municipios del país (23%) y aquellas actividades relacionadas con la temática ambiental las cuales representan el 11% de las diligencias de observación preventiva realizadas por esta Procuraduría. A continuación se presenta el detalle:

Gráfica N° 9
Diligencias de Observación Preventiva realizadas
según naturaleza

1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011



Fuente: Datos proporcionados por Delegaciones Departamentales y Locales y Departamento de Observación Preventiva

373 Art. 61 del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de los Derechos Humanos

374 Art. 63 del Reglamento.

e. *Interposición de buenos oficios*

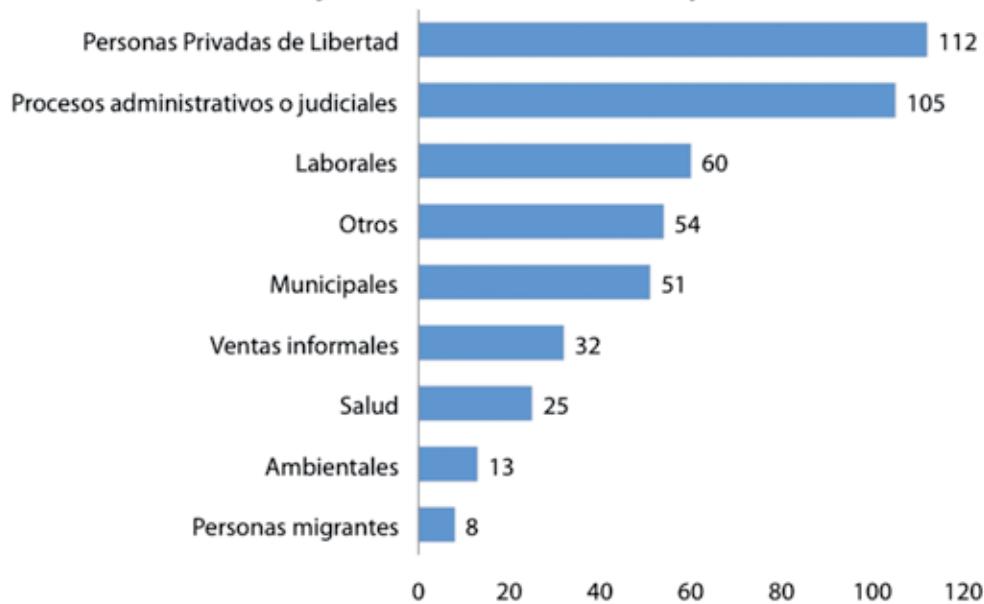
Los buenos oficios, son las gestiones que el Procurador o Procuradora, quien realice sus funciones, o quien tuviere delegación para ello realizan a petición de la presunta víctima o denunciante con la anuencia de aquella, ante la autoridad denunciada o competente, con el objetivo de restituir o reparar integralmente y de manera inmediata los derechos presuntamente afectados. La interposición de buenos oficios es procedente siempre que la gestión no implique un menoscabo a otros derechos de la presunta víctima o de otras personas afectadas.

Durante el período que corresponde al presente informe, esta Procuraduría realizó un total de 802 diligencias de buenos oficios ante distintas autoridades públicas. Esto representa un incremento del 37% con relación al periodo del Informe de labores anterior, en el cual se reportaron 502 actividades de este tipo.

De la cantidad realizada para este período, el departamento que reporta mas acciones de buenos oficios es San Salvador, (338); seguido de la delegación local de Apopa (131) y la delegación local de Soyapango (75). Asimismo se destaca el departamento de La Libertad (65) y Cabañas (55).

Por otro lado, la problemática más destacada ha sido en relación con los derechos humanos de las personas privadas de libertad en el 24% de los casos, los cuales están referidos a la gestión de atención médica oportuna, ubicación de personas detenidas, ingreso de alimentos, entre otros. Asimismo, la interposición de buenos oficios en procesos administrativos y judiciales representa el 23% de las acciones realizadas, el tema laboral con el 13% de los casos, seguidos de las situaciones planteadas por personas que se dedican a las ventas informales quienes enfrentaron desalojos por parte de las autoridades municipales con 11%. A continuación se presenta el detalle:

Gráfica Nº 10
Diligencias de buenos oficios realizadas según naturaleza
1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011



■ Total actividades

Fuente: Datos proporcionados por Delegaciones Departamentales y Locales y Departamento de Observación Preventiva



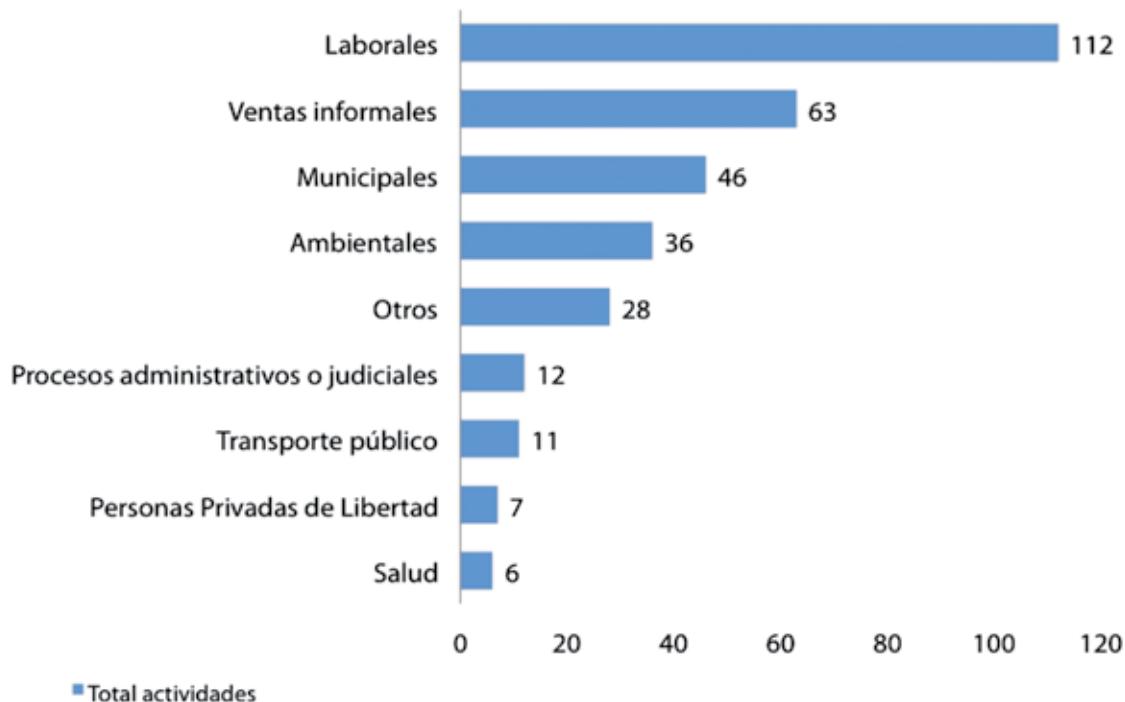
f. Mediaciones

El Reglamento para la Aplicación de Procedimientos establece que la mediación es un mecanismo potestativo que tiene como objetivo buscar la solución negociada de un conflicto, generalmente de naturaleza colectiva. La mediación es especialmente impulsada por la Procuraduría para facilitar la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto, quienes deciden y proponen las condiciones para resolverlo (Art. 20).

Es por ello, que la labor de mediación, representa para la PDDH una actividad de primer orden, en el marco de su interés por propiciar el ejercicio del diálogo y las soluciones democráticas en el país. En ese sentido, entre el 1 de junio de 2010 y el 31 de mayo de 2011, esta Procuraduría realizó un total de 659 mediaciones a nivel nacional, lo cual representa un incremento del 36% con respecto al periodo anterior, en el cual se reportaron 421 mediaciones a nivel nacional.

El departamento que reporta mayor cantidad de mediaciones realizadas es San Salvador (397); seguido de La Libertad (62); la delegación local de Soyapango (43), Morazán (31) y Sonsonate (20) En el presente caso, la mayoría de mediaciones se encuentran relacionadas con el tema laboral (35%) seguidas de la situación generada por los desalojos de las personas vendedoras en distintos municipios del país (20%), y aquellas generadas por actuaciones de los diferentes Consejos Municipales a nivel nacional. (14%). La mayoría de estas se encuentran relacionadas con situaciones comunitarias tales como: la autorización de ADESCOS, problemáticas con la gestión municipal entre otros. Asimismo, una importante labor de mediación se encuentra relacionada con las temáticas ambientales que afectan al país. (11%). El siguiente cuadro establece el detalle:

Gráfica N° 11
Detalle de mediaciones realizadas según naturaleza



Fuente: Datos proporcionados por Delegaciones Departamentales y Locales y Departamento de Observación Preventiva

5.3. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS



El titular de la PDDH corta la cinta simbólica durante la inauguración de la exposición fotográfica sobre la vida de Monseñor Romero que se exhibió en la Universidad Tecnológica

La labor de promoción y educación en derechos humanos, encuentra su razón de ser en el mandato que esta institución ejerce en virtud de lo contemplado en el artículo 194 I, ordinal 13 de la Constitución de la República, el cual dispone la facultad para “Desarrollar un programa permanente de actividades de promoción sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos”. Asimismo, encuentra su fundamento en el reconocimiento de la importancia fundamental de la educación y formación en materia de derechos humanos para la promoción, protección y realización efectiva de estos, tal como ha sido expresado recientemente por la Asamblea General de Naciones Unidas en el marco de la Declaración sobre educación y formación en esta materia³⁷⁵.

5.3.1. Resultados obtenidos

A continuación se presenta el detalle de las actividades sobre promoción y educación en derechos humanos realizadas por las distintas unidades de la PDDH durante el período que corresponde al presente informe:

En general, dichas actividades se desarrollaron en cinco modalidades específicas, a saber: educativas, promoción, seguimiento, medios de comunicación y varios.

a) Las *actividades educativas* a nivel nacional representan el 43.9 %, es decir 1,039 actividades y comprendieron exposiciones temáticas, charlas, ponencias, cursos de capacitación impartidos por la Escuela de Derechos Humanos y por las Delegaciones Departamentales. Asimismo en centros escolares

³⁷⁵ Naciones Unidas, Resolución 16/1 “Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos”. Aprobada en la Asamblea General del 23 de marzo de 2011. Véase: <http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/refworld/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4db95b372>



donde el personal de PDDH se abocó a impartir temas en derechos humanos. Estas charlas en su mayoría fueron impartidas a grupos entre 30 y 40 personas; la población beneficiada se concentró mayormente en tres grupos: jóvenes, niñez y estudiantes y a funcionarios y funcionarias públicas, entre éstos destacan las personas que laboran en alcaldías municipales, policías y personal militar; el tercer grupo está referido a la población en general, en actividades desarrolladas a través de convocatorias abiertas.

b) *Las actividades de promoción* comprenden acciones de divulgación y producción de material, para el presente período representaron el 33.3% equivalente a 790 acciones a nivel nacional, y estuvieron referidas a la divulgación de plataformas, instrumentos normativos de derechos humanos, además de implementarse actividades tales como exposiciones informativas al público, entre otras igual de importantes. También considera las actividades relacionadas con la producción de materiales como trípticos, afiches, productos promocionales. Los sectores más atendidos fueron la juventud, los estudiantes y público en general.

c) En las *actividades de seguimiento* se realizaron 177 acciones correspondiente al 7.5% del total de actividades a nivel nacional. Se priorizaron reuniones, encuentros, jornadas de planeación en las distintas dependencias. Jornadas preparatorias de eventos y otras acciones destinadas a monitorear jornadas de capacitación, campañas alusivas a los Derechos de la Niñez y la Juventud, sobre el VIH sida, entre otros. También se realizaron encuestas de opinión ciudadana sobre temas de derechos humanos en relación a problemáticas de la realidad como el derecho humano a la salud, sobre el calentamiento global y la emigración.

d) Actividades de *medios de comunicación*, se implementaron 175 iniciativas correspondiente al 7.4 % siempre en el marco de la formación y educación en general sobre Derechos Humanos. Comprendió las entrevistas en radios, televisoras locales y nacionales, destinadas a abordar además del Derechos Humanos, su relación a problemáticas específicas como la gestión de riesgos, la delincuencia, la violencia intrafamiliar, la mujer, la vulnerabilidad ambiental, los derechos de la niñez, la crisis económica, el desempleo, y pueblos indígenas.

e) Las actividades varios en total fueron 188, y representa el 7.9 % del total nacional, y son acciones en su mayoría de promoción pero muy particulares, pues son compartidas entre dos o tres dependencias. Por el caso, las Unidades Juveniles coordinan actividades con las delegaciones departamentales y locales, así como con movimientos juveniles de la sociedad civil. Asimismo, las dependencias de la Procuraduría realizan encuentros y actividades particulares como caminatas o días festivos de los Derechos Humanos como el Día de la Tierra, donde se distribuye material impreso y se comparten breves charlas.

En suma, a nivel nacional se realizaron 2,369 actividades, beneficiando de forma directa a 78,374 personas, donde el 51% representan a niñez, jóvenes y estudiantes. Las actividades más realizadas se concentraron en las educativas representando el 43.9%, la promoción fue 33.3 % y las actividades varios (compartidas) fueron el 7.9 %; las actividades de seguimiento representó el 7.5 % y medios de comunicación el 7.4 %.

Una muestra de los temas impartidos son los siguientes: los Derechos Humanos y sus características, el mandato de la PDDH y sus facultades, la supervisión de la administración pública, la violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, la Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), la Convención de los Derechos del Niño; el cambio climático y la minería; el derecho a la alimentación, el derecho humano a la salud; los derechos políticos, sobre la eliminación de la discriminación racial, plataforma de la mujer y la plataforma de la juventud.

El siguiente cuadro presenta el detalle de las actividades realizadas a nivel nacional, especificando cada área institucional:

Cuadro N° 29 Actividades de promoción y educación realizadas a nivel nacional							
Dependencias institucionales	Actividades de educación y promoción					Totales actividades y personas beneficiadas	
	Educativas	Promoción divulgación y materiales	Seguimiento y consultas	Medios de comunicación	Varios	Total actividades	Total personas beneficiadas
I. Delegaciones departamentales y locales*							
Sonsonate	74	10	34	17	8	143	5976
Metapán*	38	22	17	5	50	132	4235
Usulután	65	6	8	29	n/d	108	3163
Apopa*	69	n/d	31	1	1	102	6658
San Vicente	61	11	6	2	12	92	3775
Santa Ana	78	7	4	n/d	1	90	3259
Cabañas	51	n/d	3	10	25	89	2390
La Paz	62	4	18	n/d	n/d	84	3329
Soyapango*	20	33	8	n/d	17	78	4944
Ahuachapán	50	8	4	7	1	70	3237
La Unión	50	8	4	7	1	70	3235
San Miguel	32	1	n/d	26	7	66	2227
Morazán	34	1	14	3	10	62	4344
Cuscatlán	23	3	3	n/d	31	60	1763
Santa Rosa de Lima*	34	3	6	8	n/d	51	2676
La Libertad	12	10	3	n/d	15	40	3121
Chalatenango	18	n/d	1	1	9	29	827
II. Escuela de Derechos Humanos							
Unidad de educación	86	n/d	n/d	n/d	n/d	86	2,503
Unidad de cultura y promoción	n/d	94	n/d	n/d	n/d	94	14,857
Biblioteca institucional	n/d	453	n/d	n/d	n/d	453	453
III. Otras dependencias							
Procuradurías adjuntas	101	n/d	13	59	n/d	173	132 y población indefinida
Unidades juveniles	81	116	n/d	n/d	n/d	197	1,270
Totales	1,039	790	177	175	188	2,369	78,374
Porcentajes	43.9 %	33.3 %	7.5 %	7.4 %	7.9 %		

Fuente: datos proporcionados por Procuradurías Adjuntas, Escuela de Derechos Humanos y Delegaciones departamentales y locales*.



a. Delegaciones Departamentales y Locales

El conjunto de acciones realizadas en las delegaciones departamentales y locales corresponden a 1,366 actividades lo que representa el 57.7 % del total nacional. Se realizaron en mayor cantidad las actividades educativas alcanzando el 56.4 %, es decir 771 acciones; luego en segundo rango de frecuencia están las actividades varios (compartidas) con el 13.8 % equivalente a 188 acciones. Las actividades de seguimiento fueron el 12 % es decir, 164 acciones. Las actividades de socialización y medios de comunicación representaron el 9.3 % y el 8.5 % respectivamente.

Los temas centrales impartidos fueron los Derechos Humanos y sus características; el mandato de la procuraduría y las facultades del titular; el derecho humano a la salud, el cambio climático, la minería, los derechos de la niñez, la violencia contra la mujer. Pero además, se abordaron temas concretos que afecta a las comunidades como la contaminación de fuentes y la delincuencia. Los grupos beneficiados fueron jóvenes, niñas y niños, funcionarios y funcionarias de las alcaldías, de la policía y comunidades así como centros educativos. A continuación el detalle de las actividades desarrolladas por delegaciones departamentales y locales.

Cuadro N° 30 Actividades de promoción y educación en derechos humanos realizadas desde las delegaciones departamentales y locales							
Delegaciones	Educativas	Promoción divulgación y materiales	Seguimiento y consultas	Medios de comunicación	Varios	Totales actividades y personas beneficiadas	
Apopa*	69	n/d	31	1	1	102	6658
Sonsonate	74	10	34	17	8	143	5976
Soyapango*	20	33	8	n/d	17	78	4944
Morazán	34	1	14	3	10	62	4344
Metapán*	38	22	17	5	50	132	4235
San Vicente	61	11	6	2	12	92	3775
La paz	62	4	18	n/d	n/d	84	3329
Santa Ana	78	7	4	n/d	1	90	3259
Ahuachapán	50	8	4	7	1	70	3237
La unión	50	8	4	7	1	70	3235
Usulután	65	6	8	29		108	3163
La libertad	12	10	3	n/d	15	40	3121
Santa Rosa de Lima*	34	3	6	8	n/d	51	2676
Cabañas	51	n/d	3	10	25	89	2390
San miguel	32	1	n/d	26	7	66	2227
Cuscatlán	23	3	3	n/d	31	60	1763
Chalatenango	18	n/d	1	1	9	29	827
Totales	771	127	164	116	188	1,366	59,159
Porcentajes	56.4 %	9.3 %	12 %	8.5 %	13.8 %		

Fuente: datos proporcionados por las Delegaciones departamentales y locales*

Promoción y educación en la sede central de San Salvador



Promotores y promotoras de la Asociación Pro Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos participaron en un taller sobre Justicia Constitucional organizado por la Unidad de Educación de la Escuela de Derechos Humanos

En la sede central se han realizado el 42.3% de las actividades de promoción y educación en Derechos Humanos del total nacional, equivalente a 1,003 actividades y ha beneficiado 19,215 personas. De estas cifras, la actividad prioritaria ha sido la promoción con el 66.1 %, seguido de las actividades educativas con el 26.7 %. Las actividades de medios de comunicación representó el 5.9 %, y las actividades de seguimiento se realizaron en 1.3%.

Los grupos beneficiados fueron alrededor del 41% que corresponde a la ciudadanía, luego las personas funcionarias públicas en un 37 % entre las que destacan personal de alcaldías, policía y de centros penitenciarios. El resto del porcentaje (22%) se concentró en la niñez, juventud y estudiantes.

A continuación el detalle de las actividades de promoción y educación en derechos humanos realizadas desde la sede central.

SEDE CENTRAL	Actividades de promoción y educación realizadas a nivel nacional					Totales actividades y personas beneficiadas	
	Actividades de educación y promoción				Total actividades		
	Educativas	Promoción divulgación y materiales	Seguimiento y consultas	Medios de comunicación			
Unidad de Educación	86	n/d	n/d	n/d	86	2503	
Unidad de Cultura y Promoción	n/d	94	n/d	n/d	94	14, 857	
Biblioteca institucional	n/d	453	n/d	n/d	453	453	
Procuradurías adjuntas	101	n/d	13	59	173	132 y población indeterminada	
Unidades juveniles	81	116	n/d	n/d	197	1,270	
Totales	268	663	13	59	1,366	59,159	
Porcentajes	26.7 %	66.1 %	1.3 %	5.9 %	1,003	19, 215	

Fuente: datos proporcionados por la Escuela de Derechos Humanos, delegaciones y dependencias.



b. Escuela de Derechos Humanos

La Escuela de Derechos Humanos cumplió su tercer año de fundación en el presente período de informe. Es la prueba y el símbolo de la prioridad que la actual administración ha otorgado al tema de la promoción y educación en Derechos Humanos. Pese a las limitaciones presupuestarias de la Procuraduría, que se traducen en déficit de personal, de material didáctico y divulgativo, la Escuela de Derechos Humanos y las unidades que la componen como la de Educación, Realidad Nacional, de Cultura y Promoción y la Biblioteca Institucional, ha desempeñado un conjunto importante de iniciativas dirigidas a expandir y ahondar el conocimiento de las libertades fundamentales y la doctrina universal de los Derechos Humanos.

Además, la Escuela de Derechos Humanos, bajo las directrices del Titular, orienta y apoya a nivel nacional la función de promoción y educación en Derechos Humanos. En este contexto, se elaboró en un primer momento la propuesta de Lineamientos de Política Educativa de la PDDH, luego se preparó la propuesta de una Política Educativa de la Escuela de Derechos Humanos que aún se encuentra en espera de la autorización por parte del Titular; se elaboró además el Plan de Educación y el Programa de Multiplicadores.

La Dirección

La Escuela de Derechos Humanos cuenta con una Dirección que depende directamente del Titular y bajo sus lineamientos, orienta a nivel nacional todo el proceso educativo y de promoción. Entre las actividades ejecutadas por la Dirección de la Escuela de Derechos Humanos se comparten las siguientes:

- Planeación Estratégica y Operativa en donde se planteó los principios, objetivos, lineamientos, programas de intervención prioritarios que permitirán a las unidades de dirección, técnicas y operativas de PDDH, diseñar, ejecutar y evaluar las diferentes acciones desde la Escuela.
- Gestión y reuniones con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos para firma carta de entendimiento celebrado entre el instituto interamericano de derechos humanos y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- Coordinación por Proyecto Activación de la Justicia Constitucional con las delegaciones departamentales para realizar 45 capacitaciones sobre Justicia Constitucional así como la gestión de compra de materiales y alimentación para las capacitaciones.
- Se realizaron acciones para el desarrollo del Proyecto Holanda, referente al componente de Memoria Histórica que prevé 13 capacitaciones las cuales se impartieron en las delegaciones departamentales y se contrataron consultores sobre el tema.
- Reuniones de coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial del CNJ para la gestión de material bibliográfico y las capacitaciones especializadas con el personal de la institución.
- Planificación de la Escuela de Derechos Humanos comprendió reuniones de la Dirección con Jefaturas de las Unidades de Educación y Promoción, Coordinadora de la Biblioteca Institucional y el Asesor Estratégico Institucional, con el objeto de revisar los planes por áreas de gestión; reorganización de actividades de proyectos institucionales; asesoría para gestiones de ayuda de organismos de promoción de derechos humanos como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la Cooperación Española para el Desarrollo; entre otros.
- Fortalecimiento de capacidades mediante la capacitación sobre Planeación Estratégica Institucional para el personal de la Escuela de Derechos Humanos.
- Gestión de material bibliográfico con la Escuela de Capacitación Judicial del CNJ y la Organización de Mujeres Salvadoreñas para la Escuela de Derechos Humanos, biblioteca institucional, de las Delegaciones Locales y Departamentales.

- Coordinación para la elaboración de Manual de Funciones y de organización de la Escuela de Derechos Humanos participando la Dirección y las unidades de la EDH: con personal y Jefaturas de las Unidades de Educación, Promoción y Cultura, Realidad Nacional y la Biblioteca Institucional.
- Se organizaron actividades en el marco del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer; Día Internacional para el Derecho a la Verdad en relación con las Violaciones Graves de los Derechos Humanos y para la Dignidad de las Víctimas”.
- Propuesta sobre capacitaciones en nueva legislación de violencia contra las mujeres para lo cual se elaboró una propuesta de capacitación sobre la legislación a favor de las mujeres.
- Se prepararon las propuestas presupuestarias y el plan de compras del año 2012, entre la Dirección y las unidades organizativas que la integran.
- Coordinaciones con el Ministerio de Educación para las acciones conjuntas.
- Revisión de Planes de Trabajo de la Unidad de Educación, Unidad de Cultura y Promoción y Biblioteca institucional.
- Coordinaciones para la automatización de la Biblioteca Institucional que conllevó la revisión del Plan de Trabajo del mismo, para su funcionamiento en línea en breve.

Unidad de Educación

Dentro de la Escuela de Derechos Humanos, la Unidad de Educación es la columna del proceso de educación, ofreciendo los insumos pertinentes para preparar en coordinación con la Dirección y las otras unidades, las propuestas de la Política Educativa de la Escuela de Derechos Humanos, el Plan de Educación y el Programa de Multiplicadores.

Esta unidad, además de impartir los cursos, seminarios, foros y talleres en la Escuela, se desplaza a nivel nacional a apoyar a las delegaciones, y hace propuestas temáticas o curriculares en coordinación con la Dirección y con las otras dependencias pertinentes de la Procuraduría.

Para el período de informe, la Unidad de Educación ha reportado 86 actividades beneficiando directamente a 2,503 personas. Los temas principales de los cursos ha versado sobre elementos básicos sobre los derechos humanos, derechos humanos y memoria histórica, técnicas de reconstrucción de la memoria histórica, derechos de la niñez y responsabilidad del sector salud de acuerdo a la LEPINA, activación de la justicia constitucional, derechos humanos y enfoque de género, promoción de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, derechos laborales y sindicales, entre otros.

Las personas beneficiadas han sido funcionarios y funcionarias de la Policía Nacional Civil, Policía Municipal de la Ciudad de Metapán, Academia Nacional de Seguridad Pública, docentes del Ministerio de Educación, personal de la Secretaría de Inclusión Social, estudiantes de diversos centros educativos, integrantes de la sociedad civil y personal administrativo de PDDH, entre otros sectores.

Unidad de Cultura y Promoción

Para el período de informe, esta unidad ha realizado actividades de divulgación y promoción de los Derechos Humanos en relación a temas como la salud, la doctrina universal de las libertades fundamentales. Realizó un total de 94 actividades beneficiando alrededor de 14, 857 personas.

La realización de las Defensorías Móviles en coordinación con la Procuraduría Adjunta de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el acercamiento a entidades públicas como hospitales de la red nacional, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y universidades, han permitido que se haya podido



distribuir material impreso y explicar inquietudes del público en general sobre los Derechos Humanos, la Procuraduría y las facultades constitucionales del Titular, el derecho a la salud.

La población beneficiada ha sido el público en general, personas adultas en su mayoría, luego también estudiantes y jóvenes. También se ha beneficiado personas de la sociedad civil y personal de organizaciones de derechos humanos.

Unidad de la Realidad Nacional: secciones de análisis y estadísticas

El enfoque de esta dependencia es fortalecer la investigación en materia de derechos humanos y divulgar el pensamiento institucional. En este período continuó ejecutando dos proyectos referidos al área estratégica de análisis e incidencia en políticas públicas, normas y prácticas estatales:

- Programa de observatorio del derecho a la seguridad ciudadana; y
- Plan metodológico de monitoreo de medios y análisis de coyuntura.

Entre sus actividades más importantes se encuentran la sistematización de pronunciamientos institucionales, la elaboración cada año del documento Estado de los Derechos Humanos de El Salvador y el Informe Anual de Labores que es presentado a la Asamblea Legislativa. A continuación se presenta el detalle:

- Tres Documentos compilatorios de pronunciamientos, opiniones, mensajes, resoluciones emblemáticas e informes especiales, año 2009.
- Tres Documentos compilatorios de pronunciamientos, opiniones, mensajes, resoluciones emblemáticas e informes especiales, año 2010 (actualmente en proceso de licitación para contratar servicio de imprenta)
- Informe del Estado de los Derechos Humanos 2010 (actualmente en proceso de licitación para contratar servicio de imprenta)
- Informe Anual de Labores 2009-2010
- Informe Anual de Labores 2010-2011

Biblioteca Institucional

Las personas beneficiadas en el período de informe han sido 453. La atención realizada en cada persona usuaria se considera como una actividad especializada y personalizada. Las personas usuarias en su mayoría son estudiantes de educación Básica, Media y Superior. Se atiende a investigadores e investigadoras que realizan sus trabajos universitarios de tesis o temas específicos de la realidad en relación a los Derechos Humanos. Se presta el servicio a grupos de estudiantes que desean conocer sobre el quehacer de la Procuraduría, su organización, su historia y facultades. Se orienta a personas que requieren de diversos servicios. Se atiende a usuarias y usuarios por correo electrónico y vía telefónica, dando asesoría pertinente.

C. Procuradurías adjuntas

En el desempeño de sus funciones, las autoridades de las Procuradurías Adjuntas de Derechos Humanos de esta Procuraduría, han realizado diversas actividades en el área estratégica de la Promoción y Educación en Derechos Humanos. Para el período se reportó la ejecución de 173 actividades entre charlas, conferencias, entrevistas a los medios de comunicación, ponencias magistrales sobre temas específicos de sus áreas respectivas: Derechos Humanos, Derechos de la niñez y juventud, Derechos de la mujer y familia, Derechos Civiles e Individuales, Derechos Económicos Sociales y Culturales, Derechos

del Medio Ambiente. Siempre relacionados estos derechos específicos a problemáticas de la realidad nacional, regional y mundial como el calentamiento global.

Como población beneficiada se ha reportado 132 personas, empero se comprende que fueron mucho más. La cifra es muy limitada en parte por la dificultad para cuantificar a los y las personas beneficiadas debido al tipo de actividades. Por caso, en una entrevista radial o televisada difícilmente se cuenta en esta Procuraduría con instrumentos técnicos para saber el número de personas que escuchan y reflexionan sobre los temas de derechos humanos que se entrevista en un medio de comunicación.

d. Unidades juveniles de difusión de derechos humanos



El Procurador, Licenciado Oscar Humberto Luna, junto al grupo de jóvenes que conforman esta Unidad Juvenil, la Procuradora Adjunta de la Niñez y Juventud, Lic. Leonor Arteaga, la Delegada Local de Metapán, Lic. Mireya Tobar y el Coordinador Nacional de las Unidades Juveniles de Difusión de Derechos Humanos, Lic. Carlos Solórzano.

Es importante informar que las Unidades Juveniles de Difusión de Derechos Humanos existen desde hace nueve años en la PDDH, como parte de la estructura institucional de la Procuraduría y están integradas por jóvenes voluntarios y voluntarios, de entre los 15 a los 25 años de edad. Las Unidades Juveniles funcionan en 16 sedes Departamentales y Locales de la PDDH y son el aporte de nuestra Institución, al tema de la Juventud, desde el enfoque de los Derechos Humanos.

Durante el año 2010, se hizo un reconocimiento por parte del Comité de Derechos del Niño de la ONU al trabajo de la PDDH con las Unidades Juveniles, que expresó: "El Comité celebra que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos se ajuste a los Principios de París y que el Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos de la Niñez y la Juventud, dependiente de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, haya elaborado un método de trabajo con niños en las Unidades Juveniles de Difusión de Derechos Humanos, en el que éstos participan y que repercuta en las comunidades, las escuelas y las universidades".



Las Unidades Juveniles han ampliado su incidencia, pasando de la promoción y difusión de las demandas juveniles, a la contraloría juvenil hacia el Estado, al realizar la evaluación del cumplimiento de la Plataforma de la Niñez y la Juventud 2009 – 2014, por parte de los Concejos Municipales de diferentes departamentos del país. Dicha plataforma fue construida con las opiniones de más de 1,600 jóvenes líderes de los catorce departamentos del país. También se ha continuado con la promoción de las demandas juveniles, al mantener la petición para que el Estado salvadoreño se adhiera y promulgue la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ) y al demandar que el proyecto de Ley de Juventud que estudia la Comisión de Turismo, Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa contenga un enfoque de derechos y se base en la Convención de comento

En el presente informe se detalla que las Unidades Juveniles han realizado 197 actividades de promoción y educación. Se ha logrado beneficiar alrededor de 1,270 personas. A esta cifra habría que considerar una cantidad más importante de personas beneficiadas, por cuanto existen actividades compartidas y coordinadas con las delegaciones departamentales y locales.

5.4. ACCIONES Y RELACIONES EXTERNAS



El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, suscribió un Convenio de cooperación con la Cruz Roja Salvadoreña

El área de acciones y relaciones externas tiene como objetivo estratégico la “consolidación de los espacios de interacción y vinculación con las instituciones del Estado, la sociedad civil y actores internacionales involucrados en la protección y promoción de los Derechos Humanos”. En ese sentido, se han formulado diferentes estrategias tales como la suscripción de convenios, la promoción de mecanismos de participación de diversos sectores sociales en la protección de los Derechos Humanos, fortalecer las funciones institucionales de gestión de cooperación, así como la activación de instancias internacionales para la protección de los Derechos Humanos.

Esta actividad deviene de lo establecido en el Reglamento para la Aplicación de Procedimientos, el cual dispone que en virtud de la relación que existe entre el Sistema de Protección de Derechos Humanos y los diferentes sectores vinculados con temáticas específicas a los derechos humanos, la PDDH puede mantener comunicación y cooperación con diversos organismos a través de dichas actividades.

5.4.1. Resultados obtenidos

a. *Mesas temáticas de trabajo*

La adopción de las Mesas Temáticas de Trabajo, es uno de los mecanismos impulsados por la PDDH para promover la participación de los diferentes sectores de la sociedad civil e instituciones públicas, con el objetivo de propiciar una mayor coordinación en lo relativo a la protección de los derechos humanos a través de la construcción de propuestas, posicionamientos públicos, entre otros.

Durante el período que informa el presente documento la PDDH, a través de las Procuradurías Adjuntas Específicas, ha promovido la conformación de siete Mesas Temáticas de Trabajo en las distintas áreas de protección de los derechos humanos, realizando a nivel nacional, reuniones con los distintos sectores y organizaciones que componen dichos espacios. A continuación se presenta el detalle de los logros alcanzados y el listado de organizaciones e instituciones que componen las mesas temáticas de la PDDH.

1. *Mesa Penitenciaria Interinstitucional*³⁷⁶

Se encuentra bajo la responsabilidad de la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales, y está compuesta por 8 organizaciones cuyo trabajo está vinculado con el seguimiento a la situación de las personas privadas de libertad. En ese sentido, durante el período que comprende al presente informe, la Mesa Penitenciaria, realizó diversas actividades que reportaron resultados específicos entre los que destacan la discusión sobre las soluciones presentadas ante la protesta hecha por los internos de la Penitenciaría Central La Esperanza, conocida como "Mariona" en Noviembre de 2010; asimismo se planteó ante la Dirección General de Centros Penales (DGCP) la problemática de los registros indecorosos a las personas que visitan los centros penitenciarios a nivel nacional.

**Cuadro N° 32
Mesa Penitenciaria Interinstitucional**

Responsable: Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales	
1	Fundación de estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD)
2	Asociación de ex internos penitenciarios de El Salvador (AEIPES)
3	Fundación Ideas para la Paz
4	Confraternidad Carcelaria de El Salvador
5	Corte Suprema de Justicia
6	Colectivo Herbert Amaya
7	Universidad de El Salvador
8	Homies Unidos de El Salvador
Total	8 organizaciones

³⁷⁶ Información contenida en la página electrónica de la PDDH <http://www.pddh.gob.sv/menurel/menumesas/92-mesa-penitenciaria-interinstitucional> Última visita 27 de junio de 2011



2. Mesa Permanente de Género

La Mesa Permanente de Género está formada por 8 organizaciones, y se encuentra bajo la responsabilidad de la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia. Desde este espacio se ha impulsado una coordinación especial con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); además de organizar acciones concretas tales como la elaboración de la Plataforma de Derechos Humanos de las Mujeres, acompañamiento en pronunciamientos, entregas de piezas de correspondencia a la Asamblea Legislativa, coordinación de eventos públicos, talleres, validación de informes especiales elaborados por la Adjunta específica, entre otros.³⁷⁷

En el período que comprende al presente Informe, se realizaron las actividades siguientes:

- Participación en el Primer Congreso Nacional de Mujeres; seguimiento a las observaciones del Comité CEDAW y sinopsis de la plataforma de Mujeres. Considerando que es necesario propiciar estos espacios para tocar el tema de los derechos de la Mujer ante la violencia de género.
- Comunicado de Prensa sobre Flexibilidad Laboral;
- Ánalisis Coyuntural sobre problemática de las mujeres. Se recabó información sobre las diferentes problemáticas que enfrentan las mujeres, específicamente seguridad.
- Perspectivas sobre el ISDEMU. Se mantuvieron diversas reuniones donde se abordaron las siguientes problemáticas: coordinación entre organizaciones de mujeres y PDDH; análisis de reforma al reglamento del ISDEMU y en relación a la sustitución de la Licenciada Julia Evelyn Martínez.
- Realización y presentación de un amparo ante la sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con relación a las reformas del reglamento del ISDEMU.

**Cuadro Nº 33
Mesa Permanente de Género**

Cuadro Nº 33 Mesa Permanente de Género	
Responsable:	Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia.
1	Movimiento de Mujeres Centroamericanas en Acción (MUCA)
2	Coordinadora Nacional de la Mujer Salvadoreña (CONAMUS)
3	Mujeres Transformando (MT)
4	Instituto de Estudios de la Mujer "Norma Virginia Guirola de Herrera" CEMUJER
5	Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (IMU)
6	Patronato pro integración de la Mujer en el Desarrollo (PIMUDE)
7	Asociación para la Autodeterminación y Desarrollo de las Mujeres Salvadoreñas (AMS)
8	Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM)
Total	Ocho organizaciones

3. Mesa Permanente de Personas Adultas Mayores

Esta mesa de trabajo está formada por 10 organizaciones y se encuentra bajo la coordinación de la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Entre sus principales actividades y logros para el presente período se encuentran:

- Diseño de propuesta para desarrollar "Defensorías Móviles de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

³⁷⁷ Información contenida en la página electrónica de la PDDH. <http://www.pddh.gob.sv/menurel/menumesas/89-mesa-permanente-de-genero>. Última visita 27 de junio de 2011

- b) Revisión de política nacional de atención a los programas de personas adultas mayores.
- c) Desarrollo de conferencia de prensa con el señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre la revalorización de pensiones.
- d) Seguimiento permanente sobre las reformas a la Ley de Atención Integral a la Persona Adulta Mayor, presentada por el Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores (CONAIPAM)
- e) En coordinación con FUSATE, se capacitó a aproximadamente 50 personas, en la temática de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.
- f) Evaluación del programa presidencial “Nuestros Mayores Derechos”.
- g) Diseño del plan de trabajo 2011 definiendo los siguientes ejes temáticos: educación, difusión, incidencia, unidades de análisis, observación a los centros de atención a personas adultas mayores y el método de recolección de datos.
- h) Discusión de problemáticas específicas como experiencias de maltrato y negligencia a personas pensionadas, adultas mayores en el ISSS.

Cuadro N° 34
Mesa Permanente de Personas Adultas Mayores

Responsable: Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	
1	ANES
2	Asociación Salvadoreña de Empleados Públicos Pensionados (ASEPI)
3	Asociación de Trabajadores Jubilados y Pensionados de El Salvador (ASOTRAJUPDES)
4	Asociación Nacional de Empleados Jubilados de Telecomunicaciones (ANJUPTEL)
5	Asociación Nacional de Pensionados del Instituto Salvadoreño del Seguro social (ANPISSS)
6	Comisión Mixta Independiente
7	Comité Rescate de Pensiones
8	Fundación Salvadoreña para la Tercera Edad (FUSATE)
9	Pensionados Centro Judicial
10	Sindicato de Trabajadores de la Salud (SITRASALUD)
Total	10 Organizaciones

4. Mesa Permanente de Personas con discapacidad³⁷⁸

Este espacio de trabajo, también se encuentra coordinado por la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y está formado por 36 organizaciones e instituciones cuyo trabajo se relaciona con la situación de las personas con discapacidad en el país. Entre sus logros principales para el presente período se destacan:

- a) Su participación como observadora en los procesos de reestructuración del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD). Como resultado de las reuniones con la Secretaría de Inclusión Social (SIS), se emitió el decreto para llevar a cabo dichas reformas.
- b) Como PDDH se continuó participando en diversas reuniones para discutir la elección de los representantes de la sociedad civil que participaría en el CONAIPD reestructurado. La elección se llevó a cabo el 18 de septiembre de 2010.
- c) Gestiones ante la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Asamblea Legislativa para exponer las revisiones hechas en conjunto con el Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA), la Concertación de Personas con Discapacidad de El Salvador y la Mesa Permanente para las Personas con Discapacidad de la PDDH, a la pieza de correspondencia presentada por organizaciones sociales,

³⁷⁸ <http://www.pddh.gob.sv/menurel/menumesas/88-mesa-permanente-de-personas-con-discapacidad>



en las que se solicita discusión y análisis a la propuesta de reformas a la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

- d) Conmemoración del Día Nacional e internacional de las personas con discapacidad (Parque Cuscatlán). Se realizó la conmemoración y una exposición de pinturas elaboradas por personas con discapacidad, en conjunto con 28 organizaciones que integran la mesa Permanente de las Personas con Discapacidad y en coordinación con la Secretaría de Inclusión Social (SIS)
- e) Foro Taller sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- f) Pronunciamiento Público de la Mesa Permanente para las Personas con Discapacidad a tres años de haber entrado en vigor la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Cuadro N° 35
Mesa Permanente de Personas con Discapacidad

Responsable: Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	
1	Asociación Salvadoreña del Deporte sobre Silla de Ruedas. (ASADECIR)
2	Asociación Salvadoreña de Familiares y amigos de personas que padecen Esquizofrenia y otros Desordenes Mentales (ASFAE)
3	Asociación Salvadoreña de Sordos (ASS)
4	Coordinador del Programa de Personas con Discapacidad del Centro Salvadoreño de Tecnología Apropriada.(CESTA)
5	Comunidades Unidas de Usulután (COMUS)
6	Fundación Manos Mágicas (FMM)
7	Instituto Especializado de Educación Superior El Espíritu Santo (IEESES)
8	Red de Sobrevivientes de Minas Explosivas y Amputadas de El Salvador (LSN)
9	Promotora de la Organización de Discapacitados de El Salvador (PODES)
10	Universidad Francisco Gavidia (UFG)
11	Asociación Coordinadora de Comunidades Indígenas de El Salvador (ACCEIS)
12	Asociación de Lisiados de la Fuerza Armada de El Salvador (ALFAES)
13	Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador (ALGES)
14	ARCAS
15	Asociación Salvadoreña de Lisiados y Discapacitados (ASALDIG)
16	Asociación Cooperativa de Producción Artesanal de no Videntes Santa Lucia R.L. (ACOPASANTAL)
17	Asociación Cooperativa del Grupo Independiente Por Rehabilitación Integral (ACOGIPRI)
18	Asociación de Capacitación e Investigación para la Salud Mental (ACISAM)
19	Asociación de Ciegos de El Salvador (ASCES)
20	Asociación de Padres y Familiares de Hijos/as con Discapacidad (Los Angelitos)
21	Asociación de Personas con Discapacidad de el Salvador (APDIES)
22	Asociación Nacional de Ciegos Salvadoreños (ANCIESAL)
23	Asociación Pro-Personas con Discapacidad de Cojutepeque (APRODISCO)
24	Asociación Protectora del Sordo Salvadoreño (APSSAL)
25	Asociación Salvadoreña de Rehabilitación (ASARE)
26	Avocación Pro-Hogar de Parálisis Cerebral Callejas Montalvo (HOPAC)
27	Caritas de El Salvador
28	Catholics Relief Service.
29	Centro de Recursos Centroamericanos CARECEN Internacional El Salvador
30	Consultora Independiente Licda. Maritza Melara
31	FAMA
32	Fundación Club de Amigos Especiales a Distancia de El Salvador (UNCAEDES)
33	Justicia y Paz
34	MAIS
35	Movimiento CUXCATÁN
36	Universidad Evangélica de El Salvador (UES)
Total	36 organizaciones

5. Mesa Permanente de Salud³⁷⁹

La mesa permanente de salud, trabaja en coordinación con 15 organizaciones y se encuentra bajo la responsabilidad de la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Durante el periodo que corresponde al presente informe, se destacan los siguientes logros:

- a) Apoyo de talleres de capacitación relacionados a la temática del Derechos a la Salud, en el marco del proyecto "Promoviendo Ciudadanía para el ejercicio del derecho humano a la salud en El Salvador, ejecutado en coordinación con ASPS y las Delegaciones Departamentales. Las Mesas Departamentales de Salud brindaron apoyo para la organización y realización de 56 talleres de capacitación realizados entre junio y noviembre. Los temas desarrollados fueron: "Determinantes de la salud", "Promoción de la salud", "Medicamentos", y "Transparencia en la gestión estatal de la salud".
- b) Realización de 6 foros regionales, haciendo análisis sobre diferentes temáticas, tales como: el Proyecto de Ley de Medicamentos y Productos Sanitarios, la situación del medio ambiente y su impacto en la salud y la calidad en la atención médica del sistema público de salud, las políticas públicas en esta materia, la situación del derecho humano a la salud en El Salvador y la explotación minera y su afectación al derecho humano a la salud. En dichas actividades participaron más de 600 personas representantes de organizaciones y liderazgos pertenecientes a las mesas Departamentales de Salud de la PDDH a nivel nacional.
- c) Evento de Presentación de los informes nacionales sobre el derecho humano a la salud, referentes a los periodos 2007-2009 y 2010, organizado en conjunto con ASPS. Se dieron a conocer los resultados de los informes a aproximadamente 80 representantes de las Mesas de Salud de las Delegaciones Departamentales, de la Mesa de Salud de San Salvador, y de Organizaciones No Gubernamentales que trabajan en la temática de salud.

Cuadro N° 36
Mesa Permanente de Salud

Responsable: Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	
1	ANDHISSS
2	Asociación Atlacatl "Vivo Positivo".
3	Asociación Salvadoreña Promotora de Salud (ASPS)
4	Caritas de El Salvador
5	Centro para la Defensa del Consumidor (CDC)
6	Colegio Médico de El Salvador
7	Comisión Arquidiocesana para la Pastoral de Salud.
8	Fundación Maquilishuat (FUMA)
9	Fundación Red de Sobrevivientes
10	Médicos Salvadoreños para la Responsabilidad Social
11	Programa de Salud de la Alcaldía de San Salvador.
12	Programa de Salud Integral del Sínodo Luterano
13	Sindicato de Médicos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (SIMETRISSS)
14	Sindicato General de Empleados de la Salud (SIGESAL)
15	Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas".
Total	15 organizaciones

³⁷⁹ <http://www.pddh.gob.sv/menurel/menumesas/86-mesa-permanente-de-salud>



6. Mesa Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventud

Este espacio de participación conjunta entre la PDDH y las organizaciones que trabajan el tema de niñez y juventud, se encuentra a cargo de la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Niñez y Juventud y se encuentra conformado por 10 organizaciones. Dicha instancia, en el período que se informa se reunió en 8 ocasiones ordinarias para trabajar. Destaca la elaboración del plan anual de trabajo, y una nueva refundación del espacio a través de la firma de un nuevo documento constitutivo y la incorporación formal de nuevos miembros. (Save the Children y Plan El Salvador).

Entre los logros más destacados para el presente periodo se encuentran:

- La participación en la "Mesa de Niñez en Situación de Calle", coordinada por el ISNA. La finalidad de dicho espacio es brindar una respuesta integral al problema en conjunto con la sociedad civil.
- Participación en sesiones de trabajo del Comité Nacional Contra la Trata de Personas.
- Se realizó conferencia de prensa y comunicado *"El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos y la Mesa Permanente por los Derechos de la Niñez y Juventud ante la inminente entrada en vigencia en forma completa de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)"*

Cuadro N° 37 Mesa Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventud	
Responsable: Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Niñez y Juventud	
1	Asociación Pro búsqueda de niñas y niños desaparecidos (Pro Búsqueda)
2	Intervida (C)
3	Visión Mundial
4	Unidades Juveniles-PDDH
5	Red para la infancia y la Adolescencia (RIA)
6	Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD)
7	Ayuda en Acción
8	CARE
9	Save the Children (C)
10	Plan Internacional (C)
Total	10 organizaciones (las marcadas con "C" tienen calidad de cooperantes)

7. Mesa Permanente sobre derechos de los Pueblos Indígenas

Esta mesa permanente está formada por 28 organizaciones que trabajan por mejorar las condiciones y el reconocimiento de los pueblos indígenas en El Salvador, se encuentra coordinada desde la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales y en el presente período ha obtenido los siguientes logros:

- Organización del Día Internacional de Pueblos Indígenas.
- Ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de la Mesa Permanente de la PDDH, sobre Derechos de Pueblos Indígenas.

- c) Elaboración del Programa para el primer encuentro nacional indígena denominado: "Reunión de Concejos Indígenas de El Salvador, (sentipehuit najnahuatil - convite kopu - amb'rin ajpopi)", realizado los días 20 y 21 de enero de 2011.
- d) Apoyo a visita del Señor Procurador en la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de la Asamblea Legislativa, para dar su opinión sobre el proyecto de reforma constitucional referente al reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas.

Cuadro Nº 38 Mesa Permanente sobre Derechos de los Pueblos Indígenas	
Responsable: Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales.	
1	Asociación de Desarrollo Comunal de Santo Domingo de Guzmán (ADESCOIN)
2	Asociación Para la Recuperación de la Cultura Autóctona Salvadoreña (ARCAS)
3	Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Sabana Grande ADESCOG
4	Asociación Indígena de Juayúa
5	Comunidad Indígena la COMARCA de Nahulingo
6	Asociación de Desarrollo Comunal Indígena Nahuat Pipil (ADCINP)
7	Fundación Feliciano Ama de Izalco (FAMA)
8	Asociación Integral para el desarrollo Indígena (ASDEIS)
9	Asociación Comunal Indígena Nahuat Salvadoreña (ACOINS)
10	Asociación Nacional Indígena Tierra Sagrada (ANITISA)
11	Asociación de Pueblos indígenas Mayas de Cuscatlán (APIMAYCU)
12	Movimiento Indígena de El Salvador (MIES)
13	Alcaldía del Común de Izalco
14	Asociación Pasos del Jaguar
15	Asociación ATUNAL de Izalco.
16	Asociación Cultural Ecológica de Panchimalco (ACEIS)
17	Asociación de Artesanos de El Salvador (ITZAMA)
18	Intercomunal Indígena de Santo Tomás
19	Movimiento Autóctono Indígena Salvadoreño (MAIS)
20	Grupo Espiritual "TEPECTUNAL".
21	Asociación Democrática de Trabajadores Agropecuarios Indígenas Salvadoreños (ADTAIS)
22	Asociación Comunal Lenca de Guatajagua (ACOLGUA)
23	Artistas Para la Revivificación de la Cultura Original (ARCO)
25	Organización de Artesanos de los Planes de Renderos (OAP-Cl)
26	Comisión de Derechos Humanos y Derechos de Pueblos Indígenas de El Salvador (CODEHUINESAL)
27	Cooperativa La Unión, Santiago Texacuango
28	Asociación de profesionales materno infantil de El Salvador.
Total	28 organizaciones



b. Convenios suscritos

En el ejercicio de su mandato constitucional y legal de velar por el respeto y protección de los derechos humanos, esta Procuraduría ha impulsado la suscripción de convenios con diferentes organismos de la sociedad civil e instituciones públicas cuyas actividades y atribuciones se relacionan con las temáticas abordadas por esta institución. En ese sentido, durante el presente período, se suscribieron 7 Convenios, los cuales se detallan a continuación:

Comisión Nacional de Representantes de las Zonas Afectadas por el Fallo de la Haya:

Dicho convenio tiene como objetivos principales, conocer e intercambiar información con la comunidad salvadoreña que habita en la zona de Nahuaterique y demás ex bolsones, en cuanto a la situación de sus derechos humanos y las actividades que la PDDH realiza sobre temas de interés para los mismos. Asimismo, con la instalación de la Oficina de Enlace se pretende recopilar información para identificar problemáticas y canalizar por medio de las instancias respectivas las posibles soluciones a las mismas, además la información proporcionada permitirá a la PDDH emitir opiniones, elaborar informes públicos sobre situaciones identificadas como causas de violaciones a derechos humanos, se propiciará la realización de acciones de incidencia y se activen las instancias competentes del Estado

Equipo Argentino de Antropólogos Forenses, Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos y Fallecidos de El Salvador (COFAMIDE), Ministerio de Relaciones Exteriores.

Este convenio tiene como objetivos primordiales: Conjuntar acciones entre las instituciones del Estado y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales pertinentes, a fin de crear un mecanismo que permita mejorar el intercambio de información con fines identificatorios de personas migrantes no localizadas y de restos no identificados, que pueden corresponder a migrantes que se encuentran en servicios forenses y cementerios municipales, entre otros lugares, en el territorio de la República Mexicana y/o de los Estados Unidos de América.

Esta Convenio ha generado como logros principales: la toma de muestras a 187 personas y la conformación del banco de datos, el cual contiene información de las personas donantes y migrantes no localizadas. Asimismo, se ha logrado la elaboración de lineamientos para el desarrollo de los protocolos necesarios sobre la base del Acuerdo firmado.

Unidad Ecológica Salvadoreña-UNES- Embajada de Suiza acreditada en la República de Guatemala

Ejecución del Proyecto Promoción de los derechos humanos con particular enfoque en la soberanía alimentaria como medida de adaptabilidad ante los efectos del cambio climático

OXFAM AMERICA

Este convenio, está dirigido a cumplir con los siguientes objetivos: Contribuir con la responsabilidad de las instituciones públicas para la implementación de planes y normativas para prevenir la violencia de género en el ámbito institucional, coordinar acciones para la prevención de violencia de género, coordinación, asesoría y formación del personal institucional para la prevención de la violencia de género institucional, formación especializada a los comités integrados para la prevención de la violencia de género y coordinar acciones de posicionamiento temático con participación de las organizaciones locales y comités de prevención de la violencia de género.

Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional entre la Procuraduría para la Defensa de los derechos humanos y la Colectiva Feminista para el desarrollo local

Según lo planteado en el Convenio se persiguen los siguientes objetivos: Realizar investigaciones e informes vinculados a los derechos humanos de las mujeres; lograr espacios de formación especializada en temas vinculados a los derechos humanos de las mujeres; influir en la actividad de las instituciones estatales para mejorar condiciones de las mujeres en el acceso de la justicia; compartir experiencias relacionadas con los derechos humanos de las mujeres; coordinar actividades de difusión y promoción de los derechos humanos y apoyar mutuamente en todas las oportunidades que tanto la Procuraduría como la Colectiva Feminista realice en el marco del respeto de los derechos humanos.

Intervida. Cooperación Técnica y Financiamiento a PDDH

Dicho Convenio, tiene como objetivo fortalecer los mecanismos de promoción y divulgación de las garantías fundamentales de las y los salvadoreños, en especial los derechos de la niñez en El Salvador. Entre las acciones que se contemplan en este Convenio se pueden destacar que: la PDDH brindará formación en temas de Derechos Humanos, especialmente sobre niñez al personal de INTERVIDA, líderes, lideresas y población en general con quienes trabaja dicha institución. Por su parte, INTERVIDA contribuirá con los espacios generados en proyectos a la difusión a las actividades de la Procuraduría y de las acciones que promueven sus delegados departamentales; apoyar las actividades del programa de promoción, difusión y fortalecimiento de las Unidades Juveniles de Difusión de Derechos Humanos. También, se busca apoyar campañas de promoción y difusión de actividades relacionadas con la aplicación y defensa de los derechos de la niñez y contribuir en la generación de productos que se elaboren en el seno de la Mesa de Niñez y Juventud, y apoyar la socialización de los mismos.

Convenio de Cooperación Cruz Roja Salvadoreña

Con este Convenio se espera fortalecer y facilitar el enlace entre las Unidades Juveniles de la PDDH y la Cruz Roja salvadoreña en las áreas de formación, promoción y difusión de los derechos humanos. Además se tiene previsto el intercambio de metodologías y herramientas que contribuyan a mejorar las intervenciones que ambas instituciones tienen a favor de la juventud.

C. Asistencia a eventos organizados por diversas instituciones y otras acciones de colaboración

En el periodo que comprende al presente informe, la PDDH se hizo presente en diversos eventos de organizaciones e instituciones relacionadas con la temática de derechos humanos, registrando un total de 228 asistencias a conferencias, talleres, foros y otras actividades externas. Asimismo se registran un total de 28 asistencias a eventos internacionales entre los que destaca la participación del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en las siguientes actividades:

- Reunión Ordinaria de la Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación, realizada en México, durante septiembre de 2010.
- IX Asamblea General Ordinaria de la Red de Instituciones Nacionales del Continente Americano, realizada en Quito, Ecuador durante septiembre de 2010.
- 10^a Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos “Empresas y Derechos Humanos: el Papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos” donde participó con la ponencia “Promoviendo y Protegiendo los Derechos Humanos en las Esferas Corporativas, Papel, Prioridades y Desafíos de las INDH. Realizada en Edimburgo, Escocia durante octubre de 2010.
- Encuentro Ibero-latino-árabe de las Instituciones Nacionales de promoción y protección de los Derechos Humanos. Realizado en Marruecos, durante Octubre de 2010.



El Procurador y los funcionarios salvadoreños en compañía de representantes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la República de Perú.

- Estado Laico, Derechos Humanos y No Discriminación Religiosa, realizado en febrero de 2011 en Tegucigalpa, Honduras.
- II Foro sobre “Libertad de Expresión en Panamá” y la LXIV Reunión del Consejo Centroamericano de Procuradores” Reunión convocada y presidida por el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, lic. Oscar Humberto Luna, realizada en Panamá, durante febrero de 2011.
- Atención a Invitación del Ministerio de Medio Ambiente para realizar Aproximación a la experiencia institucional de la Defensoría del Pueblo de Perú en materia de gestión ambiental. Marzo de 2011.
- 24º Sesión del Comité de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Participante como miembro del CIC y Ponente. Mayo de 2011.
- Semana Cultural de la Universidad de Columbia, New York. Conferencia Magistral sobre el papel de la PDDH y la situación de los derechos humanos de El Salvador. Mayo de 2011.

Por otro lado, también se realizaron otras actividades de colaboración entre las que se destacan un total de 31 ponencias realizadas por los titulares de esta institución a diversas organizaciones e instituciones sobre diversas temáticas relacionadas con el quehacer de la PDDH y la situación de los derechos humanos a nivel nacional. Asimismo, se elaboraron y entregaron 87 informes a diversas instituciones gubernamentales y embajadas, así como solicitudes de constancias hechas por personas funcionarias o particulares en relación al registro que la PDDH lleva sobre expedientes relacionados con violaciones a derechos humanos.

5.5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



Asistentes al evento junto al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos y funcionarios de la PDDH que han trabajado para instalar esta importante oficina en el cantón Los Cipreses de Nahuaterique, Honduras.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de acuerdo a su planificación estratégica, busca fortalecer todas las áreas y procesos claves en el ejercicio de sus atribuciones, a fin de lograr la eficiencia y eficacia de todo su trabajo. Para lograr lo anterior cuenta con varias estrategias específicas: fortalecer la gestión y administración de los recursos con eficiencia, promover acciones que fortalezcan la identificación institucional y compromiso del personal, modernizar la estructura, procesos y sistemas institucionales, desarrollar mecanismos de comunicación estratégica interna y externa, y modernización del marco legal e institucional.

Las dependencias institucionales más importantes que le corresponden cumplir con esta área estratégica son: Secretaría General, Departamento de Recursos Humanos, Departamento Administrativo, Departamento de Informática, Departamento Jurídico y Departamento de Comunicación. A continuación el resumen de las actividades y logros alcanzados en el período que comprende este informe.

5.5.1. Resultados obtenidos

a. Creación de departamentos y oficina de enlace

➤ Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos

Con la legalización del Departamento de Personas con Discapacidad, realizada el día 29 de noviembre de 2010, con el Acuerdo Institucional N° 174, el Procurador emitió el Acuerdo Institucional N° 047, el



día 7 de marzo de 2011, con el cual modificó el Manual de Organización y Puestos, donde a su vez cambió el nombre de aquella dependencia, llamándose ahora Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos. Este Departamento depende, según el mismo Acuerdo N° 047, de la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos, en su parte orgánica, y depende también de la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales en su parte funcional y técnica.

➤ Departamento de VIH SIDA y Derechos Humanos

A partir de la legalización del Departamento de Personas Viviendo con VIH SIDA, según el Acuerdo Institucional N° 173 del día 29 de noviembre de 2010, el Procurador emitió el Acuerdo Institucional N° 048, el día 7 de marzo de 2011, con el cual modifica el Manual de Organización y Puestos, y modificó el nombre de aquella dependencia, llamándose ahora Departamento de HIH SIDA y Derechos Humanos. Este Departamento depende de la Procuraduría Adjunta en su parte orgánica, y depende también de la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales en su parte funcional y técnica.

➤ Departamento de Fiscalización y Auditoría del Centro de Intervención de las Telecomunicaciones

En base a la legalización del Departamento de Auditoria del Centro de Intervención de las Telecomunicaciones, con el Acuerdo Institucional N° 023 del día 26 de enero de 2011, el Procurador emitió el Acuerdo Institucional N° 067, el día 29 de abril de 2011, con el cual modifica el Manual de Organización y Puestos, y cambió el nombre de aquella dependencia, llamándose actualmente Departamento de Fiscalización y Auditoría del Centro de Intervención de las Telecomunicaciones. Este Departamento, según el Acuerdo 067 del 29 de abril de 2011, depende de la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos Civiles e individuales.

➤ Oficina de Enlace de la PDDH en el Sector de Nahuaterique, Departamento de La Paz, República de Honduras.

El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Lic. Oscar Humberto Luna, inauguró el 10 de junio de 2010, la Oficina de Enlace de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la cual se ubica en el caserío Los Cipreses, Sector de Nahuaterique, departamento de La Paz, República de Honduras.

La Oficina de Enlace en la zona de Nahuaterique es un esfuerzo del Defensor del Pueblo que busca fortalecer la labor de tutela en las zonas conocidas como ex bolsones fronterizos, los cuales a raíz del fallo de La Haya de 1992, pertenecen hoy a Honduras. Con la instalación de la Oficina de Enlace se pretende recopilar información para identificar problemáticas y canalizar por medio de las instancias respectivas las posibles soluciones a las mismas y además se da en respuesta a la necesidad de acompañamiento a los esfuerzos que realiza la Comisión Nacional de Representantes de las zonas Afectadas por el fallo de la Haya (CONDREZAFH).

b. Secretaría general

Los principales esfuerzos realizados por la Secretaría General para impulsar el fortalecimiento institucional, fueron los siguientes:

Cuadro N° 39 Actividades y logros alcanzados por la Secretaría General 1 de junio 2010 al 31 mayo de 2011		
No	Actividades	Logros alcanzados
1	Revisión de Manuales e Instructivos institucionales, hasta la fecha se han reformado: - "Instructivo para el uso oficial de telefonía celular entre funcionarios y empleados de la PDDH"; - "Instructivo para el manejo y control del Fondo Circulante"; e - "Instructivo para el uso de carné, uniformes, asuertos y vacaciones".	Revisión completa
2	Analisis y revisión del Manual de Organización y funciones de la PDDH	60% de realización
3	Participación en diferentes comités y comisiones institucionales: - Comité de Presupuesto Institucional 2012 - Comité de Higiene Ocupacional - Comisión de Ética Gubernamental - Comisión de Bienestar Laboral institucional	Participación permanente
4	Reestructuración de la Sección de Correspondencia.	Reestructuración realizada
5	Reestructuración del Área Tutela.	Reestructuración realizada
6	Verificación de necesidades en las diferentes secciones, departamento y delegaciones de la PDDH	Verificación realizada
7	Atención a peticiones de las distintas áreas y unidades de la PDDH.	Peticiones atendidas
8	Gestión con Centro Escolares para la autorización de la realización de servicio social de estudiantes en la PDDH	Gestiones realizadas
9	Elaboración de acuerdos institucionales	245
10	Certificación de documentos institucionales	127

Fuente: Secretaría General, PDDH.

Otras actividades destacadas:

- Actas suscritas por las diferentes Jefaturas, en las que se han girado instrucciones, emitido directrices y consignado compromisos adquiridos.
- Ejecución y verificación del apoyo administrativo y financiero a las Unidades, Departamento y Delegaciones que lo han requerido, oportunamente.
- Supervisión y coordinación de actividades administrativas, efectuando reuniones de intercambio quincenal con las distintas jefaturas, para evaluar sus respectivas actividades y acordar las directrices oportunas para el logro de los objetivos institucionales.
- Propuesta de reforma del Instructivo que regula la realización de reuniones de trabajo de Secretaría General con Jefaturas de Departamentos, Unidades o Secciones de la PDDH.
- Ejecución, verificación y documentación sobre las diferentes actividades de esparcimiento realizadas en beneficio de los empleados de la Institución, tal como la celebración del "Día de la Niñez" evento realizado para los hijos e hijas del personal y la coordinación para la entrega del paquete escolar.
- Coordinación con Correos de El Salvador para la entrega de la revista institucional "El Defensor del Pueblo" a 140 destinatarios en el área metropolitana.
- Coordinación y adecuación para el traslado de la sede de la Delegación de Chalatenango a otro inmueble con mejores condiciones.
- Realización y coordinación de las reuniones, para darle seguimiento a la reforma del Instructivo para la realización de turnos, jornadas especiales o extraordinarias y tiempo compensatorio del personal de la PDDH, con los demás miembros de la Comisión nombrada para su realización.
- Coordinación entre las distintas jefaturas adscritas a esta Secretaría General para la subsanación de las observaciones realizadas por los entes fiscalizadores del Estado.
- Visitas a Delegaciones Departamentales y Locales.



C. Departamento de recursos humanos

Parte del esfuerzo por optimizar la calidad del servicio a las personas usuarias, en el marco del Fortalecimiento Institucional, se impartieron al personal diecisiete capacitaciones en diversas temáticas. Algunas capacitaciones respondieron a solicitudes directas de sectores de empleadas y empleados de la Procuraduría. Siempre estuvo presente el tema de los Derechos Humanos, capacitación sobre el trabajo en equipo, otras capacitaciones estuvieron contempladas en el tema de Salud e Higiene Ocupacional.

En el período de informe, con las capacitaciones se beneficiaron 274 personas, es decir el 62 % del personal. De este grupo de personas, ciento cuatro fueron hombres, 64 del sector técnico y 40 del sector administrativo. Las mujeres capacitadas fueron 170, donde 66 pertenecía al sector técnico, y 104 al área administrativa.

Cuadro N° 40 Capacitaciones para el personal institucional 1 de junio 2010 al 31 mayo de 2011		
No	Nombre de la capacitación	Beneficiarios
1	Inducción al tema de derechos humanos	Personal institucional de nuevo ingreso
2	Charlas sobre Hipertensión	Personal Institucional
3	Fortalecimiento en materia de derechos humanos	Personal no Jurídico de Sede Central
4	Charlas sobre Diabetes	Personal Institucional
5	Trabajo en Equipo (10 jornadas)	Personal Institucional
6	Charla sobre Relaciones Interpersonales	Personal Institucional
7	Charla sobre Salud Mental	Personal Institucional
8	Charla sobre Accidentes de Trabajo	Personal Institucional
9	Charla sobre Ergonomía en la Oficina	Personal Institucional
10	Entrenamiento en Primeros Auxilios	Personal Institucional
11	Charlas sobre aspectos de Salud	Personal Institucional
12	Inducción al tema de Derechos Humanos (Personal de nuevo ingreso)	Personal Institucional
13	Fortalecimiento en Materia de Derechos Humanos	Personal Institucional
14	Trabajo en Equipo	Personal Institucional
15	Relaciones Interpersonales	Personal Institucional
16	Primeros Auxilios	Personal Institucional
17	Salud Mental	Personal Institucional

Fuente: Departamento de Recursos Humanos, PDDH.

d. Departamento administrativo

A continuación se presenta en un cuadro los planes y acciones más importantes que fueron alcanzadas en este período por el Departamento Administrativo.

Cuadro N° 41 Actividades y logros alcanzados por el Departamento Administrativo 1 de junio 2010 al 31 mayo de 2011		
No	Planes/acciones	Logros obtenidos
1	Ejecutar dos jornadas de capacitación al personal de motoristas a nivel nacional, sobre póliza de automotores vigente en la PDDH.	Capacitaciones ejecutadas.
2	Verificar, proponer y generar las condiciones administrativas de funcionamiento del nuevo parqueo para la institución.	Nuevo parqueo en funcionamiento.
3	Administrar contratos de servicios de proveedores externos prestados a la Institución.	Contratos administrados y supervisados.
4	Que las unidades de la institución, puedan según las capacidades institucionales, contar con los servicios de transporte que requieran.	Servicio brindado

Cuadro N° 41 Actividades y logros alcanzados por el Departamento Administrativo 1 de junio 2010 al 31 mayo de 2011		
No	Planes/acciones	Logros obtenidos
5	Registrar, controlar y proteger los activos fijos de la institución	Acción cumplida
6	Garantizar el suministro de combustible a la flota de vehículos institucionales	Suministro garantizado.
7	Resguardar en Archivo General, la documentación física que sea necesario proteger y entregarla oportunamente a las instancias que la soliciten.	Acción cumplida.
8	Solicitar, recibir, resguardar y distribuir equitativamente los materiales utilizados para el funcionamiento de la institución por medio de Almacén de Suministros.	Acción cumplida.
9	Gestionar el buen funcionamiento de la flota vehicular de la institución a través de un plan de mantenimiento preventivo y correctivo.	Plan ejecutado.
10	Proporcionar los servicios de mantenimiento general de la institución.	Mantenimiento brindado.
11	Coordinar, dentro de las capacidades instaladas, la adecuada prestación del servicio de seguridad institucional.	Seguridad brindada.

Fuente: Departamento Administrativo, PDDH.

Asimismo, se realizaron otras actividades relevantes, que se detallan a continuación:

- Participación en las Comisiones creadas por el señor Procurador, para la elaboración del proyecto de presupuesto 2011 y para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, así como a la revisión de normativa administrativa y financiera institucional;
- Gestiones con los propietarios de las viviendas que alquila la Procuraduría, a fin de que asumieran de forma directa la realización de trabajos y equipamiento de sus edificaciones, generando con ello economías a la Institución;
- Gestiones para el cambio de vivienda de la Delegación Departamental de Chalatenango, con el apoyo de las áreas administrativas y financieras;
- Administración de contratos de arrendamiento a nivel nacional, incluyendo mejoras en la infraestructura de algunas de estas oficinas;
- Seguimiento a las labores de mantenimiento de instalaciones en oficinas centrales y del interior del país, a cargo de la Sección de Mantenimiento;
- Administración de póliza de aseguramiento de bienes y equipos institucionales;
- Por medio de la Sección de Activo Fijo, se han ejecutado acciones de registro, control y protección de los activos fijos de la institución;
- Resguardo en Archivo General de la documentación física que sea necesario proteger y entregar oportunamente a las instancias competentes que la soliciten;
- Seguimiento a diversas medidas de austeridad, aplicadas institucionalmente a efecto de generar economías y hacer efectivas las acciones y compromisos de la Institución.

e. Departamento jurídico

Durante este período el Departamento Jurídico presentó las siguientes actividades principales:

Cuadro N° 42 Actividades y logros alcanzados por el Departamento Jurídico 1 de junio 2010 al 31 mayo de 2011		
No	Planes/acciones	Logros obtenidos
1	Elaboración de contratos	34
2	Elaboración de opiniones jurídicas	17
3	Procedimientos de deducción de responsabilidades administrativas	5
4	Diligencias alternas	1

Fuente: Departamento Jurídico, PDDH.



f. Departamento de comunicaciones

Durante el período en mención el Departamento de Comunicaciones presentó los siguientes logros:

Cuadro N° 43 Actividades y logros alcanzados por el Departamento de Comunicaciones 1 de junio 2010 al 31 mayo de 2011		
No	Planes/acciones	Logros obtenidos
1	Campaña permanente de programas televisivos: "Hablemos de Derechos Humanos" y Nuevo microprograma semanal "Educando en Derechos Humanos" en un canal de televisión nacional	Campañas realizadas
2	Publicación de columnas de forma semanal y quincenal	Publicaciones realizadas
3	Cuñas radiales sobre derechos de la niñez, VIH, pueblos indígenas, mujer y derecho al trabajo en dos emisoras.	Cuñas radiales realizadas
4	Elaboración de revistas mensuales de El Defensor del Pueblo	9
5	Apoyo en el diseño y alimentación informativa de la página web de la PDDH	Actividad permanente
6	Elaboración de tres afiches alusivos a temas específicos de proyectos de la PDDH en las áreas de Indígenas, VIH y derechos de la niñez, y cuatro banners institucionales para realización de eventos especiales de la PDDH.	Afiches y banners realizados
7	Apoyo semanal en la conducción de programa en radio cadena Sonora sobre el Derecho Humano a la Salud auspiciado por la Asociación Promotora de la Salud (ASPS).	Apoyos realizados
8	Elaboración de archivo institucional de audio, vídeo y fotografía de las diversas actividades institucionales.	Archivo elaborado
9	Envío de información en audio y vídeo a los medios de comunicación que solicitan material, por no poder cubrir los eventos que se organizan.	Actividad permanente
10	Mantenimiento de red permanente de difusión de las actividades de la PDDH a través de corresponsales de prensa en el interior del país.	Actividad permanente

Fuente: Departamento de Comunicaciones, PDDH.

g. Unidad de Proyectos Institucional

A través de la Unidad de Proyectos, se perfilan algunas iniciativas que están consideradas a que fortalezcan las capacidades institucionalizadas. En el período de informe se realizaron gestiones ante la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) para la aprobación del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Técnica y Operativa de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para verificar y auditar las actuaciones del Centro de Intervenciones Telefónicas de la Fiscalía General de la República".

Se pretende fortalecer capacidades, generar especialización en el personal para atender demandas complejas y fundamentales como la fiscalización y auditoría de la intervención de las telecomunicaciones.

h. Unidad de planificación institucional

La Unidad de Planificación Institucional coordinó la formulación del Plan Estratégico Institucional 2011-2014 (PEI 2011-2014) y el Plan Anual Operativo 2011 (PAO 2011). En las jornadas de trabajo participaron las jefaturas de las diferentes Procuradurías Adjuntas, Delegaciones Departamentales y Locales, así como de los diferentes departamentos que conforman la institución. Finalmente, se emitieron los acuerdos institucionales No 017 y No 018, en fecha veintiuno de enero de 2011, en los que el titular de la institución aprueba el PEI 2011-2014 y el PAO 2011.



VI. Resumen de actividades principales: Sede Central y Delegaciones Departamentales y Locales

AUTORIDADES Y JEFATURAS



Personas sentadas, de izquierda a derecha: Licda. María Guadalupe Mejía de Meza; Sra. Nora Elda Rosales de Menéndez, Licda. Glenda Vaquerano Cruz, Lic. Oscar Humberto Luna, Licda. Ana Georgina Ramos de Villalta, Licda. Reynelda del Carmen Abrego de Orellana y Licda. Rosa Elena Ramos Mendoza.

Segunda fila, de izquierda a derecha: Sr. Carlos de Jesús García Santamaría, Lic. Luís Heriberto Marroquín, Lic. William Espino Gaitán, Carlos Ramírez Flores, Lic. Wilfredo Hernández Calderón, Lic. Roberto Antonio Velasco Carpio, Lic. Pablo Leiva Portillo, Sr. Pedro Antonio Carpio y Lic. José Arnoldo Castro.

Tercera fila, de izquierda a derecha: Lic. Oliver Román López Serrano, Lic. Alexander Kellman, Lic. Sergio Manolo Padilla, Lic. Carlos Solórzano Padilla, Ricardo Antonio Rodríguez, Lic. Pedro Antonio Castellón Ortega, Lic. Orsy Melvin Quintanilla, Lic. Héctor Alexander Escobar, Ing. Jaime Ernesto Argueta y Lic. César Monterrosa.

Lic. Oscar Humberto Luna Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos. Tel. 2271-9260	Licda. Ana Georgina Ramos de Villalta Procuradora Adjunta de los Derechos de la Niñez y la Juventud. Tel. 2222-1967
Dr. Salvador Eduardo Menéndez Leal Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Humanos. Tel. 22716112	Licda. Raquel Caballero de Guevara Procuradora Adjunta para los Derechos de la Mujer y Familia. Tel. 2274-6101
Lic. Antonio Aguilar Martínez Procurador Adjunto para la Defensa de Derechos Económicos y Sociales. Tel. 2222-0533	Licda. Mirna del Carmen Rojas Secretaria General Tel. 2271-6110
Lic. Walter Gerardo Alegria Procurador Adjunto para la Defensa de Derechos Civiles e Individuales. Tel. 2222-0166	Licda. Glenda Alicia Vaquerano Cruz Directora interina de la Escuela de Derechos Humanos. Tel. 2222-6789
Licda. Yanira del Carmen Cortéz Estévez Procuradora Adjunta para la defensa de Derechos de Medio Ambiente Tel. 2222-0844	



Lic. José Arnoldo Castro Auditor Interno Tel. 2222-2332	Lic. Carlos de Jesús García Santamaría Jefe de Sección Transporte Tel. 2221-2891
Licda. Reynelda Abrego de Orellana Jefa del Departamento de Seguimiento Tel. 2222-6048	Ricardo Antonio Rodríguez Jefe de Sección Almacén de Suministros Tel: 2222-1604. Extensión 164
Lic. Héctor Alexander Escobar Jefe del Departamento de Denuncias Tel. 2222-5810	Pedro Antonio Carpio Iraheta Supervisor de Seguridad Tel: 2222-1604. Extensión 158
Licda. Rosa Elena Ramos Mendoza Jefa de Verificación Penitenciaria e Internamiento de Menores. Tel. 2222-0655	Tony Edgar Melchor Ardón Encargado de Sección de Archivo General Tel: 2222-1604. Extensión 161
Lic. Wilfredo Hernández Calderón Jefe del Departamento de Procuración Tels. 2221-2660 y 2222-0938	Carlos Ramírez Flores Encargado de Sección de Taller Tel. 2221-2892
Licda. Lorena del Carmen Torres Alfaro Coordinadora de Unidad Técnica Tels. 2222-1948 y 2271-6102	Lic. Pedro Antonio Castellón Ortega Jefe de Sección Mantenimiento y Servicios Generales. Tel. 2281-2631
Licda. Heydi Mercedes Brizuela Morales Control de Procedimientos Tel. 2222-9227	Licda. Bety Margarita Díaz de Morales Jefa de Sección de Combustible Tel. 2222-7252
Lic. José Antonio Pérez Castillo Jefe del Departamento de Verificación y Observación Preventiva y atención a Crisis Tel 2281-1642	Sra. Nora Elda Valentina Rosales de Menéndez Jefa de Sección Activo Fijo Tel. 2222-0777
Lic. Pablo Leiva Portillo Coordinador de Derechos Políticos Tel. 2222-6701	Licda. María Guadalupe Mejía de Meza Jefa del Departamento Jurídico Tel. 2281-5630
Ing. Jaime Ernesto Argueta Departamento de VIH y Derechos Humanos Tel. 2221-3789	Licda. Cecilia Graciela Castillo de Ramos Jefa de Recursos Humanos Tel. 2222-6742
Lic. Alexander Kellman Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos. Tel: 2221-3789	Lic. Walter René Palacios Carranza Jefe de Proyectos y Gestión de Cooperación Tel. 2222-6787
Lic. William Espino Gaitán Jefe de Unidad de Migrantes Tel. 2222-5659	Ing. Mirna Victoria Nieto Aguilar Jefa de Planificación Institucional Tel: 2221-3764
Lic. Carlos Joaquín Solórzano Padilla Coordinador de Unidades Juveniles de Derechos Humanos. Tel. 2226-3075	Lic. Sergio Manolo Padilla Funes Coordinador del Departamento de Informática Tel. 2222-9240
Lic. Luís Heriberto Marroquín Jefe de Unidad Financiera Institucional Tel. 2271-2028	Lic. César Monterrosa Jefe del Departamento de Comunicaciones y Prensa. Tels. 2222-7158 y 222-2153
Ing. Carlos Mártir Monroy Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Tels. 2222-1954	Lic. Orsy Melvin Quintanilla Campos Coordinador de Unidad de Educación Tel. 2222-6701
Licda. Mercedes Beatriz Larin de Tepaz Contadora Institucional Tel. 2221-2652	Sr. Oscar Avid Hernández Coordinador de Unidad de Cultura y Promoción. Tel. 2222- 6802
Licda. Sandra Lorena Cornejo de Leonor Tesorera Institucional Tel. 2271-6098	Licda. Blanca Lina Ramírez Encargada de la Biblioteca Institucional Tel. 2281-2628
Lic. Xenia María del Pilar Castro de Valle Jefa de Presupuesto Tel: 2271-9263	Lic. Oliver Román López Serrano Jefe interino de la Unidad de la Realidad Nacional Tel. 2222-6607
Lic. Roberto Antonio Velasco Carpio Jefe del Departamento Administrativo Tel. 2281-2631	

6.1. SEDE CENTRAL

6.1.1. Consolidado general

- Protección de los Derechos Humanos³⁸⁰.

Reporte de orientaciones y trámite de expedientes									
Departamento	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Oficios	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
San Salvador	569	760	80	289	87	7	7	0	2

- Verificación en las instituciones responsables de las personas privadas de libertad³⁸¹.

Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad									
Departamento	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinas	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total	
San Salvador	109	31	0	104	10	17	3	274	

- Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado) y actividades de Promoción y educación de Derechos Humanos³⁸².

Análisis e Incidencia					Promoción y Educación		
Departamento	Mediaciones	Diligencias de Buenos Oficios	Diligencias de Observación Preventiva	Total de Actividades	Personas Beneficiadas		
San Salvador	397	338	353	1,003	19,215		

380 Estos datos se encuentran consolidados a partir de los reportes generados por el Sistema Informático Integrado de Gestión y los proporcionados por Departamentos, Unidades y Procuradurías Adjuntas Específicas.

381 Estos datos se encuentran consolidados a partir de la información proporcionada por el Departamento de Verificación Penitenciaria y Menores y Procuradurías Adjuntas Específicas.

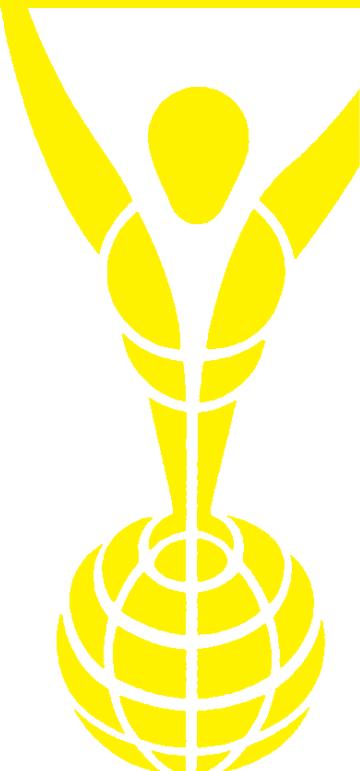
382 Estos datos se encuentran consolidados a partir de la información proporcionada por las dependencias de la Escuela de Derechos Humanos y Procuradurías Adjuntas Específicas.

Escuela de Derechos Humanos



Personas sentadas de izquierda a derecha: Silvia Carolina Madrid Cartagena, Ana Cristina Cosme Cárcamo, Licda. Glenda Alicia Vaquerano Cruz, Lic. Oscar Humberto Luna, María Teresa Torres, Licda. Carolina Alicia Molina y Licda. Araceli Carías Novoa.

Personas de pie, de izquierda a derecha: Marlon Ventura, Lic. Oliver Román López Serrano, María Esmeralda Mejía, Esmeralda Muñoz de Galdámez, Lic. Carlos Eduardo Aquino, Lic. Emilio Colindres Mendoza, Orsy Melvin Quintanilla, Erick Renato Romero y Licda. Lilian Noemí Zaldivar.



6.1.2. Consolidado Escuela de Derechos Humanos

Dirección de la Escuela de Derechos Humanos

Dirección de la Escuela de Derechos Humanos	
Proyectos	Resultados
Proyecto de Capacitación Técnica en Derechos Humanos (desarrollo de diplomados, cursos, foros y conferencias a sectores especializados)	18 cursos realizados dirigidos a personas funcionarias públicas y organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en general.
Política Institucional Educativa de la PDDH: "Lineamientos y orientaciones estratégicas para el diseño y ejecución de las acciones educativas"	Como resultado de un intenso proceso de planificación participativa, se elaboró la una propuesta de política institucional educativa de la PDDH, en donde se plantean los principios, objetivos y lineamientos, así como los programas de intervención más prioritarios que permitirán a todas las unidades de dirección, técnicas y operativas de la PDDH, diseñar, ejecutar y evaluar de forma efectiva las diferentes acciones impulsadas desde la Escuela, y de otras unidades organizativas.
Plan Institucional de Educación en Derechos Humanos, Interno y Externo	Los programas de trabajo definidos como prioritarios son: Educación en Derechos Humanos en el área de Educación Formal; Educación en derechos humanos dirigida a la ciudadanía; capacitación para el funcionariado del sector público; Acciones de formación y sensibilización para medios de comunicación social; y programa de fortalecimiento de las competencias y conocimientos del personal de la PDDH a nivel nacional.
Programa de Agentes Multiplicadores(as) en Derechos Humanos a nivel Interno y Externo	Asimismo se ha trabajado en la Propuesta del Programa de Formación de Agentes Multiplicadores(as) en Derechos Humanos a nivel interno y externo 2011-2014, el cual ha sido presentado a Delegados y Delegadas Departamentales y locales para que realizaran las observaciones pertinentes.

Unidad de Educación

Unidad de Educación		
Actividades principales	Frecuencia	
Seminarios-taller		35
Cursos y capacitaciones		18
Conferencias y charlas		16
Foros		12
Conversatorios		2
Otras actividades		3
Total	86	

Total de personas beneficiadas por sexo		
Mujeres		1,019
Hombres		1,775
Total	2,794	



Unidad de Cultura y Promoción

Unidad de Cultura y Promoción	
Actividades principales	Frecuencia
Campañas de información pública y sensibilización en derechos humanos	28
Producción de afiches, hojas volantes, cuadernos, entre otros	14
Actividades de difusión de los derechos humanos	6
Actividades conmemorativas	5
Otras actividades	41
Total	94

Unidad de la Realidad Nacional: secciones de análisis y estadísticas

Unidad de la Realidad Nacional	
Proyectos y principales actividades	Resultados
Programa de observatorio del derecho a la seguridad ciudadana	En ejecución
Plan metodológico de monitoreo de medios y análisis de coyuntura	En ejecución
Tres documentos compilatorios de pronunciamientos, opiniones, mensajes, resoluciones emblemáticas e informes especiales, año 2009	Publicados
Tres documentos compilatorios de pronunciamientos, opiniones, mensajes, resoluciones emblemáticas e informes especiales, año 2010	En proceso de publicación
Informe del Estado de los Derechos Humanos 2010	En proceso de publicación
Informe Anual de Labores 2009-2010	Publicado
Informe Anual de Labores 2010-2011	Publicado

Biblioteca institucional

Personas que visitan la Biblioteca Institucional	
Personas	Frecuencia
Universitarios	143
Personal de la PDDH	122
Centros escolares	89
Investigadores	33
Profesionales	16
Otros	49
Total	143

Total de personas visitantes por sexo	
Mujeres	242
Hombres	211
Total	453

6.1.3. Consolidado por Procuradurías Adjuntas Específicas³⁸³

1. Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales

- Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado)

Documento	Total
Informes especiales y situacionales	2
Opiniones sobre Proyectos de Ley, Posicionamientos sobre Normativas y Propuestas de Reforma de Ley	7
Pronunciamientos públicos	7
Mediaciones	3
Otros	4
TOTAL	23

- Relaciones y Acciones Externas

Actividades	Total
Mesas permanentes	13
Organización de eventos (Foros, Seminarios, Conferencias, etc.)	10
Asistencia a eventos organizados por otras instituciones (Capacitaciones, Charlas, Foros, Seminarios, etc.)	19
Asistencia y participación a eventos internacionales	1
Entrevistas en Medios de Comunicación	2
TOTAL	45

- Promoción y Educación en Derechos Humanos

Actividades	Personas Beneficiadas
14	N/D

2. Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Niñez y la Juventud

- Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado)

Documento	Total
Informes especiales y situacionales	1
Opiniones sobre Proyectos de Ley, Posicionamientos sobre Normativas y Propuestas de Reforma de Ley	3
Pronunciamientos públicos	4
Mediaciones	1
TOTAL	9

³⁸³ Los datos relativos a la protección de los derechos humanos se encuentran consolidados en el apartado de la sede central.



➤ Relaciones y Acciones Externas

Actividades	Total
Mesas permanentes	9
Organización de eventos (Foros, Seminarios, Conferencias, etc.)	2
Convenios suscritos	2
Asistencia a eventos organizados por otras instituciones (Capacitaciones, Charlas, Foros, Seminarios, etc.)	18
Entrevistas en Medios de Comunicación	7
TOTAL	38

➤ Promoción y Educación en Derechos Humanos

Actividades	Personas Beneficiadas
8	242

3. Procuraduría Adjunta para la Defensa de Derecho Humano al Medio Ambiente

➤ Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado)

Documento	Total
Informes Especiales y Situacionales	2
Pronunciamientos públicos	9
Mediaciones	7
TOTAL	18

➤ Relaciones y Acciones Externas

Actividades	Total
Mesas permanentes	4
Organización de eventos (Foros, Seminarios, Conferencias, etc.)	6
Convenios suscritos	1
Asistencia a eventos organizados por otras instituciones (Capacitaciones, Charlas, Foros, Seminarios, etc.)	16
Entrevistas en Medios de Comunicación	8
TOTAL	35

➤ Promoción y Educación en Derechos Humanos

Actividades	Personas Beneficiadas
9	N/D

4. Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado)

Documento	Total
Informes especiales y situacionales	2
Pronunciamientos públicos	21
Mediaciones	26
TOTAL	49

- Relaciones y Acciones Externas

Actividades	Total
Mesas permanentes	45
Organización de eventos (Foros, Seminarios, Conferencias, etc.)	8
Convenios suscritos	-
Asistencia a eventos organizados por otras instituciones (Capacitaciones, Charlas, Foros, Seminarios, etc.)	37
Asistencia y participación a eventos internacionales	2
TOTAL	92

- Promoción y Educación en Derechos Humanos

Actividades	Personas Beneficiadas
65	N/D

5. Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia

- Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado)

Documento	Total
Informes especiales y situacionales	1
Opiniones sobre Proyectos de Ley, Posicionamientos sobre Normativas y Propuestas de Reforma de Ley	2
Pronunciamientos públicos	3
TOTAL	6

➤ Relaciones y Acciones Externas

Actividades	Total
Mesas permanentes	15
Organización de eventos (Foros, Seminarios, Conferencias, etc.)	9
Convenios suscritos	2
Asistencia a eventos organizados por otras instituciones (capacitaciones, charlas, foros, seminarios, etc.)	38
Asistencia y participación a eventos internacionales	6
Entrevistas en medios de comunicación	6
TOTAL	76

➤ Promoción y Educación en Derechos Humanos

Actividades	Personas Beneficiadas
17	N/D



6.2. DELEGACIONES LOCALES



DELEGACIÓN LOCAL DE APOPA

De izquierda a derecha: Gustavo Adolfo Rivas Reina (Delegado local), Raúl Antonio Romero Amaya, Guillermo Antonio García Bernabé, Carla Noemí Arévalo Chávez y José Audberto Morales



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL



Lic. Gustavo Adolfo Rivas Reina
Delegado Local de Apopa³⁸⁴

➤ Protección de los Derechos Humanos

Reporte de orientaciones y trámite de expedientes									
Delegación/ Acciones de protección	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Oficios	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
Apopa	559	74	20	59	0	6	0	0	0

➤ Verificación en las instituciones responsables de las personas privadas de libertad

Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad									
Delegación	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinias	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total	
Apopa	3	15	0	33	0	0	0	51	

➤ Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado) y actividades de Promoción y educación de Derechos Humanos

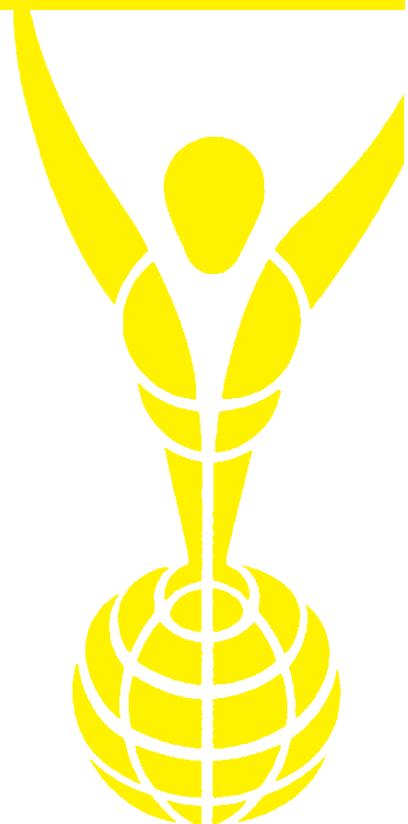
Análisis e Incidencia				Promoción y Educación		
Delegación	Mediaciones	Diligencias de Buenos Oficios	Diligencias de Observación Preventiva	Total de Actividades	Personas Beneficiadas	
Apopa	10	131	8	102	6,658	

³⁸⁴ Es el representante del Procurador con sede en el municipio de Apopa, encargado de velar por el respeto, promoción y difusión de los derechos humanos y de supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas en su circunscripción territorial, la cual comprende los municipios de Apopa, Guazapa, Tonacatepeque, Aguilares y El Paisnal, del departamento de San Salvador. Ubicación: Calle Principal, colonia El Cocal, Apopa, San Salvador. Tel. 2216-1797 y telefax 2216-1791. Correo electrónico: apopa@pddh.gob.sv



DELEGACIÓN LOCAL DE SOYAPANGO

De derecha a izquierda: Luís Iván Zelaya Velis, Ana Yasmín Dinarte, Patricia Arely Osorio, Marta de Jesús Cruz Rivera y Elisa Arévalo Romero (Delegada local interina)





Licda. Elisa Arévalo Romero
Delegada Local Interina de Soyapango³⁸⁵

➤ **Protección de los Derechos Humanos**

Reporte de orientaciones y trámite de expedientes									
Delegación/ Acciones de protección	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Oficios	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
Soyapango	483	107	200	0	4	2	0	0	0

➤ **Verificación en las instituciones responsables de las personas privadas de libertad**

Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad								
Delegación	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinias	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total
Soyapango	18	3	38	31	0	0	0	90

➤ **Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado) y actividades de Promoción y educación de Derechos Humanos**

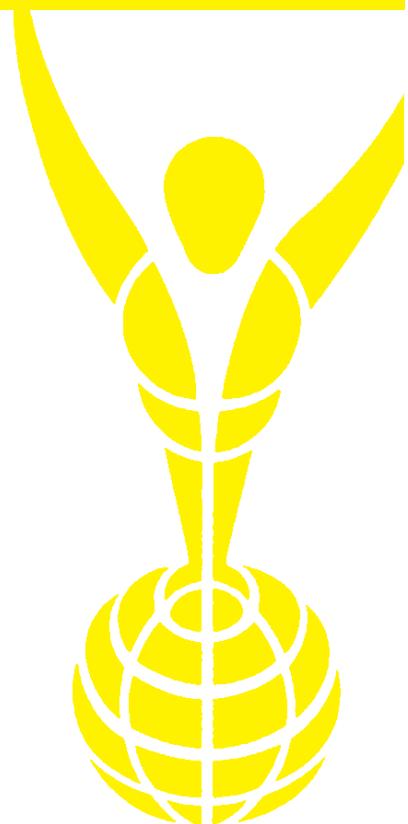
Análisis e Incidencia				Promoción y Educación	
Delegación	Mediaciones	Diligencias de Buenos Oficios	Diligencias de Observación Preventiva	Total de Actividades	Personas Beneficiadas
Soyapango	43	75	22	78	4,944

385 Es la representante del Procurador con sede en el municipio de Soyapango, quien se encarga de velar por el respeto, promoción y difusión de los derechos humanos y de supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas en su circunscripción territorial, la cual comprende los municipios de Soyapango, Ilopango y San Martín, del departamento de San Salvador. Ubicación: Avenida y urbanización Las Arboledas, Pie. 3F No. 28, Soyapango, San Salvador. Tel. 2277-0479 y telefax 2277-2275. Correo electrónico: soyapango@pddh.gob.sv.



DELEGACIÓN LOCAL DE METAPÁN

Sentadas de izquierda a derecha: Alma Yanira Arrué de Clavel, Mireya Tobar Vanegas (Delegada local). De pie, en el mismo orden: Verónica Lissette Driotez de Medrano, Oscar Mauricio García y José Rodolfo González Mejía





Licda. Mireya Tobar Vanegas
Delegada Local de Metapán³⁸⁶

➤ **Protección de los Derechos Humanos**

Reporte de orientaciones y trámite de expedientes									
Delegación/Acciones de protección	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Oficios	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
Metapán	247	60	70	4	7	11	7	0	0

➤ **Verificación en las instituciones responsables de las personas privadas de libertad**

Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad								
Delegación	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinás	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total
Metapán	5	0	17	0	0	0	0	22

➤ **Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado) y actividades de Promoción y educación de Derechos Humanos**

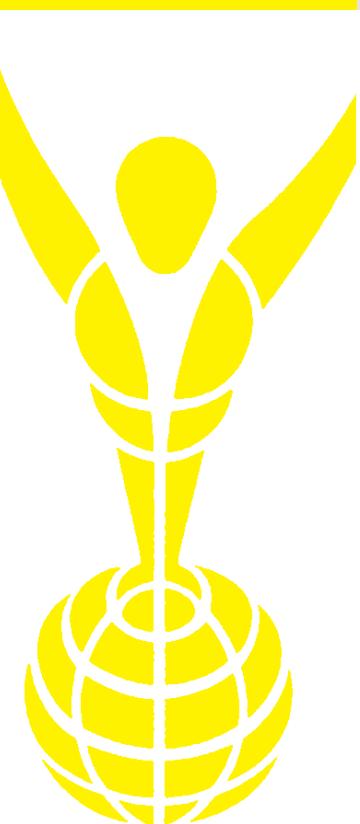
Análisis e Incidencia				Promoción y Educación	
Delegación	Mediaciones	Diligencias de Buenos Oficios	Diligencias de Observación Preventiva	Total de Actividades	Personas Beneficiadas
Metapán	8	26	6	132	4,235

386 Es la representante del Procurador con sede en el municipio de Metapán, encargada de velar por el respeto, promoción y difusión de los derechos humanos y de supervisar la actuación de la administración pública. Su competencia comprende **los municipios de Metapán, Masahuat y Guachipilín, del departamento de Santa Ana**. Ubicación: 8^a. Av. Norte, entre 1^a. y 3^a. Calle Ote., Barrio Nuevo, Metapán, Santa Ana. Tel. 2402-3342 y telefax 2402-3343. Correo electrónico: metapan@pddh.gob.sv.



DELEGACIÓN LOCAL DE SANTA ROSA DE LIMA

Sentados de derecha a izquierda: Andrés Zúñiga Orellana (Delegado local), Marlyn Jeannette Chicas Chévez. De pie en el mismo orden: Claribel Reneé Valiente de Ramos, Henry Bladimir Hernández y Vanessa Yanett Cardona Claros



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL



Lic. Andrés Zúniga Orellana
Delegado Local de Santa Rosa de Lima³⁸⁷

➤ Protección de los Derechos Humanos

Reporte de orientaciones y trámite de expedientes									
Delegación/ Acciones de protección	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Oficios	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
Santa Rosa de Lima	264	74	46	8	1	3	5	0	1

➤ Verificación en las instituciones responsables de las personas privadas de libertad

Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad									
Delegación	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinas	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total	
Santa Rosa de Lima	0	0	0	0	0	0	0	0	

➤ Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado) y actividades de Promoción y educación de Derechos Humanos

Análisis e Incidencia				Promoción y Educación		
Delegación	Mediaciones	Diligencias de Buenos Oficios	Diligencias de Observación Preventiva	Total de Actividades	Personas Beneficiadas	
Santa Rosa de Lima	7	13	3	51	2,676	

³⁸⁷ Es el representante del Procurador con sede en el municipio de Santa Rosa de Lima, encargado de velar por el respeto, promoción y difusión de los derechos humanos y de supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas en su circunscripción territorial, la cual comprende los municipios de Santa Rosa de Lima, Pasaquina, Nueva Esparta, Polorós, Anamorós y Lislique del departamento de La Unión. Ubicación: 4^a. Av. Norte y calle al Tiangué, Barrio Las Delicias, Santa Rosa de Lima, La Unión. Tel. 2641-4076 y telefax 2641-4125. Correo electrónico: santarosadelima@pddh.gob.sv.

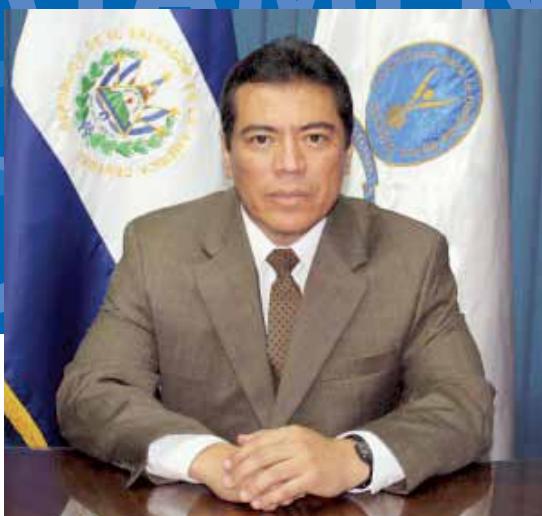
6.3. DELEGACIONES DEPARTAMENTALES



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AHUACHAPÁN

Sentadas de izquierda a derecha: Imelda Haydee Menéndez, Clarisa Ramos, Wilfredo Olivares (Delegado Departamental), Antonia de Farfán, Iris Yessenia Solís. Personas de pie, en el mismo orden: Carlos Alonso Coloch, Hugo Nelson Escobar, Donald Enrique Cabezas y José Mario Zavaleta

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL



Lic. Oscar Wilfredo Olivares
Delegado Departamental Interino de Ahuachapán³⁸⁸

➤ **Protección de los Derechos Humanos**

Reporte de orientaciones y trámite de expedientes									
Delegación/Acciones de protección	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Oficios	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
Ahuachapán	452	64	73	50	23	19	0	0	0

➤ **Verificación en las instituciones responsables de las personas privadas de libertad**

Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad								
Delegación	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinás	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total
Ahuachapán	0	7	50	61	0	0	0	118

➤ **Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado) y actividades de Promoción y educación de Derechos Humanos**

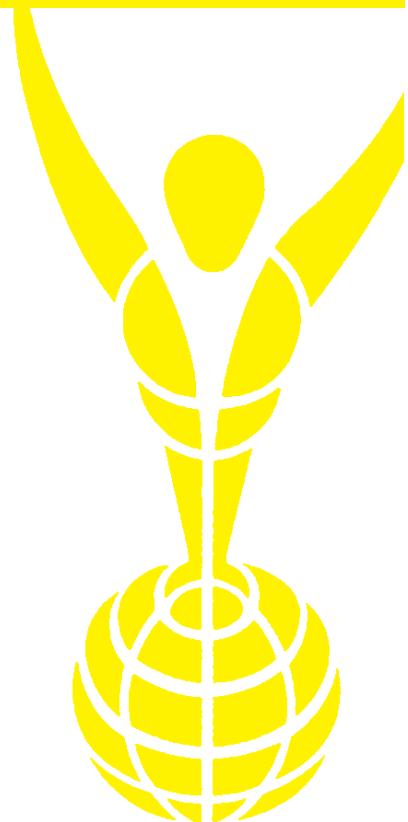
Análisis e Incidencia				Promoción y Educación	
Delegación	Mediaciones	Diligencias de Buenos Oficios	Diligencias de Observación Preventiva	Total de Actividades	Personas Beneficiadas
Ahuachapán	3	6	2	70	3,237

388 Es el representante del Procurador en el departamento de Ahuachapán, encargado de velar por el respeto, promoción y difusión de los derechos humanos y de supervisar la actuación de la administración pública en su circunscripción territorial. Ubicación: 4^a. Av. Sur y 9^a. Calle Pte. No. 6-1, Ahuachapán. Tel. 2413-4516 y telefax 2443-1536. Correo electrónico: ahuachapan@pddh.gob.sv.



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA ANA

De pie de izquierda a derecha: Henry Zaldívar, José Rolando González, Ernestina González, José Adrián Ramírez, Juan Francisco Peñate y Santos Víctor Cáceres. Sentadas en el mismo orden: María Clelia Cortez de Rodríguez, Cecilia Alfaro, Esperanza Yanira Díaz (Delegada), Juana Lima de Centi y Rosa María Sifontes.



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL



Licda. Esperanza Yanira Díaz
Delegada Departamental de Santa Ana³⁸⁹

➤ Protección de los Derechos Humanos

Reporte de orientaciones y trámite de expedientes									
Delegación/Acciones de protección	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Oficios	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
Santa Ana	609	394	400	50	59	83	7	0	0

➤ Verificación en las instituciones responsables de las personas privadas de libertad

Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad									
Delegación	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinas	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total	
Santa Ana	32	0	13	9	0	0	0	54	

➤ Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado) y actividades de Promoción y educación de Derechos Humanos

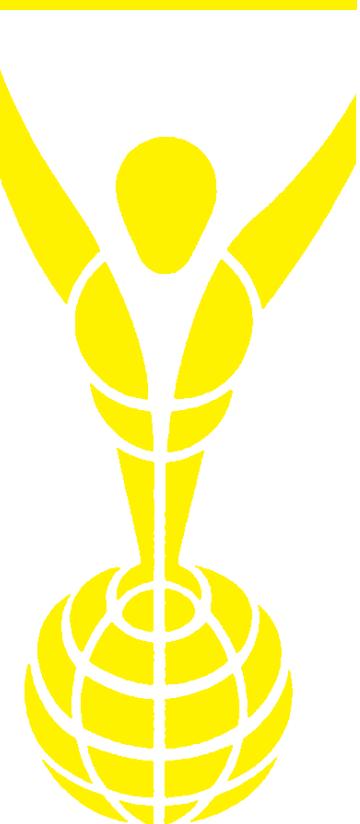
Análisis e Incidencia				Promoción y Educación		
Delegación	Mediaciones	Diligencias de Buenos Oficios	Diligencias de Observación Preventiva	Total de Actividades	Personas Beneficiadas	
Santa Ana	8	6	9	90	3,259	

³⁸⁹ Es la representante del Procurador en el departamento de Santa Ana, encargada de velar por el respeto, promoción y difusión de los derechos humanos y de supervisar la actuación de la administración pública en su circunscripción territorial. Ubicación: 10^a. Av. Sur, entre 23 y 25 C. Pte. No. 45, Santa Ana. Tel. 2440-2023, 2440-1979, telefax: 2440-5874. Correo electrónico: santaana@pddh.gob.sv.



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SONSONATE

Sentadas, de izquierda a derecha: Karen Raquel Jiménez de Rodríguez, Yajaira Carolina López de Ramos, Zuleyma Jocabedh Góchez López (Delegada Departamental) y Ana Delmy Castro de Castro. De pie, en el mismo orden: Edgar Federico Martínez, Jorge Alberto Ramírez Rauda, Adán Humberto Osorio Cristales, Feliciano Esteban Reyes Calderón, Samuel Ernesto Padilla Martínez y Andrés Comayagua Rodríguez.





Licda. Zuleyma Jocabedh Góchez
Delegada Departamental de Sonsonate³⁹⁰

➤ Protección de los Derechos Humanos

Reporte de orientaciones y trámite de expedientes									
Delegación/ Acciones de protección	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Oficios	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
Sonsonate	672	224	4	55	24	19	8	0	0

➤ **Verificación en las instituciones responsables de las personas privadas de libertad**

Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad								
Delegación	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinias	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total
Sonsonate	21	0	6	13	0	0	0	40

➤ **Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado) y actividades de Promoción y educación de Derechos Humanos**

Análisis e Incidencia				Promoción y Educación	
Delegación	Mediaciones	Diligencias de Buenos Oficios	Diligencias de Observación Preventiva	Total de Actividades	Personas Beneficiadas
Sonsonate	20	20	13	143	5,976

390 Es la representante del Procurador en el departamento de Sonsonate, encargada de velar por el respeto, promoción y difusión de los derechos humanos y de supervisar la actuación de la administración pública en su circunscripción territorial. Ubicación: Lotificación Totopa Pte, Lote No. 235 y 236, Carretera a Acajutla, Sonsonate. Tel. 2451-1507 y telefax 2451-1592 y Correo electrónico: sonsonate@pddh.gob.sv.



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Primera fila, de izquierda a derecha: Ascensión Villatoro, Sonia Martínez, Rafael Aquino López (Delegado Departamental), Eduardo Barahona, Roxana de Martínez.

Segunda fila, en el mismo orden: Francisco Corea, Gerardo Romero, Alfonso Flores, Erick Olivares. Tercera fila, en el mismo orden: Freddy Antonio Arévalo y Pablo Guillén.

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DELEGACIÓN NORTAMERICANA



Rafael Antonio Aquino López
Delegado Departamental de La Libertad³⁹¹

➤ **Protección de los Derechos Humanos**

Reporte de orientaciones y trámite de expedientes									
Delegación/Acciones de protección	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Oficios	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
La Libertad	321	112	66	30	25	8	4	0	0

➤ **Verificación en las instituciones responsables de las personas privadas de libertad**

Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad								
Delegación	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinas	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total
La Libertad	38	0	2	61	0	0	0	101

➤ **Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado) y actividades de Promoción y educación de Derechos Humanos**

Análisis e Incidencia				Promoción y Educación		
Delegación	Mediaciones	Diligencias de Buenos Oficios	Diligencias de Observación Preventiva	Total de Actividades	Personas Beneficiadas	
La Libertad	62	65	63	40	3,121	

³⁹¹ Es el representante del Procurador en el Departamento de La Libertad, encargado de velar por el respeto, promoción y difusión de los derechos humanos y de supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas en su circunscripción territorial. Ubicación: 5^a. Av. Nte. No. 1-2^a, Santa Tecla. La Libertad. Tel. 2288-9308 y 2288-9309, telefax , 2228-0451. Correo electrónico: lalibertad@pddh.gob.sv.



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Sentadas, de izquierda a derecha: Rhina Palomo, Cecilia López (Delegada Departamental), Estela Montoya. De pie, en el mismo orden: Mario Coca, Carlos Torres, Oscar Córdova, Jeremías Rodríguez, Humberto Portillo, Salvador Zavaleta, Felipe Rauda y William Zaldaña



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DELEGACIÓN NORTAMERICANA



Licda. Cecilia del Carmen López
Delegada Departamental de La Paz³⁹²

➤ Protección de los Derechos Humanos

Reporte de orientaciones y trámite de expedientes									
Delegación/ Acciones de protección	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Oficios	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
La Paz	618	269	319	93	4	47	5	0	0

➤ Verificación en las instituciones responsables de las personas privadas de libertad

Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad									
Delegación	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinas	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total	
La Paz	28	0	0	35	0	0	0	63	

➤ Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado) y actividades de Promoción y educación de Derechos Humanos

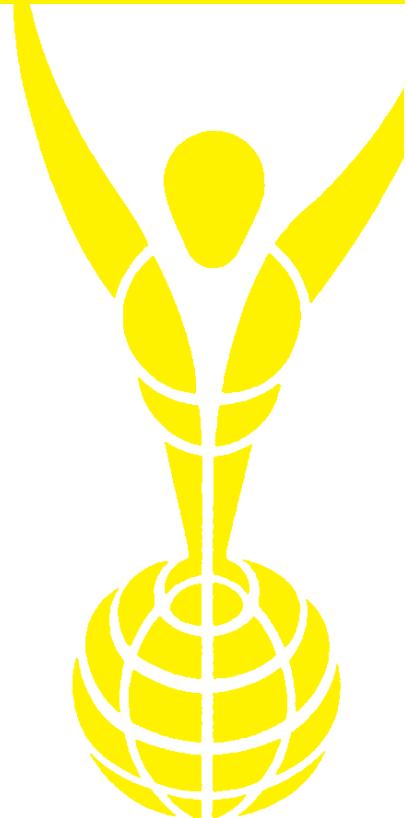
Análisis e Incidencia				Promoción y Educación	
Delegación	Mediaciones	Diligencias de Buenos Oficios	Diligencias de Observación Preventiva	Total de Actividades	Personas Beneficiadas
La Paz	4	6	2	84	3,329

³⁹² Es la representante del Procurador en el departamento de La Paz encargada de velar por el respeto, promoción y difusión de los derechos humanos y de supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas en su circunscripción territorial. Ubicación: 5^a. Av. Norte No. 2-A, Barrio Candelaria, Zacatecoluca, La Paz. Tel. 2334-4561 y 2334-0658. Correo electrónico: lapaz@pddh.gob.sv



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN VICENTE

Personas sentadas, de izquierda a derecha: Xenia Merino de Jacinto, Adrián Díaz Rivas (Delegado Departamental), Sara Emilia Bonilla de Mejía. De pie, en el mismo orden: René Adonay Jovel Campos, Santos Mercedes González López, Ricardo Ernesto Morales Alfaro, Mario Antonio Villegas Rodríguez, Miguel Antonio Bonilla Amaya, Eulises Elías Barahona





Lic. Adrián Díaz Rivas
Delegado Departamental de San Vicente³⁹³

➤ **Protección de los Derechos Humanos**

Reporte de orientaciones y trámite de expedientes									
Delegación/Acciones de protección	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Oficios	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
San Vicente	456	188	158	18	4	17	1	0	0

➤ **Verificación en las instituciones responsables de las personas privadas de libertad**

Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad								
Delegación	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinias	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total
San Vicente	25	0	0	7	2	0	0	34

➤ **Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado) y actividades de Promoción y educación de Derechos Humanos**

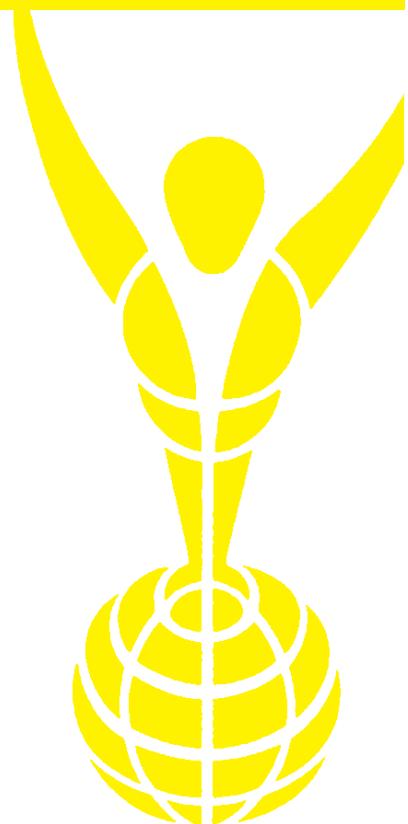
Análisis e Incidencia				Promoción y Educación	
Delegación	Mediaciones	Diligencias de Buenos Oficios	Diligencias de Observación Preventiva	Total de Actividades	Personas Beneficiadas
San Vicente	16	6	1	92	3,775

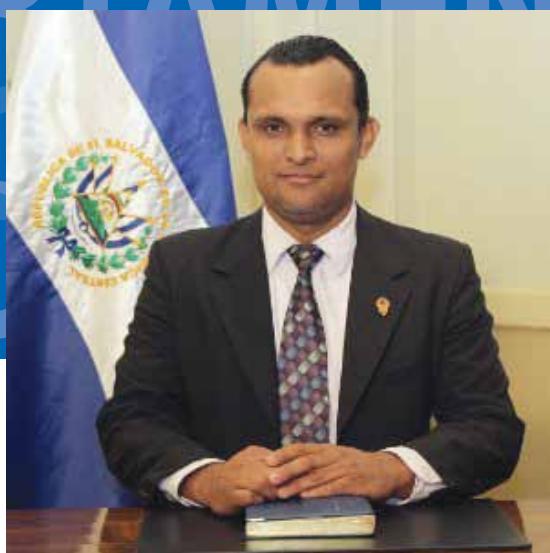
393 Es el representante del Procurador en el departamento de San Vicente encargado de velar por el respeto, promoción y difusión de los derechos humanos y de supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas en su circunscripción territorial. Ubicación: Calle Primero de Julio No. 18-A, Barrio El Santuario, San Vicente. Tel. 2393-1017 y 2393-1342, telefax 2393-0428. Correo electrónico: sanvicente@pddh.gob.sv



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CABANAS

Atrás, de izquierda a derecha: José Antonio Gámez Zelaya, José Mario Lainéz Gámez, Carlos Alberto Martell Brizuela (Delegado Departamental), Carlos Ernesto Torrento Machado, José Manuel Gutiérrez Guillén. Al frente, en el mismo orden: Daisy Corina Hernández Orellana, María Rita Martínez de Ramírez y Orlando Antonio Orellana Cortez





Lic. Carlos Martell Brizuela
Delegado Departamental de Cabañas³⁹⁴

➤ **Protección de los Derechos Humanos**

Reporte de orientaciones y trámite de expedientes									
Delegación/ Acciones de protección	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Oficios	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
Cabañas	158	81	89	16	26	0	0	0	0

➤ **Verificación en las instituciones responsables de las personas privadas de libertad**

Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad								
Delegación	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinas	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total
Cabañas	12	40	11	54	0	0	0	117

➤ **Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado) y actividades de Promoción y educación de Derechos Humanos**

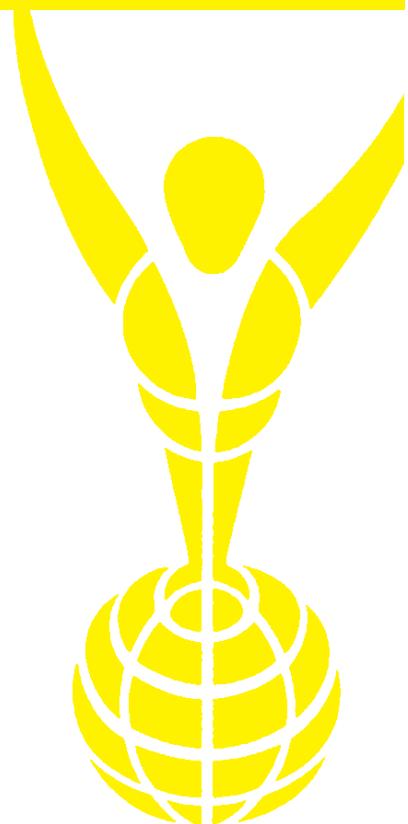
Análisis e Incidencia				Promoción y Educación	
Delegación	Mediaciones	Diligencias de Buenos Oficios	Diligencias de Observación Preventiva	Total de Actividades	Personas Beneficiadas
Cabañas	9	55	25	89	2,390

394 Es el representante del Procurador en el departamento de Cabañas encargado de velar por el respeto, promoción y difusión de los derechos humanos y de supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas en su circunscripción territorial. Ubicación: 3^a. Av. Norte, No. 13, Barrio San Antonio, Sensuntepeque, Cabañas. Tel. 2382-0869 y telefax 2382-3165. Correo electrónico: cabanas@pddh.gob.sv



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CHALATENANGO

Sentadas de izquierda a derecha: Victoria Lilian Pérez, Lissette Carolina Recinos, Francesca Orellana Liévano. De pie en el mismo orden: Wiliam Orlando Franco Palma, Luís Martínez Hernández, Jesús Orlando Alas Beltrán, Jesús Ulises Rivas Sánchez (Delegado Departamental), Félix Antonio Orellana Alvarenga y José Mauricio Mejía Deras





Lic. Jesús Ulises Rivas
Delegado Departamental de Chalatenango³⁹⁵

➤ **Protección de los Derechos Humanos**

Reporte de orientaciones y trámite de expedientes									
Delegación/ Acciones de protección	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Oficios	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
Chalatenango	184	141	47	95	45	1	3	0	0

➤ **Verificación en las instituciones responsables de las personas privadas de libertad**

Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad									
Delegación	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinas	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total	
Chalatenango	79	0	51	0	0	0	0	130	

➤ **Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado) y actividades de Promoción y educación de Derechos Humanos**

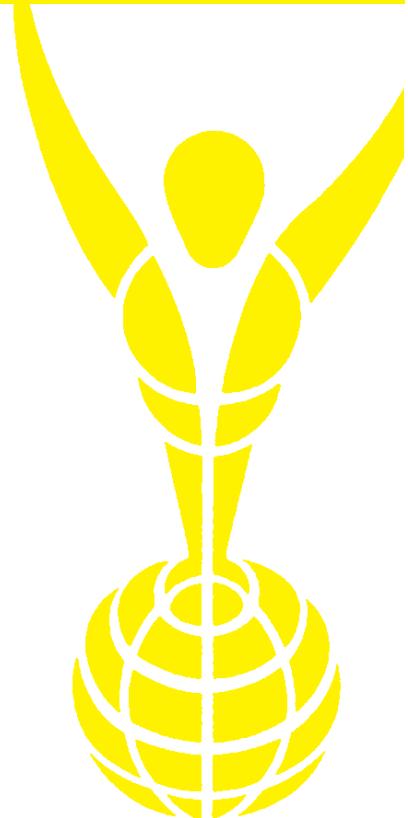
Análisis e Incidencia				Promoción y Educación		
Delegación	Mediaciones	Diligencias de Buenos Oficios	Diligencias de Observación Preventiva	Total de Actividades	Personas Beneficiadas	
Chalatenango	-	-	7	29	827	

³⁹⁵ Es el representante del Procurador en el Departamento de Chalatenango, encargado de velar por el respeto, promoción y difusión de los derechos humanos y de supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas en su circunscripción territorial. Ubicación: Final calle San Martín, Barrio Las Flores, casa número 19, Chalatenango, ex local de CAESS, Chalatenango. Tel. 2301-0754 y telefax 2301-2352. Correo electrónico: chalatenango@pddh.gob.sv



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CUSCATLÁN

De pie, de izquierda a derecha: Alex Daniel Pérez Zavala, Juan Pablo Cuellar Guerrero, Alex Óseas Ayala, Miguel Ángel Mejía Cruz, Arístides Funes Gómez. Personas sentadas, en el mismo orden: Luís Alcides Mejía Moreno, Ana María Delgado Orellana, Carlos Enrique Rodríguez Quezada (Delegado Departamental), María Rosalva Alvarado de Cruz y Verónica Hernández de Canales



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DELEGACIÓN NORTAMERICANA



Lic. Carlos Enrique Rodríguez Quezada
Delegado Departamental de Cuscatlán³⁹⁶

➤ **Protección de los Derechos Humanos**

Reporte de orientaciones y trámite de expedientes									
Delegación/ Acciones de protección	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Oficios	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
Cuscatlán	414	68	33	67	6	0	0	0	0

➤ **Verificación en las instituciones responsables de las personas privadas de libertad**

Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad									
Delegación	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinas	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total	
Cuscatlán	58	0	1	33	11	0	0	103	

➤ **Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado) y actividades de Promoción y educación de Derechos Humanos**

Análisis e Incidencia				Promoción y Educación		
Delegación	Mediaciones	Diligencias de Buenos Oficios	Diligencias de Observación Preventiva	Total de Actividades	Personas Beneficiadas	
Cuscatlán	10	11	21	60	1,763	

³⁹⁶ Es el representante del Procurador en el departamento de Cuscatlán encargado de velar por el respeto, promoción y difusión de los derechos humanos y de supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas en su circunscripción territorial. Ubicación: Calle José Francisco López No. 21, Barrio El Centro, Cojutepeque, Cuscatlán. Tel. 2372-2546 y telefax 2372-6115. Correo electrónico: cuscatlan@pddh.gob.sv.



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE USULUTÁN

Sentadas de izquierda a derecha: Filomena Aguirre de Cárdenas, María de los Ángeles Rivera Cruz, Licda. Ana Milagro Guevara Martínez (Delegada Departamental), Griselda María Benavides de Rodríguez, Ana Cecilia Ramírez Flores. De pie en el mismo orden: Blanca Lidia Chicas Argueta, Heinar Efraín Herrera Lara, José Abel Mejía Moreira, José German Sosa, Oscar Arturo Díaz y Grisela Azucena Martínez de Turcios





Licda. Ana Milagro Guevara Martínez
Delegada Departamental de Usulután³⁹⁷

➤ **Protección de los Derechos Humanos**

Reporte de orientaciones y trámite de expedientes									
Delegación/ Acciones de protección	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Oficios	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
Usulután	657	171	291	35	25	12	2	0	0

➤ **Verificación en las instituciones responsables de las personas privadas de libertad**

Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad								
Delegación	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinás	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total
Usulután	37	0	0	73	0	0	0	110

➤ **Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado) y actividades de Promoción y educación de Derechos Humanos**

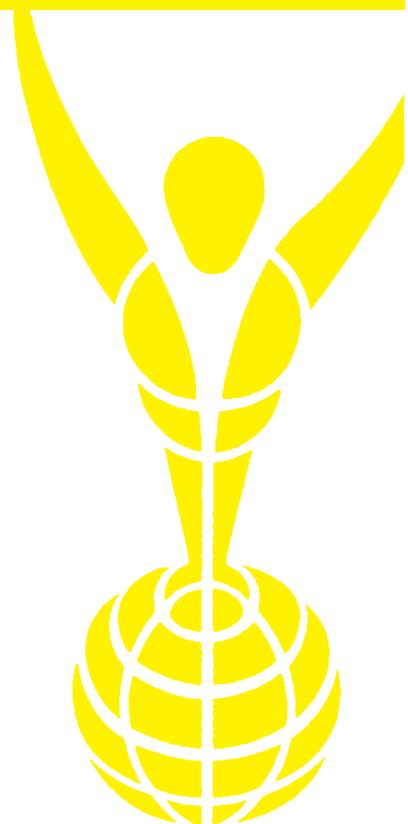
Análisis e Incidencia				Promoción y Educación	
Delegación	Mediaciones	Diligencias de Buenos Oficios	Diligencias de Observación Preventiva	Total de Actividades	Personas Beneficiadas
Usulután	19	18	1	108	3,163

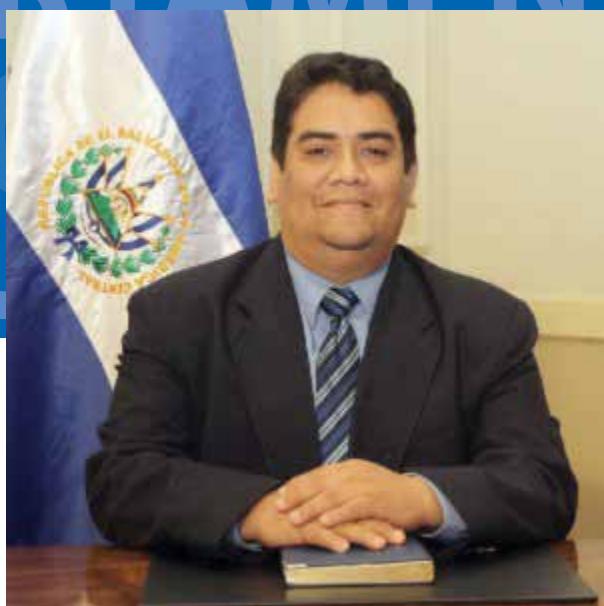
397 Es la representante del Procurador en el departamento de Usulután encargada de velar por el respeto, promoción y difusión de los derechos humanos y de supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas en su circunscripción territorial. Ubicación: 4^a. Av. Sur No. 15, Barrio El Calvario, Usulután. Tel. 2662-3549 y 2624-9029, telefax 2662-3464. Correo electrónico: usulutan@pddh.gob.sv.



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MIGUEL

Personas sentadas, de izquierda a derecha: Yanira Guatemala Martínez, Gladis Edubina Benítez, Rubén Flores Chavaría (Delegado Departamental), Ernestina Reyes Reyes, Margarita Mercedes Ulloa. De pie, en el mismo orden: José Mauricio Argueta, Ovidio Orlando Rodríguez, Modesto Pineda Medrano, José Luís Castro, José Roberto Cárdenas, Carlos Argueta Hernández y Fernando Arnoldo Martínez





Lic. Rubén Flores Chavarría
Delegado Departamental de San Miguel³⁹⁸

➤ **Protección de los Derechos Humanos**

Reporte de orientaciones y trámite de expedientes									
Delegación/ Acciones de protección	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Oficios	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
San Miguel	530	416	406	104	0	0	0	0	1

➤ **Verificación en las instituciones responsables de las personas privadas de libertad**

Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad									
Delegación	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinas	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total	
San Miguel	21	0	39	28	0	0	0	88	

➤ **Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado) y actividades de Promoción y educación de Derechos Humanos**

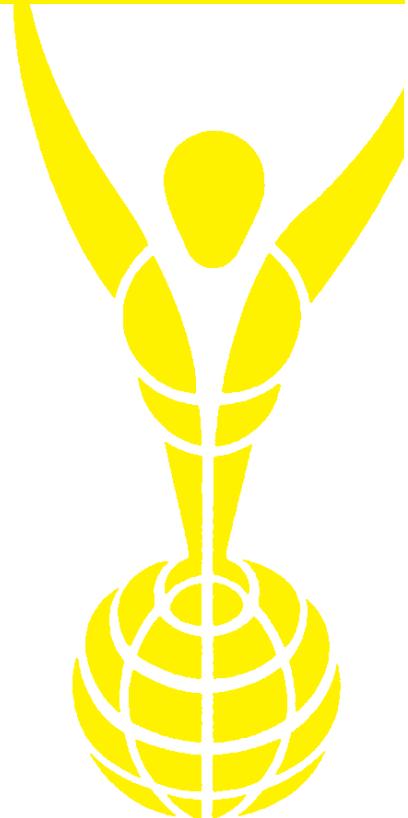
Análisis e Incidencia				Promoción y Educación	
Delegación	Mediaciones	Diligencias de Buenos Oficios	Diligencias de Observación Preventiva	Total de Actividades	Personas Beneficiadas
San Miguel	5	8	18	66	2,227

³⁹⁸ Es el representante del Procurador en el departamento de San Miguel encargado de velar por el respeto, promoción y difusión de los derechos humanos y de supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas en su circunscripción territorial. Ubicación: 10^a. Calle Poniente No. 606, Barrio San Francisco, San Miguel Tel. 2661-6674 y 2661-4260, telefax 2661-6673. Correo electrónico: sanmiguel@pddh.gob.sv.



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE MORAZÁN

Sentadas de izquierda a derecha: Rosa Iveth Amaya Argueta, Lorena Margarita Gómez Guerrero, Erlinda Aracely Jiménez. De pie en el mismo orden: Miguel Ángel Quinteros, Juan Raúl González, Moisés Roberto Penado Parada (Delegado Departamental), Nicolás Orlando Canelo Hernández y Marcos Vásquez





Lic. Moisés Roberto Penado Parada
Delegado Departamental de Morazán³⁹⁹

➤ **Protección de los Derechos Humanos**

Reporte de orientaciones y trámite de expedientes									
Delegación/ Acciones de protección	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Oficios	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
Morazán	273	110	74	4	16	6	1	0	0

➤ **Verificación en las instituciones responsables de las personas privadas de libertad**

Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad								
Delegación	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinias	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total
Morazán	21	0	0	20	0	0	0	41

➤ **Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado) y actividades de Promoción y educación de Derechos Humanos**

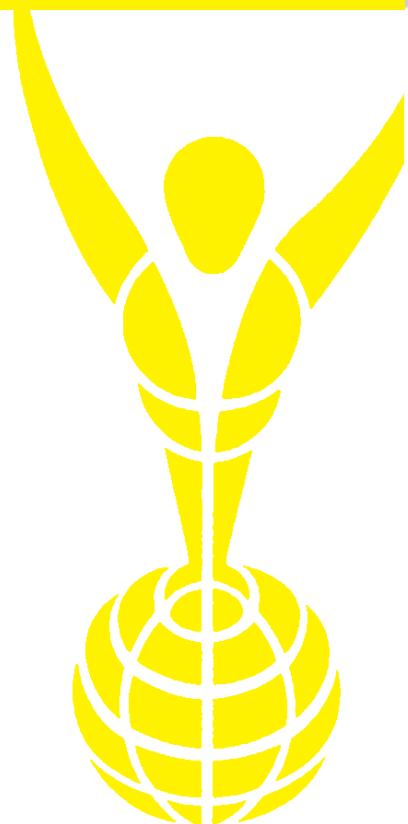
Análisis e Incidencia				Promoción y Educación	
Delegación	Mediaciones	Diligencias de Buenos Oficios	Diligencias de Observación Preventiva	Total de Actividades	Personas Beneficiadas
Morazán	31	9	7	62	4,344

399 Es el representante del Procurador en el departamento de Morazán encargado de velar por el respeto, promoción y difusión de los derechos humanos y de supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas en su circunscripción territorial. Ubicación: Av. San Francisco, Barrio La Soledad No. 8, San Francisco Gotera, Morazán. Tel. 2654-1498 y telefax 2654-1492. Correo electrónico: morazan@pddh.gob.sv.

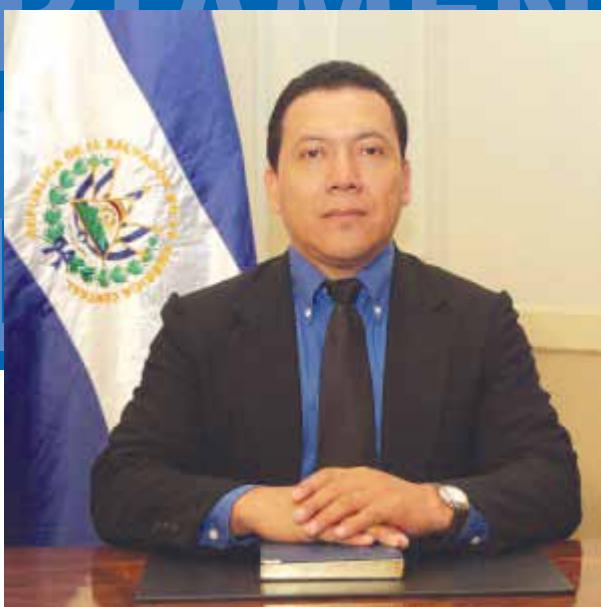


DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA UNIÓN

Personas sentadas de izquierda a derecha: Edith Haydee Rodríguez de Bonilla, Roberto Martínez Díaz (Delegado Departamental) y Miriam del Carmen Romero Machado. De pie, en el mismo orden: Cesar Benedetto Sánchez, José Alfredo Escobar, Oscar Manuel Ferman Canales, Miguel Ángel Benavides Reyes y Vilma Dolores Ventura Lazo.



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA UNIÓN



Lic. Roberto Martínez Díaz
Delegado Departamental de La Unión⁴⁰⁰

➤ **Protección de los Derechos Humanos**

Reporte de orientaciones y trámite de expedientes									
Delegación/Acciones de protección	Orientaciones legales	Denuncias admitidas	Oficios	Resoluciones iniciales	Resoluciones finales	Archivo	Buenos oficios	Censura pública	Medida cautelar
La Unión	444	146	140	22	6	3	4	0	0

➤ **Verificación en las instituciones responsables de las personas privadas de libertad**

Verificaciones a instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad									
Delegación	Centros penitenciarios	Centros de internamiento para menores infractores	Centros de resguardo detención administrativa	Bartolinas	Jueces de Ejecución Penitenciaria	Pabellones de reos en hospitales	Consejos criminológicos	Total	
La Unión	9	0	0	20	0	0	0	29	

➤ **Análisis e Incidencia (de Políticas, Normas y Prácticas del Estado) y actividades de Promoción y educación de Derechos Humanos**

Análisis e Incidencia				Promoción y Educación	
Delegación	Mediaciones	Diligencias de Buenos Oficios	Diligencias de Observación Preventiva	Total de Actividades	Personas Beneficiadas
La Unión	7	9	4	70	3,235

⁴⁰⁰ Es el representante del Procurador en el departamento de La Unión encargado de velar por el respeto, promoción y difusión de los derechos humanos y de supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas en su circunscripción territorial. Ubicación: Final 2^a. Calle Oriente y 7^a. Av. Sur, Barrio Concepción, La Unión. Tel. 2604-4531 y telefax 2604-1436. Correo electrónico: launion@pddh.gob.sv.

ANEXOS

Datos Estadísticos Generales

Consolidado Estadístico 1 de Junio 2010 al 31 de Mayo de 2011		
Documento	Dato Estadístico	Expedientes Resueltos
Resoluciones Finales	892	967
Resoluciones Iniciales	852	878
Oficios	136	124
Resoluciones de Revisión	17	17
Resoluciones de Rectificación	4	6
TOTAL	1,901	1,992

Fuente: Reporte del Departamento de Seguimiento, PDDH.

Consolidados Estadísticos por Resoluciones Iniciales

Detalle de las cinco instituciones públicas más señaladas en Resoluciones Iniciales 1 de junio 2010 al 31 de mayo de 2011		
Derecho humano presuntamente afectado	Hecho violatorio presuntamente afectado	Frecuencia en que se ha recomendado y notificado
I. Policía Nacional Civil (PNC)		
Integridad personal	Malos tratos	114
Libertad personal	Detención ilegal	70
Libertad personal	Detención arbitraria	59
Intimidad personal	Allanamiento de morada o registros de manera ilegal o arbitraria	46
Seguridad personal	Persecuciones o indagaciones ilegales	34
Seguridad personal	Coacción e intimidación	32
Derecho de la mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado	Maltrato físico, psicológico o moral ejercido por agentes del Estado previéndose de sus prerrogativas	31
Derecho de los niños y niñas a no recibir tratos crueles, inhumanos o degradantes	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	30
Derecho de los niños, niñas y jóvenes a no ser trasladado ni retenido ilícitamente	Detención ilegal o arbitraria	26
Propiedad	Actos ilegales o atentatorios contra la propiedad	22
Derecho de los niños y niñas a no recibir tratos crueles, inhumanos o degradantes	Malos tratos	20
Integridad personal	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	20
Trabajo	Actos ilegales o atentatorios contra la estabilidad laboral	12
Vida	Amenazas a muerte	11
Propia imagen	Exposición de la persona ante los medios televisivos u otros que resulten violatorio a la integridad moral	7
Propia imagen	Toma de fotografías para su incorporación a un registro determinado	7
Acceso a la justicia	Omisiones o negligencia de funcionarios o agentes del Estado frente a la reclamación de una persona para la protección de sus derechos	6



Detalle de las cinco instituciones públicas más señaladas en Resoluciones Iniciales 1 de junio 2010 al 31 de mayo de 2011		
Derecho humano presuntamente afectado	Hecho violatorio presuntamente afectado	Frecuencia en que se ha recomendado y notificado
Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de legalidad	6
Seguridad personal	Hostigamiento policial	6
Acceso a la justicia	Retardación injustificada en la investigación de parte de las instituciones competentes	5
Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de seguridad jurídica	5
Integridad personal	Uso desproporcionado de la fuerza	5
Intimidad personal	Incorporación ilegal de datos personales a un registro determinado	5
II. Inspectoría General de la Policía Nacional Civil, (IGPNC)		
Integridad personal	Malos tratos	70
Libertad personal	Detención ilegal	51
Libertad personal	Detención arbitraria	34
Intimidad	Allanamiento de morada o registros de manera ilegal o arbitraria	23
Integridad personal	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	22
Seguridad personal	Persecuciones o indagaciones policiales	22
Derecho de los niños, niñas y jóvenes a la integridad personal	Malos tratos	21
Derecho de la mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado	Maltrato físico, psicológico y moral ejercido por agentes del Estado previéndose de sus prerrogativas	20
Derecho de los niños y niñas a no ser trasladados ilícitamente	Detención ilegal o arbitraria	19
Derecho de los niños, niñas y jóvenes a no recibir tratos crueles inhumanos y degradantes	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	19
Propiedad	Actos ilegales o arbitrarios que restringen el derecho a la propiedad	16
Seguridad personal	Coacción e intimidación	16
Seguridad personal	Intimidación	12
Vida	Amenazas a muerte	9
Deber de garantía		7
Acceso a la justicia	Omisión o negligencia de funcionarios o agentes del Estado frente a la reclamación de una persona para la protección de sus derechos	6
Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de legalidad	5
III. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, (MSPAS)		
Trabajo	Actos ilegales atentatorios contra la estabilidad laboral	27
Integridad personal	Malos tratos	13
Salud	Desabastecimiento de medicamento	12
Debido proceso administrativo	Inobservancia del derecho de defensa	11
Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de seguridad jurídica	11
Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de legalidad	10
Derecho de las personas adultas mayores de acceso preferente a los servicios de salud	Denegación de la atención médica	10
Salud	Negligencia médica	10

Detalle de las cinco instituciones públicas más señaladas en Resoluciones Iniciales 1 de junio 2010 al 31 de mayo de 2011		
Derecho humano presuntamente afectado	Hecho violatorio presuntamente afectado	Frecuencia en que se ha recomendado y notificado
Derecho de la mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual	Maltrato físico, psicológico o moral ejercido por agentes del Estado prevaliéndose de sus prerrogativas	9
Salud	Inadecuada atención médica	8
Debido proceso administrativo	Inobservancia del derecho de audiencia	7
Salud	Inadecuado funcionamiento de los centros de salud	7
Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la salud	Denegación de asistencia médica	6
Salud	Denegación de acceso a los servicios de salud	6
Salud	Denegación de atención médica	6
IV. Instituto Salvadoreño del Seguro Social, (ISSS)		
Derecho de las personas adultas mayores a obtener beneficios y prestaciones de seguridad social	Dilaciones indebidas para otorgar o cancelar documentación necesaria para obtener beneficios y prestaciones de seguridad social	33
Trabajo	Actos ilegales o atentatorios contra la estabilidad laboral	11
Salud	Denegación de atención médica	10
Salud	Desabastecimiento de medicamento	9
Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de defensa	7
Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de audiencia	7
Salud	Inadecuada atención médica	6
Salud	Negligencia en la atención médica	5
Salud	Omisión del Estado para supervisar, investigar y sancionar la producción, distribución y suministro de productos químicos, farmacéuticos o veterinarios necesarios para la salud	5
Derecho de las personas adultas mayores del acceso preferente a los servicios de salud	Denegación de medicamento	5
V. Gobiernos Locales		
Trabajo	Actos ilegales o atentatorios contra la estabilidad laboral	20
Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de audiencia	17
Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de defensa	16
Petición	Dilación injustificada en la tramitación y respuesta de lo solicitado	10
Integridad personal	Malos tratos	8
Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de legalidad	7
Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de seguridad jurídica	5
Integridad personal	Uso desproporcionado de la fuerza	5
VI. Ministerio de la Defensa Nacional		
Integridad personal	Malos tratos	15
Derecho de la mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual	Maltrato físico, psicológico o moral ejercido por agentes del Estado prevaliéndose de sus prerrogativas	15
Integridad personal	Tratos crueles, inhumanos y degradantes	14
Seguridad personal	Persecuciones o indagaciones ilegales	13
Seguridad personal	Intimidación	12
Intimidación	Registros indebidos o abusivos que atenten contra la dignidad de la persona visitante y de los familiares de los detenidos	7
Seguridad personal	Detención ilegal	7
Debido proceso administrativo	Inobservancia del derecho del derecho de audiencia	6
Debido proceso administrativo	Inobservancia del derecho de defensa	6



Detalle de las cinco instituciones públicas más señaladas en Resoluciones Iniciales 1 de junio 2010 al 31 de mayo de 2011		
Derecho humano presuntamente afectado	Hecho violatorio presuntamente afectado	Frecuencia en que se ha recomendado y notificado
VII. Corte Suprema de Justicia		
Acceso a la justicia	Dilaciones indebidas en la tramitación de los recursos legalmente establecidos	22
Acceso a la justicia	Omisiones o negligencia del funcionarios o agentes del Estado para la reclamación de una persona para la protección de sus derechos	11
Debido proceso judicial	Inobservancia del derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas	11
Debido proceso judicial	Principio de legalidad	10
Petición	Dilación injustificada en la tramitación y respuesta de lo solicitado	6
Debido proceso judicial	Inobservancia del principio de seguridad jurídica	5
Propiedad	Actos ilegales o arbitrarios que restringen el derecho a la propiedad	5
Acceso a la justicia	Dilaciones indebidas para juzgar y hacer cumplir lo juzgado	4
Trabajo	Actos ilegales o arbitrarios contra la estabilidad laboral	4
VIII. Dirección General de Centros Penales y Centros Penitenciarios Específicos		
Derecho de la mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual	Maltrato físico, psicológico o moral ejercido por agentes del Estado previéndose de sus prerrogativas	12
Intimidad	Realización de registros indebidos	11
Integridad personal	Tratos crueles, inhumanos y degradantes	9
Derecho de las personas privadas de libertad a mantener las relaciones familiares	Registros indebidos o abusivos que atenten contra la dignidad de la persona visitante y de los familiares detenidos	8
Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de audiencia	7
Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de defensa	7
Trabajo	Actos ilegales o atentatorios contra la estabilidad laboral	6
VIII. Fiscalía General de la República		
Acceso a la justicia	Omisiones o negligencia de funcionarios o agentes del Estado frente a la reclamación de una persona para la protección de sus derechos	26
Acceso a la justicia	Retardación injustificada en la investigación de parte de las instituciones competentes	8
Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de transparencia	5
Libertad personal	Detención ilegal	5
Derecho de la mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y moral	Maltrato físico, psicológico o moral ejercido por agentes del Estado previéndose de sus prerrogativas	4
IX. Procuraduría General de la República		
Acceso a la justicia	Omisión o negligencia de funcionarios o agentes del Estado frente a la reclamación de una persona para la protección de sus derechos	42
Derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir pensión de alimentos	Omisión del Estado para asegurar el goce adecuado de petición de alimentos	15
Acceso a la justicia	Negligencia en la investigación por parte de instituciones competentes	12
Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de seguridad jurídica	5
Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de legalidad	5
Derecho de los niños, niñas y adolescentes a permanecer en lugares diferentes de los destinados para adultos	Reclusión en un Centro Penitenciario creado para personas adultas	5
Derecho de los niños, niñas y adolescentes a permanecer en lugares diferentes de los destinados para adultos	Procesado como personas mayor de edad	5

Detalle de las cinco instituciones públicas más señaladas en Resoluciones Iniciales 1 de junio 2010 al 31 de mayo de 2011		
Derecho humano presuntamente afectado	Hecho violatorio presuntamente afectado	Frecuencia en que se ha recomendado y notificado
X. Ministerio de Educación		
Derecho de los niños y niñas con discapacidad a la educación sin discriminación	Carenica total o parcial de construcciones o instalaciones accesibles para personas con discapacidad	25
Trabajo	Actos ilegales atentatorios contra la estabilidad laboral	13
Derecho de los niños, niñas a no recibir tratos crueles, inhumanos o degradantes	Aplicación de castigos disciplinarios atentatorios contra la dignidad del niño, niña y jóvenes en Centros Escolares	7
Educación	Denegación arbitraria de matrícula	5
Petición	Dilación injustificada en la tramitación y respuesta de la solicitud	4
Derecho de los niños, niñas a no ser abusado, maltratado o descuidado por las personas responsables de su cuidado personal	Abuso, descuido o maltratos cometidos en instituciones públicas	4
Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de defensa	4

Fuente: Reporte del Departamento de Seguimiento, PDDH.

Consolidados estadísticos por Resoluciones Finales

Consolidado de resoluciones finales firmadas con detalle de institución señalada y recomendada, derecho humano, hecho violatorio y cómo se resolvió 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011								
Institución señalada y recomendada	Derecho humano	Hecho violatorio	Tipo de Resolución emitida por la Procuraduría ²					
			R	NR	A	BO	AR	CR
I. ÓRGANO EJECUTIVO								
Policía Nacional Civil, PNC	Integridad personal	Malos tratos	3	38	13		9	4
Policía Nacional Civil, PNC	Libertad personal	Detención arbitraria	9	34	6		2	4
Policía Nacional Civil, PNC	Seguridad personal	Persecuciones o indagaciones ilegales		21	7	1	1	3
Policía Nacional Civil, PNC	Seguridad personal	Intimidación	3	12	3		1	7
Policía Nacional Civil, PNC	Derecho de la mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado	Maltrato físico, psicológico o moral ejercido por agentes del Estado prevaleciéndose de sus prerrogativas.	2	12	1			5
Policía Nacional Civil, PNC	Libertad personal	Detención ilegal	1	11	4			1
Policía Nacional Civil, PNC	Intimidad personal	Allanamiento de morada y/o registros de manera ilegal o arbitraria		11	7			2
Policía Nacional Civil, PNC	Vida	Amenazas a muerte		9	1			
Policía Nacional Civil, PNC	Derecho de los niños, niñas y adolescentes a no recibir tratos crueles, inhumanos o degradantes	Tratos crueles inhumanos o degradantes		9	2			1
Policía Nacional Civil, PNC	Integridad personal	Uso desproporcionado de la fuerza	3	7	1		1	
Policía Nacional Civil, PNC	Derecho de los niños, niñas y jóvenes a no ser trasladado o retenidos ilícitamente	Detención ilegal o arbitraria	4	6	2			3
Policía Nacional Civil, PNC	Seguridad personal	Coacción		6	3			

Abreviaturas:

- R Responsabilidad
- NR No Responsabilidad
- A Archivo
- BO Buenos Oficios
- AR Acatamiento de Recomendaciones
- CR Con Recomendaciones
- RD Restitución de Derecho



Consolidado de resoluciones finales firmadas con detalle de institución señalada y recomendada, derecho humano, hecho violatorio y cómo se resolvió 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011							
Institución señalada y recomendada	Derecho humano	Hecho violatorio	Tipo de Resolución emitida por la Procuraduría ²				
			R	NR	A	BO	AR
Policía Nacional Civil, PNC	Derecho de los niños, niñas y adolescentes a no recibir tratos crueles, inhumanos o degradantes	Malos tratos	3	5	3		1
Policía Nacional Civil, PNC	Propiedad	Actos ilegales o arbitrarios que restringen o afectan el derecho a la propiedad		5	3		1
Policía Nacional Civil, PNC	Integridad personal	Tratos crueles inhumanos y degradantes	2	4			
Policía Nacional Civil, PNC	Acceso a la justicia	Omisión o negligencia de funcionarios o agentes del Estado frente a la reclamación de una persona para la protección de sus derechos		4	1		
Policía Nacional Civil, PNC	Derecho de las personas privadas de libertad a ser tratada humanamente y con el debido respeto a su integridad personal	Tratos crueles inhumanos o degradantes		4			
Policía Nacional Civil, PNC	Seguridad personal	Acoso policial		3			
Policía Nacional Civil, PNC	Propiedad	Daños ocasionados a la vivienda		3	1		1
Policía Nacional Civil, PNC	Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la seguridad personal	Intimidación		3			
Policía Nacional Civil, PNC	Propia imagen	Exposición arbitraria de la persona ante medios televisivos u otros	3	2	1		
Policía Nacional Civil, PNC		Toda forma de perjuicio o abuso físico y psicológico	2	2			
Policía Nacional Civil, PNC		Retención ilegal o arbitraria		2			1
Policía Nacional Civil, PNC	Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de legalidad		2	1		1
Policía Nacional Civil, PNC	Documentación personal	Retención ilegal de documentos		2			
Policía Nacional Civil, PNC	Deber de garantía del Estado		16	1		5	
Policía Nacional Civil, PNC	Honor	Imputaciones falsas que lesionen la integridad moral	4		1		
Policía Nacional Civil, PNC	No existen elementos para presumir violación a Derechos Humanos				13		
Ministerio de Trabajo y Previsión Social, MTPS	Trabajo	Tolerancia u omisión de Estado ante la denegación sistemática de prestaciones o derechos laborales	2	3	1		
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS	Trabajo	Actos ilegales atentatorios contra la estabilidad laboral		11	4		1
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS	Salud	Inadecuada atención médica		7		2	3
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS	Salud	Denegación de atención médica	4	5		6	3
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS	Salud	Negligencia médica, ocultar o tergiversar información fundamental para la protección de la salud y tratamiento de enfermedades	3	4	1		2
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS	Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la salud	Desabastecimiento de medicamentos	3	3			1
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS	Seguridad jurídica	Inobservancia del principio de legalidad	2	1			
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS	Salud	Desabastecimiento de medicamentos	6		2	1	3
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS	Salud	Denegación de acceso a los establecimientos, bienes y servicios de salud como resultado de la discriminación de cualquier tipo			3		2

Consolidado de resoluciones finales firmadas con detalle de institución señalada y recomendada, derecho humano, hecho violatorio y cómo se resolvió 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011								
Institución señalada y recomendada	Derecho humano	Hecho violatorio	Tipo de Resolución emitida por la Procuraduría ²					
			R	NR	A	BO	AR	CR
Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano	Trabajo	Actos ilegales atentatorios contra la estabilidad laboral		2	1			
Ministerio de la Defensa Nacional	Integridad personal	Malos tratos	1	3	1			
Ministerio de Educación, MINED	Educación	Cobro ilegal de cuotas escolares		3				3
Inspectoría General de la PNC, IGPNC	Libertad personal	Detención arbitraria	1	3			4	2
Inspectoría General de la PNC, IGPNC	Integridad personal	Malos tratos		2			5	2
Inspectoría General de la PNC, IGPNC	Seguridad personal	Persecuciones o indagaciones ilegales		2			1	1
Inspectoría General de la PNC, IGPNC	Derecho de la mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado	Acoso o abuso sexual ejercido por agentes del Estado prevaliéndose de sus prerrogativas		2				1
II. ÓRGANO JUDICIAL								
Corte Suprema de Justicia, CSJ	Debido proceso judicial	Inobservancia a la garantía procesal de una pronta y cumplida justicia	3	2				1
Departamento de Seguridad, Traslado de Reos y Menores de la Corte Suprema de Justicia	Debido proceso judicial	Inobservancia del derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas	2	1				1
Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia	Debido proceso judicial	Inobservancia del derecho de ser juzgado sin dilaciones indebidas	2					1
Corte Suprema de Justicia, CSJ	Trabajo	Actos ilegales atentatorios contra la estabilidad laboral	1				2	1
Corte Suprema de Justicia, CSJ	Derecho de las personas privadas de libertad a un debido proceso judicial	Inobservancia del derecho a no ser juzgado sin dilaciones indebidas	1					2
Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia	Acceso a la justicia	Dilaciones indebidas en la admisión y tramitación de recursos legalmente establecidos						1
Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia	Debido proceso administrativo	actos arbitrarios			2			
Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia	Acceso a la justicia	Dilaciones indebidas en la admisión y tramitación de recursos legalmente establecidos					2	1
III. MINISTERIO PÚBLICO								
Fiscalía General de la República, FGR	Acceso a la justicia	Omisión o negligencia de funcionarios o agentes del Estado frente a la reclamación de una persona para la protección de sus derechos	15	15			2	3
Procuraduría General de la República, PGR	Derecho de los niños y niñas a recibir pensión de alimentos	Omisión del Estado para asegurar el goce adecuado de pensión de alimentos	7	2	4			
Procuraduría General de la República, PGR	Acceso a la justicia	Omisión o negligencia de funcionarios o agentes del Estado frente a la reclamación de una persona para la protección de sus derechos	6	12	7		1	
Fiscalía General de la República, FGR	Trabajo	Actos ilegales atentatorios contra la estabilidad laboral	4	1				
Procuraduría General de la República, PGR	Trabajo	Actos ilegales atentatorios contra la estabilidad laboral	4				1	



Consolidado de resoluciones finales firmadas con detalle de institución señalada y recomendada, derecho humano, hecho violatorio y cómo se resolvió 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011							
Institución señalada y recomendada	Derecho humano	Hecho violatorio	Tipo de Resolución emitida por la Procuraduría ²				
			R	NR	A	BO	AR
Fiscalía General de la República, FGR	Debido proceso administrativo	Inobservancia al principio de legalidad y seguridad jurídica	3				
Fiscalía General de la República, FGR	Deber de Garantía del Estado		3				1 1
Procuraduría General de la República, PGR	Derecho de la mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual	Maltrato físico, psicológico o moral ejercido por agentes del Estado prevaliéndose de sus prerrogativas.	3				
Fiscalía General de la República, FGR	Debido proceso administrativo	Inobservancia del derecho de defensa	1	1	1		
Fiscalía General de la República, FGR	Seguridad jurídica	Tutela legal, efectiva y oportuna	1		1		1 1
Fiscalía General de la República, FGR	Acceso a la justicia	Negligencia o retardación injustificada en la investigación por parte de las instituciones competentes		2	1		
Procuraduría General de la República, PGR		Omisión del deber de garantizar en forma efectiva los derechos de la niñez		2		2 1	
Fiscalía General de la República, FGR	No existen elementos para presumir violación a Derechos Humanos				5		
IV. GOBIERNOS LOCALES							
Gobiernos Locales	Trabajo	Actos ilegales atentatorios contra la estabilidad laboral	14	6	4		4 2
Gobiernos Locales	Debido proceso administrativo	Inobservancia a las garantías de audiencia	9	3	2		2
Gobiernos Locales	Propiedad	Actos ilegales o arbitrarios que restringen o afectan el derecho a la propiedad	8	3	3 1		
Gobiernos Locales	Debido proceso administrativo		2	2			
Gobiernos Locales	Debido proceso administrativo	Inobservancia del principio de imparcialidad	2				
Gobiernos Locales	Trabajo	Denegación de prestaciones laborales	2		1		1
Gobiernos Locales	Acceso a la justicia	Dilaciones indebidas para cumplir con lo juzgado	2				
Gobiernos Locales	Medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado	Omisión del Estado de proteger contra toda forma de conducta que tenga como resultado la destrucción, deterioro o degradación del medio ambiente y afectaciones a otros derechos individuales o de la colectividad	1	1		1 2	1
Gobiernos Locales	Medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado	Tolerancia del Estado ante la depredación de áreas forestales	1	1			
Gobiernos Locales	Propiedad	Uso de instalaciones de dormitorios públicos			2		
Gobiernos Locales	Propiedad	Incumplimiento de una providencia judicial		2			
Gobiernos Locales	Medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado	Contaminación de suelo y aire por omisión de prevenir y reducir la contaminación del medio ambiente		3			
Gobiernos Locales	Libertad sindical	Actos ilegales atentatorios contra la estabilidad laboral de directivos sindicales		2			

Fuente: Reporte del Departamento de Seguimiento, PDDH.

Seguimiento al grado de acatamiento de recomendaciones en Resoluciones Finales

Seguimiento sobre el grado de acatamiento de recomendaciones en Resoluciones Finales 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011					
Derecho humano	Institución señalada	Grado de acatamiento			
		Cumplida	No cumplida	Parcialmente cumplida	Sólo informó
Acceso a la justicia	Unidad de delitos relativos a la Vida e Integridad Física de la FGR	1			
Debido proceso administrativo	Tribunal de la Carrera Docente				1
Trabajo; Debido Proceso Administrativo	Rectoría de la Universidad de El Salvador			1	
	Fiscalía de la Universidad de El Salvador			1	
Trabajo	Jefe Región Metropolitana de Salud, San Salvador				1
Trabajo	Ministerio de Educación, MINED		1		
Trabajo	Concejo Municipal de San Salvador	1			
Trabajo; Debido Proceso Administrativo	Dirección del Hospital Nacional Zacamil		1		
Trabajo	Alcaldía Municipal de Soyapango		1		
Trabajo	Jefatura de Recursos Humanos de la Universidad de El Salvador				1
Trabajo	Presidencia del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de inválidos, ISRI				1
Trabajo; Debido Proceso Administrativo	Dirección General de la Policía Nacional Civil, PNC		1		
Debido Proceso Judicial	Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia	1			
Educación, Salud	Fiscalía de la Universidad de El Salvador			1	
Deber de Garantía del Estado	Jefe Sub Delegación Policial Soyapango-Centro			1	
Integridad Personal; Seguridad Personal; Libertad Personal	Dirección General de la Policía Nacional Civil, PNC	1			
Seguridad Personal; Intimidad Personal	Dirección General de la Policía Nacional Civil, PNC	1		1	
	Jefe de la División Antihomicidios de la PNC, DIHO				1
Deber de Garantía del Estado	Jefe Delegación Policial Soyapango-Ilopango			1	
	Jefa Unidad de Investigación Disciplinaria de la PNC				1
Deber de Garantía del Estado	Jefe Sección Disciplinaria Delegación Policial San Salvador Centro				1
	Jefe Delegación Policial San Salvador Centro			1	
Deber de Garantía del Estado	Fiscalía General de la República			1	
Integridad Personal	Jefe Fiscalía General de la República en San Miguel			1	
Salud	Director del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS	1			



Seguimiento sobre el grado de acatamiento de recomendaciones en Resoluciones Finales 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011					
Derecho humano	Institución señalada	Grado de acatamiento			
		Cumplida	No cumplida	Parcialmente cumplida	Sólo informó
Derecho de los niños y niñas a la salud	Dirección General del ISSS			1	
	Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, Ministerio de Gobernación			1	
	Dirección del Hospital Nacional Especializado de Niños "Benjamín Bloom"	1			
	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS				1
	Fiscalía General de la República, FGR	1			
Salud	Dirección del Hospital General del ISSS			1	
	Junta de Vigilancia de la Profesión Médica			1	
	Jefa de la Unidad de Vida e Integridad Física de la FGR			1	
Seguridad Social	Jefatura Departamento de Beneficios Económicos del ISSS			1	

Fuente: Reporte del Departamento de Seguimiento, PDDH.



Lic. Oscar Humberto Luna
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos

En el transcurso de este período, he continuado con la labor imparcial de supervisar la actividad estatal frente a los principales problemas que afectan el ejercicio de los derechos y libertad fundamentales de la ciudadanía. El examen que impulsa esta institución parte del pleno reconocimiento de los derechos humanos como categorías universales, inherentes, inalienables, indivisibles, interdependientes, imprescriptibles, progresivos y anteriores al propio Estado.

De estos caracteres deviene la legitimidad de las actuaciones de la Procuraduría, que día a día demuestra la valentía y la independencia frente a hechos y/o situaciones que atentan con la dignidad de la población salvadoreña, en particular la de aquellos grupos en situación de vulnerabilidad. Lo anterior, ha permitido pronunciarme de manera categórica ante las acciones y omisiones estatales que han resultado contrarias a los derechos humanos, exigiendo la inmediata corrección y la adopción de medidas de reparación a fin que no vuelvan a ocurrir.

Reitero mi firme compromiso de apoyar a todas las iniciativas de las organizaciones, grupos de derechos humanos y grupos de la sociedad que buscan abonar a la construcción de una sociedad más justa y democrática en El Salvador.